#### ANALES JUDICIALES DEL PERÚ ( I-III )

#### ANALES JUDICIALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

1871 - 1969

450	1 1/01
AÑO	VOL.
1871-72	<u> </u>
1873-75	11
1876-79	III
1880-87	IV
1888-93	V
1894-98	VI
1905	1
1906	2
1907	3
1908	4
1909	5
1910	6
1911	7
1912	8
1913	9
1914	10
1915	11
1916	12
1918	14
1919	15
1920	16
1922	18
1923	19
1924	20
1925	21
1926	22
1927	23
1928	24
1929	25
1930	26
1931	27
1932	28
1933	29

1934	30
1935	31
1936	32
1938	34
1939	35
1940	36
1941	37
1942	38
1943	39
1944	40
1945	41
1946	42
1947	43
1948	44
1949	45
1950	46
1951	47
1952	48
1953	49
1954	50
1962	57
1965	60
1967-69	62

# ANALES JUDIGIALES DEL PERÚ

1871-1872

PUBLICACION OFICIAL



TOMO PRIMERO

LIMA

IMPRENTA DEL ESTADO

## ÍNDICE

_	Pāg.
Decreto Supremo estableciendo la «Anales Judi- ciales del Perú»	111
te Suprema	IV
Decreto Estableciendo la Corte Suprema	V
Acta relativa á la instalación de la Suprema Corte	VI
Discursos pronunciados por el Sr. Dr. don José	
Sánchez Carrión y el Sr. Dr. Manuel Lo-	
renzo Vidaurre en la ceremonia de insta-	
lación de la Exema. Corte Suprema de Jus-	
ticia	IX
Contestación del Presidente de la Suprema Corte	XII
Acuerdo celebrado por la Exema. Corte Suprema	
con motivo del nombramiento de nueves se-	
nores Vocales verificado por decreto de 20 de	
Agosto de 1831	XVI
Lista de los señores de la Corte Suprema	XVII
Acta de instalación de la Exema. Corte Suprema,	
reformada en virtud del decreto de 20 de	
Agosto de 1831	xvIII
Razón nominal de los señores Presidentes de la	
	477

	Pá <b>g</b>		Pág
Excma. Corte Suprema desde su instalación hasta el día	XX XXII	El Gerente de una compañía, no tiene per onería para oponerse al embargo de la acción de un socio cuando no se dispone, á la vez, sobre	
sección judiçial		los intereses de semejante compañía Las minas de petroleo ¿están sujetas á las Orde- nanzas de Minería ó á las leyes de la Novísi-	32
El despojo causado por las autoridades políticas, no siempre da lugar al recurso de protección autorizado por el artículo 1526 del Código de	•	ma recopilación?—Modo de resolver el punto Caso en que el padro, en estado de ebriedad y sin intención de matar, causa la muerte de su	34
Enjuiciamientos	3	hijo, proponiéndose únicamente corregirlo, merece la pena de 14 años de penitenciaría	37
cuarenta años, constituye título de dominio Comiso Personería	. 8 . 10 . 13	La vía ejecutiva está expedita para exijir el cum- plimiento do obligaciones procedentes de un contrato de arrendamiento fenecido	<b>3</b> 9
PersoneríaLa declaración que se hace en la escritura de adquisición de gravar en el inmueble un censo,	14	Personería	41
presta mérito bastante para proceder ejecuti- vamente al cobre de los réditos	16	en el procedimiento	43 46
Cobro de cantidad de pesosLas Cortes Superiores, al estrañar la conducta de los jueces, proceden en el ejercicio de sus fa-	17	tar las penas	51
cultades disciplinarias, de modo que tales medidas no dan lugar, por consiguiente, al extraordinario recurso de nulidad	21	extraordinario recurso de nulidad	54
Los peritos, que para mejor resolver, nombran de ofi- cio los jueces en causas criminales, no pueden	21	consentida y ejecutoriada la sentencia Extensión de la responsabilidad del fiador man-	
ser tachados por el acusado.—En el plenario, puede éste hacer uso de su derecho con arre-	0.0	comunado con el obligado El guardador nombrado por un consejo de fami- lia irregularmente formado, no tiene derecho	
glo á la ley	23	á que se le discierna el cargo  Despojo judicial	60
para reclamar alimentos permanentes Robo en cuadrilla	25 27	Caso en que la estralimitación de los peritos, al emitir sus dictámenes, no da lugar al recur-	
Cantidad de solesPersonería del apoderado para intervenir en jui-	28	so extraordinario de nulidad	
cio	30	de cinco vocales	. 70

	Pág
Insubsistancia da un falla da	
Insubsistencia de un fallo de vista, por ser uno de	
los vocales hermano del juez que lo pronun-	
ció en primera instancia	71
- Muchicas Telluluas DDF los conglematarios, del line	
no en los relados Unidos	73
110mistate en despoblado con propósito do mban	78
zago de mercea conductiva	80
rereare excitivente	81
Numaad de un auto de solvendo. — Responsabili-	
Gau del juez gue lo pronunció	84
Cantingat de soles	86
AHtestado	95
- United de soles	98
nescision de un contrato de arrandamiento	100
A Danaono de la scounda instancia	$\frac{100}{102}$
Camerau de soles	103
Da chemistau capital del enfiliciado con al cuso	100
do del juez constituye causa lejítima de ex-	
Cusa Balance registima de ex-	109
Robo	$\frac{109}{112}$
Declinatoria de jurisdicción	
Prescripción de la ación para demandar la nuli-	114
dad de un testamento en que el otorgante ins-	
tituye á su alma por heredera	440
Cantidad de soles	116
Cantidad de soles	117
Arribada sospechosa al Callao del buque cargado	
de huano «Bethiah Thayer.» - El Gobierno	
somete á juicio á su capitan.—No se le prueba el dolo que se le imputa, por lo que se le absuelve de la instancia (	
ba et dois que se le imputa, por lo que se le	
abstorio de la histancia linicamente	119
El derecho de muellaje. Se cobre por le ma	
Source of a the appendix by page	122
· conjumiento de un confrato	124
~ 1 C: World the de un documento de obligación la	144
deber, reconoce su firma, y declara, á la vez,	
que autorizó su descuento, está expedita la	
vía ejecutiva	190

·	Pág
Provisión de Capellanías	127
Homicidio	129
para su servicio una lancha de propiedad	
particular	131
Mandamiento de prisión en forma	134
Recusación	-139
Despojo judicial	-141
Los jueces no pueden alterar los autos consenti-	
dos ó confirmados	143
División de bienes	144
Recusación por causa de parentesco de afinidad	146
Provisión de una capellanía	148
El auto de no innovación no da lugar al recurso	150
de nulidad	$\begin{array}{c} 152 \\ 154 \end{array}$
Robo	$\frac{154}{156}$
Robo	$\frac{150}{158}$
Querella de despojo	$\frac{160}{164}$
Prueba testimonial	166
Despejo	167
La ley sobre créditos hipotecarios de 1869, no de-	
be aplicarse á otros juicios que á los que pro-	
muevan los bancos	170
Conflicto entre el reglamento de tribunales y el	
Conflicto entre el reglamento de tribunales y el de comercio	172
División de bienes	174
Comiso	177
Nulidad de lo actuado, por abreviación de formas	180
Es inadmisible en derecho el desistimiento que	
cede en daño de tercero	182
Nulidad de lo actuado, por falta de citación	185
Rendición de cuentas	187
Nulidad de lo actuado	190
Homicidio	192
Posesión	194
Flagelación	195

·	Pág	
Misión en posesión	203	plimient
Facultades de la Municipalidad en orden á la ad-		Caso en que p
ministración del agua de propiedad de la ciu-		_ malidad
dad	205	Pueblos estal
No pueden seguirse simultáneamente dos causas		particula
cuando la una debe ser consecuencia necesa-	007	ocupante
ria de la otra	207	viembre
Cuando se agrava la pena impuesta en primera	v	Naturaleza d Interdicción
instancia al reo, debe oírsele á éste y nom- brarle defensor	209	actuar le
Interpretación de un testamento	210	El pro
Homicidio	$\frac{1}{212}$	gado po
Caso en que no procede la desacumulación de ac-		capacida
ciones	214	El reconocin
El homicidio alevoso debe sufrir la pena de muer-		dre de s
te	216	gales au
Caso en que la nulidad de una notificación, no	222	dicilo p
origina el recurso extraordinario	220	Insubsistenc
Juicio sobre restitución in integrum	222	eonocim
La insubsistencia del auto de vista, no siempre da	227	das, y r
lugar al recurso extraordinario de nulidad  Amparo en posssión de pertenencias de petróleo	228	Querella de clausur
Desocupación de una casa	232	El auto por
Reconocimiento y pago de la deuda pública	$2\overline{34}$	tercería
Incompetencia de los tribunales nacionales para		ye cosa
conocer en causas relativas á bienes raíces si-		Mandamien
tuados en el extranjero	236	Personería o
Excepción de cosa juzgada	238	Injurias por
Denuncias de pertenencias de petróleo	241 .	No procede
La concesión implícita del término de la distan-		que dis
cia para la actuación de una prueba testimo-	0.1.1	de los
nial, no da lugar al recurso de nulidad	244	sito
Subarriendo contra pacto expreso	$\begin{array}{c} \textbf{246} \\ \textbf{248} \end{array}$	En la suces
Reconocimiento de la deuda pública	250	$\mathbf{ximo}$ $\epsilon$
No es causa de nulidad de lo obrado, la circuns-	<b>200</b>	herma
tancia de que no hayan salido al juicio todos		El auto de
los berederos en el caso de exitirse el cum-		cer de

_	Pág
plimiento de una obligación hipotecaria	258
Caso en que puede pasarse al plenario sin la ior- malidad de la prisión	262
particular.—Derechos y obligaciones de los ocupantes conforme á la ley de 19 de Noviembre de 1839	264 266
—El presunto demente no puede ser interio- gado por el que solicita la declaratoria de in- capacidad	269
dre de su hijo natural, produce sus electos le- gales aun en el caso de que se revoque en co- dicilo posterior semejante reconocimiento Ingulsistancia de lo actuado, por corresponder el	272
conocimiento de la causa al tribunal de alza-	275
Querella de despojo contra el Gobierno por la clausura de la imprenta de «El Nacional» El auto por el que se declara fundada la acción de	279
tercería excluvente de dominio, no constitu-	000
va cosa inzoada	204
Mandamiento de prisión en forma	
Personería del sustituto del apoderado	200
Injurias por medio de caricaturas  No procede el recurso de nulidad contra el auto que distribuye entre los herederos los frutos de los bienes pro indiviso puestos en depó	5
de los blenes pro matviso paestos en deps	. 292
sito En la sucesión de parientes naturales, el más pró ximo excluye al más remoto si no concurrer	- 1
hermanos con sobrinos	. 201
El auto de recepción á prueba en causas al pare cer de puro derecho, no presta mérito par	a

350	ANALES JUDICIALES	
		Pág
El delito de	osición del recurso de nulidad. peculado cometido por jefes ería, está sujeto á la jurisdicció	de la
dinaria . Cantidad de s Nulidad de l	olesa disolución de una compañía	298 300
modo de Robo	encia de uno de los interesad proceder en tales casos	302 303
administ blecimier por los fo No por ser in un solda	rar los bienes y rentas de los atos de caridad, salvo lo dispundadores de ellos	esta- uesto 306 esta á esabi-
Responsa Homicidio Vendida una advertide un contr perio de obligado	casa en remate público, habiér o, en las bases, que estaba liga ato de locación celebrado bajo e e la antigua legislación zestá el subastador á respetar seme	308 311 ndose nda á l im- ó no jante
contratos Comiso Sobreseimien No es lícito r lo que co Ineficacia de Nulidad de u ejecutori Excepción de Soltura en fis No habiendo	to	318 318 318 320 323 ro ya 325 326 331
Despojo La patente i	s, debe procederse llanamente à ndustrial exijida á la Empres o da lugar á la acción de despo	33( sa del

#### ANALES

## JUDICIALES DEL PERÚ

1873-1874-1875

PUBLICACION OFICIAL





TOMO SEGUNDO

LIMA-PERU

Oficina Trográfica de "La Opinión Nacional" Gremios 441



#### INDICE

	PAG.
Prólogo	v
En el testamento cerrado puede ser testigo	
el pariente en 2º grado de afinidad del	
testador sin que se invalide el instru-	
mento otorgado por éste	
Insubsistencia por resolverse un punto no	
apelado	13
Responsabilidad de la mujer casada en las	
deudas del marido. Excepción	
La cosa agena de que se dispone para dedi-	
carla al servicio público debe ser indem-	
nizada y el acto no es delictuoso	
El cuerpo del delito puede consistir en el	
mismo delito cometido y estimarse co-	
mo prueba bastante para la imposición	
de la pena	
Adquisición del dominio por la posesión de	
más de veinte años que la ley señala pa-	
ra adquirir por prescripción	23
Irresponsabilidad en el "homicidio necesa-	
rio" en el causado contra el ex-presiden-	
te de Bolivia general Melgarejo	26

P	ÁG.		PÁG.
Es nulo el contrato de venta de bienes de menores si no ha precedido la tasa- cion, el remate y demás formalidades	30	bienes solicitada por interesados en ellos debe sustanciarse en la vía ordinaria El juez del lugar donde se cometió el delito	52
Puede oponerse la excepción de jurisdicción ante el juez ordinario por uno de los cón-		es el competente para juzgar al reo Responsabilidad de los relatores de las cor-	<b>54</b>
yuges á quien se sigue juicio de divorcio		tes que defienden pleitos Reclamo indebido de la consignación del	57
ante el juez eclesiástico. No procede la de personería en el juicio por lesiones		guano de Inglaterra  Insubsistencia por recaer el fallo sobre pun-	60
entre los mismos cónyuges La municipalidad de Lima procede con fa-	34	to que no ha sido materia de la deman-	•
cultad legal bastante al suprimir las acequias del interior de las casas, con-		da Son distintos actos que dan lugar á distin-	
sultando la higiene pública El traslado de la demanda no da mérito á	36	tos derechos la adjudicación de una co- sa por compensación y la donación	66
la intervención, retención y embargo de los bienes del deudor. Su único efecto le-		No se puede rescindir el contrato de arren- damiento por falta de pago si no se ha	
gal es anular la enagenación y gravá- menes impuestos después del emplaza-		requerido al arrendatario para que lo verifique	
miento	38	Concurriendo en el intestado de la ascen- diente varios herederos con distintos tí-	-
Procede el mandamiento de embargo en el integro del sueldo que disfruta el deudor		tulos puede darse posesión de los bienes bajo de inventario á los que lo soliciten	<b>3</b>
ejecutado La demora indebida en la presentación del	41	sin perjuicio de tercero	. 73
recurso de nulidad ante la Corte Supre- ma hace ilegal el recurso	42	lejítimo debe probarse la existencia de	
No procede el retracto en el traspaso que el acreedor hace de su crédito	44	los requisitos señalados por el código ci- vil	76
No son identidades del concurso las especies que no se encuentran en poder del síndi-		El aviso de despedida al arrendatario no le obliga á pagar el mayor arrendamiento	)
coLa venta de un bien testamentario hecho	46	alzado, si no ha consentido en el alza El gravamen hipotecario persigueá la cosa	ι
por el albacea con autorización bastan-	40	sobre que recae cualquiera que sea el tí- tulo con que la adquiera el nuevo pro-	
te queda consumada legalmente La oposición que se hace á la división de	49	pietario	

PÁG.	PÁG.	
La posesión territorial por más de un año es título bastante para no ser desposeído ni sumaria ni administrativamente y da derecho al poseedor para que se le restituya ese título por la acción de despojo	Presentados los títulos de propiedad de un inmueble denunciado queda desestimada la demanda	<b>5</b>
Corresponde al depositario de bienes el me- dio por ciento de la masa depositada y el cuatro por ciento por recaudación 88 Resultando contenciosa la demanda contra el gobierno por obligaciones emanadas de un contrato á su favor, no procede la ejecución por la vía de apremio y pa- go	Los herederos del insano deben pagar como representantes de los derechos y obligaciones causados por éste, los gastos hechos en su alimentación	<b>4</b> 8
Es nulo por falta de jurisdicción el fallo de la Corte Superior revocado en la apela-	Fianzas por responsabilidad á favor del fis- co138	
ción de la sentencia del juez revisor mo- tivada por la demanda de menor cuantía 93 Opuestas varias excepciones á la demanda para que se sustancie por su orden, se incurre en nulidad, si no se sigue este	Reparos en las cuentas por la diversidad de moneda en que se han hecho	
procedimiento	ria, sufrirá como pena penitenciaría en segundo grado término medio 14'  La muerte causada en una riña entre varios produce responsabilidad penal en el sobreviviente, si no se ha esclarecido en plena prueba quién causó las heridas que determinaron la muerte. Las cir-	7
to del laudo que ha recaído	cunstancias agravantes ó atenuantes aumentan ó disminuyen la pena por términos y no por grados	o

PÁG.	PÀG.
imputación de delito; no se presume que la muerte sea motivada por éstas	sona del otro cónyuge, si no ha habido acusación de parte de uno de ellos
te se desestima en la aplicación de la pe- na cuando igualmente concurre otra cir- cunstancia agravante del delito	Pena de penitenciaría en primer grado al fratricida por celos
No es necesario acreditar personería para pedir la reunión del consejo de familia en favor de los menores de edad 179	Ejecución para el pago de seguros
Prescripción del derecho de acusar 181	la pena
Es nulo el auto que impone pena á uno de los cónyuges por delito cometido en la per-	Cuasi posesión del estado de hija natural de un presbítero

•	
	PÁG.
D	
Doctrina del ministerio fiscal sobre el delito	
de imprenta-Improcedencia	221
No es causal de recusación á los magistra-	
dos el hecho de que éstos sean accionis-	
tas de sociedades anónimas en que tam-	
bién lo son los interesados en el juicio	
Aplicación de la pena de muerte por homici-	
dio en despoblado con el objeto de ro-	
bar	225
Mesadas de los clérigos exclaustrados	229
El poder ejecutivo no infiere despojo cuan-	
do separa á los empleados de la admi-	
nistración	
Fundación de obras pías	236
En el cómputo del término para que se de	
clare el abandono de la instancia debe	
incluirse los días feriados	
La jurisdicción del juez ó tribunal en un jui	
cio de quiebra es extensiva á los inciden	
tes que se relacionen con la quiebra	240
Juicio sobre la consignación del guano er	l
la Gran Bretaña	242
Competencia de jurisdicción en el juicio so	-
bre quiebra mercantil	. 243
En la jurisdicción militar conforme al códi	-
go penal se castiga la simple insubordi	-
nación con reclusión por el término de	
un año	. 248
El reo de varios delitos debe ser juzgado en	1
el lugar en que está cumpliendo su con	-
dena por cualquiera de ellos, si éste me	-
rece mayor ó igual pena que los demás	
Restitución de un capital sin interés por par	
te del fisco entregado á la caja fiscal á	i

•	PAG.
título de contribución impuesta por go bierno dictatorial	•
Fundación de patronato	· -
Reclamación del capitán del buque "Talis Reclamación del capitán del buque "Talis mán"—Su captura se considera como presa lejítima por el objeto revolución nario de su expedición y arribo á las pla yas del Perú  Tercería excluyente de dominio	262 266
cerse con arreglo á las leyes peruanas e hay en ella bienes raíces ubicados en Perú. Los tribunales del Perú son lo	si el os
ferú Los tribunales del Terdir en la únicos competentes para decidir en la cuestiones que se suscitan al efecto	
yores facultades de las que designa artículo 560 del código de enjuiciamie	el n- 276
to civil  Juicio seguido sobre el contrato del ferroc rril urbano de Lima entre la empresa la municipalidad	281 ga-
ción chilena comecido por Zirra	286
Doctrina del ministerio fiscal sobre impi cedencia del recurso de nulidad en juicios sobre delitos exceptuados, ace tada por la Excma. Corte Suprema. En los contratos sobre obras del estado está expedita la acción privativa an la Corte Suprema por los sub-contra que celebren los contratistas con ter	ep- 292 no nte tos

	PÁG.
ras personas que no han intervenido en	
aguellos	296
Competencia de jurisdicción entre jueces de	
distintos lugares	299
Las actuaciones judiciales sobre bienes de un	
intestado practicadas en el Perú por los	
cónsules extranjeros son insubsistentes	
y carecen de valor legal en juicio si exis-	000
ten en la república herederos conocidos	302
Retroacción de los efectos de la quiebra	306
Debe ser pro-indiviso la posesión de inmue- bles pertenecientes á una testamentaría	
reclamada por los que tienen derechos	
hereditarios sobre dichos inmuebles	308
Aumento de la pena por comisión de varios	000
delitos-Las injurias contra los sacerdo-	
tes se reputa delitos religiosos	312
Juicios de cuentas en los juzgadoo de hacien-	
da: corresponden al cajero fiscal como	
juez de primera instancia las de la escue-	
la de medicina	316
Se reputa dueno de los terrenos en posesión	
al que se halla en posesión inmemorial	
de ellos y que no ha sido interrumpida, ni contradieha	318
Asesinato con decapitación del cadáver, por	313
robo, consumado á traición y sobre se-	
guro	320
No debe apelarse ante la Corte Superior de	
las resoluciones expedidas por los juzga-	-
dos de paz	325
dos de paz	
so de nulidad interpuesto contra el fallo	
de vista que declara la competencia del	

	PÁG.
juez del crimen del fuero común para co nocer en la causa No es causal de recusación para resolver so bre lo principal, el hecho de que el juez tribunal haya expedido resolución so	. 321 5 5
bre artículos ó incidentes del mismo ju	. 331
Prescripción del derecho de adquirir las ser vidumbres.—Doctrina del ministerio fi cal	333
La jurisdicción de los jueces árbitros es lim tada á los puntos señalados en el pact	336 •
El juicio sobre vacancia de una capellani colativa se sustancia por la vía ordinaria  Está en las atribuciones legales del minist	339
rio fiscal sostener los derechos de le particulares aunque sean opuestos á le intereses del fisco con quien estos li gan, cuando á aquellos les asiste jus	os ti-
040	•••
Cómputo del término para declarar la pro	n-
terviene el ministerio publico—fisabs	347
La filiación del hijo natural sólo puede clararse por el reconocimiento explíci y directo del padre, aún en el caso que la abuela lo haya reconocido con hijo de su hijo	de no 349

— 366 —	
I	γΛ G.
no la haya fallado, está impedido para conocer de la misma en segunda instancia	351 353

### ANALES

## JUDICIALES DEL PERÚ

1876 = 1877 = 1878 = 1879

PUBLICACION OFICIAL



⇒TOMO TERCERO≈

LIMA-PERU

Oficina tipográfica de "La Opinión Nacional" Gremios 441



#### INDICE

_	PÁG ———
Prólogo	- 1 - - -
brarse de la responsabilidad consi guiente	- . 13
Procede el recurso de nulidad del auto que resuelve el juiciode intestado; suspén dese este juicio para preferir la compro bación de la memoria testamentaria de presunte intestado, aunque se haya pre sentado después de los ocho días de la ley si se comprueba que hubo inpedimento.  Recurso de nulidad interpuesto por el bar co de Londres, México y Sud América es	) - - 1 - 1 - -

ķ

PΆ	G

Homicidio frustrado en la persona del pre-	.19
sidente de la república don Manuel Par- do	23
Decomiso de facto por la falta de pago de cánon en el censo consignativo	: 33
Aplicación de la pena de expatriación por delito de rebelión contra el gobierno	
Es procedente el recurso de nulidad inter- puesto para ante la corte suprema so-	38
bre los incidentes y artículos promovidos en 2 <sup>a</sup> . instancia	53
Discernimiento entre el delito de robo y el	00
de hurto	58
Usurpación de autoridad	62
Las obligaciones de mutuo contraidas sin	
expresar la calidad de la moneda entre-	
gada, puede cancelarse con billetes de	-
banco de circulación autorizada en el	
tiempo que se celebró el contrato	64
No hay derecho al amparo de posesión de	
cosa que se ha poseído por concesión gra-	
tuita del dueño	67
Recurso de nulidad interpuesto por don	
Gregorio Gandolfo en la causa que sigue	
con don Adolfo Montes sobre entrega	
de bonos dados con pacto de retro-	
venta	69
Atribución del juez de paz en juicios crimi-	
nales	72
Recurso de nulidad interpuesto por doña	
Pascuala Elguera, en la causa seguida	

La omisión de la citación á los coherederos ausentes en el juicio seguido contra	73
la herencia deudora, no la revalida, si esta citación se ha hecho á lo herederos presentes	75
En el juicio de despojo judicial está expedi- ta la personería del que puede ser perju- dicado por la sentencia que se expida	78
Tratándose de descubrir en juicio quien sea el heredero testamentario de un fa- llecido, carecen de personería para inter-	
venir en él, los que se han opuesto al tes- tamento pidiendo el intestado Cumplimiento de un contrato relativo á	82
la molienda de cañaLa muerte proveniente de las heridas cau-	83
sadas no se atribuye al autor de estas, si se prueba que han ocurrido causas dife- rentes que la han determinado	99
No infiere despojo el propietario de un terreno que lo recupera del subarrendatario una vez terminado el tiempo de	
posesión que concedió al arrendatario sin haber intervenido en el contrato de sub- arriendo entre estos últimos	101
Los valores entregados en garantía de deuda, como prenda pretoria, pueden re- matarse á voluntad del acreedor, si cum-	
plido el plazo estipulado no ha sido satisfecha la obligación, aplicándose el producto á la cancelación del crédito	103
- LAGTOON DE DERSOS FLORICHIO DE 103 CV.	

PÁG.

roneles Herencia Zevallos y Gamio.
Pena de penitenciaría aplicada á los
autores apricada a los
autores
abandono no puede aducirse como ex-
echcion act fuicio si antes no no sido de
ciarado judicialmente
rescripcion en lo criminal del derecho de
acusar
Pena de penitenciaría en 4º grado por el
uento de homicidio, la prueba perioial
acrecredita el delito
Ds mua la venta de un bien del que se ha
necho donación en forma á los bijos del
donante sin que antes no se hava revo-
cado de un modo explicito la transfe
rencia que se hizo á título oratuito 11e
Los donados de los conventos no pueden
uemandar nor alimentos 110
La despoio debe entablarse como acción
civil aunque haya mediado fuerza y vio-
ichcia
Indemnización civil por la muerte causada
por accidente ferroviario
Fianza pedida al marido por la mujer ca-
sada para asegurar la devolución de la
dote
Nulidad de una venta
En la comisión de varios delitos es juez com-
petente para juzgar al autor el del lu-
gar en donde se cometió el último 133
El usufrutuario no puede subarrendar á 3ª
persona para después de los días de su
El autor de un estupro no queda eximi-
an escapiono queda eximi-

do de la pena aunque ofrezca easarse
con la estuprada 138
Los bienes de la mujer casada no son res-
ponsables sino por las deudas contraí- das que se invirtieron en su propio be-
das que se invirtieron en su propio be-
neficio
neficio
título de depósito constituye delíto de
defraudación142
La responsabilidad del juez de paz por abuso de autoridad
abuso de autoridad 147
Nulidad de testamento
Representación de la herencia abintes-
tato
El hijo del hombre casado bajo rito an-
glicano habido en distinta mujer, sólo
puede obtener la cuasi posesión de hijo
adulterino
El parentesco espiritual de los fiscales con
los litigantes en juicio en que deben dic-
taminar están impedidos para emitir
dietamen
En los juicios de imprenta prefiere la ju-
risdicción especial al intentarse la acu-
sación del autor del impreso contra los
agraviados por el delito que se les atri-
buye en el escrito denunciado 158
Nulidad de testamento 162
Calificación del homicidio frustrado 168
El acto de dispararse tiros en una riña
constituye delito 171
No hav lugar á retracto
Indemnización de daños perjuicio causados
por ferrocarriles
Caso en que el delito de desacato á la au-

PÁG.

toridad es privado y debe perseguirse
por acción personal
En la vía coactiva seguida por los cajeros
fiscales no puede el apremiado ocurrir al
inscares no puede el apremiado ocurrir al
juez comun para que entable competencia
de jurisdicción
En las causas de las beneficencias no corres-
ponde interponer los recursos de apela- ción y de nulidad al ministerio fiscal 187
The Leave of the land at ministerio fiscal 187
En las vinculaciones laicas y de libre enage-
nación rije la constitución de 1828 189
En la adjudicación de la dote debe obser
varse el mandato que la constituye 193
Premio que corresponde al gerente de un
panco 195
Prelación de una hipoteca. 107
rescripcion penal de los reos ausentes lla-
mados por edictos
Pena de penitenciaría en primer grado por
el delito de incendio
Responsabilidad de la compañía de admi-
nistración del estanco del salitre 205
En el término del notre et e
En el término del retracto se computa el
tiempo trascurrido en la clausura de
los tribunales
Las cortes superiores deben conocer de los
delitos de que son acusados los agentes
uscales
Abandono de los juicios criminales por de-
litos no exceptuados
No proceden los alimentos del marido á la
mujer que se halla separada de la casa
comun, si la separación es de hecho, sin

que haya provenido de sentencia judi cial	6
División y partición de un mayorasgo 21	8
Es competente el juez del fuero común pa-	_
ra conoeer en las acusaciones que se ha-	
cen contra los inspectores de aguas por	
abusos que estos cometan	1
El padre guardador no puede ser desposeído	
de esta autoridad civil por el consejo de	
familia si no incurre en los casos en que	
se pierde dicha autoridad 22	23
Es nula la donación que se hace á la mujer	
casada si no consta por escritura públi-	
ca en la cantidad que designa la ley 22	6
Imposición de pena por delito de injurias	
verbales	9
Tercería de preferencia para al pago de cré-	
dito 23	1
No puede alzarse el arrendamiento de un	
fundo mientras esté pendiente el recla-	
mo de mejoras hechas en el	6
Sustracción de caudales públicos	8
Efecto extraterritorial en el Perú de una	
sentencia pronunciada en país extran-	_
jero 24	.2
Irresponsabilidad del fisco por diferencias re-	
sultantes en el cobro del derecho de mue-	_
llage hecho por el subastador	6
El cumplimiento de una obligación personal	
de hacer ó entregar un bien que no sea	
inmueble debe demandarse por acción	
ejecutiva	Ю
El juez del lugar donde téste una persona es	
el competente para conocer de los juicios	

concernientes á su testamentaria	
No ha lugar al abandono de la instan- la paralización de la causa ha dep	
do del tribunal	256
Juicio sobre contrabando de guerra. C	ausa
célebre del vapor "Luxor". Declara de buena presa	
La falta de notificación á la contrapart auto que concede la apelación inter	te del
pe el abandono de la instancia	
Insubsistencia por no haberel juez con rado, al pronunciar sentencia, las p	
bas producidas por las partes	290
Puede ampliarse la minuta por la q nombra el árbitro comprendiendo	
vas clausulas en la escritura de ley	294
La comisária de un testamento no prevocar la institución de heredero la	iecha
por su poderdante y reasumir la h cia que había renunciado	eren- 297
La notificación de una demanda de pag	o no
inhabilita al deudor para celebrar tratos	
Aumento de pena por los delitos de v	iola-
ción, estupro y prostitución sin perj de dotar á la menor violada y mant	
la prole	
Derecho á la mitad de bienes vinculados	308

#### ANALES JUDICIALES

DE LA

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

1880 - 1887

VIOMOT

PUBLICACION OFICIAL



LIMA
—
IMPRENTA LA INDUSTRIA
Calle Desamparados, 165

#### INDICE GENERAL

#### SECCION JUDICIAL

ginns	1 "	
3	Para que la cónyuge sobreviviente entre en la pose- sión indivisa de la herencia de su esposo, basta que acredite su carácter de tal	ŧ
6	Por aplicación de los principios reconocidos en la Convención de París, sancionada por ley de 3 de oc- tubre de 1857, se declaran buenas y legítimas presas la barca chilena «Emilia» y su cargamento	2
10	En cualquier estado del juicio, puede pedirse que los peritos aclaren su dictamen	3
13	Aplicación del inciso 5.º del artículo 8.º del Código. Penal	4
17	Siempre que en una Corte hubiese algún señor Vo- cal expedito, concurrirá éste al conocimiento de la causa, aunque se hubiese integrado la sala respecti- va, por cualquiera causal, con los conjueces llama- dos por aquella	5
21	En la querella de despojo judicial debe citarse, bajo pena de nulidad, á la persona á quien se le ministró la posesión que lo causa	6
n*	Para que el homicidio se considere cometido con la calidad de sobre seguro, se requiere que lo haya sido en condiciones tales que la víctima no pueda defen- derse ni ser auxiliada; y tenga el agresor expeditos los medios de sustraerse, en ese acto, á la acción de	7
25	la autoridad	

	Pá	ginas
8	Derecho de retención del conductor para el pago de	
	mejoras	32
9	No habiéndose comprobado legalmente el cuerpo del	
	delito, no puede progresar el procedimiento penal	35
0	Es válida la institución de heredero hecha en favor	
	de persona no nacida al tiempo del fallecimiento del	
	testador	49
1	El conductor, salvo pacto en contrario, cumple la	10
	obligación de pagar el alquiler en la moneda circu-	
	lante en la época del pago, por su valor nominal	54
12	Cuando siendo varios los autores del delito de homi-	0.3
	cidio calificado, las circunstancias que le dan á éste	-
	tal carácter sólo son imputables al ejecutor de él; y	
	no está plenamente probado que los demás coauto-	
	res hubieran concertado expresamente la realización	
	del delito mediando dichas circunstancias, la pena	
	correspondiente al homicidio calificado se aplicará	
	sólo al ejecutor	59
13	El retracto por consanguinidad no tiene lugar cuando	00
	el vendedor ha adquirido la cosa á título oneroso,	
	Precio que debe oblar el retrayente. Cómputo del	
	término para entablar la acción	90
14	Es nulo el auto en que se resuelve un artículo de nu-	80
) at	lidad que versa sobre hechos, si no se ha recibido á	
		0=
	prueba	87
15	No apareja ejecución la sentencia que declara la	
	obligación de pagar, si en ella no se determina elim-	
	porte de la responsabilidad	89
16	La acción que corresponde al nieto mejorado vivien-	
	do el padre, no es la de posesión pro-indiviso de la	
	masa hereditaria, sino la de petición de legado	92
17	Llegado el caso de que un testamento otorgado antes	
	de la promulgación del Código Civil se ejecute bajo	
	el imperio de éste, la cuestión que se suscite sobre si	
	los partidores deben sujetarse, en la formación de las	
	hijuelas, á las disposiciones del Código Civil ó á las	
	leyes españolas, se sustanciará en vía ordinaria	95
18	Responsabilidad civil proveniente de cuasi-delito,	
	atenuada por la imprudencia de la víctima	98
19	La oposición á la consignación de un capital adeuda-	
	do debe ventilarse en juicio ordinario, á cuyo resul-	
	tado quedará sujeto el mérito de la consignación	115

	Р	áginas
20	Tachada de nula la escritura pública en que se apoya	
	la acción de tercería de dominio, no podrá resolverse	
	de un modo sumario sobre la validez ó insubsisten-	
	cia de la citada escritura, debiendo tal punto ser ma-	
	teria de un juicio ordinario	118
21	Las resoluciones de las Cortes Superiores deben limi-	
	tarse al punto apelado ó consultado	121
22	Cuando un reo es procesado por varios delitos, es	
	insubsistente la resolución que se pronuncie sobre	
	uno solo de ellos, debiendo comprender, tanto esa re-	
	solución como el juicio conjuntamente todos	128
23	Tratándose de delitos que no merezcan pena corpo-	
	ral no es preciso para pasar al plenario, librar el man-	
	damiento de prisión prescrito por el artículo 73 del	
٠.	Código de Enjuiciamientos Penal	130
24	Cuando la materia del mutuo está constituida por	
	documentos de crédito, para la devolución del capi-	
	tal se tendrá en consideración no la estimación de	,
	ellos en esa oportunidad sino la que tenían á la cele-	100
25	bración del contrato	132
20	creó con motivo de la ocupación chilena, no eximía	
	á los deudores de entonces, de satisfacer los intereses	
	penales que hubiesen pactado	140
26	Pedido el intestado de una persona, pasados los dos	140
20	años que el artículo 765 del Código Civil señala para	
	declarar vacante la herencia, los herederos que por	
	él resulten favorecidos no podrán solicitar la misión	
	en posesión de los bienes del intestado en vía suma-	
	ria sino ordinaria	143
27	El llamamiento del vocal que debe dirimir una dis-	
	cordia, se sujetará á lo dispuesto en los artículos	
	1707 del Código de Enjuiciamientos Civil y 45 del	
	Reglamento de Tribunales	146
28	Las alegaciones sobre la calidad de la moneda en	
	que deba hacerse el pago de la cantidad mutuada,	
	no desnaturalizan el carácter ejecutivo que pueda	
	tener la acción interpuesta, debiendo ellas proponer-	
	se y esclarecerse en el término del encargado,	148
29	Es contrato de mutuo y no de venta con pacto de re-	
•	troventa, aquel en que el vendedor se obliga á pagar	
	intereses sobre el precio	150

	P	áginas
30	Cuando á cuenta de una obligación reconocida en escritura pública se hubiesen satisfecho diversas partidas y rendídose cuenta de ellas por el responsable, no podrá exigirse ejecutivamente el pago del saldo mientras las cuentas no scan aprobadas	155
32	Pactados juntamente y con igual plazo el arrendamiento de un fundo y la promesa de venta del mismo, no está expedita la acción de desahucio fundada en el vencimiento del término de la locación, mientras esté pendiente el juicio iniciado sobre el cumplimiento de la promesa	165
33	La sentencia de grados y preferidos es apelable sólo para el efecto de que el superior conozca en grado de la nulidad que de ella se hubiere deducido	168 172
35 36	Es nula la sentencia que se pronuncie en un juicio de cuentas sin la intervención de peritos contadores. La omisión de la notificación á una de las partes, del decreto en que se pide autos para sentencia, trae consigo la nulidad de ésta	175 178
37	Cuando el mutuo se refiere á documentos de crédito, se considerará el valor estimativo de éstos al tiempo de su devolución, con arreglo al que tenían en el de la celebración del contrato	180
38 39	Interpuesta reconvención por el reo, no puede el ac- tor eludirla deduciendo respecto de ella excepciones ni artículos de carácter previo, quedando sujeta al mismo orden de proceder que la demanda No procede la querella de despojo judicial contra un juez á quien se reclamó de las providencias que lo	184

	Pág	ginas
	causaron, si dicho juez no pudo resolver la reclama-	
40	ción interpuesta, por su apartamiento de la causa La acción que se deriva de un censo es real y produ-	187
41	ce los efectos que emergen de esta calidad	190
	vas contra los fiadores de los deudores de los Con- cejos	194
42	Las fluctuaciones en el valor de la moneda no dan derecho al locador para exigir del conductor aumen-	100
43	to de la merced conductiva	199
44	biesen pactado las partes	204
45	á comparecer en juicio en defensa de los derechos de su instituto, sin necesidad de licencia previa Procede la acción criminal por despojo, sea que para	206
4.)	cometerlo hubiere mediado violencia ó sólo el frau- de ó la astucia	209
46	Cuando un juez de paz deba ejercer las funciones del de primera instancia, la jurisdicción correspon- derá al del lugar en que legalmente resida éste	213
47	La acción judicial para el cobro de una letra de cambio, no debe dirigirse contra el apoderado que	210
48	firmó la aceptación	216
	de personería para representar en juicio á la corpo-	
	ración á que corresponden	218
49	Los legados consistentes en dinero aparejan ejecución	223
50-	La acción de tercería excluyente no incumbe al adquiriente de un inmueble especialmente hipotecado.	225
51	Las partidas de bautismo autorizadas por los párro- cos son instrumentos auténticos y sus efectos no se	27.4)
	suspenden por la mera deducción de su-falsedad, la que deberá ventilarse en juicio ordinario	228
52	Es insubsistente la sentencia pronunciada en juicio criminal, si no se hace saber al reo el decreto de au-	
53		230
	quisito previo para interponer la demanda de parti-	9.60
	ción	243

	P	áginas
54	Es diligencia propia del sumario la valorización de los daños que son materia de la querella	245
55	Para la validez del contrato de depósito, aunque su monto exceda de 200 pesos, no es requisito esencial el otorgamiento de documento en que conste la obli-	
56	gación	248
57	resolución judicial que así lo declare	254
01	para interponer acción de nulidad del testamento de su acreedor, independientemente del juicio instaura-	
58	do contra él para el cobro del crédito	256
59	no conste en la minuta respectiva	258
60	de la tasación del inmueble	262
υ	El tenedor de un testamento cerrado tiene persone- ría legal para intervenir en el juicio que con motivo	
61	de su apertura se siguiere	265
62	ejerzan públicamente	275
63	quiere declaratoria de intestado En los juicios de imprenta no procede la detención del presunto responsable, sino después de que se ha-	279
64	ya acreditado quién sea éste	284
65	representación en juicio, mientras no se declare el divorcio	291
00	No procede el abandono de la instancia, cuando la demora en la resolución no es imputable á la parte.	295
66	El contrato de venta no es condicional cuando las condiciones estipuladas se refieren únicamente á la	
	forma del pago	301

	Pa	(ginas
67	En el juicio de desahucio no debe ventilarse el dere-	
	cho de preferencia; aunque se hubiese pactado ex-	
	presamente en la escritura de arrendamiento	306
68	No procede el recurso de nulidad cuando sólo se tra-	
	ta de mera rectificación de un dictamen pericial	314
69	En caso de discordia, procede el llamamiento al Vo-	011
00	cal menos antiguo, aunque anteriormente se hubie-	
	se llamado como dirimente á otro señor Vocal	315
70	En caso de fallecimiento del demandado, el juicio	919
• •	debe continuar con sus herederos aun cuando no se	
	haya seguido el de intestado	318
71	No es admisible el desistimiento condicional de una	.010
• •	demanda	321
72	El administrador de una testamentaría tiene opción	0.71
	al premio que por las rentas que recaude correspon-	
	de á los albaceas ó ejecutores testamentarios	324
73	El actor no está obligado á exhibir documentos en	
	instancia que no ha promovido	337
74	No procede el recurso de nulidad contra las provi-	
	dencias que se expiden para regularizar el procedi-	
	miento	340
75	El usufructuario de un fundo tiene el derecho de in-	
	tervenir en los actos que practique el arrendatario,	
	siempre que de ellos pueda resultar perjuicios al in-	
	mueble	342
76	El hijo natural reconocido en forma legal auténtica	
	en época anterior á la promulgación de los Códigos,	
	goza de todos los beneficios que éstos acuerdan á los	
	hijos naturales, y puede alcanzar la declaración de	
	heredero en juicio sumario de intestado	345
77		0.1.0
	filiación, que debe ser objeto de un juicio ordinario.	352
<b>7</b> 8		
	relativo á la merced conductiva, el hecho de que el	
	locador se allane á recibir provisionalmente, una can-	
	tidad menor de la pactada	355
79	Es nula la cesión de bienes de menores, con omisión	
	de las formalidades legales	361
80	The state of the s	
	conocen bienes parafernales, si no existe más com-	
	probante que esa declaración	363

áginas		
	ce y no puede ser rehecho el documento puesto á co- bro, la ejecución no puede continuar, quedando á sal vo el derecho del actor para ejercitarlo en la vía or-	81
371	en que tiene intervención el Ministerio Fiscal, debe sustanciarse y resolverse conforme á la ley, no obs-	83
375	dores, las Cortes Superiores proceden como tribuna- les de compromiso; y renunciada la apelación en la	83
378	escritura, no puede hacerse uso de dicho recurso  Por el solo hecho de edificar contra la pared medianera, se debe la mitad de su importe, sin más restricción que la proveniente de la altura á que haya	84
386	de levantarse el edificio	85
388 393	la constitución de la servidumbre Estado mental del reo	86 87
459 455	uno de los colindantes	88
100	La posesión de un bien específicamente legado debe ventilarse en juicio ordinario, en el que se dilucida-	89
463	rá si excede ó no de la tasa legal Los acreedores que en un concurso hubiesen recibido alguna cantidad, antes de la sentencia de grados y preferidos, están obligados á devolverla al deposita- rio, bajo apercibimiento	90
466	Reconocimiento de un hijo natural hecho por el pa- dre en la escritura pública que otorgó para la venta	94
470	de una finca-de aquél Es nulo el laudo arbitral expedido después de venci-	12
476	do el término convenido	13
478	immueble á fines espirituales	

	Pá	iginas
94	La pensión alimenticia de la viuda no está sujeta á las limitaciones establecidas para la cuarta conyu-	
	gal, cuando en la masa testamentaria existen ganan- ciales.	484
95	El propietario no está obligado á respetar los sub- arriendos efectuados sin su anuencia, aunque cons-	
	ten por escritura pública, en caso de que se rescinda el contrato de arrendamiento	488
96	En los juicios de imprenta procede la detención pre- ventiva, si se trata de un delito que la ley castigue	
	con pena aflictiva	496
97	Aplicación de la ley de domicilio de 4 de noviembre de 1886	500
98	Los contratos de locación celebrados por el padre so- bre bienes de los hijos, durante la menor edad de	
99	éstos, terminan al cesar la patria potestad El derecho de retracto que acuerda el inciso 9.º del	502
<b>1</b> 00	artículo 1501 del Código Civil no se extiende á los acreedores hipotecarios	505
•	de bienes de menores y otras personalidades semejantes, se refieren á la enajenación voluntaria y no á la	
101	forzada, originada por una ejecución Los socios de Beneficencia están impedidos para co-	508
	nocer en los juicios en que tenga interés dicha institución	512

#### SECCION ADMINISTRATIVA

	Pá	iginas
1	Los Tribunales de Justicia y la guerra del Pacífico.	517
2	Exposición de motivos á la Representación Nacional	554
3	Informe sobre constitución de censos consignativo y	
	reservativo	572



#### ANALES JUDICIALES

DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

1888-1893

TOMO V

PUBLICACION OFICIAL



LIMA

Imprenta Americana.—Polvos Azules 138



#### INDICE GENERAL

#### SECCIÓN JUDICIAL

		Pág.
1	El derecho de llave sólo concede el uso y goce de la tienda gravada mientras no se redime	5
2	No hay acción de retracto por la venta del derecho de llave	9
3	Cuando la Corte Superior conoce de la sentencia condenatoria en grado de consul- ta, no puede aumentar la pena sin retener la causa	15
4	Para que el homicida o su cómplice pierda todo derecho a la herencia del occiso, debe calificarse la delincuencia en el juicio criminal	17
5	La existencia de artículos arriesgables o peligrosos entre los asegurados que, contra lo convenido no se especificaron en la póliza, anula elcontrato sobre seguro de mercaderías	20

		l'ág.			
6	La existencia de artículos arriesgables o peligrosos entre los asegurados, que contra lo convenido, no se especificaron en la póli-			billetes, por su valor nominal, en la éoca de la circulación de esta moneda	<u>Pág.</u> 61
	za, anula el contrato sobre seguro de mer- caderías	27	17	No es exequible la obligación fundada en	
7	El que fabrica moneda, empleando estaño por plata, es reo de falsificación de moneda		18	No corre el término para el abandono de	68
8	y no de estafa	33		la instancia contra el menor que carece de padres y guardador	71
Ö	Los conceptos de un dictamen fiscal no dan mérito al enjuiciamiento por calumnia del funcionario que lo expide	36		En el juicio ejecutivo sobre pago de arren- damientos, no procede la excepción de reba-	70
9	El reconocimiento de un instrumento privado, efectuado por quien no es parte en el juicio, no anula lo actuado	40	20	ja de los mismos	73
10	Mutuo encubierto bajo el nombre de de-	40		cancelación de todas las hipotecas, expedido después del remate de un inmueble	76
11	pósito	44	21	El autor de lesiones causadas con arma de fuego, es reo de homicidio frustrado	79
11	La falsedad atribuída a un acto de confesión judicial, no dá lugar al enjuiciamiento por perjurio o falso testimonio	49	22	Se ordena ejecutivamente extender una escritura de venta, como obligación de hacer	82
12	La pena del delito cometido por imprudencia temeraria, sólo es aplicable cuando se causa mal sin ánimo de dañar	51	23	La rescisión de la venta por mutuo disen- so, no enerva la acción de retracto yá ejer-	
13	Manera de cumplir la obligación mutua- ria por efecto de la alteración de la moneda	54	24	No es venta oculta la que se celebra por	86
14	La acción de desahucio presupone que la cosa ha sido entregada por el locador	56		escritura pública, aunque el vendedor ha- ya continuado ejerciendo actos de dominio.	89
15	Sucesión de vinculaciones fundadas antes de la promulgación de los Códigos	59	25	Prescripción del derecho de acusar por un homicidio posiblemente calificado	92
16	La obligación de pagar el precio estipula- do en soles en 1872, se cumple entregando		26	No se impone pena de muerte, sino quince años de penitenciaría, a uno de los autores de homicidio calificado, por juzgarse á los demás como ausentes y ser imposible el sor- teo	94

		Pág.	,	PAG.
27	No hay acción ejecutiva para la entrega de personas	100	38 Prueba de la filiación ilegítima según las leyes que antecedieron a los códigos	137
28	Pueden intervenir en el procedimiento so- bre apertura de un testamento cerrado, todos		39 La pensión alimenticia se debe desde la fecha de la demanda	140
	los que se crean agraciados en él	102	40 Homicidio por imprudencia temeraria	142
29	No corre el término para el retracto en la venta que, a pesar de celebrada por escritu- ra pública, se ha mantenido estudiosamen-		41 Devolución en moneda de plata, según las reglas del mutuo, de un depósito constituido en billetes	146
	te oculta	105	42 La declaración de abandono de la prime-	
30	Prescripción del derecho de acusar	110	ra instancia, no extingue la acción	150
31	Comete despojo quien abre toma nueva sin licencia judicial	114	43 No corresponde al Poder Judicial conocer de la falsificación de actas electorales, mientras las Cámaras no resuelvan lo conveniente	4 F F
32	El homicidio cometido, después de una acción de armas, contra el jefe de uno de los bandos en lucha, es delito común	117	44 Indivisibilidad de la confesión en materia criminal	155 157
33	El término para el abandono de la instancia se suspende por la petición de autos para mejor resolver	121	45 Sobreseimiento absoluto por el delito de lesiones inferidas en acto de legítima defensa	160
34	El fallecimiento del marido adúltero no es óbice para que la viuda acusea la manceba por el delito de adulterio	123	46 Los pagos efectuados en billetes durante la circulación de esta moneda, extinguen la obligación	162
35	En los contratos de cuenta corriente ban- caria, no se deben diferencias por las alte- raciones que sufra la moneda	126	47 No es punible la celebración de un culto distinto de la Religión del Estado, por medio de actos desprovistos de publicidad	172
36	Con la exhibición de la garantía de un artículo denunciado, firmada por quien se constituye autor, cesa la responsabilidad		48 No es hurto doméstico el cometido por los sirvientes del agraviado	178
	del impresor	130	49 Son nulas las enajenaciones hechas por el quebrado dentro del periodo de la retroac-	
3	Condición de accionistas y cedulistas en la quiebra de los Bancos Hipotecarios	133	ción de la quiebra	182

		Pág.		Pág.
50	Pendiente el juicio civil sobre declaración de estado, no procede el mandamiento de prisión por suposición de estado civil	199	61 Las beneficencias están exentas del pago de costas	<b> 2</b> 39
51	Del delito de hurto de metales no conoce la diputación de minería	202	62 Los síndicos municipales son funcionarios públicos	241
52	Es nula la sentencia que resuelve sobre el capellán de una capellanía colativa, sin pro-		63 El depósito del precio de la subasta es trámite esencial en la tercería de preferencia	245
	nunciarse acerca de la laicalización solicita- da	204	64 Puede intervenir como Fiscal en la segun- da instancia de un juicio criminal, quien co-	
53	No hay beneficio de restitución en el tér- mino para comprobar un testamento ver- bal	209	noció como Juez en la primera, si no se tra- ta de revisar el auto o sentencia que expi- dió	249
54	La despedida de un factor o dependiente no dá lugar a la acción restitutoria de des-		65 Prescripción del derecho de acusar en materia criminal	251
55	pojo	213	66 El derecho de representación no se extien- de a los sobrinos nietos del intestado	<b>2</b> 55
00	autoridad judicial ante quien pende la cau- sa	216	67 El procedimiento judicial interrumpe el	
56	la devolución del capital que primitivamen-	210	término de la prescripción del derecho de a- cusar	258
57	te se dió por juanillo	219	68 Calidad de la moneda en que deban pagar- se los arrendamientos concertados en la é- poca del billete	262
	pérdidas ocurridos en un cargamento por motivos de fuerza mayor	223	69 Es obra ejecutada de buena fe, la que se hace en virtud de un contrato, aunque éste	
58	Despojo de servidumbre	228	sea nulo	<b>2</b> 65
59	El depósito por el que se paga intereses, se rige por las leyes del mutuo	231	70 Los jueces de paz no son competentes para conocer de las cuestiones sobre estado de familia	269
60	No corre el término del abandono duran- te la paralización del juicio, acordada por ambas partes	236	71 Los Inspectores de Pleitos no son perso- neros de las Beneficencias	275

		Pág.		
72	El abandono de la instancia no puede in-	-	<u> </u>	PÁG.
	tentarse como excepción	278	83 La obligación de darse alimentos, entre los ascendientes y descendientes legítimos,	
73	Es acto justiciable la tentativa de que- brantamiento de sentencia	281	pasa por razón de pobreza, pero no de au- sencia del que debe prestarlos, al que le si- gue en el orden legal	325
74	No hay condominio entre el propietario del suelo y el de la fábrica	287	84 Embargado el dominio útil, no procede la tercería excluyente del dueño del dominio directo sin la previa declaración de comiso	328
75	Irresponsabilidad del depositario por pér-	000	recto sin la previa deciaración de comiso	348
70	dida de la cosa	290	85 Se puede comprobar el derecho al valor de un número sorteado de la lotería de la Be-	
76	La obligación de los deudores de los Ban- cos Hipotecarios, no se extingue con cédu- las, y son de su cargo los intereses penales	<b>29</b> 3	neficencia, sin la presentación del billete res- pectivo (1)	331
77	Características del infanticidio	303	86 La hipoteca de un bien común se limita por el derecho del deudor	334
78	El convenio para que los cupones de las cédulas hipotecarias no se paguen en plata, no obliga a los tenedores que no lo celebraron	306	87 Nulidad de una memoria testamentaria por falta de capacidad del testador e infrac- ción de la ley en su otorgamiento	338
79	La pena de penitenciaría se cumple precisamente en el Panóptico	310	88 En el inventario sólo se incluyen los bienes que poseía el difunto al tiempo de su fallecimiento	346
80	La solicitud para que prosiga un juicio, formulada por quien tiene manifiesto interés en él, interrumpe el término del abandono	313	89 La hipoteca constituída sobre el haber hereditario, pesa sobre los inmuebles que se adjudiquen por efecto de la partición	3 <b>49</b>
81	Es nula la enajenación de bienes comuna-		90 Pago en metálico de la obligación mutua- ria contraída en billetes	356
	les celebrada por el Municipio, sin la observancia de las formalidades legales	315	91 Prescripción del dominio útil sobre un in- mueble	359
82	El depósito sujeto a plazo se rige por las leyes del mutuo	321	92 La causa paralizada en estado de recibir- se autos pedidos para mejor resolver, no es susceptible de abandono	363
			(1) Véase la ley de 25 de Octubre de 1895.	

			Pag.
	Pág. <del>─</del>	105 Nulidad de un acto arbitral por venci- miento del plazo señalado en el compromi-	4.00
93 La fa'ta de la diligencia de citación es in necesaria, si el interesado manifiesta haber sido notificado	366	so 106 La excepción de demanda inepta que im- porta la de irresponsabilidad, se debe resol-	460
94 Es dícita la causa del contrato que se celebra con un subastador para que se aparte		ver en la sentencia	473
del remate	370	107 No hay pacto válido contra la ley que fija la tasa del laudemio	473
95 Filicidio por imprudencia	373	108 Responsabilidad de la Compañía Inglesa de Vapores en el siniestro del pailebot "Ro-	
96 No es anulable, por vía de restitución por entero, el contrato de mandato	378	ma"	478
97 Manera de cancelar el saldo de la cuenta corriente sostenida en billetes	384	109 Es inadmisible la acción de colación de bie- nes entre los hijos o presuntos herederos de una persona que vive	484
98 Pena prudencial aplicada al homicidio cometido sin intención de dar muerte	389	110 No hay resolución válida de la Corte Su perior si no la forman tres votos conformes.	<b>49</b> 0
99 El legatario que paga una deuda de la herencia, puede repetir contra los herederos	392	111 Debe clausurarse la boca-toma abierta en un cauce particular, con infracción del Reglamento de Aguas, sino existe convenio que la autorice	493
100 Los accionistas de sociedades anónimas no tienen personería para demandar la nulidad de los contratas de la lacación de la contrata de la		112 Los delitos comunes cometidos durante la	2.0
lidad de los contratos debidamente celebra- dos por el Directorio	396	guerra civil, son punibles conforme a las	500
101 La liquidación de la sociedad legal prove- niente del matrimonio, se efectúa en el jui- cio de partición	399	113 La pérdida del cargamento por cambio forzado de ruta, y a causa de un accidente de mar, es de la responsabilidad del asegu-	514
102 Prescripción del derecho de acusar por de- lito exceptuado	405	rador  114 El terreno sobre que se ha construído, a	514
103 Comisión de corretaje por la venta de un inmueble	411	sabiendas de ser ajeno. debe restituírse al dueño, a su solicitud, bajo apercibimiento de demolerse lo edificado	525
104 Homicidio cometido por fanatismo	414		

	Pág.		Pág.
115 La lesión inferida por el mayordomo de una nave al piloto, se castiga con pena especial por la superior jerarquía del agraviado	<del></del> 534	Memoria leída por el Presidente de la Excelentí- sima Corte Suprema de Justicia, señor doc- tor don Antonio Arenas, en la ceremonia de	
116 Personería del presunto incapaz para comparecer en juicio	537	apertura del año judicial de 1890	584
117 Riña o pelea	541	Memoria leída por el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, señor doctordon Antonio Arenas, en la ceremonia de apertura del año judicial de 1891	603
118 El retracto gentilicio no es aplicable sino en la venta de inmuebles	546	Memoria del Presidente de la Exema. Corte Su- prema de Justicia, señor doctor don José Eu-	
119 Suspensión de las facultades coactivas de la Tesorería General por oposición legal del deudor	552	sebio Sánchez, leída el día de la apertura de los Tribunales, en 18 de Marzo de 1892	622
120 El abandono corre contra los menores	556	Memoria leída por el señor Presidente de la Ex- celentísima Corte-Suprema de Justicia, doc- tor don José Eusebio Sánchez, en la ceremo-	
121 Duración del arrendamiento de una pro- piedad de la Iglesia	559	nia de apertura del despacho judicial del a- ño 1893	640
122 Hamicidio causado por descuido punible	563	Memoria del Presidente de la Exema. Corte Su-	
123 Funciones del curador ad litem	566	prema de Justicia, señor doctor don José Jorge Loayza, leída en la apertura del des- pacho judicial el 18 de Marzo de 1894	661

573

SECCION ADMINISTRATIVA

Memoria leída por el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, doctor don José Eusebio Sánchez, correspondiente al año judicial de 1888....

DE LA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

1894-1898

TOMOVI

PUBLICACION OFICIAL



TIMA

Imp. Americana, Plz. del Teatro

1	3.2		3 💸	3		×	×.	No.	R	R	×		×	×	×	×	Ž.	*	Ž.	Na Na	Ž.		Æ.
Y.	- CA.	- O.L.	- 07		. ~ ~	~~	~~	~~	~ ~	~.~	~~	~	~~	~~	~~	~~	~~	~~	~.~	~~	~~	~~.	-7.

## INDICE GENERAL

## SECCION JUDICIAL

•	Pág.
1—Pena de muerte en caso de nomicidio califica-	
do (*)	7
2.—Responsabilidad por la infracción de una orden	
judicial de no innovar	15
3—Las cuestiones relativas a la forma de hacer la	
partición no se resuelven como artículo previo	17
4—Es nulo el contrato de mutuo celebrado por la a-	
badesa de un Monasterio, sin la observancia de las	
formalidades legales	23

<sup>(\*) —</sup> El reo, Enrique Rojas y Cañas, falleció en la prisión, mientras se tramitaba la solicitud de commutación de la pena que presentó al Congreso.

	Pág.	17 - W
5—Efectos de una redención de enfiteusis autorizada		18–
por un gobierno de hecho	27	
6—El forado, no concluído, abierto para cometer una	27	
sustracción, no prueba un robo frustrado, sino		19
una tentativa	38	
7—El tiempo trascurrido desde el otorgamiento de		20
la donación, no obsta a que quede revocada, lue-		20-
go que sobrevengan hijos al donante	41	21-
8-No estando legalmente probada la filiación del de-		21-
mandante, la declaración de heredero de un intes-		
tado debe hacerse en juicio ordinario	45	22-
9—Los servicios prestados en el comercio por un fac-		
tor o dependiente, son por su naturaleza onerosos,		23-
y deben regularse por peritos en defecto de con-		
venio	53	
10-La muerte ocasionada sin intención de matar, se		
califica de homicidio por imprudencia temeraria	60	24-
11—La adjudicación o distribución de los bienes con-	• 1	
cursados entre los acreedores, sólo procede des- pués que quede de manifiesto que no han podido		
venderse	63.	25-
12—Los testamentos no se hallan sujetos a las condi-	, , 00,	25-
ciones de los contratos	67	
13—La ejecutoria sobre entrega de una cosa se pre-	67,	26-
sume extendida a los frutos percibidos después		27-
de la citación con la demanda	77	
14-El hijo debe alimentos a su padre indigente	80	28-
15—Para la calificación del delito de robo es indife-		
rente el valor de la cosa sustraída	83	
16-La operación de partición no es medio de prueba	- 85	<b>2</b> 9-
17—La deuda contraída cuando no circulaba moneda		20
metálica, y sin expresarse su calidad, se entiende		30-
que lo fué en billetes	88	

	Pág.
18—Requisitos de la jurisdicción especial de la Corte	
Suprema para conocer de los juicios sobre con-	*
tratos celebrados por el Gobierno	91
19—La calidad de herederos en una sucesión abierta	
en el extranjero, se prueba con arreglo a la lex	
fori	94
20—Los militares no pueden ser fiadores en ningún	
caso	99
21—No existiendo separación judicial, el marido no	
tiene otra obligación respecto de su esposa, que	
recibirla y mantenerla en su casa	103
22—La excepción de prescripción procede en lo crimi-	100
nal, en cualquier estado del juicio	106
23—Si sobreviene la muerte con ocasión de una lesión	100
que no es de necesidad mortal, se castiga el he-	
cho como homicidio cometido por imprudencia	
temeraria	109
24—En defecto de prueba sobre la realidad de una	107
obligación imputada a una testamentaria, sólo se	
puede exigir el pago de los herederos que la han	
reconocido	114
25—Es nula la venta de bienes de una institución pú-	
blica, decretada ilegalmente por la autoridad politi-	
ca	118
26—Homicidio por imprudencia temeraria	123
27—Subsistencia de providencias expedidas por un	
juez declarado incompetente	125
28—El empleo de fuerza contra la resistencia al cum-	
plimiento de lo mandado por quien ejerce autori-	
dad pública, no constituye abuso de autoridad	1 <b>2</b> 9
29—La hipoteca queda subordinada a las restricciones	
a que está sujeto el derecho del hipotecario	131
30—No hay acción para declarar la nulidad de una	
ejecutoria	136

	Pág.		Pág.
31—Facultad de la Empresa de Agua para cobrar del vecindario el íntegro de la tarifa, con arreglo a su contrato	144	42—Embargada parte indeterminada de un bien indiviso, no procede la ejecución y venta de parte del	
31—En la herencia de un hijo legítimo que deja un tío legítimo y otros ilegítimos, aquél excluye a éstos	152	inmueble	198 207
32-Es nula la cláusula sobre renuncia de las formas		casa ocupada por la sociedad conyugal se hace efectiva en bienes comunes	212
judiciales	158	45—Indemnización por cuasi delito, restringida por causa de imprudencia 46—La recusación a un árbitro no se reputa interpues-	217
vado con prescindencia de la de reconocimiento 34—Se puede remitir la pena impuesta por el delito de injurias, cuando está ejecutándose	166	ta, si el escrito ha sido presentado ante él, y no ante el juez de primera instancia	222
35—Preferencia del derecho del padre sobre el de la madre, a conservar en su poder a la hija ilegitima	168 173	47—Ejecución de un bien indiviso, por deuda de un comunero	226
36—El procedimiento judicial interrumpe el término		contraídos después del 2 de enero de 1889, no se rigen por la ley derogada de Bancos Hipotecarios	
de la prescripción de la acción penal 37—La ejecución de sentencia de un juez de paz que envuelve el pago de suma superior a ciento se-	175	de 1869, aunque las partes lo hayan convenido así 49—Condiciones en que procede la capitalización de intereses	230
senta soles, debe hacerse efectiva ante un juez de primera instancia	178	50—La excepción de prescripción procede en lo crimi- nal, aunque el juicio se halle en estado de suma-	
38—No se deben las utilidades convenidas en un contrato de fletamento, cuando no se ha trasportado		rio	241 243
el cargamento	181	52—Derecho a cobrar el premio de un número de la lo- tería a cargo de la Sociedad de Beneficencia, a pe- sar de haberse extraviado el billete	249
tenece	189	53—El encubridor de un cónyuge está exento de responsabilidad criminal, pero no de la civil si ha	,
tituye perturbación	191	aprovechado a sabiendas del delito	252
de la obligación convencional de sanear un inmueble	195	término al compromiso cuando el tribunal arbi- tral ha sido constituído	256

	Pág.
55-En los juicios criminales por deuda punible, el	
juicio civil no suple el sumario	259
56-Los actuados relativos a la prosecución del jui-	
cio criminal, interrumpen la prescripción	272
57—La mitad de los productos de los bienes de la mu-	
jer responde por las deudas del marido	278
58—Es nula la vinculación establecida en favor del	
alma	281
59-El término para pedir la comprobación del testa-	
mento otorgado en escritura privada, es fatal	285
60-El término para la prescripción corre durante la	
suspensión del despacho por la ocupación extran-	
jera	288
61-La perturbación de la posesión originaria del in-	
terdicto de amparo, debe consistir en actos mate-	-
riales	293
62-No es motivo de nulidad en el juicio privativo de	
cuentas, la inclusión, en éstas, de partidas imper-	
tinentes	296
63—Pignoración de cosa ajena	300
64-Mientras no haya síndico designado, el concursa-	
do tiene personería para intervenir en el juicio en	
que es actor	306
65—Homicidio por imprudencia temeraria	308
66—Las dotes adjudicadas por el Gobierno, son bienes	
parafernales	310
67-Los Bancos Hipotecarios que suspenden el servi-	
cio de sus cédulas, no tienen el derecho de cobrar	
intereses penales a sus deudores	315
68-Mutuo encubierto bajo el nombre de depósito	319
69—Competencia del juez para conocer de la demanda	017
de la Peruvian Corporation contra el Gobierno	
sobre legalidad de una multa	322
70—Homicidio por imprudencia temeraria	325

	Pág.
71—El auto de adjudicación no impide la interposición de la terceria, si no se ha otorgado la escritura respectiva	330
72—El juez ejecutor en lo criminal, es competente para conocer de la responsabilidad civil declarada	
en aquel juicio	332
el total de la masa hereditaria, comprendiendo los bienes colacionables, cuando así lo hubiera	22*
dispuesto el testador	337
se constituya en depósito	340
ordinarios	342
jurias, el juicio promovido por calumnia	347
dimento no se ha levantado	351
cerse en la primera vez que, después de ellos, co- nozcan de la causa	353
79—La herencia voluntaria está sujeta a las condiciones impuestas por el testador	356
80—Prescripción de un bien enfitéutico	361
here <b>dero</b> "	363
tituida por una mujer, en seguridad de una obligación ajena	368
consentimiento del dueño	374

	GENERAL

	Pág.
84—No puede oponerse a terceras personas, título registrable con arreglo a la ley de 28 de enero de 1888 y señaladamente las interdicciones judiciales, cuya inscripción no se haya hecho en la debida forma y oportunidad en el Registro de la Propiedad	
Inmueble	380
85—Interrupción de la prescripción	387
87—Fallecido uno de los vocales que ha conocido de una causa que se halla al voto, debe verse ésta de nuevo por la Sala que corresponde, bajo pe-	39 <b>7</b>
na de nulidad	402
los cónyuges haga en su testamento	408
tes de la inejecución de un contrato	414
recho a gananciales y cuarta conyugal  91—Corre el término para el abandono, en el juicio ejecutivo, aun después de pronunciada la sentencia de trance y remate, cuando ésta manda conti-	432
nuar la ejecución	437
determinada localidad	440
sos pisos de una misma casa	447

	Pág.
en caso de concursarse los bienes de aquél, debe comprenderse entre las identidades	464 468
va, no constituye vicio oculto, y su importe debe deducirse del precio	473
con todos sus privilegios	479
se desiste el mayor número	485
gacía	500
to general del buque	503
habidos durante esa unión	506
les del Obispado respectivo	511 515
la primera	520

	Pág.
105—El cónyuge del obligado, que no es su heredero, no es responsable de sus deudas	528
106—Prescripción del derecho fiscal de alcabala de su-	Faa
cesión	533
toma de razón	535
como retribución de un servicio	540
cado (*)	545
<ul><li>110—Es nulo el contrato que carece de causa</li><li>111—La filiación legítima, y el derecho a la herencia, se prueban en defecto de la partida de bautismo o</li></ul>	570
de nacimiento, con la posesión constante de hijo	573
legítimo	3/3
actos de los padres	576
114—La Empresa del Gas pudo elevar su tarifa de con- sumo, como lo hizo, y clausurar el servicio, con- forme a sus contratos, a los clientes que no paga-	e especial
sen sus recibos	585
tingue la acción de comiso, aunque el contrato sea anterior a la promulgación del Código Civil	591
116—El deudor no puede retirar la prenda de poder del acreedor, sin cancelar previamente su deuda	595
117—El cobro hecho a uno de los deudores solidarios, impide la prescripción respecto de los demás	598

	Pág.
<ul> <li>118—No demostrando el instrumento de fundación la finca sobre la que se impone una capellanía, no está obligado su poseedot al pago de los cánones</li> <li>119—Absolución de los complicados en un célebre juicio por estafa, por no hallarse enteramente probados los</li> </ul>	601
elementos de este delito	605
SECCION ADMINISTRATIVA	
1—La Corte Suprema y el Poder Ejecutivo	615
ción de la Corte Suprema	621
ciones judiciales	632
4—Informe en el proyecto de ley sobre derecho de retracto 5—Informe en el proyecto de ley derogando la que esta-	635
blece la jerarquia judicial	638

<sup>(\*)—</sup>En cumplimiento de esta sentencia, fué ejecutado el reo Manuel A. Vargas, autor de cinco homicidios.

DE LA

# Corte Suprema de Justicia

Año Judicial de 1905







LIMA

TALLER TIPOGRÁFICO "LA UNIÓN"

Veracruz Nº 63 \*



## ÍNDICE GENERAL

## SECCION JUDICIAL

	Págs.
<ol> <li>No procede el recurso de nulidad en los juicios sobre abuso de autoridad, cuando la pena impuesta no es corporal aflictiva</li> <li>El abandono de la instancia, no dá lugar á la excepción de cosa juzgada en la nueva ac-</li> </ol>	3
ción que se promueva	4 10
4.—No es la acción de amparo en posesión la que	10
corresponde á un locador respecto á su conductor, para recuperar el bien arrendado, sino la de desahucio	13
la declinatoria de jurisdicción, si con ante- rioridad á la querella se ha entablado ac- ción civil	15
transferido ante Juez de Paz como acto de conciliación, sin que pierda el cesionario por esa transferencia la acción ejecutiva	18 0
se su protocolización sino su comprobación	

	Págs.
8.—Los tribunales civiles no son competentes	
para conocer en las cuestiones que se susci-	
ten sobre las partidas extendidas en los li-	
bros parroquiales	24
9.—El protesto de una letra por falta de pago,	
fundado en la falsedad de la aceptación, no	
da mérito á la acción ejecutiva	26
10.—Improcedencia del recurso de nulidad de los	
autos que ordenan la desocupación en los	
juicios de desahucio	28
11.—No es responsable un heredero de las deudas	
de su instituyente, mientras no sea declara-	
do como tal heredero	30
12.—Hay despojo judicial en las medidas precau-	
torias y embargos si no se cita al obligado	34
13.—No procede el recurso de nulidad de las ex-	
cepciones de jurisdicción deducidas en los	
juicios por delitos exceptuados	36
14.—Para que se declare la nulidad de un testa-	
mento, se requiere que los que la demandan	
acrediten por instrumento público que son	
llamados á la sucesión conforme á la ley	38
15.—La declaratoria anterior de amparo en pose-	
sión no dá lugar sino al juicio ordinario co-	
rrespondiente	41
16.—A falta de la escritura de constitución del de-	
recho de llave, la fijación para la redención	
será el precio de la última transferencia de	
aquel derecho	43
17.—Fuerza ejecutiva de las letras de cambio gi-	
radas en idioma extrangero y aceptadas y	
protestadas en castellano; y de las pagadas	
en parte y aceptadas nuevamente por el sal-	
do con prórroga de plazo	47
18No es recaudo ejecutivo la transacción judi-	
cialmente aprobada y cuyo auto, aprobato-	

Pe	ágs.
rio no ha sido declarado consentido y ejecu- toriado	49
19.—No se perjudica el derecho de tercera persona	
rificada en documento privado, que, aun-	~0
protocolizado	56
muerte de éste antes de su instituyent, tuación del legatario ante el heredero legal.	60
munes cualquiera que sea el caracter di mune cualquiera di mune cu	
miento corresponde en todo caso a los jus	65
ces y Tribunales contudes	67
al recurso de abandono  23.—Las deudas de la sociedad conyugal, provenientes de una sociedad mercantil, no afectan los gananciales, sino por las contraídas hasta el día de la disolución de la sociedad conyugal  24.—La agravación de la pena que determina el	
24.—La agravación de la pena que artículo 45 del Código Penal, no tiene lugar cuando además del delito que se juzga se imputa al reo la comisión de otros hechos que constituyen faltas	- e . 78
sados que se hallan comprendidos caracteristas sados caracteristas s	. 81
acción de desahucio	83 u-
gal, no procede la acción de rendición o	le

	Págs.		Págs.
cuentas entre los cónyuges	85	40.—Representación de ausentes en juicio civil	125
sitor sitor	00-	41.—Apreciación de la prueba plena para el efec- to de la condena	128
29.—No procede la excepción de prescripción co	90	42.—Seguro contra incendio. Fuerza ejecutiva	
eniniciamiento de la dell'uncia origino	el	de las pólizas43.—Retracto. Aplicación de la segunda parte	134
30.—Insubsistencia de un folla l	91	del artículo 1,500 del Código Civil	140
que había sida -1 1 de los rec	os	44.—Delitos contra la honestidad. Sin la compro-	
31.—Defensa de august	95	bación del cuerpo del delito, no cabe impo- sición de pena	145
32.—Procede el juzgamiento de oficio en los juzgamiento de oficio en los juzgamiento el los juzgamientos e	98 i-	45.—Inteligencia y aplicación de la cosa juzgada.	148
prendidas en el artícula oras se nallan com	1-	46.—Indivisibilidad de la confesión	
nal	101	48.—La calificación de la quiebra debe preceder al	
34.—Seguido el juicio amana	. 103	juicio criminal contra el fallido49.—No hay acción criminal contra el poseedor	166
cabe otra aggión a de mestado, no	)	proindiviso de un ganado cuando vende par-	
to cerrado nueden podi-	•	te de éste50.—El enjuicimiento criminal de los funcionarios	171
tocolización conforme á lo dispuesto en el art culo 1,245 del Códico de Russia		que actúan en las elecciones no requiere el	
tos Civil tos Congo de Enjuiciamien-		prévio acuerdo de las Juntas Electorales de que dependen ó forman parte	173
36.—No se supone la concepción á los 65 años.  Puede contradecirse por la	109	51.—En el juicio de concurso los dueños de censos	
la filiación locario por la presunta madre		y capellanías, solo representan el monto de de los réditos devengados hasta el día de la	
37.—En los juicios por delitos no exceptuados, no procede el abandono sina l	113	declaratoria'	176
de la acción ponel		52.—Efectos de la retención. Aplicación de pagos parciales	179
38.—La tercería debe hacerse saber personalmente al ejecutante y ciecutada l	117	53.—Expropiación para la apertura de avenidas	181
nulidad general de pena de	<b>.</b> .	54.—Los apremios deben dictarse contra el perso- nalmente obligado	
39.—Sea cual fuere la eficacia que el Juez atribuya á una prueba, ésta no basto.	119	55.—Procede el recurso de nulidad contra la sen-	
fallo cuando sólo tiene acció i tandar el		tencia que impone pena de arresto: pero no contra la absolutoria, en litigios por delitos	
de semiplena	122	originarios de la mencionada pena, ó por los	
	1	exceptuados	194

56 — Volon 1 1	Págs.
56.—Valor de las hipotecas no registradas	194
del puerto de arribo. Caso de interdicción dor	197
testimonio mientras no termine el juicio criminal en el que se prestó la declaración tachada	200
petente para conocer en todos los juicios de responsabilidad contra los Jueces de Paz de	205
leves que se infieran los cónyuges	212 213
de una compañía debe esclarecerse previa-	16
se requiere previamente el amparo en la cua-	19
corresponde al Juez Común sino al Sindicato	22
66.—Juicio de quiebra. No nulidad de los contra- tos celebrados por el fallido, después de he-	4
68.—El término para la prescripción corre duran-	2
por mujer no tiene valor legal	
pula el pago de intereses y se fija plazo para	

### 456

## SECCIÓN JUDICIAL

tut.	Págs.
juicios de desahucio, cuando la resolución de vista pone término á la acción	291
85.—El contrato de transporte terrestre, cuando el porteador se dedica habitualmente á ese negocio, está sugeto á los procesos.	293
digo de Comercio	00-
86.—Capellanías colativas. Prescripción	297 301
87.—La ilegalidad del pacto de capitalización de- be resolverse en la sentencia	001
sición al requesi	
88.—Prescripción	315
89.—Tercería excluyente	317
90.—El derecho á la herencia, debe ser acreditado con las respectivas partidos	323
con las respectivas partidas y no con sim-	
ples declaraciones de testigos	327
greso debe reservarea la Con-	- •
período de su inmunita que termine el	
92.—Rendición de cuentas	33
93.—En el juicio criminal no puede negarse al reo que durante el términal	36
reo que durante el término probatorio acre-	
dite la nulidad del sumario	38
	03
los coopropietarios, sino la de división 34	13
96.—Titulo de propied 1	
97.—El Directorio de la Aduana 116	60
competente para conocer de las apelaciones en los juicios privativos	
en los juicios privativos de comiso. Esta	
riores	c
30	O

## SECCION ADMINISTRATIVA

	Pags.
1.—Discurso de apertura del año judicial de 1905 pronunciado por el señor doctor Alberto El- more	367
2.—Circular.—Sobre el quorum y asistencia de los señores Fiscales á los acuerdos de las	
Cortes Superiores	371
3.—Estadística Judicial	372
nombrados visitadores	373
el cargo de conjueces, adjuntos, etc	376
6CircularSobre pagos de actuación	377
7.—Circular.—Los autos que declaran fundada la excepción de prescripción deben ser con-	
sultados	380
8.—Facultad de la Sala de vista para resolver	
los acordados.—Dictámenes fiscales	382
ejecutoriada	386
10.—Proyecto de ley. Casos de discordia	391
<ul><li>11.—Primer proyecto.—Jurisdicción militar</li><li>12.—Nota de remisión del anterior proyecto al</li></ul>	397
Congreso, con la exposición de motivos  132º ProyectoOrganización y autoridad del	400

	Págs.
Consejo de Oficiales Generales14.—Nota de remisión al Congreso del precedente	405
proyecto, con la exposición de motivos 15.—3er. Proyecto. — Contiendas de competen-	408
cia16.—Nota de remisión del precedente proyecto al	413
Congreso, con la exposición de motivos  17.—Informe en el proyecto de ley, creando una Escribanía del Crimen, rentada, en la Pro-	414
vincia de Castilla18.—Informe en un proyecto de ley suprimiendo y	416
abreviando algunos trámites y términos del procedimiento civil	417
19.—Informe en un proyecto de ley reformando y ampliando algunas disposiciones del Código de Enjuiciamientos Civil, en lo relativo á desahucio, embargos, citación, domicilio, ré- plica, dúplica, declaratoria de contumacia, quejas, recusaciones, términos, diligencias	
judiciales, apelación, multas y otros puntos. 20.—Informe en el proyecto de ley, sobre organi-	419
zación del Ministerio Público21.—Informe en el proyecto de ley sobre respon-	421
sabilidad de los funcionarios políticos 22.—Informe en el proyecto de ley sobre residen-	422
cia de los Jueces de 1.ª Instancia	423
tancia	424
cautivar la defensa	426
letrados y rentados	<b>42</b> 8
la pérdida de la jurisdicción	4.31

27.—Memoria leída por el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia doctor don Alberto Elmore en la apertura del año Judicial de 1906
Judicial de 1900
1444



DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1906

TOMO II

PUBLICACION OFICIALIDIECA;

PUBLICACIONES



LIMA

IMPRENTA DE "EL LUCERO"

Unión, antes Baquijano, 321

#### ICIALES

la vez que el implacable oderoso que sea; reiteella, para los destinos tempre la constelación ca en el firmamento de es.

<del>3</del>07.

ALBERTO ELMORE.

## INDICE GENERAL

### SECCIÓN JUDICIA L

		Páginas
1	La preferencia por el tanto concedida en escritura pública, no es sino un derecho de retracto convencional	5
2	Iniciada la acción criminal se cuenta el término para la prescripción desde la	
3	última diligencia	8
4	terpuestaLa articulación de abandono no procede	11
	como excepción	13
.5	La ejecutoria que ordena la restitución en la posesión del arrendamiento de un fundo á mérito de un juicio de despojo, en que no ha sido parte el locador, no puede cumplirse si se halla vencido el tiempo del contrato	16
6	Caso en que puede oponerse á la Beneficencia la excepción de cosa juzgada	10
7	por motivo de un juicio de intestado La equivalencia del antiguo peso se com- puta, en las obligaciones pendientes, á	23
	razón de ocho reales por peso	28

			Páginas	
	Pa	ginas		•
	En la venta judicial de bienes en los juicios de división y partición no es aplicable el artículo 18 de la nueva ley de juicio Ejecutivo	33	22 Interpretación del artículo 1459 del Código de Enjuiciamientos Civil en cuanto concierne á la jurisdicción en materia de retracto	
9 10	Despojo Judicial	37	Fianza que debe prestar el fallido para librarse de la detención preventiva conforme á lo prescrito en la parte final del inciso 5.º del artículo 9.º de la ley procesal de quiebra	
11	viamente registrada	43	24 Calificación del delito de calumna	
12	bienes de menores requiere la ley  No hay retracto entre el dueño del dominio directo y el comunero del dominio	48	Enjuiciamientos Civil	
	útil	$\begin{array}{c} 56 \\ 64 \end{array}$	creto	
	puede ser considerado como comunero respecto de la planta baja, para el efecto del retracto	70	los capitales de dicho fundo	
	No procede la contradicción al requeri- miento de pago fundada en haberse rea- lizado una condición resolutoria	75	aquella se funda son materia de un juicio	;
16	Sobreseimiento absoluto por no hallarse		30 Improcudencia del recurso de hundad de	
17	comprobada la existencia del delito La lesión leve constituye desacato cuando	79	los autos que denlegan la plucha officer	ε
	se infiere á un funcionario público en el lugar donde ejerce sus funciones	81	30 Aplicación de la Ley de Amnistía de 9 de agosto de 1900	}
18	Se sobresee en el conocimiento por escrito de una causa por tratarse de un hurto de menos de cincuenta pesos	83	del artículo 60 del Código Penal	7
19	Durante el término probatorio puede ta- charse á los peritos reconocedores del		los complicados en el enjurciamiento de para de nulidad	2
20	cuerpo del delito El legatario puede oponerse á la división y partíción de la herencia mientras no	85	persona determinada, un cheque que	
21	se le asegure el pago del legado No constituye confesión lo que al reo hu-	88	devolución de su importe por la via ese cutiva	7
	bubieren oído autoridades 6 testigos, sino la legalmente prestada ante el magistrado que entienda en el proceso	96	34 El Juez Comisionado es recusado es 151 35 Infanticidio	1

		Pàginas	_	_	agiuas
0.0			as 	bre fuga de presos y resolver acerca de	
36	Recurso de nulidad. Solo puede ser inter-			la jurisdicción competente para juzgar á	
	puesto por el propio interesado á por su				200
	representante debidamente autorino do			los culpables de la evasión	226
-37	Calificación del delito de robo	155	- 00	Los jueces instructores militares no tienen	
38	Los expedientes judiciales ofrecidos como	158	8	facultad para promover contiendas de	
	medios probatorios se hallan sujetos á			competencia á los jueces comunes	230
	lo dispuesto en el artícul 704 de sujetos á		51	Restitución in integrum	233
	lo dispuesto en el artículo 734 del Códi-		52	Las Beneficencias no gozan del beneficio	
20	go de Enjuiciamientos Civil	165	5	de restitución.	240
39	El juego no es justiciable sino cuando tie-	_	-	La hija mayor de 21 años no tiene dere-	410
	ne lugar en un garito ó á la mala	168	8	cho á ser alimentada por su padre natu-	
40	Procedencia del recurso de nulidad en los	<b>10</b> C	C,		
	Juicios de quiebra.—El juez competente			ral salvo el caso de hallarse habitual-	0.4.4
	para conocer del juicio de quiebra es el			mente enferma	244
	del lugar donde actualmente tenga el		54	El impedimento que puntualiza el inciso	
	comerciante su establecimiento mercantil	1.74	4	6.º del artículo 13 del Código de Enjui-	
41	Prevención en 2.ª Instancia	171		ciamientos Penal debe entenderse tam-	
42	El girador de una letra puede deducir la	182	2	bién en el caso de afinidad	248
	evcención de ilegitimidad de la		55	Alcance de la ley de 16 de octubre de 1900	
	excepción de ilegitimidad de la deuda			sobre robo de ganado	251
	que se le cobra, y quedar libre de respon-		56	El pago de intereses interrumpe el término	201
4.9	sabilidad si la comprueba	-186	3		255
43	Accesión natural. La adherencia á que se		~~	de la prescripción de la acción ejecutiva,	255
	refiere el artículo 495 del Código Civil,		94	No procede el recurso de Habeas Corpus	
	da derecho al dueño del fundo vecino á			contra la autoridad política que ordena	
	adquirir la parte adherida, aún cuando			la detención, cuando el detenido ha sido	
	existan linderos conocidos	197	7	puesto á disposición del juez	258
44	El locador no puede arbitrariamente alzar	101	58	Abandono de la Instancia	261
	el arrendamiento al inquilino, notificado		59	Cuando se deniega el recurso de nulidad	
	de desahucio. Solo tiene derecho á in-		30	por extemporáneo el incidente que se	
	demnización por los perjuicios que le			promueve debe recibirse á prueba para	
	cause la demora en la desocupación	000		acreditar la fecha de la presentación del	
45	No estando comprehede el cultura de la	200	•		263
10	No estando comprobado el cuerpo del deli.	~	60	recurso.	205
46	to no procede el mandamiento de prisión	214	, 60	La entrega que se hace al ejecutante de un	
ŦŪ	Las lesiones graves que se causan sin in-			bien raíz para hacerse pago con sus fru-	
	flingir afrenta ó ignominia á la víctíma,			tos no obsta para que continúe la ejecu-	
4.77	no constituyen flagelación	216		ción cuando el acreedor lo solicite	265
47	Los herederos no están obligados á reco-		61	El derecho de retracto acordado por el ar-	
	nocer los documentos privados que no		•	tículo 2133 del Código Civil, no puede	
	esten firmados por sus causahabientes	219		ejercitarse en el juicio de división y par-	
48	No puede negarse á los abogados que in-	710	•	tición, sino por acción separada	271
	formen á la vista de las causas crimina-		62	Los colegios ó establecimientos de instruc-	
	les que se hallan en estado de sumario	223	02	ción no gozan del beneficio de restitución	
49	Corresponde al Juez de la causa apreciar	440		in integram	070
	el mérito de la información actuada so-		eo	in integrum	276
	mormación actuada so-		63	Procede la accion sumaria de misión en	

		Páginas			Páginas
	posesión para obtener la devolución de			sistencia de un auto superior por no ha-	
0.4	un bien dado en anticréeie			ber resuelto el punto esencial que se con-	
64	Competencia de los meces ordinarios por	401	•	trovierte	332
	CONCCEI de los ronos perpetrados por :		79	Para cobrar una deuda antes del venci-	
	dividuos de la guardia civil actord			miento del plazo estipulado necesita el	
		0 =		acreedor comprobar alguna de las cir-	
65	No correct tiempo para la preserroción	25		cunstancias á que se refieren los artícu-	
	The same of the same of the same			los 1287 y 1229 del Código Civil	
	AZA SU DI OSPONOM	00=	80	No procede el apremio de detención corpo-	010
66	Thomosocchicia de lin fallo de vieto nom	287	00	ral para la entrega de mesadas alimen-	
	manerae austriciacio la cecundo ingla-				
	one comornic a lev		Q1	ticias	
67	Homicidio simple con circunstancias agra-	288	01	Pedida la división y partición de bienes y	
	vantes	_	*	verificado el remate, la venta que el mis-	
68	Es nulo el plenario actuado sin la previa	292	•	mo día de la subasta haga un conmu-	250
	constatación del cuerpo del delito	_	00	nero no dá mérito á la acción de retracto	350
69	Prevención en causas civiles	298	82	El Albacea mientras no haya dado cuen-	
70	Cuando no hay oposición en el juicio de	300		ta de su administración y pagado el sal-	
	desahucio el auto de la promisión de			do, no puede retraer bienes de la testa-	0.01
	desahucio el auto de lanzamiento da mé-		20	mentaría	361
71	rito al recurso de nulidad.	302	83	No es obligatoria la intervención del Mi-	
	La acción criminal prescribe por la para-			nisterio Fiscal en los juicios en que son	~~~
	lización de la causa durante el tiempo			parte los Municipios	365
	señalado por la ley, aún cuando poste-		81	No procede la querella por abuso de auto-	
72	riormente se le continue	304		ridad contra los Alcaldes Municipales	
$7\tilde{3}$	Calificación del delito de homicidio	307		que conforme á los reglamentos imponen	
10	Da Omision de los tramites de ráplico es			multas ó practican actos ajustados á	
	auplica cii 108 luicios de responsabilidad			sus atribuciones	367
	CIVII IIU allula 10 actuado si no go mo	_	- 85	Fuerza ejecutiva de los saldos definitivos	
74.	Ciallity de ella chortunamente	311		de la cuenta corriente bancaria	373
17	The ros luncios coactivos procede al above		86	Carece de eficacia jurídica el reconocimien-	
	wono de la mstancia	314		to de la filiación natural, practicado ante	
. 10	Trocke of juzgailliento de oficio en los ini			los datarios que estableció el Reglamen-	
	cros por resiones chando estas causan			to expedido en 1874 por el Concejo Pro-	
	incapacidad Dara frahajar normás de			vincial de Lima	377
77.0	cuatio dias	317	87	Nulidad de lo actuado por seguirse por	
10	Las causas en que se controvierte la avia	01,		los trámites de querella un juicio por le-	
	tencia de un gravamen deben seguiron			siones comprendidas en la 2.ª parte del	
	POLIUS LIAMITES de la via ordinamin	322	• .	artículo 251 del Código Penal	383
77	Li derecho que acuerda el artículo 100 dal	022	88	La detención precautoria decretada con	
	Course de Elliuciamientos Civil para			arreglo al artículo 70 del Código de En-	
	retained to limbedimento à los ingoes no			juiciamientos Penal no dá lugar al re-	
70	ob de applicación en materia penal	329		curso de Habeas Corpus	387
78	roccuciicia del reclirso de nulidad en los	<i>543</i>	- 89	No procede el recurso de nulidad contra la	
	juicios por delitos de imprenta; é insub-		<b>ં</b> , <b>પ</b>	210 procede el recurso de nandad continu	
				1 <del>-</del>	

		raginas
	sentencia que impone pena de suspen-	
	sión	391
90	No hay lugar á la excepción de pleito aca-	
	bado cuando declarado el abandono en	
	un juicio coactivo el actor ejercita nue-	
	vamente su derecho en juicio ordinario	392
91	Los "trámites ordinarios" que indica el	
	artículo 540 del Código de Enjuicia-	
	mientos Civil no son los de la vía ordi-	
	naria, sino los corrientes, propios del	
	naria, sino los corrientes, propios del juicio sumario de interdicción	401
92	La obligación de rendir cuentas no pasa á	
	los herederos	403
93	El arbitraje pactado en una escritura de	
	sociedad comprende las cuestiones deri-	
	vadas de la disolución de la Compañía	$409^{\circ}$
94	El arraigo como diligencia previa radi-	
	ca jurisdicción.	416
95	El compromiso de someter á árbitros to-	
	da clase de cuestiones es obligatorio	422
96	El arbitraje pactado en términos genera-	
	les no se extiende á los juicios iniciados	
	con anterioridad en que uno de los con-	
	tratantes se sostituye en los derechos	
~ <b>-</b>	del litigante extraño	428
97	Deben actuarse las pruebas que el ejecuta-	
	do ofrece para acreditar las excepciones	
	que haya deducido y apreciarse su méri-	400.
98	to en la sentencia	433
90	micidio causado por mero accidente	435
99	La responsabilidad del porteador á favor	
99	del remitente comprende no sólo la en-	
	trega de los bultos sino su contenido de-	
	clarado en dinero, salvo los casos de ex-	
	cepción	450
100	Improcedencia de la acción de tercería	456
101	La excepción de jurisdicción fundada en	
	que el conocimiento de la causa corres-	`
	ponde á un juez de paz es legalmente im-	
	procedente	459
102	La pensión alimenticia que judicialmen-	
	te se asigna á la mujer casada pendiente	
	el juicio de divorcio es obligatoria para	

DE LA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1907

TOMO III

PUBLICACION OFICIAL





LIMA

IMPRENTA "EL LUCERO" . Unión, antes Baquíjano, 767



## INDICE GENERAL

	SECCION JUDICIAL	
	a 1 de la Company de La Maria de La Company	Páginas
1	No debe darse curso á la querella por fal-	
	so testimonio, mientras no termine el	-
	juicio civil en el que se prestó la declara-	
	eión tachada	. 5
$\frac{2}{3}$	Comprobación de memoria testamentaria	
Õ	Es fundada la tercería excluyente de domi- nio que se apoya en título anterior á un	
	embargo registrado aun cuando no esté	
	inscrita la propiedad del bien	. 18
4	Insubsistencia de un fallo de vista por ha-	
	- berse resuelto una causa civil que fué	
	agregada á tabla sin las formalidades	}
~	de ley	. 25
õ	La mujer casada para defender sus bienes Leon motivo de ejecución dirigida contra	
	ella y su marido, debe ejercitar sus dere-	
	chos en el juicio ejecutivo y no como ac-	-
	ción de tercería	. 28
6	La transferencia que no ha sido notificada	t.
	judicialmente al deudor ó aceptada por	
	éste, no anula la transacción que celebra	
	el cedente con dicho deudor respecto á	ι . 34
7	los derechos transferidos El saldo que arroja una cuenta corriente	
,	mercantil no cerrada, no puede cobrarse	
	por la vía ejecutiva	

8 Filicidio por imprudencia temeraria. Aplicación del artículo 60 del Código Penal·	39
9 Los testigos ofrecidos para probar las ta- chas opuestas á otros, pueden ser ta- chados	41
10 Insubsistencia de una resolución por las ber omitido el Juez de Paz comisionado examinar á los testigos sobre los im- pedimentos legales	43
das abonables judiciamiente, of the dor de la renta. Aplicación del artículo 1578 del Código Civil	45
1578 del Codigo Civil	50
casos en que se impone a los eservicios	53
14 Homicídio con circunstancias agravan- tes	55
	68
vidumbre debe dirigirse contra el pro- pietario del fundo que se dice gravado y no contra el conductor	72
to en que se revoca el reconocimiento de hijos naturales hecho en testamento anterior y se instituye heredero voluntario	76
rio	
güe de las minas beneficiadas	81
querellante, continuará la causa de ofi	85

	<u> </u>	
<b>2</b> 0	No corre el término para el abandono contra los menores, durante la minoría.	<u></u> 88
21	Los depósitos á plazo en un banco no ganan interés desde el día de su venci-	00
	miento, si así se estipuló en el docu-	.92
22	mento	34
23	tiende siempre quiebra Es fundada la tercería de preferencia que se apoya en un embargo registrado,	97
24	opuesta á otro ejecutante con embargo anterior no registrado Excepción de prescripción que no proce-	101
-	de como artículo prévio, sino como perentoria	108
25	Domicilio legal para practicar las dili- gencias del protesto. Aplicación del ar-	· ·
26	tículo 492 del Código de Comercio El juez que ha conocido en un juicio eje- cutivo no está impedido para conocer	111
27	en otra instancia en el de tercería Al juez que ha sido abogado en el pleito,	115
	puede remitírsele el impedimento confor-	
	me al artículo 109 del Código de Enjui-	
	ciamientos Civil	118
28	No dan mérito al recurso de nulidad los	
	autos que ordenan el enjuiciamiento del	
	fallido, por quiebra fraudulenta	124
29	Cuando se demanda la nulidad de una	
	escritura, la excepción de prescripción	
	que se funde en el mismo documento de	
	cuya nulidad se trata debe sustanciarse	
	con arreglo al artículo 635 del Código	
	de Enjuiciamientos Civil	126
30	Sustracción de caudales públicos. Apli-	120
00	cación del artículo 196 del Código Pe-	
	nal, para el efecto de la prescripción	129
31	No estando comprobada la imputabili-	
	dad del hecho materia del sumario pro-	
	cede el sobreseimiento	132
32	Cuando se interpone tercería de preferen-	
	cia apoyada en escritura registrada, y	

	Fá	ginas
33	la ejecución proviene de documento pú- blico también registrado, se procede conforme al artículo 1224 del Código de Enjuiciamientos Civil	135
34	subasta, aún cuando la venta se haya verificado de acuerdo entre los interesados	140
35	ra que el juicio criminal se remita al co- nocimiento de un Juez de Paz	146
36	anticrético con escritura pública de plazo no vencido, se rige por lo dispuesto en el artículo 1224 del Código de Enjuiciamientos Civil	148
37	la acción criminal, si no se na compro- bado en la vía civil el fraude con que procedió el acusado	152
	dos de un juicio civil, mientras no termine éste por sus debidos trámites	157
38 39	bien común en pública subasta	162
40	da mérito para querellarse inmediata- mente por abuso de autoridad	. 164
4.	tratarse de actos de caracter adminis- trativo, sujetos á la revisión del Supre- mo Gobierno	167
	haber acreditado el peticionario su con dición de heredero de su antecesor en la posesión del bien, haber falta de idonei dad en los testigos, y no existir en lo actuados principio de prueba escrita	1 -

		Página <b>s</b>
42	Las injurias vertidas contra funcionario público que no se halla presente no constituyen desacato	
43	tituyen desacato	•
44	haber abierto una instancia terminada. Cuando judicialmente se ordena á los guardadores y albaceas que rindan cuen- ta de su administración deben presen-	}
45	tarla con los respectivos comprobantes bajo apercibimiento	195
46	gistró dicho embargo Es fundada la tercería excluyente de dominio que se apoya en título registrado, posterior á un embargo no inscrito en	202
47	el registro	206
48	rior poseedor	
49	gan los intereses	215
50	cución contra ella	
51	no importan omisión de trámites esenciales, no producen nulidad	223
<b>52</b>	nar al querellante en las costas, daños y perjuicios Instituyendo herederos á los hijos natu- rales, el legado que el testador deje á	229

Pá	ginas
sus padres no puede exceder del quinto de libre disposición	232
do ha consentido la sentencia de grados y preferidos que califica su crédito, en concurrencia con acreedores del institu- yente	240
tiven los autos del juez comisionado, tendentes á ratificar y sostener los ac- tos materia de la comisión	247
litado la prostitución de una menor, abusando de su autoridad	254
56 Graduación de la culpabilidad de un reo de homicidio y reducción de la pena conforme al artículo 60 del Código Penal	266
57 La tramitación correspondiente á los de- litos exceptuados, no puede omitirse por el hecho de comprender también la querella delitos pesquisables de oficio	284
58 Los comuneros en el dominio útil no pue- den ejercitar la acción de retracto res-	
pecto del dominio directo adquirido to-	288
59 Pago bajo de fianza al acreedor hipote-	
60 La tacha de nulidad á la partición que ha sido aprobada judicialmente no da derecho al opositor para obtener la po sesión pro-indiviso ni impide que se mi nistre á los interesados la que correspon da conforme á dicha partición	302
te, inscrita en el Padrón, si su denunci fué posterior á la solicitud de amplia ción	. 305

62	No procede la contradicción al requeri- miento de pago propuesta por la mujer casada, fundándose en la ineficacia jurí- dica del contrato que celebró obligando	
63	sus bienes	311
	ciones no dan mérito al recurso extraor- dinario de nulidad	314
64	Contrabando. Recibido el expediente administrativo procederá el juez del crímen á instruir el sumario expidiendo el auto cabeza de proceso	319
65	La oposición á la remensura de una mi- na cuando el opositor alega derecho de propiedad debe ventilarse ante el fuero común	328
<b>6</b> 6	El término para la prescripción de la acción ejecutiva derivada de un docu- mento simple reconocido judicialmente, se cuenta desde la fecha del vencimiento de la obligación y no desde la del reco-	
67	nocimientoLa mujer que por causas agenas á su vo-	335
	luntad se halla separada de su marido, tiene derecho para reclamar judicialmen- te de éste pensión alimenticia	337
68		341
69	Procede la acción ejecutiva contra el fia- dor por aval que reconoce judicialmen- te su firma en letras de cambio, en las que no se ha recabado el protesto opor-	
70	tunamente	346
71	tanciación del recurso de nulidad La demanda para impedir una obra nue- va de riego debe tramitarse en la via or- dinaria y no como oposición á la servi-	348
	dumbre forzosa de acueducto, de que tra- ta el artículo 69 del Código de Aguas	351

	·	
72	Es fundada la oposición alcumplimiento de una escritura compromisaria cuando no habiendo aceptado y jurado el cargo los árbitros arbitradores se vencen los plazos fijados para la presentación de	
73	los alegatos y para expedirse resolución. No procede el abandono de la primera instancia en las causas que se hallan an- te los Tribunales y que han sido pedidas	363
74	para mejor resolver	370
75	be de tramitarse en vía ordinaria	373
76	inepta	377
77	ción	385
78	No puede oponerse al nuevo dueño de la cosa arrendada sino el contrato de locación, que conste en escritura pública de-	389
79	bidamente registrado	402
80	tencia ejecutoriada que hay lugar á la separación de bienes	407
	siones ocurra después de vencidos los sesenta días á que se refiere el artículo 240 del Código Fenal, debe imponerse al reo la pena de carcel en cuarto grado, señalada por el artículo 249 del mismo Código	413

		Páginas
todo lo actua- menores, no prescripción d do por falta c no puede hace 82 El abandono d to para que se	nulidad é insubsistencia de do en una ejecución contra corre el término para la e la acción ejecutiva cuan-le representación de éstos rse efectiva la obligación e la instancia no da mérioponga la excepción de al coheredero que, no ha-	
nado, renueva	nido en el juicio abando- la accióndelito de violación de do-	422
micilio se requi ta del ocupant se penetre en el	iere la negativa manifiese de la habitación á que la ó resistencia por parte nte	425
84 El término para terrumpen las promovido por	a la prescripción no lo in- actuaciones del juicio el albacea, cuando este se o sin personería	
85 El conductor de entrega las esp	valijas postales que no ecies confiadas á su cus- l delito de defraudación	427
opuesta al apoc tas que demand dad sin haber	excepción de personería lerado de varios accionis- la á nombre de la socie- recibido el mandato con	431
te al derecho de	statutos de éstablre tercería coadyuvan-	
en todo caso a	tadoigir cuentas, no impone l rindente la obligación	438
89 Se castiga como una maleta de c tada por el reo	con documentos	441
90 Es infundada la	tercería excluyente, cuan- sitor para acreditar su ce solamente prueba tes-	447
91 Es fundada la te	rcería excluyente de do-	450

	minio que se apoya en título anterior á un embargo no registrado	452
92	En el juicio sobre propiedad de un bien	402
	que pertenece á persona que no ha sido demandada y que para ser parte en la	
	demandada y que para ser parte en la	
	causa presenta sus títulos de dominio, no procede contra ella, como artículo	
	previo, la excepción de personería	454
93		TUT
_	tendentes á destruir ó atenuar el mérito	
	del reconocimienno del cuerpo del delito.	461
94	Al reo de tentativa de robo le correspon-	
95	de la pena de carcel en segundo grado	467
ขอ	El padre está obligado á alimentar á sus hijos naturales reconocidos que se ha-	
	llan en poder de la madre, no obstante	
	invocar lo dispuesto en la última parte	
	del artículo 258 del Código Civil	471
96	Si en un juicio de intestado el actor no	
	comprueba los derechos hereditarios que	
	invoca y concurre como opositora la Beneficencia, la sucesión corresponde á	
8	ésta y debe ministrársele la pesesión de	
	los bienes	477
97	Declarada decierta una prueba de reco-	
	nocimiento de un documento para cuya	
	actuación se libró exhorto, no puede el	
	Tribunal Superior dejar de apreciar su mérito cuando el exhorto se recibe dili-	
	genciado antes de absolverse el grado	480
98	La mujer que conduce reses robadas por	200
,	su marido, no es coautora sino encubri-	
	dora y como tal está exenta de pena	483
99	El delito de lesiones que causan la pérdi-	
	da de uno de los ojos se castiga con car-	489
100	cel en cuarto grado	489
100	Cuando se contradice el deslinde tacha- do de error ésencial el dictamen del peri-	
	to dirimente es inadmisible la prueba de.	
	reconocimiento por nuevos peritos. De-	
	be concretarse la prueba á acreditar di-	
	cho error	496
101	La designación de domicilio es necesaria	

		Páginas
102	en los juicios sobre minas y su omisión causa la nulidad de todo lo actuado Cuando el gerente de una compañía se apropia fondos de ésta procede la acción original.	500
103	esclarezca previamente su responsabili- dad en la vía civil	503
104	No procede la misión en posesión pedida en virtud de una autorización municipal, cuando la revisión de ésta se hello	512
105	En los delitos de violación y estupro la denuncia hecha ante la autoridad política no constituye la acusación ó inc	520
106	Código Penal	527
107	badas en este juicio.  Para que el contrato de arrendamiento se rescinda por falta de pago de la merced conductiva, no es pecesorio que	531
108	Las excepciones declinatorias — 4114	535
109	El Juez del Crimen que para hacer efec- tiva la responsabilidad civil del reo, de- creta el embargo de sus bienes, es com- petente para conocer de las terceríos	541
110	Se absuelve de la instacia á un acusada	545
111	No procede la reconvención en las ter- cerías excluyentes, que se interpopara con	551
	documentos	556

#### 626ANALES JUDICIALES Páginas 112 Procedimiento en los casos de recusación en segunda instancia..... 560No procede la via ejecutiva para cobrar 113 las pensiones de un censo, correspondientes á los nueve últimos años si no se presenta documento que acredite que e! gravámen no está prescrito..... 565 Însubsistencia de un fallo de vista por 114haberse adulado la resolución dictada por el mismo tribunal accediendose al recurso de reposición..... 567 En el plenario tiene derecho el reo pa-115ra pedir como prueba su reconocimiento en rueda de presos..... 569El denunciante que no ha asumido el ca-116 rácter de acusador no es parte en el 573 plenario.....



### SECCION ADMINISTRATIVA

		Páginas
1.	Acuerdo referente al cobro de costas.	
	Se dispone que puede apremiarse tanto	
	a apouerado como al moderdante	581
<b>2</b>	Illorme en la extradición del cúbdito	001
	italiano Felipe Colongo	581
3	Oncio acordado previniendo que no de-	001
	be admitirse ningun recurso de los autos	
	que deniegan los artículos á que se refie-	
	re la regla cuarta de la circular de 18 de	
	April de 1906	583
4	En los asuntos que deben resolverse por	000
	10S tribunales en sala plena no están	
	Unigation los senores Fiscales á amitic	
	dictamen sino en los casos expresamen	
~	te senalados por la lev	584
5	En los juicios contra el Fisco, sólo deben	
	intervenir los señores fiscales y no los	
6	aujuntos	• 587
0 .	Informe en la extradición del ciudadano	
7 ·	cubano, Octavio Mena Alberny	587
•	Informe en el proyecto sobre reinscrip-	
	ción de gravámenes cada 20 años á par- tir de la fecha en que fueron consti-	
	tuidos	<b>2</b> 00
8	Consulta de la Iltma. Corte Superior de	588
	Lillia, Soore la vigencia del despete dia	
	tatorial de 15 de junio de 1855, respec-	
	to a si ucocii collsiderarse de abono los	
	Servicios de los detensores de pobres	591
9 -	Ouclo acordado con motivo de haberse	091
	sustanciado, conjuntamente delitos eva	
	ceptuados con otros pesquisables de	
	oficio	595

	·	Páginas
10	La elección de conjueces puede recaer en letrados que á juicio de los tribunales sean idóneos para el ejercicio del cargo aún cuando no reunan los requisitos que la ley señala, para ser vocales ó jue- ces de 1 <sup>8</sup> instancia	3 3 5
11	Circular prohibiendo que en las actua- ciones judiciales se emplée la máquina de escribir	
12	Circular pidiendo á las cortes la remi- sion trimestral del estado de las comi-	-
13	siones referentes al cobro de costas No puede obligarse á los jueces de paz á fijar para el despacho horas incompati	
14	bles con su empleo ó profesión	,
	derecho al sueldo que á ella corresponde	
15	Proyecto para crear una escribanía del crímen en la ciudad de Moyobamba	t 602
16	Memoria leída por el Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema, Doctor Dor Ricardo Ortíz de Zevallos el 18 de Mar	e 1 -
	zo de 1908	. 605



DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1908



DUPLICADO



LIMA

I M PRENTA "EL LUCERO"
Unión antes Baquijano, 767

## INDIGE GENERAL

### SECCION JUDICIAL

		Páginas
1	No puede acusarse en una sola querella por delitos exceptuados y por comunes ni pueden sustanciarse en un mismo jui- cio la querella y contraquerella que se re-	
2	fieren á delitos de distinta naturaleza	
_	Los jueces de paz comisionados son recusables	. 13
3	La enemistad grave no inhabilita á los fiscales para dictaminar en las causas	<b>:</b> <b>:</b>
4	criminales	
	muerte	
5	Improcedencia del recurso de nulidad en la acción de desahucio	20
6	Contradicción al requerimiento de pago	
7	por defecto de título del demandante Insubsistencia del auto de mandamien to de prisión por no haberse tomado instructiva al acusado, presente en e	- )
	lugar del juicio	

	Pé	iginas	Páginas
8	Los jueces comunes no son competentes		1 73 11 Superior antes de ad-
	para conocer de las cuestiones que se sus-		se por el Tribunal Superior antes de admitir el recurso extraordinario de nuli-
	citen entre la Compañía Nacional de Re-		
	caudación y los contribuyentes, con mo-	90	tulve de 1893
9	tivo del pago del impuesto Para que haya delito de violación de do-	28	20. La acción sumaria para el inventario
Ü	micilio se requiere la resistencia ó la ne-		do bienes no procede chando estos se
	gativa manifiesta del ocupante de la ha-		anguantran en noder de letteros desde
	bitación, á que se penetre en ella	31	antes del fallecimiento del ducuo
10	La venta de los objetos robados no cons-		21 Impedimentos y excusas de los magistrados. Interpretación restrictiva del
	tituye el delito especial de estafa, ni agra-		
11	va la responsabilidad del procesado	39	Principmentos ( 1VI)
11	No incurre en responsabilidad criminal el poseedor de una especie que se dice		29 La circunstancia de incluirse en el nivel
	haber sido robada, si acredita su legiti-		torio de los hienes de una persona, am
	ma adquisición	48	in man abla A auta sa creen con del culto oci oci
12	La prueba á que se refiere el artículo oc-		no constitute nertitroacion in uni por
	tavo de la ley de imprenta, debe ofrecer-		tanta lugar al interdicto de amparo
	se y actuarse ante el juez de primera		23 Insubsistencia de un fallo de vista por no haberse notificado personalmente al
10	instancia	.56	reo la sentencia de primera instancia 112
13	La oposición á la formación de títulos		04 En los inicios ordinarios Ducue tacharse
	supletorios hace ordinario el juicio esti- mándose tal oposición como la contes-		al dictamen del perito (III) licito interi
	tación á la demanda	60	tues so so hove absticito el tidinite de
14	No puede negarse al acreedor refecciona-	00	que trata el articulo (19 del Codigo de
	rio la prueba pericial que ofrezca sobre		Enimotamientos CIVII
	la valorización de las obras, cuyo pago		25 El contrato celebrado por la mujer casa-
	demanda	63	da sin el consentimiento del marido, es
	Indivisibilidad de la prenda	65	válido, si aquella lo ratifica después de fallecido éste
16	Los delitos que cometan los jueces de		26 Para que el saldo de las cuentas aproba-
	paz en el ejercicio de sus funciones están sujetos á la jurisdicción criminal y no á		doe extraindicialmente abattele electron
	la del juez de revisiones	67	hacta que hava sido recollocido en su
17	La indivisión de las pertenencias de que	••	enscrición el documento que contengo ac
	trata el artículo 8º. del Código de Mine-		aprobación de ellas
	ría, no impide á los comuneros pedir la	_	27. La oposición al ambaro en posesion, aun-
	partición conforme al Código Civil	<b>72</b>	an funda an la evcencion de cosa 194
	Usurpación de jurisdicción	84	gada, no puede resolverse como artículo prévio sino juntamente con la acción 129
19	Pronunciada sentencia condenatoria en		28 Para la misión en possión no hasta que
	segunda instancia contra un reo prófu- go, el artículo sobre la prescripción de		al actor presente el titulo de la augusi-
	la acción que éste proponga al ser re-		ción sino además, que resulte actedita.
	capturado debe sustanciarse y resolver-		do el derecho del anterior poseedor 13:
	•		

			Páginas	;
	Pa	iginas		_
	<del></del> -		in a mount or inc quietas al	
29	Mientras el ejecutante no acuse rebeldía al ejecutado, éste puede oponerse á la ci- tación de remate	136	poner excepciones perentorias sujetas al procedimiento que indica el artículo 634 del Código de Enjuiciamientos Civil 214	4
30	Si una mina que figura como denuncia- ble, resulta ubicada dentro de otra ins- crita en el padrón, no puede denunciarse	100	40 Cuando en el juicio de división y parti- ción un tercero se adhiere alegando dere- chos, tal solicitud importa oposición por insuficiencia de título, y debe sustanciarse	
0.1	aquella, sino demandarse la propiedad ante el fuero común	139	la controversia en vía ordinaria 218 41 El testador que no tiene herederos forzo-	8
31	Las beneficencias tienen personería para exigir el cumplimiento de los legados á favor de pobres, enfermos y desvalidos,		sos puede instituir heredero voluntario, á su hijo adulterino	2
32	que no son l'amados nominalmente No puede acusarse en una sola querella	144 155	peritos de un derecho declarado en una sentencia no es aplicable la ley de 11 de	v.c
33	por delitos exceptuados y comunes Graduación de la culpabilidad de un reo de homicidio y reducción de la pena eon-		enero de 1902	
34	forme al artículo 60 del Código Penal En las ventas ad corpus, aún cuando se	163	44 En los juicios de desahucio puede tacharse el dictamen del perito dirimente mientras	
	determine la extensión no hay lugar á reclamo por lo que hubiere de más en la cosa vendida	187	no esté absuelto el traslado corrido de dicha operación	36
35	La contradicción á la comprobación de un testamento otorgado en escritura pri-	,	45 La legitimación no requiere que el mio natural esté reconocido	
	vada, que permite el artículo 1272 del Código de Enjuiciamientos Civil, se re- fiere á las solemnidades de dicho testa-		El propósito que tenga uno de los pose- edores de vender un terreno indiviso, no constituye perturbación	<del>1</del> 7
36	mento y no á los derechos sucesorios El juez del lugar donde se obligó el de- mandado, aunque éste invoque el fuero	191	48 Deserción de recursos por falta de frau- queo. Interpretación del artículo 236 del	<b>5</b> 1
	del domicilio, es competente para cono- cer de las causas que contra él se pro-		Reglamento de Tribunales	
37	muevan	197	haberse instaurado sin la acusación ó instancia que prescribe el artículo 278	54
	tum videndi, permanecio en el Tribunal Superior mas de tres años sin que duran-		50 Término para el denuncio de minas. Apli- cación é interpretación del artículo 28	55
38	te este tiempo se hubiera practicado nin- guna diligencia	202	51 El Tribunal Superior que ha dado por in-	ออ
39	cláusulas contrarias á la ley	209	terpuesto el recurso de nulidad, debe pro- veer el desistimiento de éste, si los autos se hallan aún en su poder27	70
	ción de documentos, deduciendo su nuli- dad ó falsedad, el actor no puede inter-	`	ge minar aus es su peut-	

		áginas ———	Pagina	.s 
52	La mujer que por causas agenas á su vo- luntad se halla separada de su marido, tiene derecho para reclamar judicialmen-		64 La acción penal por defraudación con- tra el cajero de un establecimiento mer- cantil está expedita, aún antes de ha-	
53	te de éste, pensión alimenticia	273	berse esclarecido civilmente la realidad de un fraude	88
54	nido la posesión judicial La referencia que en escritura pública haga una persona de su hijo natural	277	ta por el artículo 1693 del Código de Enjuiciamientos Civil	<b>:4</b>
55	constituye bastante reconocimiento Personería de la madre para representar	281	ría para demandar á las beneficencias, que administran sus bienes	4
	y defender en juicio los intereses de su menor hijo natural, á quien el padre nombró guardador	286	67 Es infundada la demanda sobre extrac- ción de mejoras si anteriormente se ha declarado que éstas no son de abono, 35	32
_	Calificación del delito de homicidio, conforme al artículo 240 del Código Penal.	294	68 Sólo puede oponerse al tercer poseedor la interdicción que ha sido debidamente	
57	Tienen personería los herederos de un acreedor para reclamar según el artículo 1261 del Código Civil, los derechos per-		registrada	
	tenecientes al deudor	299 307	70 Los procuradores están obligados á ha- cer designación de domicilio en los jui- cios en que intervengan	4
C()	nunciante que no ha asumido el caracter de acusador carece de personería	311 312	71 No puede extenderse en los registros del estado civil partidas de nacimiento rea- lizado antes de la creación de dichos re-	
	Homicidio por imprudencia temeraria Autorización judicial para la transac- ción, sobre bienes de menores, habiéndo-	314	gistros	
	se omitido el informe de tres letrados que prescribe el artículo 1716 del Código Civil; y suscrición de una escritura		dio de apoderado	2
62	por el menor que ha cumplido 18 años, por impedimento de la madre	322	hallan concursados desde antes del fa- llecimiento del dueño	6
	de los bienes confiados á su custodia, opo- niéndose éste con documento privado, que acredite la transferencia de los bienes	328	radamente la propiedad de los terrenos materia de la acción	9
63	Cuando en el juicio de desahucio se ta- chan por suplantados, los recibos de arrendamientos, no debe darse curso á	% *	voluntarios, si no los tiene forzosos, á sus hijos adulterinos	6
	la acción criminal mientras no termine dicho juicio	332	tículo cuarto de la ley de juicio ejecuti- vo debe acreditarse por el actor para	

	•	Páginas
77	que aparejen ejecución los instrumentos de crédito que han cumplido 10 años Graduación de la culpabilidad de un reo de homicidio frustrado y reducción de la	399
78	pena conforme al artículo 60 del Códi- go Penal	403
79	los autos sobre jurisdicción en los jui- cios por delitos exceptuados La contienda de competencia es impro- cedente cuando el demandado ha dedu-	407
80	cido la excepción declinatoria de juris- dicción	408
9U	La calificación del delito no procede en el sumario sino en el plenario	411
81.	Pendiente el juicio de habeas corpus, no procede el de responsabilidad criminal	
	contra el funcionario acusado	414
82	No es admisible en el sumario la presentación de testigos	416
83	No procede la adhesión á la apelación	
84	después que el apelante se ha desistido Pago de honorarios á los peritos tasa-	418
	dores por las juntas departamentales.	
	No están comprendidas estas corpora- ciones en la extensión que, á favor de	
	los concejos municipales, establece el	423
85	inciso 1.º del artículo 6.º del Arancel Pendiente el juicio de divorcio iniciado	440
	por el marido no puede la mujer deman-	428
86	darlo por alimentos En los juicios sumarios no procede el re-	
	curso de nulidad de los autos que resuel- ven artículos ó incidentes promovidos	
0.77	en segunda instancia	433
87	En los juicios escritos de mayor cuan- tía no es admisible la reconvención por	
00	suma mayor de 400 soles	435
88	La consignación hecha sin sujeción al artículo 2232 del Código Civil no impi-	
89	de el desahucio	439
υij	Para la apreciación legal de la estafa debe considerarse el valor fijado por el	,

		Páginas
90	damnificado, si es menor que el expresa- do por los peritos	445
91	No se estima como documento nuevo, comprendido en la prohibición del artículo 1747 del Código de Enjuiciamientos Civil, el testimonio de una escritura, cuya boleta se presentó en primera ins	449
92	Para que el delito de asalto sea justi- ciable militarmente, no es indispensable que los malhechores formen parte de una cuadrilla preexistente con iefe reco	453
93	Misión en posesión de bienes embargas	456
94	Si el despojador restituve voluntario	460
95	ta que se le haya privado de los frutos ú ocasionado otros daños, no procede la condena en costas, daños y frutos Cuando no hay heredero instituído y se distribuye en legados todos los bienes, los legatarios responden á prorrata por la obra pía que el testador funda sin en	462
96	El término probatorio, concedido en su	468
97	No son admisibles las excepciones dila	472
98	se interponen con documentos	474
99	una testamentaría con motivo del de- pósito decretado sobre dichos bienes No está expedita la acción ejecutiva contra la viuda que durante la socie-	476

	·. •	Páginas
	dad conyugal se obligó mancomunada.	
100	mente con el maridoLa destrucción intencional de una letra	480
	de cambio por el responsable de su importe, constituye defraudación	484
101		
102	ros no anula lo actuado	485
104	ges antes del matrimonio y cuyo precio se paga durante éste no tiene calidad	
100	de ganancial	488
103	ricidio debe hallarse acreditado el ma-	491
104	trimonio del reo con la occisa Apreciación de la culpabilidad de un reo	491
	de homicidio y reducción de la pena conforme al artículo 60 del Código Pe-	409
105		493
	cia comienza á contarse desde la notifi- cación á la parte	515
106	Se castiga como encubridor al conduc-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	tor de carneros robados á quien no ha podido probarse que fuera el autor del delito	519
107	por haberse rescindido el contrato de	
	compraventa en que se funda dicha ac- ción	521
108	B Es indispensable el pacto escrito á que se refiere el artículo 1823 del Código Ci-	
	vil para que tenga lugar la capitaliza- ción de intereses, aunque ella se deduzca	
109	de los libros comerciales del deudor Competencia entre la jurisdicción ordi-	524
	naria y la privativa militar con motivo de haber pedido un enjuiciado por re-	
	belión que se acumule al juicio militar el que se le sigue por desacato ante el juez	
	común	538

	_	Páginas
110 111	Homicidio por imprudencia temeraria Aplicación de la pena con arreglo al ar- tículo 60 del Código Penal Abandono de la instancia de una causa	553
	paralizada en estado de resolverse un recurso.	
112	Se declara que no está expedita la juris- dicción criminal contra varios catedrá- ticos de la Universidad de Arequipa á quienes tres alumnos imputan el delito de usurpación de autoridad	L
113	Cuando los médicos de policía, en vista del certificado pericial de los empíricos, reputan leves las lesiones que estos ca- lifican graves y su opinión se armoniza con el mérito del sumario, debe proce- derse con arreglo al artículo 92 del Có-	- L -
114	digo de Enjuiciamientos Penal	) } -
115	enjuiciamiento	572 1
	una herencia, no puede deducir la excep ción de cosa juzgada contra los que co mo parientes delcausante demandan si derecho á la sucesión en la vía ordina	- - 1
116	ria Improcedencia de la tercería interpues ta por la mujer casada, respecto de tí tulos de acciones endosados en blanco dados por el marido en prenda mercan	<del>-</del>
117	La omisión de la consulta y aviso que señalan los artículos 248 y 253 del Có digo de Comercio no exime al comiten te que no dió factura consular, del pa go de la multa, que á causa de la falta	. 587 e - -
	de ese documento hubiere cubierto el co	- . 594

		agmas			Páginas
118	Homicidio calificado con circunstancias			-	
119	No procede el recurso de nulidad de los	597	130 131	Lesiones gravesLa falta de pago de una deuda que el	645
	autos relativos á penas disciplinarias	602		obligado niega bajo juramento, no da	
120	No puede oponerse á tercero la amplia-	002		lugar á la acción criminal mientas no se	
	ción del precio de la retroventa que no			acredite en la vía civil la realidad de	
	se registró oportunamente	605		ella	
121	Absolución de la instancia á mérito de	000	132	Calificación del delito de robo	658
	la deficiencia del reconocimiento del		133	Contradicción á la desheredación de una	
	cuerpo del delito, practicado por peri-			hija legitima	665
	tos analfabetos	609	134	La redención del derecho de llave debe	1
122	La acción criminal por hurto que se fun-			hacerse atendiendo al valor que este de-	
	da en la infracción de un convenio no	·		recho tenga en la época de la redención,	
	está expedita mientras no se compruebe			fijado por peritos	675
	en la vía civil la efectividad de los he-		135		
	chos que originan la imputación	614		juicio civil á falta de guardador	689
123	Robo frustrado	616	136	Los artículos 960 y 836 del Código de	
124	No pierde su fuerza ejecutiva un docu-			Enjuiciamientos Civil no restringen la	
	mento de crédito, por notificarse judi-			procedencia del cotejo, ni le dan única-	
	cialmente al deudor la retención de su			mente carácter de prueba subsidiaria ó	
10=	importe	618	107	supletoria	694
125	No aparejan ejecución las letras á que		137	La obligación censítica sólo se com-	
	se refiere el artículo 581 del Código de			prueba con la escritura pública de su	700
	Comercio si el deudor ha observado,		100	fundación	700
	oportunamente, la cuenta corriente pa-		138	Prestación de alimentos. Aplicación del	700
	sada por el Banco. El procedimiento es-		190	artículo 259 del Código Civil	_702
	tablecido en el citado artículo 581 no es		139	En el contrato de locación-conducción por tiempo indeterminado, no procede	
	aplicable á las deudas provenientes de	622		la acción de desahucio cuando, después	
126	préstamosAl juez que ha sido abogado en el pleito	044		del aviso de despedida, no ha vencido el	
1_0	no puede levantársele el impedimento		•	plazo de ley	705
	conforme al artículo 109 del Código de		140	En los juicios de imprenta, mientras no	100
	Enjuiciamientos Civil	626	110	esté resuelta la controversia que origi-	
127	No procede la demanda contra el alba-	. 020		nare el descubrimiento de la persona	
	cea mandatario para el pago de una			responsable, el procedimiento no debe	
	deuda del testador sobre la que no ha			continuar. En ellos tiene personería el	
	recibido aquél encargo expreso	630		apoderado del acusado aún cuando no	
128	La consignación hecha para evitar los	000		se haya podido dar cumplimiento al	
	gastos del embargo, que autoriza el ar-			trámite de la detención	710
	tículo 9º de la ley del juicio ejecutivo,		141	En los juicios militares el recurso de nu-	
	no suspende el pago de los intereses	636		lidad procede no sólo en las contiendas	
129	Es justiciable el daño causado en cosa	•		entre la justicia ordinaria y la de fuero,	
	muebie	642		sino también en los artículos jurisdiccio-	
				nales dentro de la esfera judicial militar.	716

### JURISDICCION PRIVATIVA

		Páginas
142	Los representantes á Congreso sometidos á juicio de rebelión durante el período de la no inmunidad, no están sujetos á la jurisdicción de los tribunales militares, sino á la privativa de la Exema Corte Suprema, conforme al artículo 2º de la ley número 273	- - -

### SECCION ADMINISTRATIVA

	·	Páginas
1	Circular recomendando que en las visi- tas no se omita la que corresponda á	
	los Registros del Estado Civil	785
2	Informe en el proyecto de ley sobre creación de médicos forenses	
3	Informe en el proyecto de ley sobre creación de otra sala en la Iltma. Corte Su-	
	perior de Ancachs	
4.	Înforme en el proyecto de ley establecien- do que todo periódico, libro, folleto ó impreso que traten de asuntos relacio- nados con la defensa nacional, el Ejérci- to y sus instituciones, quedarán sujetos	· ·
5	á la jurisdicción militar Oficios acordados sobre la declaratoria	
	de insolvencia	792
6	cesante de la Exema. Corte Suprema de Justicia, doctor don Ricardo Ortiz de Ze	
	vallos, el 18 de marzo de 1909	. 795

DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1909

TOMO V



PUBLICACION OFICIAL



LIMA

IMPRENTA "EL LUCERO" Unión antes Baquijano, 767

### INDICE GENERAL

### SECCION JUDICIAL

gmas	
5	Los autos de vista que declaran insubsis- tente el de mandamiento de prisión, no dan mérito al recurso extraordinario de nulidad
	La declaratoria de no haber lugar á la com- probación de una memoria testamentaria no lleva consigo la del fallecimiento intes-
8	tado del otorgante Fianza de resultas. Interpretación restric- tiva del artículo 153 del Código de Enjui-
10	ciamientos Civil
12	actuado contra él
15	los que se hallaba enjuiciado
17	digo de Enjuiciamientos Civil

ginas	Pá	ginas	Pág	
			7 La restitución de la cosa depositada puede	7
CO	17 Validez de la sentencia de vista expedida despues del fallecimiento de una de las partes que ha tenido apoderado en el juicio y con cuya intervención se ha sustanciado la	24	exigirse en vía ejecutiva á los herederos del depositario, cuya responsabilidad se hace entonces efectiva en forma de indemnización	
62	segunda instancia		8 El saldo de un crédito mandado pagar por resolución legislativa á persona determinada está afecto al pago de los derechos del que es copartícipe en él y no ha percibido suma alguna, con preferencia á los acreedores del primero, que han trabado	8
64	ció de las cuotas que hubiesen erogado  19 No procede la formación de títulos supletorios antes de vencido el término de 20 años de posesión, señalado por el inciso 2.º del	26	embargo en dicho saldo	9
73	artículo 543 del Código Civil para la pres- cripción de bienes inmuebles	32	cimiento de un hijo natural, practicado en la partida de bautismo	
75	20 Durante el plenario el reo puede pedir cuan- to convenga para ampliar, rectificar, anu- lar, etc., las diligencias del sumario	<i>02</i>	O Para transigir es bastante el poder en que se confieren las facultades especiales del ar- tículo 203 del Código de Enjuiciamientos	10
77	21 Corresponde al comprador de una mina la ampliación, solicitada por el vendedor y concedida después del contrato	36	1 El derecho de tanteo difiere del de retracto,	11
••	22 La transferencia de un inmueble que consta en documento privado, constituye justo	39	porque se ejercita antes que la venta se lle- ve adelante	40
	título para la prescripción del dominio, si el demandante reconoce como verdadero dicho documento, aunque impugne su efi-	41	2 La acción para que se rescinda un contrato de compra-venta por falta de pago del precio, se halla expedita mientras no prescriba la acción personal	12
81	cacia y arguya no haberse pagado el pre- cio	#I	3 Nulidad de una novación por haberse retro- traído los efectos de la quiebra del deudor sustituto á una fecha anterior á aquella.	13
84	un testículo se castiga con cárcel en primer grado24 La herencia del extrangero que fallece intes-	46	Aplicación de la parte final del artículo 2269 del Código Civil	14
	tado en el Perú, sin familia, y que es recla- mada por los parientes dejados en su país,	55	subsistencia declarada por el Superior tie- ne por causa la acumulación de procesos.	
88	corresponde á éstos y no á la Beneficencia, si comprueban que tienen titulo para he- redarle según la ley peruana		5 Cuando la recusación se funda en pleito pendiente promovido por el juez, no es aplicable el artículo 7.º de la ley de 5 de se-	15
	25 La restitución de valores al portador, que han sido robados y dados en prenda mercantil no puede resolverse como incidente	58	tiembre de 1903	16
93	del juicio criminal, sino separadamente en la vía civil	60	la destrucción de la cosa asegurada	

	P	áginas	Pág	ginas
$\frac{26}{27}$	Reservas en la sucesión ilegítima Deserción de recursos por falta de franqueo.	102	36 Procedencia de la prueba pericial y de cote- jo en el juicio ordinario sobre falsedad de	,
. 28	Interpretación del artículo 236 del Reglamento de Tribunales (1)	116	un documento, que sirvió de recaudo á una ejecución y á mérito del cual se condenó al pago	163
	obligado alega la falsedad de su firma y el protesto no se ha entendido con él, perso- nalmente	118	37 La excepción de pleito pendiente no exige como requisito, la identidad en la persona del actor	165
29	Procede el embargo de la mitad de los pro- ductos de los bienes parafernales de la mu-	-20	38 No aparejan ejecución las letras que apare- cen adulteradas en parte esencial	
30	jer para responder por las obligaciones del marido	122	39 Responsabilidad de una empresa por acci- dentes del trabajo	169
30	nal Superior, para conocer del manda- miento de prisión que no es apelado, ver- sando la alzada sobre otros puntos del	40-	40 No tiene personería para pedir la declara- ción del intestado quien titulándose de- nunciante de bienes ocultos carece de la autorización de la Beneficencia para repre-	
31	mismo auto	126	sentarla	178
32	mandamiento de prision	133	del mandamiento de prisión y no haber si- do citado personalmente	180
	legalmente otorgada, por constar del expediente los datos que faltan en ella, y por haberse deducido el vicio de la mutilación,		42 No procede el recurso de nulidad de los au- tos que deniegan la prueba ofrecida fuera del término (1)	
33	extemporáneamente	138	documento privado por el que fallece in- testado	184
	ta, contra un funcionario protesta probar los hechos imputados en los impresos de- nunciados, debe actuarse en el mismo jui- cio y ante el juez de primera instancia la prueba á que se refiere el artículo 8 de la		44 No es acreedor preferente en el juicio de con- curso el que adquiere maquinarias y ma- teriales para una empresa de la cual es co- misionista, aunque haya hecho adelantos	
34	ley de imprenta (1)	141	de fondos para la compra de dichos úti- les	189
01	juicios, debe paralizarse el que se halle en estado de sentencia hasta que los otros		<ul> <li>45 Contradicción al requerimiento de pago por insuficiencia de título del ejecutante (1)</li> <li>46 La falta de notificación al querellante y</li> </ul>	193
35	lleguen á igual estado, para fallarse acumulativamente	144	acusados del auto de sobreseimiento, anu- la todo lo posteriormente actuado	196
	saldo que resulte por los frutos acumula- dos de los bienes de la masa corresponde á los acreedores	157	47 La solicitud de reposición, por ser de notoria ilegalidad, no interrumpe el término para apelar	198

I	Páginas
<ul> <li>48 Concurso necesario por disputarse más de dos acreedores la preferencia de la cosa embargada. Aplicación del articulo 1226 del Código de Enjuiciamientos Civil</li> <li>49 Denegado por el Supremo Gobierno el goce de indefinida por haberse solicitado extemporáneamente, la acción ante la Excma. Corte Suprema que autoriza la ley de 27 de octubre de 1906 procede únicamente para revisar la resolver sobre los goces que corresponden al celicito.</li> </ul>	200
50 Los autos superiores que declaran sin obje-	203
51 No interrumpen el término para la prescripción las actuaciones posteriores al auto que aprueba un sumario manda la	208
var por ausencia del reo	211
de fijar el saldo, disponiendo que esta operación se considerase como parte integrante del laudo.	
una demasia no puede darse la posesión	215
de terrenos expropiados con las formali-	222
55 La ejecutoria sobre nombramiento de personero común sólo puede referirse á la controversia procesal; y no impide el pago que uno de los obligados personeros.	225
56 Insubsistencia de una resolución de vista por omisión del trámite prescrito en el artículo 1693 del Código de Rejuicio.	228
Civil (1)	233

_ <del></del>	
<ul> <li>57 Está expedita la via ejecutiva para el cobro de los recibos de arrendamiento, constando el contrato por escritura pública</li> <li>58 Validez de un instrumento público no obstante haber desaparecido la escritura matriz y haber negado una de las partes su</li> </ul>	235
intervención en el contrato que dicho instrumento contiene	237
rafernales está afecca á la responsabilidad civil por delito perpetrado por el marido  60 El Promotor Fiscal no puede interponer el	241
recurso de nulidad. Sus atribuciones es- tán circunscritas á la representación del Ministerio Público en primera instancia (1)	248
61 Cuando la madre demanda la entrega de su menor hija, que está en poder del padre natural, impugnando la filiación paterna que aparece del reconocimiento hecho en	
la partida de nacimiento debe resolverse en el mismo juicio sobre la eficacia jurídi- ca de tal reconocimiento	250
<ul> <li>62 Impedimento del abogado para declarar como testigo. Interpretación del inciso 6º del artículo 880 del Código de Enjuiciamientos Civil.</li> <li>63 La estipulación que á mérito de un pacto de cuotalitis acuerda una de las partes</li> </ul>	252
con su abogado de no desistirse de la acción ni transigir el pleito, no enerva la transacción que se celebre	256
despojo por haberse hecho la citación después de vencido el término que señala el artículo 1376 del Código de Enjuiciamientos Civil	263
en el Registro de la Propiedad, de una hi- poteca constituída á favor de una socie- dad particular de beneficencia, dirigida y representada por una mujer casada	271

	Páginas ——
No está expedita la acción criminal contr los empleados de un fundo puesto en inte vención, cuando los hechos imputados con tituyen solamente violación de la medid precautoria	r- s- a 281
67 Cuando á mérito de la declaratoria de nul dad de algunas cláusulas testamentaria está ejecutoriado que la condición de lo bienes dejados á la esposa se determine liquidarse la sociedad conyugal no proc de la exclusión solicitada por el comprador respecto de los que le fueron vendido	s, os al e- a-
por la viuda antes de dicha declaratoria. 8 La deserción ó abandono de servicio de r	288 in
inspector de la guardia civil está sujeta a fuero de guerra	293
69 Compete al fuero comun conocer del rol cometido en una comisaría por un inspe tor de orden, en perjuicio de otro del mi mo cuerpo	c- .s-
70 Se impone la pena de cárcel en primer gr do, al autor de lesiones no graves caus das á un ascendiente	a- a-
71 Si el Superior, antes de absolver el grado tiene conocimiento de la existencia de nu vos juicios contra los reos sentenciados e primera instancia debe declarar la insu sistencia del fallo condenatorio y manda que se acumulen los procesos, para que su oportunidad se pronuncie una sola se	o, e- en b- ar en
tencia (1)	304 ae
dado definitivamente resuelta	311 a-
derías, cuyo precio, calidad y cantidad r se determina, no aparejan ejecución 74 Para la agravación de la pena, no pue considerarse como reincidente al culpab	315 de ole
de homicidio que ha sido condenado ant riormente por lesiones	e- 327

<del></del> -	
75 El término para pedir al juez propio que promueva competencia, es solo de tres	
dias después del emplazamiento	333
76 No procede el juzgamiento de oficio por los	
delitos contra la honestidad cometidos con-	
tra una impúber que tiene padres, aunque estos denuncien dichos delitos (1)	336
77 Se declara sin lugar la tercería interpuesta	
nor la heredera de un Diengananciai en la	
ejecución contra el cónvuge VIUOO, POF	
enanto del Registro aparece la finca como	
propiedad exclusiva del ejecutado y no es- tá inscrito el título de dicha heredera	342
78 Se declara no haber lugar al pago de una	014
póliza de seguro sobre la vida, por ha	
berse cubierto su importe en Pisagua, iu-	
man del fellecimiento á mérito de manda-	
to de autoridad competente, y que decla- ró yacente la herencia, conforme á la ley	
chilena	345
79 Insubsistencia de una resolución de vista	
por haberse revisado después de la ejecu-	
toria suprema un auto ampliatorio a cos-	
tas, respecto del cual se omitió absolver el grado oportunamente	371
80 Las excepciones en el juicio ejecutivo deben	012
tramitarse conjuntamente y resolverse en	
to contancia no siendo admisible 11 DOI	
allanamiento de las partes, la sustancia-	
allanamiento de las partes; la sustancia- ción y resolución de algunas de ellas como artículo de previo y especial pronuncia-	
	374
81 La amenaza no es justiciable sino cuando	
se prohere en condiciones que producen	o <b></b>
fundadamente intimidación ó alarma	377
82 Interpretación del artículo 1488 del Códi-	
go Civil en cuanto concierne al cumpli- miento del requisito de la oblación del	
nuocio en al juicio de retracto	379
83 En los juicios en que son parte las munici- palidades debe intervenir el Ministro Fis-	
palidades debe intervenir el Ministro Fis-	205
cal	385

igina	Pa <sub>i</sub>	
394	Derecho del subastador en el juicio ejecuti- vo para la entrega del fundo rematado	84
	Sobreseimiento respecto de un menor de 15 años que de modo casual ocasionó una	85
39′	da á nombre de un hijo, que se dice preferido, por no hallarse acreditada su filiación. Aplicación del art. 1343 del Código	86
40	de Enjuiciamientos Civil	0.7
400	Las boletas no aparejan ejecución Procede la excepción de citación de evic- ción al señor directo cuando se promueve juicio contra el enfiteuta sobre reivindica-	88
41	ción de terrenos	00
41	Cbligación del aceptante al pago de la letra en que ha intervenido	89
<b>41</b> ,		90
41	en su firma, apareja ejecución Se declara ineficaz el protesto de unas le- tras por haberse omitido en el acta la co-	91
42	pia literal de ellas	0.0
42	Absolución de un reo de homicidio por ha- ber procedido en defensa de su persona	
43	3 No está expedita la acción ejecutiva para el cobro de deuda reconocida en testamen- to cuando ésta se contradice en el codicilo.	93
	Se sobresee condicionalmente respecto de un juez encausado por la pérdida de un	94
43	expediente	95
	tienen por objeto sustraer la acción in- terpuesta del conocimiento de los tribuna- les de la República dan mérito al recurso de nulidad	
44	Limitaciones al compromiso arbitral en que se renuncia de modo absoluto á la jurisdicción ordinaria (1)	, O O
4.4	6 La desaparición de la escritura pública del reconocimiento de un hijo natural no ener va los efectos de la filiación si ésta puede probarse por otros medios	96
44.4	DECOURTSE DOT OFFOS MEGIOS	

Pa	ginas
97 El arrendatario puede ejercitar contra el	448
98 La aplicación de la pena conforme al ar- tículo 60 del Código Penal no impide el	440
frido el reo	453
de falso ó simulado el titulo del tercelista	•
naria	<b>4</b> 56
clararse como artículo previo sino en el auto que termina el juicio	$\frac{458}{462}$
101 Extradición	
jurisdicción privativa	
102 Los representantes á Congreso sometidos á juicio de rebelión durante el período de la no inmunidad están sujetos á la juris-	
dicción privativa de la Exema. Corte Su-	481
103 Los senadores y diputados suplentes que no se hallen incorporados á sus cámaras no están sujetos á la jurisdicción privati-	
va de la Excma. Corte Suprema que esta- blece la ley N°. 273	

### SECCION ADMINISTRATIVA

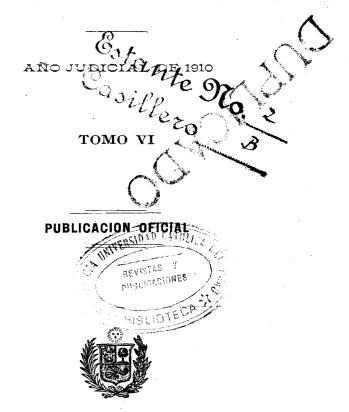
1	Informe en el proyecto de ley sobre requisi- tos para desempeñar las judicaturas de	
	1 <sup>a</sup> . Instancia	515
2	Circular de las Cortes superiores para que remitan una razón mensual de los jueces y agentes fiscales que se hallen enjuiciados ó contra los que se hubiere iniciado expediente de destitución, ó se les hubiere impuesto pena disciplinaria, á fin de tenerla presente cuando se formen las ternas	517
3	Informe de la consulta hecha por el Poder Ejecutivo al Congreso respecto á los go- ces de jubilación y cesantía de los jueces y magistrados que han sido destituídos con- forme á la ley de 28 de octubre de 1901	519
4	Extradición, conforme al tratado de dere- cho Internacional del Congreso de Mon-	<b>"</b> 0-
_	tevideo	521
5	Provisión de vacantes en la Corte Suprema	525
6	Oficio llamando la atención sobre la negativa de los juzgados eclesiásticos á ser visitados por los funcionarios civiles	526
7	Oficio de la Iltma. Corte Superior de Lima, para que se subsane la omisión de falta de firmas del Alcalde en los Registros del Estado Civil	<b></b>
_	Estado Civil	<b>527</b>
8	Oficio encareciendo al Supremo Gobierno la adopción de medidas que tiendan á im- plantar en toda la República los Regis- tros de Estado Civil y á corregir los de-	
	fectos en los juzgados de paz	<b>528</b>

## INDICE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Pá	ginas
<ul> <li>9 En las causas en que se sobresea ó se absuelva al enjuiciado se impartirá por telégrafo la orden de libertad</li></ul>	530 531
11 Oficio de la Legación Británica comunican- do que por un reglamento reciente el Go- bierno de su S. M. ha dispuesto que los exhortos del extranjero se dirijan al Mi- nisterio de Relaciones Exteriores de su país, para que sean debidamente tramita-	532
dos	00.
la Excma. Corte Suprema, doctor don Ramón Ribeyro el 18 de marzo de 1910	535

DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



LIM A
IMPRENTA AMERICANA
JUAN DR LA COBA, 154
1911

### INDICE GENERAL

### SECCION JUDICIAL

	ı	l'áginas
İ.	El procurador de ausentes no puede interpo- ner recurso de nulidad de una sentencia con- denatoria contra reo prófugo. Aplicación de la ley de 14 de octubre de 1893	- I
ż	Fuerza ejecutiva de las pólizas de seguros so-	-
,	bre fianza de empleados	. 8
;	El homicidio perpetrado por el que no está reconocido, según el Código Civil, como hijo del agraviado, no se castiga como parrici dio	)
1	Cuando los delitos que se imputan á los jue- ces de paz enjuiciados, merecen pena corpo- ral aflictiva, al pasarse al plenario debe li-	-
_	brarse el mandamiento de prisión	. 29
)	Propuesta como dilatoria la excepción de prescripción al mismo tiempo que otras excepciones de la misma naturaleza, deben tramitarse y resolverse todas conjuntamente	-
;	No hay lugar al procedimiento que señala la ley sobre el recurso de "habeas corpus" cuando el detenido ha sido puesto en libertad por el mismo funcionario que ordenó la de- tención; pudiendo, entonces, hacerse efectiva la responsabilidad de las autoridades incul-	b - <b>l</b> -
ĩ	padas, conforme al Código Penal	-

		Páginas
	los bienes de la hija natural reconocida que se halla en poder de la madre ejerciendo ésta	<del>-</del>
	la patria potestad	. 40
8	Las medidas disciplinarias no dan mérito a recurso de nulidad	
9	En el plenario puede actuarse como prueba	l
10	del acusado la diligencia del careo Sobreseimiento á favor de un enjuiciado que	52
	de modo casual ocasionó una muerte. (1) Nulidad de lo actuado por haberse seguido	54
11	contra un quebrado fraudulento juicio por estafa, en lugar del de quiebra á que se refie re el artículo 908 del Código de Comercio	r
12	El coheredero á quien el testador adjudique un inmueble determinado puede pedir la po sesión exclusiva de él, aunque se halle pen diente el juicio de partición; sin perjuicio de que se le descuente de su haber el exceso	e - - e
13	que pudiera resultar por razón del valor de inmueble	l . 60
14	para controvertir en juicio la nulidad de di cho testamento	. 66 l
15	actor presente el título de la adquisición sino además, que resulte acreditado el derecho de anterior poseedor (1)	d 
16	tó una letra, como administrador de una compañía, carecía de autorización para obli- gar los bienes de la sociedad	i- 77 )-
17	de inscripciones	82 se
18	rell	87 1- 0
	ordinariza la causa	

	Pa	fginas
19	El pagaré protestado el mismo día de su ven- cimiento no apareja ejecución	- 98
20	En el interdicto por despojo judicial no es parte el tercero á quien favoreció el desposeimiento	101
21	Cuando el detenido no recupera su libertad por mandato del juez que entiende en el re- curso de habeas corpus sólo procede el juicio por abuso de autoridad, conforme al proce-	101
	dimiento común	107
22	dimiento común	101
	torios (1)	113
23	La tentativa de asalto en camino público, con	
	maltratamiento á la persona se castiga con	
	arreglo al artículo 326 del Código Penal	121
24	No procede el abandono de la segunda ins-	101
25	tancia, estando la causa al voto (1)	124
20	Competencia negativa. Se declara que por ser dos los autores de los delitos de asalto y	
	robo en despoblado corresponde su juzga-	
	miento á la jurisdicción común y no á la mi-	
	·litar	128
26	Enjuiciamiento de un juez por la negligencia con que ha procedido en la actuación de un	120
	con que ha procedido en la actuación de un	
	sumario	132
27	Procede el recurso de nulidad de los autos su-	
	periores que deniegan de plano el recurso de	
	habeas corpus	137
28	Elevado al superior el expediente de habeas	
	corpus, por recusación del juez de primera	
	instancia continúa según su estado, sin nece-	
no	sidad de notificación	141
29		
	respecto de un fallo condenatorio contra un	
	reo prófugo antes de ser éste recapturado. Aplicación de la ley de 14 de octubre de	
	100971)	144
30	El artículo deducido por un apoderado sobre	7.7.7
00	insuficiencia de su poder para contestar de-	
	mandas debe resolverse en vista de dicho po-	
	der'	147
31	El arrendatario puede ejercitar contra el lo-	. — •
	cador la acción de despoio (1)	150
	22	

		~
32	Denuncia de bienes vacantes. Interpretación	
	extensiva de los artículos 1388 y 1389 del	
	Código de Enjuiciamientos Civilen cuanto al	
	término para oponerse á la acción	153
33	Sentenciada una causa en primera instancia	400
	puede pedirse el juramento decisorio	160
34	La acción por perjuicios causados por arrai-	
	go malicioso no procede, mientras no haya	
	terminado el juicio en que se ordenó esa me-	100
0-	dida precautoria	162
35	Para que una querella dé margen á pesqui-	
	sas forenses, debe fundarse no en sospechas, sino en la terminante imputación de delito.	165
96	La demanda para establecer una servidum-	1.00
ου	bre forzosa de acueducto debe tramitarse	
	conforme al Código de Aguas (1)	169
37	Sobreseimiento por no haberse comprobado	¥ 0.0
01	semiplenamente la responsabilidad criminal	
	del conductor de un automóvil, que atrope-	
	lló á una persona en la vía pública	171
38	La legitimación no requiere que el hijo natu-	
	ral esté reconocido (1)	175
39	El pastor que vende una res del ganado que	
	cuida comete el delito de defraudación y no	
	simplemente el de hurto. Se extraña á un	
	Agente Fiscal por no haber formulado la	
	acusación en la forma que determina la ley	179
40		
	cas corresponde al fuero común aunque se	
	trate de delitos conexos á otros que han si-	182
	do materia de un juicio militar	184
41	La oposición á la 1ª inscripción del dominio en el Registro, fundada en la inexactitud de	
	los linderos del bien que trata de registrarse	
	constituye una demanda de propiedad, que	
	debe tramitarse en la vía ordinaria. Impro-	
	cedencia del recurso de nulidad respecto de	
	los autos que mandan suspender la inscrip-	
	ción en el Registro	185
42	Se declara la nulidad de una escritura públi-	
	ca, por haber omitido el notario algunas de	
	las formalidades, que para su validez, pres-	
	cribe la ley	192

	Páginas
43 Para abrir segunda toma en un fundo, por	 r
haberse dividido éste en dos propiedades dis tintas, deben observarse las prescripciones que establece al Cédina de	
- * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
WINDLES OF THE HIS DIRECTOR AND	
el recurso de nulidad de los autos de mandamiento de prisión. (1)	00-
UCCCSATIANIPHI P PARAINAPPA AN IA SANTE :	~~~
- * Commerce Computer Step Computer and the Computer and Computer Step C	
una inspección ocular por haber declarado el juez una obligación de hacer en lugar de	
" O'GO C OCH CO UU HIII BI PI OHA 1/9 PA OHA + NA	201
TO SECURE COUNTY TO DESIGN SEE SEED OF DESIGN SEES OF SEE	
satando la amarra que asegura la puerta  48 Se declara sin lugar la excepción de incom-	211
PUBLIC DIGINOSIA DAPALAPANA A	
TOPO OF THEFT SUBCESS OF TOPON monorals 3 -	
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
mi obstante seguirse sobre estos acción ei-	
49 Es improcedente el recurso de nulidad inter-	219
puesto contra los antos ono volvalara.	
TOOLE TO SELECT A BLACKER POTORIS AS A CONSTRUCT	223
Tromedio por anticidencia femorana Assi:	440
del Código Penal. 51 Compete á la jurisdicción ordinaria conocer,	227
Para los electos civiles de la milidad da una	
particult indefinonial inserte nor mandete	
The July Cultsidstico en los libros parrochio	
- May Pres a Suusanar la maa ma contida - 71 V	229
52 Vencido el término perentorio y con todos cargos, pueden declarar los testigos ofrecidos, contraramentos	•
	997
SO THE GULLOIL SUBTRE CHVISION do blopped no const	237
Ban case at titletities de amesso (4)	239
54 Cuando se pide la posesión de un bien bajo ciertos linderos y surge oposición respecto	
* *** S * V NOAU IUI TESHEU A	

	Páginas
de la exactitud de éstos, d de deslinde55 Insubsistencia de una reso	lución de vista por
haberse sustanciado y res lo previo la oposición á u	n juicio sumario 250
tura de compra-venta, si el título de la vendedora.	(1)252
de una compania minera el fuero común	ón de títulos suple-
torios hace ordinario el l tal oposición como la co manda. (1)	ntestación á la de- 
de una quiebra, por hab reclamación en juicio dist	erse interpuesto la binto, estando ven-
60 La memoria testamentar	título de dominio 271
61 Para conocer del juicio po	competente el que
previno en la causa  62 Insubsistencia de una res mandó actuar una pruel	og degignada desier.
63 La acción coactiva no c nueva: es continuación	onstituye demanda del proceso del que
emana	crédito en escritura le los acreedores ra- brado con un comi-
oungue se hava omitidu	18t Latincación lavo-
tada	0201001001
por ser nocivos á la salt	nd de un propietario
67 Insubsistencia de lo actua tido notificar el traslad	ano nor naperse um-

Pf	íginas
representante legal de unos menores que de- bían intervenir en la causa	- 289
68 No puede comprenderse en la querella contra varios acusados al que fué enjuiciado de ofi- cio por el mismo delito y respecto del cual se	
sobreseyó incondicionalmente	291
resuelvan en primera instancia	295
ron materia de esa diligencia	301
digo Civil	304
prueba instrumental, referentes á declaraciones testimoniales	309
tuye título suficiente para la tercería excluyente de dominio en una ejecución contra aquel	311
cial del caso, la sustracción de reses de los potreros y pampas de sierra, de dominio particular, donde pasta el ganado	315
dad debe seguirse el juicio en la vía ordina- ria	323
ses durante el tiempo del depósito	330

	Pág	inas
	ción; pero no la legalidad del proceso fene- cido	332
78	Las pujas de que habla el artículo 1176 del Código de Enjuiciamientos Civil no dan lu- gar á la reapertura del remate, como en el caso de tratarse de bienes de menores ú otros	
79	privilegiados	334
	Corte Suprema; no pudiendo en escal de esta adharirea al regurso en escapinto (1)	339
	Se declara no haber lugar á la mútua reconvención interpuesta en un juicio ejecutivo	346
81	No es indespensable poder en forma para que un comisionado haga repreguntas en el acto de la confesión judicial, bastando que la au- torización se haga por escrito ante el juez de	
82	la causa	348
u o	insana cuya interdicción no fué declarada conforme á ley	350
83 84	á la oportunidad en que deben ser fanadas las cuentas sometidas á su conocimiento  Na procede el recurso de habeas corpus con-	353
	tra la autoridad militar, cuando el detendo ha sido puesto á disposición del juez priva-	360
85	Aplicación del principio de irretroactividad respecto á la prescripción de las letras gira- das antes de la promulgación del nuevo Có- digo de Comercio	364
86	<ul> <li>Nulidad é insubsistencia de lo actuado por haberse desnaturalizado un juicio de desahu-</li> </ul>	900
87	eio Responsabilidad de un notario público por Sulva emitido pasar al Registro de la Pro-	368
88	piedad fumueble los partes correspondentes á la constitución de una hipotecta	374

	P:	áginas
89	despojo contra el depositario de un concurso (1)	380
0.0	lidad	383
90	El arrendatario puede ejercitar contra el lo- cador la acción de amparo en posesión (1)	385
91	No procede el recurso de nulidad de los autos que deniegan la prueba en segunda instan-	
92	cia, en los juicios sumarios La oposición con instrumento público al in-	387
	terdicto posesorio no constituye la contes- tación á la demanda cuando se ordinariza el juicio	389
93	Se ordena el depósito del precio de un remate por haberse notificado antes de la ejecución	0.70
94	una retención al ejecutado y por existir una hipoteca sobre el fundo subastado No procede el abandono de la segunda ins- tancia sino la deserción del recurso de nuli.	392
95	dad cuando interpuesto éste queda paraliza- do el juicio en el Tribunal Superior La consignación hecha sin sujeción al artícu- lo 2232 del Código Civil, no impide el desa-	396
6.0	hueio. (1)	399
96	Aunque el mútuo se símule depósito en el do- cumento en que consta la obligación, no puede hacerse efectivo sino conforme á su-	
97	naturaleza	402
	por uno de los condóminos cuyo título no está registrado, el tercerista sólo tiene dere- cho á la parte proporcional del precio del	
98	remateLimitación de la fianza de un apoderado fis-	405
99	cal, en virtud de lo dispuesto en el Reglamen- to de 20 de octubre de 1886 El albacea no puede oponerse á la posesión	408
	pedida por los legatarios, del usufructo de un inumeble, aunque el monto de los legados en dinero exceda al valor de los bienes con	
	que deben cubrirse	411

Pág	inas
100 Apreciación de la culpabilidad de un epiléptico, reo del delito de lesiones. Aplicación de la pena con arreglo al artículo 60 del Códel C	413
digo Penal	421
102 El impedimento de un magistrado para tervenir en un juicio no lo inhabilita para conocer en los incidentes de recusación que	424
103 Para la mision en posesión do sactor presente el título de la adquisición, sino, además, que resulte acreditado el de-	428
104 En las causas eriminates, impedimento parios del sumario no tienen impedimento parios del sumario no el término probatorio	430
ra declarar durante el termino producto.  105 Infanticidio cometido por una alcohólica.  Graduación de su culpabilidad y reducción de la pena conforme al artículo 60 del Código Penal	436
go Penal	450
pósito en dinero, del cual dispuso el deposi-	457
tario	1
110 Denuncio de escoriales y relaves	, 469 :
sumariamente	l - 482
tre el juez ordinario y el privatio de de 113 El documento que contiene obligación de de ber reconocido únicamente en su firma apareia ejecución. (1)	l- ·

Pá	ginas
114 Cuando los documentos que instruyen la ter- cería excluyente no califican el dominio, debe seguirse la causa en la vía ordinaria,	488
115 El hijo natural no reconocido, cuya filiación resulta contradicha por el testamento del presunto padre no puede ser amparado en la cuasi posesión de ese estado, para el efec-	
to de los alimentos	492
tos que cometa un juez de paz al instruir un sumario en un lugar donde no reside el juez de primera instancia	501
deudas que contrae si en la escritura de obli- gación no se expresa el objeto á que se desti- na la deuda. Aplicación de la ley de 23 de	507
octubre de 1890	307
la que sólo puede hacerse efectiva en el caso de reposición	510
por sumas que no llegan separadamente á 500 soles	517
de Guerra por incompetencia de la jurisdic- ción militar el estado de la causa es el de su- mario; considerándose solamente con 'valor legal las actuaciones de instrucción y excla-	
recimiento practicadas por el juez privativo.  121 El término para la prescripción en el delito de bigamia comienza á contarse desde la fe-	519
cha del segundo matrimonio	523
sona con quien se entendió la diligencia  123 En los incidentes de recusación el magistra- do recusado puede ofrecer las pruebas que	529
estime convenientes	532

ANALES 1	UDICIALES
----------	-----------

674

	Páginas
tar y firmar el fallo aunque hayan concorde do los que originariamente conocieron en causa	540 io
apoyada en una escritura de variada de bien da por el cónyuge viudo, respecto de bien da por el cónyuge la sociedad conyugal.	es 545
126 Los religiosos de votos simples de religiosos (1)	$552$
127 Sustracción de caudales publicos, April 127 Sustracción de caudales publicos de caudales pu	558
128 Resuelta la apelación de indisperson puede el Tribunal Superior admitir artícul sobre nulidad de actuados, referentes á sustanciación del juicio	os la 563 en- ná- e la
bil, no se parauzan dutante et parteus inmunidad	567
JURISDICCION PRIVATIVA	
<ul> <li>130 En el interdicto de despojo no es parte el cero á quien favoreció el desposeimiento</li> <li>131 El derecho de las pensionistas para conuar en el goce del montepío, vencida l cencia para residir en el extrangero,</li> </ul>	niti- a li-
prescribe á los 15 años	584
prescribe à los 13 anos  Las religiosas de votos simples no pier su derecho al montepio (1)	594

### SECCION ADMINISTRATIVA

	1	áginas
1	Oficio comunicando al Director General de Correos y Telégrafos el acuerdo del Tribunal para que por telégrafo se trasmita la orden de poner en inmediata libertad á los enjuicia- dos, en cuyo favor se ha pronunciado auto de sobreseimiento ó sentencia absolutoria	615
)	Extradición	616
$-\frac{z}{3}$	Circular. Los jueces pueden ordenar la tras-	oro
,	lación de los enjuiciados al hospital aunque se halle la causa en segunda instancia	621
4	Expropiación	622
5	Circular recomendando á las Cortes Superio-	024
J	res las disposiciones del Reglamento de Tri- bunales, referentes á las hojas de servicios	00 <b>=</b>
Ċ	de los funcionarios judiciales	625
ь	Circular recomendando á las Cortes Superio- res cuiden de hacer agregar á las copias pe- didas para el recurso de queja las que sean	
	necesarias para su resolución	627
7	Traslación de jueces y agentes fiscales	628
8	Enfitéusis	633
9	Proyectos á los que se refieren los anteriores	
	informes	644
10		
	Exema. Corte Suprema, doctor don Ramón	
	Ribeyro el 18 de marzo de 1911	649

DE LA

## CORTE SUPREMA

### **DE JUSTICIA**

AÑO JUDICIAL DE 1911

TOMO VII

PUBLICACION OFICIAL



LIMA

EMP, TIP. (UNION), BOZA 847

## INDICE GENERAL

### SECCION JUDICIAL

		Páginas
1	Pago con subrogación	5
$^2$	Homicidio por imprudencia temeraria	11
3	No estando acreditada la imputabilidad del hecho materia del sumario proce-	
	de el sobreseimiento	18
4	La donación del quinto de libre disposi- ción hecha en favor de uno de los he-	• ` '
	rederos se considera como mejora, aun-	
	que el testamento no lo declare expre-	
	samente	23
5	En la facción de inventarios á que da lu-	•
	gar el juicio de intestado, sólo se inclu-	,
	ye los bienes que de hecho poseía el he- redado al tiempo de su fallecimiento	28
6	No procede la querella por despojo judicial	
	si hay pendientes reclamaciones for	
	muladas por el despojado, contra las	0.4
_	providencias que causaron el despojo.	31
7	Homicidio por imprudencia temeraria	33

		Páginas
8	Para la calificación del delito de uxorici- dio debe hallarse acreditado el matri- monio del reo con la occisa	44
. 9	No procede el juzgamiento de oficio por los delitos contra la honestidad co- metidos contra una impúber que tiene	
10	padres, aunque éstos denuncien dichos delitos (1)	46
	dad ó incapacidad para el trabajo por 30 días se castigan con arresto mayor en 3er. grado	-50
11		
12	te No puede invocarse la disposición del ar-	53
	tículo 980 del Código de Enjuicia mientos Civil contra el acreedor, á quien no se le ha notificado la cesión	
13	de bienes hecha por su deudor	56
	tado el derecho del anterior poseedor	- 59
14	Para la misión en posesión de una heren- cia no basta el testamento que pre- sente el heredero, sino además que re-	
	sulte acreditado el derecho del testa- dor sobre los bienes que constituyen la herencia (1)	62
15	La designación de juzgado por la Iltma. Corte Superior como medida adminis-	
	trativa, no radica jurisdicción	. 65

	Páginas'
16 Prescripción de acciones provenientes de	
pólizas de seguros expedidas confor-	
me al antiguo Código de Comercio (1).	67
17 La omisión del juramento de los peritos	01
nombrados en una escritura de pro-	•
mesa de venta, no enerva la fuerza	
ejecutiva de ésta	71
18 Las competencias entre los jueces ordi-	• •
narios y los privativos de guerra cuan-	
do pertenecen al mismo distrito indi-	•
cial deben dirimirse por las Cortes Su-	*
periores	76
Freedom de 103 remates mm.	
ciales, de bienes de Beneficencia, vendi-	
dos con autorización gubernativa se	•
requiere que preceda la del Supremo	
Gobierno	79
à los acreedores de un concurso cuyos	
créditos aparejan ejecución, no extin-	
gue éste si existen otros créditos, aun-	
que no se apoyen en recaudos ejecuti-	where the same and
Vos	86
21 El interdicto de amparo debe entenderso	90
con el perturbador, aunque no sea	
dueno del bien en el que practica los	
actos que constituyen la perturba.	
Cióil	93
22 No interrumpen el término para la pres-	- 0
cripción las actuaciones posteriores	
al acto que aprueba un sumario man-	
dado reservar por ausencia del reo	
(1)	98
a source of the control of the contr	
sados por imprudencia temeraria	103

Ð

		Páginas			Págins
4	Las notificaciones que aparecen hechas á una de las partes, que ha fallecido, aunque tenga señalado domicilio, en autos no tienen valor legal y pro-		36	mandante tachar la operación pericial que pidió como diligencia preparatoria	160
	ducen la nulidad de lo actuado	105		clara la obligación de un apoderado,	
5	Bienes de archicofradías (1)	112		de contestar demandas nuevas por	
6	Los extranjeros no pueden ser nombra-	119		hallarse facultado para salir á juicio	100
7	dos promotores fiscales Contrato de fictamento	126	9.7	sin necesidad de instrucciones (1) El pagaré protestado el mismo día de su	162
8	Pago por los indígenas de las multas y		91	vencimiento no apareja ejecución (1).	169
	costas judiciales	137	38	Homicidio por imprudencia temeraria	171
9	Preferencia entre acreedores hipotecarios.	139		El mandatario tiene facultad legal para	
80	Procede la acción ejecutiva para el pago	•		revocar las sustituciones del poder y	
	de los arriendos devengados si se re- cauda la demanda con la escritura pú-		4.0	reasumirlo	174
	blica del arrendamiento	145	40	No procede la acción criminal por usur- pación contra el que ocupa indebida-	
31-	El término para deducir excepciones di-			mente una finca, si no hubo despojo	183
	latorias corre desde la notificación		41	Agravación de la pena del delito de robo	
	con el traslado de la demanda aunque			por el abuso de confianza	185
	ésta se amplie posteriormente, si tal ampliación no importa la variación		42	Las competencias entre los jueces ordi-	
	de ella	148		narios y los jefes de zona, del mismo distrito judicial deben dirimirse por	
32	Cuenta corriente	152		las Cortes Superiores	189
33	La letra girada por el saldo de una cuen-		43	Homicidio con circunstancias agravan-	
	ta corriente bancaria no apareja eje-		• .	tes	192
	cución si el giro se hace antes de los 30 días que para observar la cuenta		44		201
	concede la ley al deudor	154	45	Apreciación de la culpabilidad de un me- nor de 13 años, reo de delito de robo	•
34	No proceden los apremios personales con-			y reducción de la pena con arreglo al	
01	tra el que á mérito de dos sentencias		1 1	artículo 60 del Código Penal	206
	conformes recibe bajo fianza un de-		46	La circunstancia de incluirse en el inven-	
	pósito, judicial y cuya devolución se exige por haberse declarado la insub-			tario de los bienes de una persona un	
	sistencia de esos fallos	157	•	inmueble á que se cree con derecho otra, no constituyedespojo ni dá, por	
35	Dentro de un juicio ordinario puede el de-			tanto lugar á este interdicto (1)	208

		Páginas
47	Sobreseimiento respecto de un enjuiciado que causó un homicidio en defensa propia	213
48	El interdicto de despojo no requiere documento justificativo de posesión:	217
49	El documento que contiene obligación de deber, reconocido únicamente en su firma, apareja ejecución (1)  En la venta que se hace de las cosas se-	221
50	gún su peso, para remitirse de puerto á puerto, el riesgo de mar pasa al comprador aún antes de recibir la	
	mercadería y verificar el peso, si en el	
	el seguro marítimo es de cargo de comprador	$\frac{224}{239}$
51 52	2 Se declara nula la notificación de in la	
	primero, que fué el único señalado en	247
5	3 Los miembros de las fuerzas de poncia que hacen las guardias de carcel están	252
5	4 La donación por causa de mucre, no en escritura privada, no produce efec	258
	55 La declaratoria de abandono de un con	• •
	curso no produce imagenesso no produce imagenesso adquier on dinero propio adquier un bien para la sociedad, no puede p dir su entrega, mientras no se haga liquidación respectiva	e- la

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Páginas
		<del></del>
57	Los acreedores que aparejan su ejecución con documentos simples reconocidos, y cuyos embargos son simultáneos, deben ser pagados á prorrata, conforme al artículo 1015 del Código de	
58	Enjuiciamientos Civil	273
	les (1)	275
<b>59</b>	Homicidio por imprudencia temeraria	280
60	No procede el depósito de la mujer casa-	
٠.	da en el juicio criminal por adulterio	283
61	El vocal que ha instruído como juez las	
	primeras diligencias del sumario, no	1.
	está impedido para conocer de la cau-	:
	sa en segunda instancia	285
62	Los directores de los colegios nacionales	•
	no tienen impedimento para el ejerci-	
	cio de la profesión de abogado	287
63	Puede adjudicarse en pago al acreedor	
	el bien embargado cuando no se efec-	:
	túa la subasta por falta de postores.	290
64	En el juicio de despojo que se funda en actos	
	efectuados al cumplirse las medidas	9
	dictadas por un juez, es competente	
	éste y no el del lugar donde se dice	
	practicado el despojo	297
65	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	no es causal para negar el término de	
	la distancia	301
66	Responsabilidad de una Empresa Ferro-	
	carrilera de Trasportes	306
67	L C	
	instancia no procede el abandono	316

	Páginas
68 El denunciante no esparte; por lo que no puede interponer recurso de nulidad quedando, en consecuencia, subsistentente la resolución de vista, aún si deficre á la prescripción solicitada de oficio por el Ministerio Fiscal en defensa del reo (1)	319
rio	327
juez del domicilio del girador	1
pago de costas y multas judiciales	9
las resoluciones de vista que deciara la insubsistencia del fallo de primera instancia	a 336 a al o
procede la sustanciación especial d	337
75 Excepciones dilatorias en segunda insta	11-

•	
76 En el juicio sobre posesión de una cape- llanía el patrón de ésta puede absol-	
ver posiciones; pero no declarar como testigo	344
tas no aprobadas, el pacto previo en virtud del cual el deudor se somete á	. 0.10
78 Corrido traslado de la expresión de agra- vios, el término para el abandono de la segunda instancia se cuenta des-	348
pués de vencido el que la ley señala pera absolver ese trámite	353
79 En las causas seguidas por recurso de habeas corpus, no está impedido para declarar como testigo el juez que conoce en el juicio criminal que dá	
origen á aquel recurso	357
80 Estimación de los daños causados á con- secuencia de un accidente marítimo	0.04
81 El carácter imprescriptible de la acción	361
no obsta para que en la controversia sobre propiedad á que diere mérito, aduzca prescripción alguna de las par-	٠,
tes	370
82 La acción sobre partición de bienes, no constituye perturbación ni dá mé-	0.0
rito al interdicto de amparo (1)	374
83 El vocal interino que cesa en el cargo puede concurrir al Tribunal á votar	
las causas en que hubiere conocido 84 El mandamiento de prisión contra los	376
Representantes à Congreso no puede	
ejecutarse durante el período de la inmunidad	000
mmunidad	380

			GENERAL	513
85	El apoderado investido de las facultades necesarias para representar al poder-			Páginas
	dante en juicio, está obligado á con-		lesiones	
	testar las demandas que contra éste se promuevan cuando se halle ausente de la República	384	lesiones	422
<b>8</b> (	La excepción declinatoria basada en que la reimpresión de un libelo no es justi- ciable, constituye alegación de irres- ponsabilidad, por lo cual, siendo ese punto materia del fallo no debe sus-		de un terreno en que se ha construído obras de agena propiedad, no puede dejar de cumplirse, por el hecho de no	428
87	tanciarse por el juez del crimen  Los Tribunales Superiores no tienen jurisdicción para conocer en primera instancia de las causas civiles que se promuevan á los Prefectos, con moti-	387	de la adjudicación de lo edificado  94 La investigación sumaria practicada por el juez militar, por la cual se declara no haber mérito para el enjuiciamiento, no impide que	431
88	vo de sus actos administrativos El heredero instituído puede disponer de la herencia recibida en pleno dominio,	393	común el sumario correspondiente	41
	aun cuando existau herederos sustitu-		JURISDICCIÓN PRIVATIVA	
	tos (1)	399	AMILAMINA	
89	La mujer casada no es responsable por las deudas que contrae si en la escritura de obligación no se expresa el objeto á que se destina la deuda.  Aplicación de la ley de 23 de octubre de 1890 (1)	408	95 Se declara fundada la querella de despojo interpuesta contra el Supremo Gobierno, por haber éste revisado una resolución del delegado de minería, cuyo conocimiento, por ser el conocimiento.	
90	El hecho de pagarse la contribución por el socio que aportó como capital sus intereses mineros no es causa de resci-		conocimiento, por ser el asunto con- tencioso, correspondía á los tribuna- les de justicia	<del>?</del>
<b>91</b>	sión del contrato (1)	412		· 

### SECCION ADMINISTRATIVA

		Páginas
1.	Oficio acordado con motivo de haberse pedido para informar en una queja de hecho un juicio criminal en tramitación	467
2	Oficio acordado recomendando que en los casos de insubsistencia de los fallos los vocales discordantes no expresen el sentido de su voto, sino que hay mérito para resolver el fondo del	
<u>.</u> 3	asunto	468
4.	tada por el Gobierno de Méjico Oficio acordado con motivo de haberse puesto en libertad á los detenidos cuvo recurso de habeas corpus se decla-	469
5	ró sin lugar posteriormente La enfermedad de un juez no es causa para que el Tribunal Superior autori- ce su traslación á un lugar distinto del	471
6	de la residencia de aquélLos expedientes pedidos de oficio por las Cortes están exentos del porte de co-	473
7	cesario pedir expedientes ó trascribir resoluciones recaídas en los recursos	474
	de queja á la Corte de Loreto, se haga uso del telégrafo	475

ŝ	En las asistencias oficiales los magistra-	
	dos jubilados no tienen precedencia	
	respecto de los que se hallan en ejerci-	
9	Oficio acordado sobre la obligación de	477
	motivar los fallos	478
10	Oficio acordado con motivo de haberse	A-10
	recibido á prueba la excepción de pres-	
	eripeión deducida por los eniniciados	
	cuando por razón del tiempo trascu-	
11	rrido era innecesaria esa prueba	479
1.1.	La enfermedad de un juez no es causa pa-	
	ra que el Tribunal Superior autorice su trasfación á un lugar distinto del	
	de la residencia de aquél (1)	400
12	Informe en el proyecto de ley que organi-	480
	za la Junta Electoral Nacional con	
	miembros de la Exema. Corte Supre-	
	ma	481
13	Se acuerda la no remisión de los procesos	
1.4	archivados	485
14	Circular.—Las notas con que se remitan	
	los autos pedidos pueden hacerse en	
15	papel de oficio	486
	la Exema. Corte Suprema, Dr. D. Ri-	
	cardo W. Espinosa el 18 de marzo de	
	1912	487
16	Discurso pronunciado por el Sr. Presiden-	
	te electo Dr. D. Francisco I. Eguiguren	
	al tomar posesión del cargo el 18 de	
	marzo de 1912	497 -

DE LA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1912

TOMO VIII

PUBLICACIÓN OFICIAL



LIBRERIA É IMPRENTA GIL — LIMA

CALLE DE LAMPA - BANCO DEL HERRADOR - NOS. 569 A 579

## ÍNDICE GENERAL

## SECCIÓN JUDICIAL

. \_\_\_\_\_

Págs.		
5	En los juicios seguidos por falsedad de notifica- ciones, el término para la prescripción se cuen- ta desde la fecha del auto que declaró falsa la diligencia	1
7	Está expedita la acción criminal contra el administrador de un inmueble, sin que preceda el juicio civil sobre cuentas	2
9	En los juicios sobre consolidación del dominio enfitéutico de bienes de cofradías, es innecesa- ria la citación de éstas, bastando la que se ha- ce á la respectiva Sociedad de Beneficencia	3
13	No habiéndose terminado la facción de un tes- tamento en escritura pública, procede la de- claración del intestado del otorgante	4
15	En los juicios sobre posesión de un inmueble, el dueño de éste puede en cualquier momento apersonarse en la causa, aún cuando no hubiere sido citado	5

	Págs.	•	Þágs.
6 Los laudos de las Cámaras de Comercio tiener fuerza ejecutiva		7 Corresponde á los jueces del crimen el juzgamiento de los delitos que cometan los funcionarios electorales provinciales	\$
7 El artículo 299 del Código de Justicia Militar so bre inutilización voluntaria para el servicio, n- comprende á los que son aprehendidos para s enrolamiento en el ejército	u . 22	18 Responsabilidad de una Empresa Ferrocarri- lera por carga extraviada	62
8 En el juicio ordinario de deslinde, la apreciació del dictamen del perito tercero dirimente, a como la de la tacha de error esencial contra deducida, debe hacerse en la sentencia	n sí él . 28	el producto de ellos se establezcan escuelas .  20 La reaceptación de una letra después de vencido el término del protesto, no enerva su mérito ejecutivo	73 )
9 Falta de personería en el albacea para continu- los juicios promovidos contra el testador		21 Si el juez de Primera Instancia sobresee en el co- nocimiento de una causa, por razón de la enti-	
10 No constituye delito el daño causado en el prim momento, á quien se introduce clandestin mente á deshoras en una casa	er :a- . 34	dad, no puede la Corte Superior librar man- damiento de prisión contra el enjuiciado	91 .
11 Aplicación prudencial de la pena al autor de homicidio, que procedió en propia defensa, que concurriesen todos los requisitos que la prescribe para reputarla legítima	un sin ley 36	<ul><li>22 No es forzoso que las partes entreguen personalmente sus escritos al actuario</li><li>23 Prescripción de inmuebles</li></ul>	93
12 Cuando hay oposición de la junta de acreedo á la entrega de identidades, debe seguirse juicio en la vía ordinaria	res el 38 dad	24 El pacto de no recibir escrito alguno al vencido en un arbitraje, sin el previo abono de una multa convenida, en la que se incurre por contradecir el laudo, no es infractorio de las leves y tiene fuerza obligatoria	•
administrativa no constituyo para el interdicto de dá por tanto mérito para el interdicto de	am- 41	25 En las ventas indebidamente ejecutadas por los empleados de comercio, no hay derecho de re- cuperar los objetos vendidos, sino de exigir	• ,
14 El reconocimiento de hijos naturales hecho posterioridad al día en que se sentaron las tidas de bautismo, se reputa válido si co por acta especial extendida en el mismo l donde corren las partidas	nsta ibro 44	su valor, con intereses legales	
15 Depósito necesario	47	27 La existencia de un derecho anticrético no impi- de que se ministre, sin perjuicio de él, posesión	
16 No procede la acción criminal para la entreg un libro de cuentas de una sociedad, cuya tación se imputa á uno de los socios	ocul- 51	al adquirente del inmueble sobre que está constituido	

	Págs.	Pá	ıgs.
28 El término para que prescriba el derecho de exi- gir ejecutivamente el pago de una letra protes- tada, no se interrumpe durante el periodo de las vacaciones judiciales	- 2	38 La ley de responsabilidad por accidentes del tra- bajo, no tiene fuerza ni efecto retroactivo 1 39 Los contratos sobre prestación de servicios se ri-	50
29 Es improcedente el recurso de nulidad contra el auto en que se hace la calificación de la quiebra	l L	gen por la ley del lugar donde haya de produ- cirse sus efectos, aún cuando se hubiese esti- pulado lo contrario	53
39 Cuando se trata de acción y responsabilidad que el último comprador exige de su vendedor di- recto, no procede la citación de evicción al an- terior vendedor	<del>-</del> -	<ul> <li>40 Interpretación de una cláusula penal de un documento de mútuo</li></ul>	56
31 No constituye delito de falso testimenio la falsa declaración prestada ante la autoridad polí- tica		esa falta es imputable á la Compañía aseguradora	59
32 Apreciación de la culpabilidad de un reo de ho- micidio por imprudencia temeraria y reduc- ción de la pena, conforme al artículo 60 del Código Penal	- l	claración judicial prestada por el padre 19 43 El locador no puede arbitrariamente alzar el arrendamiento al inquilino notificado de desa-	
33 En los contratos de fletamento, no es absoluta la regla en virtud de la cual deben regirse por lo que resulte del conocimiento, los derechos y obligaciones del naviero, del capitán y del fletador	0 V -	hucio	
34 La ejecución contra el aceptante de una letra no interrumpe la prescripción de la acción contra el girador	0.	45 El término para las pujas comienza á correr desde el día en que se efectuó el remate	77
35 Para que el protesto de los cheques produzca mé rito ejecutivo, es indispensable, que se haga den tro del término fijado en el artículo 526 de	5- 1- el	del escrito extraviado en poder de quién lo sus- eribió, puede compelerse á éste para que pre- sente un texto de dicho escrito que supla el ori- ginal	79
36 Las heridas que no son necesariamente mortales no constituyen delito de homicidio, aún cuando con ocasión de ellas sobrevenga la muerte.	S, O	47 La religiosa á cargo de un hospital público tiene calidad de superiora para los agentes de policía puestos al servicio del establecimiento 18	82
37 Conforme á los principios generales que rigen e corretaje común, no se debe falsa comisión po razón de un contrato celebrado sin asistenci del corredor y en que no ha mediado dolo.	el or a	48 Está expedito el enjuiciamiento eriminal de los registradores de la Propiedad Inmueble, á quienes se imputa falsedades en la inscripción, sin que sea necesario previamente el juicio civil sobre nulidad de esta	85

	Págs.
	49 La prescripción deducida en la Corte Suprema por el encausado, á propósito de un artículo sobre objeto distinto, debe ejercitarse en primera instancia
	50 Procede el recurso de nulidad respecto de las resoluciones de vista que declaran la insubsis- tencia del fallo de primera instancia
	51 No apareja ejecución contra una sociedad, la letra aceptada por su administrador, con omisión de las formalidades establecidas por los socios . 194
	52 Cuando la tercería excluyente se funda en instru- mento contra el cual existen presunciones de fal- sedad, se sigue la causa por la vía ordinaria . 200
	53 Responsabilidad de una empresa de transporte marítimo por mercaderías que fueron sustraídas de sus lanchas
	54 La acción de defraudación, por haberse dado en pago un cheque girado al descubierto, no está subordinada al protesto de éste 207
· ;	55 Por causa de pobreza de la madre, recae sobre el padre la obligación de alimentar á su hijo adulterino
	56 Siendo el reo mayor de edad, sólo él ó su perso- nero legalmente acreditado, puede interponer en nombre suyo el recurso extraordinario 212
	57 El albacea no puede hipotecar los bienes de la testamentaría
	58 Las excepciones dilatorias no se sustancian en cuerda separada
	59 Inaplicabilidad del procedimiento estatuído en el nuevo Código, á un interdicto de despojo judicial, por razón del estado de la causa 217
	60 Condena de una autoridad política, conforme á la ley de Habeas Corpus

	Págs.
61 Improcedencia del recurso extraordinario de lidad, por razón de la cuantía	nu- 224
62 Conforme á la nueva ley procesal los jueces ben limitarse, en su caso, á denegar la eje ción, sin ordinarizar el juicio	cu-
63 La prescripción de la acción penal, para procesado ausente, corre desde que se reser el sumario, no desde que se libra mandamies de prisión	rva
64 Para resolver acerca de las incompatibilidades los Registradores de la Propiedad Inmue es indispensable el informe de la Junta de gilancia	ble
65 El reconocimiento de deuda, hecho en testam to, es revocable por acto posterior	
66 Los servicios extraordinarios de un abogado, ben ser remunerados y apreciados por perito	
67 Procede la absolución de posiciones de los mie bros del Directorio de la compañía que litig	
68 Durante la indivisión, no procede la intervenci sino el depósito, aunque se trate de bienes r ticos	ón, rús- 255
69 No procede el pago de intereses legales, si no l sido demandados	
70 La lesión que produce incapacidad para el tra jo por menos de cuatro días, no constituye lito, sino falta	ba- de- 260
71 No favorecen al porteador, las declaraciones irresponsabilidad que haga por medio de culares dirigidas al comercio	cir-
72 Prelación de un crédito inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble, sobre otro que no lo esti	
73 Mientras subsista la comunidad, há lugar al tracto de la cosa común vendida á un extrañ	

r	TAT	TIT	(*12	CHEN	12D A T
1	TN.	IJ1	C II	GEAN	ERAL

P	ágs.
74 Al autor de violación frustrada y lesiones come- tidas en agravio de una púber, se le impone pe- na en juicio seguido de oficio	277
75 Las leves de carácter excepcional ó privilegiado se aplican restrictivamente	2 <b>80</b>
76 Las excepciones deducidas en segunda instancia se resuelven junto con la acción	285
77 Hay despojo en la resolución gubernativa que manda reservar el cumplimiento de una ejecutoria sobre validez de un denuncio, hasta que el Congreso aclare el sentido de una ley	287
78 Basta para la absolución del reo menor de quince años, la duda acerca de su discernimiento	292
79 Las responsabilidades contra el socio adminis- trador por la venta de los bienes de la sociedad, no dan merito á la acción criminal	294

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

		Págs.
1	Procedimiento que debe observarse en los expedientes sobre destitución de funcionarios judiciales, en los casos en que éstos fallezcan, se jubilen, renuncien ó sean promovidos ó trasladados	305
2	La suspensión como pena impuesta á los funcionarios judiciales, lleva consigo la privación del sueldo	
3	Los relatores de las Cortes Superiores no pueden ser conjueces de segunda instancia	309
4	Deberes y atribuciones del Ministerio Fiscal	310
5	Reglas adoptadas por la Corte Suprema durante la época de transición de un Código procesal á otro y de la antigua á la nueva ley de organi- zación de los tribunales	
6	Circular sobre el mismo asunto	321
7	Extradición del reo Audrés O'Donnell	322
8	Consulta de la Iltma. Corte Superior de Ca- jamarca, sobre procedimientos en los expedien- tes de destitución	- 14
9	El cincuenta por ciento de las multas impuestas por la Corte Suprema, cuando no existe Colegio de Abogados en el distrito de procedencia, no corresponde á la Universidad de ese distrito, sino al Colegio de Abogados de Lima	
0	Circular sobre designación de periódico para la publicación de avisos judiciales y sobre administración de los fondos de justicia	

		Págs.
.1	Circular sobre inhabilidad de abogados	332
2	Consulta de la Iltma. Corte Superior de Lima sobre obligaciones del vocal decano	333
13	Circular sobre recursos de queja	334
4	Circular sobre notificaciones por el periódico	336
15	Circular sobre licencias	340
6	Circular sobre celeridad en la sustanciación de los juicios criminales	341
17	Proyecto de ley formulado por el Tribunal Su- premo, reformando disposiciones del Código Penal referentes á delitos contra la honestidad é injurias	343
8	Consulta sobre antigüedad de vocales que han de- sempeñado antes el cargo de fiscales	351
19	Informe en el proyecto de ley sobre nombramiento de vocales visitadores extraordinarios	352
20	Informe en el proyecto de ley sobre precedencia entre los señores vocales y fiscales	
21	Circular sobre deserción del recurso de nulidad .	356
22	Oficio del señor Presidente de la Excma. Corte Suprema á la H. Cámara de Diputados, formulando observaciones al proyecto de ley electoral	
23	Circular sobre expedientes de destitución de funcionarios judiciales	361
24	Consulta de la Iltma. Corte Superior de Cajamarca, sobre otorgamiento de poderes en segunda instancia	363
25	Las Cortes Superiores no tienen facultad para ordenar, administrativamente, la detención de las personas á quienes manda enjuiciar	364

		Págs.
26	Consulta de la Iltma. Corte Superior de Cajamarca, sobre citación á los curadores ad litem en los juicios criminales	
27	Consulta de la Iltma. Corte Superior de Arequipa, sobre si se puede comisionar á los jueces de primera instancia para recibir juramento á los Prefectos	
28	Consulta de la Iltma. Corte Superior de Lima, so- bre publicación de avisos judiciales en las lo- calidades donde sólo hay un periódico diario.	
29	Circular sobre razones de causas y sustanciación de juicios civiles en segunda instancia	372
30	Enajenación forzosa por causa de utilidad pública	38 <b>2</b>
31	Memoria leída por el señor Presidente de la Exema. Corte Suprema Dr. Don Francisco J. Eguigúren, el 18 de marzo de 1913	

DE LA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

TOMO IX

PUBLICACIÓN OFICIAL



LIBRERIA E IMPRENTA GIL-LIMA CALLE DE LAMPA-BANCO DEL HERRADOR, NOS. 569 A 579

## ÍNDICE GENERAL

### SECCIÓN JUDICIAL

		rag.
1	Inscrito un título de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble, no puede inscribirse otro de fecha anterior	5
2	Es nulo el testamento cerrado en que sólo intervienen seis testigos	16
3	Para juntar el tiempo de posesión del actual poseedor al del antecesor, en la prescripción ordinaria, es necesario que el segundo haya poseído también con justo título	19
4	El interdicto de adquirir debe aparejarse no só- lo con el título de adquisición, sino con los de las anteriores	24
5	El querellante que no interpuso recurso de apelación; puede interponer el de nulidad	27
6	Legítima defensa	29
7	Contrabando.—Recibido el expediente administra- tivo procederá el juez del crimen a instruir el sumario expidiendo auto cabeza de proceso	32

I	Pág.		ag.
8 Nulidad de la transferencia de un inmueble enaje- nado con anterioridad por su cedente	42 47	20 La paralización del juicio criminal por el extra- vío de los autos y mientras se rehace el expe- diente, no dá lugar a la prescripción de la ac- ción penal	88
10 La liquidación practicada por el cajero de la Com- pañía Nacional de Recaudación, no es instru- mento extendido o autorizado por funcionario o empleado público	51	21 El término señalado por el nuevo Código de Pro- cedimientos Civiles, para el abandono de la instancia, es aplicable a las causas que hubie- sen estado paralizadas antes de su promulgación	92
11 Los herederos del fallido pueden retraer los bienes de éste que fueran subastados	55	22 No tienen fuerza en el Perú las sentencias extran- jeras que resuelven sobre asuntos relativos a bienes raíces situados en el territorio nacional	97
12 La agresión con arma cortante, que no produce lesión, constituye amenaza	58	23 La restitución de valores al portador, que fue-	
13 Prescripción del derecho de montepío de las hermanas ilegítimas	61	ron hurtados y dados en prenda mercanti!, no se resuelve como incidente del juicio criminal, sino por medio de un juicio civil	102
14 No corresponde al juez extranjero ordenar la eje- cución en el Perú, de su propia sentencia; mu- cho menos tratándose de inmuebles radicados en el país	65	24 La prueba del cotejo, como subsidiaria del reco- nocimiento de documentos, procede en cual- quier estado de la causa	103
15 Es heredero, aunque el testador lo designe como legatario, quien recibe el remanente del caudal sucesible a título universal	73	25 En la demanda sobre interdicto de recobrar, iniciada contra el Supremo Gobierno, por la persona perjudicada, es parte el favorecido en la resolución gubernativa, originaria de la ac-	
16 El "fiador y llano pagador" sólo tiene calidad de		ción	118
simple cuando explícitamente no contrae man- comunidad	75	26 La pensión alimenticia asegurada con la hipote- ca de un inmueble, excluye el embargo por ra-	
17 Arrendamiento entre condóminos, y modo de po- nerle término	77	zón de otro crédito	117
18 La competencia para conocer del procedimiento sobre declaración de herederos, se determina		27 La detención por menos de 24 horas, justificada por un desacato, no constituye abuso de autoridad	121
por el lugar donde el intestado tuvo su último domicilio o por el de la situación de la mayor parte de sus bienes.	83	28 Cuando el documento acompañado a la deman- da, no presta mérito ejecutivo, el juez se limi- tará a declarar sin lugar la ejecución	199
19 La querella de despojo judicial no recibida aún a prueba en el momento en que entró en vi- gencia el nuevo código procesal, debe sustan- ciarse conforme a éste	85	29 Acumulación de los diversos juicios ordinarios que se siguen sobre declaración de herederos de un mismo intestado	

	P 	rág.	P	ág.
30	El subastador debe indemnizar el valor de la co- secha pendiente al arrendatario de hecho que encuentre en el fundo	128	40 Las excepciones promovidas como nuevas en segunda instancia, se resolverán en la sentencia 1	 [62
31	La excarcelación de un preso enfermo, sin las precauciones necesarias para evitar la fuga, constituye abuso de autoridad		41 El juez que ha sido presentado y admitido co- mo testigo, para declarar en un proceso, está impedido de conocer en él. El testigo excluye al magistrado	164
	En segunda instancia en los juicios criminales, procede la prueba, que por extemporánea dejó de producirse en la instancia inferior	136	42 El denunciante que no ha asumido el carácter de acusador, no es parte en el juicio, y en consecuencia carece de personería para interponer los recursos legales	L68
33	Se reserva la causa en segunda instancia, por haber fugado el reo después de vencido el término probatorio y antes del pronunciamiento de la sentencia de primera instancia	140	43 Es infundada la excepción de prescripción inter- puesta por el reo que ha quebrantado la sen- tencia, si no ha trascurrido entre la fuga y la recaptura, el tiempo en que prescribe la pena I	171
	Es procedente la querella en los juicios por delitos electorales.	142	44 El interdicto de recobrar, cuando la despose- sión fué ordenada por un juez, dá margen à su enjuiciamiento por abuso de autoridad	179
	Cuando el documento acompañado á la demanda no presta mérito ejecutivo, el juez se limitará a declarar sin lugar la ejecución	146	45 Para los efectos de la prescripción se reputa consumado el delito de falsificación de documentos, en el momento en que se hace uso de ellos, en juicio o fuera de él	
37	de acusador no es parte en el juicio, y en con- secuencia carece de personería para interpo- ner los recursos legales		46 Los directores de los colegios nacionales son sus representantes legales. En los procedimientos sobre consolidación de enfiteusis los peritos deben nombrarse conforme al nuevo Código de Procedimientos	180
38	como parte, en representación del Fisco		47 No será válida la partición extrajudicial de bie- nes en que es participe un menor, si no es apro- bada por el juez, en la forma establecida por el artículo 1716 del Código Civil	184
39	La supresión del trámite de citación de remate, no impide que la protesta de oponerse a la eje-		48 Interpretación de las cláusulas de un testamen- to. Enfiteusis y usufructo	190
	cución formulada durante la vigencia del an- tiguo Código, surta los efectos de oposición en forma	159	49 Interpretación de la voluntad del testador sobre la forma de pago del legado consistente en en- tregas de mesadas de por vida	197

	Pág.
nes campiarias	208
51 Graduación de la culpabilidad de un reo de uxoricidio y reducción de la pena conforme al artículo 60 del Código Penal	211
52 Responsabilidad de las Empresas industriales en los accidentes ocasionados por actos de sus empleados	215
53 La calificación de la quiebra como fraudulenta, no releva de la instrucción del sumario en forma	
54 No pueden pedirse recíprocamente confesión, los demandados que representan el mismo derecho.	221
55 La prueba de cotejo, como subsidiaria del reco- nocimiento de documentos, procede en cual- quier estado de la causa	
56 Apreciación de los actos de perturbación en el interdicto de retener	226
rederos	229
58 Las resoluciones finales en los expedientes de denuncia de minas que, según en el Código de Minería pronunciaban los tribunales, producer el efecto de la cosa juzgada	e 1
59 No es reo ausente, para los efectos del procedi miento, el que se encuentra en el Panóptico cumpliendo su condena	o . 238
60 Es nulo el procedimiento consistente en la sus tanciación de una excepción extemporánea.	241

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	•	Pág.
1	Oficio acordado respecto a la ingerencia del denunciante en los juicios criminales	245
2	Expropiación del fundo "San Miguel" para el "Colegio de San Luis" de Ica	247
3	Circular relativa a términos de la distancia	250
4	Oficio relativo a las garantías individuales	251
้อ	Circular sobre ingreso de detenidos en las cárceles	253
6	Circular sobre cuadros de detenidos	255
7	Oficio acordado sobre incompatibilidad de funcio-	
	nes electorales	257
8	El funcionario judicial inferior no está faculta- do para consultar si el superior está impedido	258
9	Extradición de Raúl y Gastón Godoy	259
10	Informe en el proyecto de ley sobre defensa libre	263
11	Enajenación forzosa para aumentar la dotación de agua potable de Lima	
12	Informe expedido en el proyecto por el que se amplía la ley de Habeas Corpus	268
13	Corresponde al Presidente de la República la expedición de título a los relatores, secretarios, escribanos y procuradores que nombren las Cortes de justicia	272
	<b>4</b> 5	

NDICE	GENERAL
-------	---------

2	~	_
.)	כ	כ

		Pág.
14	Oficio a la H. Cámara de Diputados recomendande el proyecto de ley sobre jurisdicción militar	273
15	En la rehabilitación de un abogado para ejer- cer su profesión deben observarse las formas a que se sujetó la declaración de su inhabilidad	275
16	Los procuradores no están obligados a constituir fianza	277
17	Los jucces de primera instancia están obligados a visitar los libros de los Registros del Estado Civil	278
18	Informe en el proyecto de ley que aumenta el haber de los jueces de primera instancia y agentes fiscales	281
19	Circular sobre inspecciones oculares	284
20	Informe en el proyecto de ley que aumenta el haber de funcionarios judiciales de Iquitos	286
21	Facultades de los jueces de paz en materia criminal	288
22	Los litigantes no están obligados a confiar su representación a los procuradores	291
23	Circular sobre la inspección que respecto a la celeridad en los juicios criminales, deben ejercer las Cortes	292
24	Circular sobre uso del telégrafo para ordenar la libertad de encausados	297
25 >=	Informe en la solicitud de permuta de los Dres. don Manuel E. Pancorbo, Vocal de la Corte de la Libertad, y don F. Antenor Tejeda, Fiscal de la Corte del Cuzco	299
26	Informe en el proyecto de ley sobre creación de una nueva sala en la Corte Superior de Lima .	303

	Pág
27 Movimiento de causas en la Corte Superior de Li ma, en los últimos 43 años	319
28 Separación de un juez de primera instancia, por negligencia habitual	
29 Extradicción de Valery Gondonneau	323
30 Oficio acordado con motivo de haberse procedi- do a ver nuevamente una causa, por haber ce- sado en el cargo un vocal interino	
31 Memoria leída por el Presidente de la Exema. Corte Suprema de la República señor doctor Francisco J. Eguiguren, en la apertura del año judicial de 1914.	
32 Diseurso pronunciado por el señor Dr. D. Domingo M. Almenara al tomar posesión de la Presidencia de la Exema. Corte Suprema de la República en la apertura del año judicial de 1914	

	ANALES JUD	ICIAL'ES'
	DE LA	
CORTE	SUPREMA	DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1914

PUBLICACIÓN OFICIAL



LIMA Imprenta Americana — Sto. Toribio 230-234 1918

NAMANATA TATABATA SANDAMAN TANATAN KATANANAN KATANAN EN EN

#### SECCION JUDICIAL

		Pág.
1	Renunciados la apelación y demás recursos lega- les contra el laudo arbitral bajo el imperio del Código antiguo, es inadmisible la deman- da de nulidad interpuesta ante un juez de 1ª instancia.	5
2	El juicio sobre la propiedad no es el contradic- torio del de posesión	13
3	En el bien afecto á pensiones alimenticias, se hace efectivo el derecho del alimentario por las actuales, con preferencia á su cesionario por las atrasadas	18
4	En los alquileres que deben pagarse adelanta- dos, no se requiere que se venzan dos plazos y quince días para que proceda el desahucio	
5	La ley sobre accidentes del trabajo favorece al operario, aunque no medie culpa en la Em- presa á quien sirve	32

		Pág.
6	El recurso de nulidad procede contra el auto que resuelve la excepción de competencia	36
7	La prueba testimonial no se puede actuar en forma de cartas	38
8	No procede la suspensión del remate de bienes embargados, si el título del tercerista se funda solamente en un embargo registrado	45
9	La prueba instrumental consistente en actuados judiciales, se puede ofrecer en cualquier estado de la causa	52
10	Las letras protestadas por falta de aceptación y pago, no aparejan ejecución contra el gira- dor si no se recaba también el protesto de éste	56
11	Diferencia entre el delito de defraudación co- mún y el ejecutado por empleados públicos	59
12	Es fundada la inhibición del juez por razón de su enemistad con uno de los miembros de la sociedad colectiva que litiga	61
- 13-	La-viuda tiene acción—de-rendición-de cuentas contra el depositario de la testamentaría de su esposo	64
14	No apareja ejecución el documento dado por reconocido en mérito de las rebeldías decretadas de oficio por el juez comisionado	67
<b>1</b> 5	Caso de improcedencia del recurso de nulidad.	71
.16	El poder para pleitos no debe extenderse ante juez distinto del de la causa	7,3
17	El domicilio se halla constituido por el lugar en donde se ejerce un empleo por tiempo indefi nido	

Pág.		
79	El defecto de los instrumentos respectivos, el derecho á la herencia puede comprobarse en juicio ordinario por otros medios que demuestren satisfactoriamente el parentesco	18
83	En el procedimiento sobre consolidación de enfi- téusis el pago de los honorarios de los peritos corresponde á ambas partes	19
88	No estando consentido el auto de prueba del despojo judicial promovido conforme al Códi- go antiguo, debe aplicarse la sustanciación del nuevo	20
91	Los puntos no resueltos expresamente por una ejecutoria, aunque hubiesen sido demandados, no dan lugar á la excepción de cosa juzgada	21
105	El término del abandono, no espirado, según el Código nuevo, cuando éste entró en vigor, se computa conforme al mismo	22
107	No es mercantil el acto de beneficiar ganado por orden y cuenta del ganadero	23
113	La alzada no debe admitirse sino después de trascurrido el término de un día	24
119	El plazo para la declaración de abandono sólo se considera vencido al día siguiente del en que termina	25
123	La prórroga de término se cuenta sin interrup- ción desde el día siguiente al en que espira el prorrogado	26
126	Procede el interdicto de retener, aunque el per- turbador acredite con título su derecho á po- seer	27
	La noche no constituye la sustracción en robo,	28

		Pág			Pág.
٠	sino cuando se le escogita deliberadamente para perpetrarla	129	38	Está expedita la acción de desahucio contra el que ha dejado de ser usufructuario, por los bienes que administró	
29	El interdicto de adquirir bienes reservados no procede sino cuando quién lo promueve tiene título de heredero de la persona de quién dichos	100		Pena prudencial por defensa incompleta La aplicación de la ley de 4 de octubre de 1901	
30	bienes provienen			está sujeta á las reglas de las prescripciones pendientes al tiempo de la promulgación del Código Civil	
	dición de cuentas ante el Tribunal Mayor, para que, sin que haya de ser prévio tal exámen proceda el enjuiciamiento criminal del administrador		41	La falta de funcionamiento de los Registros del Estado Civil en cierta época no impide que se resuelva sobre la inscripción de partidas refe- rentes á dicho período	
31	El incidente en primera instancia sobre confe- sión, no puede continuar sustanciándose des-		42	Acreditada la insolvencia del deudor, procede la ejecución contra el fiador simple	
32	pués del pronunciamiento de la sentencia Caso de desacumulación de acciones penales	138		El acreedor cuyo crédito se asegura con prenda que no se le entrega, no puede ejecutar separa- damente á su deudor que ha caído en quiebra	186
	Los síndicos de los Monasterios tienen personería para comparecer en juicio	145	44	Cuando no concurren todos los requisitos puntualizados en el artículo 8°. del Código Penal, las circunstancias que medien deben entenderse	100
34	El marido en representación de su esposa agraviada no puede acusar al hermano de ésta	148	4.5	como atenuantes de la responsabilidad Es inadmisible là demanda interpuesta ante un	189
- <b>3</b> 5	El cónyuge sobreviviente cuyo derecho á ga nanciales se halla sub-litis, no puede solicitar la administración de los bienes del esposo pre-	•		juez nacional contra los Ministros diplomáticos extranjeros	195
	muerto	152	46	Los tribunales comunes son competentes para conocer del recurso de Habeas Corpus inter-	,
36	Las actuaciones practicadas para capturar al reo, con posterioridad al auto que manda re- servar el sumario, no interrumpen el término para la prescripción	• _	47	No procede la oposición al desahucio, fundada en que el demandado es esposo del actor, si no se prueba en la forma legal	. '
37	El Ministerio fiscal carecede acción para anular un contrato, por razón de simulación ó menos- cabo de los derechos de registro	-		Es lícita la condición de que, á la muerte del legatario, no pase la cosa legada á determinadas personas	212

		Pág,
49	Caso de accesión industrial	$\overline{222}$
50	La entidad que no es representante ni sucursal de otra, aunque se halle autorizada para hacer ciertos pagos, no está capacitada para res- ponder en juicio por obligaciones de la segunda	231
51	La venta simulada es nula	239
52	No procede el amparo en la cuasi posesión de un derecho extinguido	245
53	En el interdicto de recobrar iniciado contra el Gobierno, es parte el favorecido con la resolución gubernativa que motiva la acción	252
54	La mujer que se separa sin motivo justificado de la casa conyugal, no puede reclamar alimentos del marido	254
55	Regulación de honorarios de peritos tasadores	258
56	La capitalización de intereses del saldo de una cuenta corriente termina con la muerte del deudor	262
	Nulidad de venta hecha por el Capellán de un bien perteneciente á la Capellanía	273
	Para el ejercicio de la acción de desahucio por falta de pago, sólo rige el plazo legal en defecto de otro convencional	292
59	Reservas en la sucesión ilegítima	295
60	No hay escala ascendente entre las penas de penitenciaría y muerte	299
61	La publicación delictuosa de un documento re- servado, constituye un delito común	304

#### JURISDICCION PRIVATIVA

		•	Pág.
•	1	Denunciada por el Ministerio fiscal la comisión de un delito contra la independencia del Estado, imputándolo á un Obispo y fundándolo en el texto de la publicación de un Motu Propio, debe proseguirse el juicio de oficio	311
		•	
		•	
		The state of the s	
		•	
		SECCION ADMINISTRATIVA	

#### 

		Pág.
6	Allanamiento de la morada del señor Vocal Dr. D. Francisco J. Eguigúren	335
7	Respuesta del Tribunal Supremo	336
8	No procede el nombramiento de procurador fuera de la provincia donde reside la Corte Superior respectiva	338
9	Circular sobre publicación de avisos en la formación de títulos supletorios	339
10	Circular sobre procedencia de la condena de costas	340
11	Circular sobre renovación de síndicos	342
12	Informe en el proyecto de ley sobre provisión de cargos judiciales	343
13	Informe en el proyecto de convención sobre can- je de sentencias en materia criminal	345
14	Informe sobre el proyecto de ley referente á Sociedades Anónimas, remitido por la H. Cámara de Diputados	346
15	Proyecto de reforma de las secciones primera y segunda del libro segundo del Código de Comercio, referente á compañías mercantiles	353
16	En las votaciones en que la ley no prescribe el sorteo, en casos de empate, corresponde decidir al Tribunal Supremo	435
17	Licencias á los Jueces	436
18	Circular referente á la recaudación de multas y costas	438
19	Informe en el expediente sobre extradición del súbdito español Manuel Llanos Martinez	439
20	Informe en el proyecto sobre reforma de la Ley Electoral	4.4.1

	Pág
21 A las Cámaras, y no á sus miembros individual mente, corresponde el derecho de pedir informes al Poder Judicial	
22 Circular sobre la tramitación en segunda instancia de las apelaciones en materia criminal	
23 Memoria leída por el Presidente de la Exema. Corte Suprema de Justicia de la República, Señor Dr. D. Domingo M. Almenara en la aper- tura del año judicial de 1915	

DE LA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1915

TOMO XI

PUBLICACION OFICIAL



#### Sección Judicial Páginas 1 Los empleados de la Compañía Nacional de Recaudación, están asimilados a los públicos, para los efectos de la pe-5 2 El inventario no es título: se concreta 7 a la constancia de un hecho . . . . . . . 3 La acción sobre extinción de una capellanía, debe sustanciarse por los trámites prescritos para el saneamiento de in-10 4 El pago de la suma de dinero a que ascienden las pensiones alimenticias, debe ser materia de un juicio ordinario ... 13 Para la agravación de la pena, no se considera como reincidente al culpable de homicidio que ha sido condenado, anteriormente, por lesiones. . . . . . . 15 6 Graduación de la pena con arreglo al ar-22 7 No son aplicables a la redención del derecho de llave, las leyes y principios sobre consolidación de enfiteusis. . . . . . 30

		Páginas			Páginas
{	No produce efectos contra el poseedor actual, la posesión ministrada a un tercero, sin habérsele citado	42	18	La ley de Habeas Corpus es aplicable en las detenciones ordenadas por los Jefes de Zona, ejerciendo jurisdicción	<del></del>
9	El heredero voluntario que contradice la validez del testamento en que fué ins-		19	indebida	74
	tituído, no puede eludir, por el desisti- miento de su demanda, la sanción esta-		20	cería, es parte en ésta	<b>7</b> 9
	blecida en el artículo 871 del Código Ci-	45	21	en estado de sentencia	81
10	retroactivo, sino cuando explícitamen-			un contrato la parte perjudicada con el dolo, si ha comenzado voluntariamente	0.4
1	te lo estatuye su texto El término para promover excepcio-	47	22	a ejecutarlo	83
	nes, en los juicios de tercería, se compu- ta para el ejecutante y ejecutado, des-		23	fectos del pago indebido La cobranza contra una testamenta-	92
1	de la fecha de la notificación con la de- manda	50		ría de la que es parte el acree- dor, no está subordinada a la división de bienes de la misma	102
1	dente, se estiman por el interés legal del valor del daño sufrido	53	- 24	El término para la prescripción de la acción penal no se interrumpe por la	102
1	1 1 6.			comisión de un nuevo delito, trascurri- do ya dicho término	105
1	cado de la partida de bautizo  La escritura de compromiso arbitral de		25	El rindente está obligado a exhibir, a solicitud de parte, los comprobantes de	
	be contener todos los puntos de desa- cuerdo entre los interesados	58	26	la cuenta, en cualquier estado del jui- cio	108
1	están afectas a derechos de importa-		26	El compromiso arbitral estipulado para las diferencias sobre la ejecución de	
1	6 La extracción clandestina, de la Aduana, de mercaderías manifestadas por su	-	27	un contrato, es inaplicable a la controversía sobre su nulidad La consignación irregular no extingue	114
	dueño, no constituye a éste en contra- bandista	-	28	la obligación	116
1	7 Procede el recurso de Habeas Corpus si trascurren más de veinticuatro horas	3		con una demanda verbal interpuesta ante un juez de paz.	119
	sin someterse a juicio al detenido			1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	

430	Pá	ginas	5 · .	indice general	431
	La obligación de responder por la evic-				Páginas
29	dor no obstante la celebración de una	124	42	Condición de los deudores poseedores de cédulas, de los Bancos Hipotecarios	<del>-</del>
30	nueva venta		43	en estado de quiebra	1/8
21	cio	127	4.4	dados en prenda, no impide el ejercicio de los derechos de terceros	185 188
31	el tiempo en que se prescribe el derecho de acusar, deja sin efecto la interrup-		44 45	Prescripción en materia criminal Puede adjudicarse la cosa al acreedor,	
22	ción de la prescripción	130	16	si lo solicita por falta de postores, desde la primera convocatoria	194
32	nario que no jura el cargo	132	46 47	misible el recurso de apelación Contra el auto de solvendo sólo es ad-	198
33	ción de todas las personas que tienen me-		48	misible el recurso de apelación El cumplimiento de los exhortos de los	203
34	presamente, demandadas	134	70	jueces extranjeros, se subordina a la ca- lificación del acto que contienen, hecha	
JT	partida en el Registro, que se funda en instrumento público se sustancia en	107	49	por el juez peruano	206
35	juicio ordinario	137	.,	en sentencia ejecutoriada, se decide por la fecha del fallo	210
36	jo. Condenas accesorias	140	50	Derechos del beneficiario de la póliza en el seguro sobre la vida	215
	al padre la obligación de dar annientos	146	51 52	Ganaciales	225
37	Condición para el ejercicio de la acción ejecutiva de los tenedores de bonos hi-	152		testamento cerrado pueden regirse por leyes distintas	234
38	potecarios mineros	156	53	No hay lugar a ejecución contra los bienes o rentas dedicados al servicio na-	
39	bligación natural	161 169	54		
40 41	Regulación de honorarios de peritos ta-	173	55	minas, da lugar a juicio ordinario La acción de indemnización por acci-	253
	sadores	17.5		dentes del trabajo, sólo está expedita contra el empresario	256

	F	'áginas		
56	Es inconcluso el testamento, y no se tie- ne por tal, el de la persona que fallece		Sección Administrativa	
5 <i>7</i>	antes de terminarlo	260 .		Páginas
.,	criminal	268	1 Fianza de los Notarios	325
58	No produce efecto la cláusula margi-		2 Licencia a los jueces	326
	nal de reconocimiento de hijo natural puesta en una partida de bautismo, si		Nota acordada sobre facultades de los jueces de paz en materia criminal.	227
	no está suscrita por el Párroco	283	4 Caso de expropiación.	327 330
59	El honorario de los peritos tasadores		J l'estimonio de condena de los remata-	
	se regula por el valor de cada uno de los bienes que aprecian	290	dos a penitenciaría 6 Nota acordada sobre diligencias para	332
60	Naturaleza de la obligación de hacer	293	mejor resolver	334
61	La representación legal de la mujer		Consulta sobre admisión de querellas	
	casada corresponde al marido, aunque se encuentre separado de hecho	297	contra los jueces.  8 Informe sobre el modo de proceder, en	335
_62_	La pena de multa impuesta al fiador		una demanda de extradición regida por	
	de haz, se resuelve en la de arresto si- no puede o rehusa pagarla	<b>2</b> 99	el Tratado de Montevideo  9 Excusa de los miembros de las Cortes	336
63	No se puede cancelar la hipoteca úni-	<i>233</i>	Superiores	338
	ca que pesa sobre el inmueble remata-		Apricación de las multas nor apremios	1100
	do, si el precio no se aplicó al pago del crédito que garantiza	302	y rebeldías	339
64	No son bienes fiscales las capellanías	002	de Registro del Estado Civil	339
65	legas de libre nominación	312	12 Circular sobre el modo de apreciar la	007
03	Amenazas	312	negligencia habitual de los jueces  13 Informe pedido por el Poder Ejecutivo	340
	T t tt tr to the co		1 CSPECIO a la Lev Electoral	341
	Jurisdicción Privativa		TILLOTHE TEMITIDO A la Camara de Di	• • •
			putados sobre el proyecto de ley que restablece el fuero de minería.	367
.1	Incompetencia del Consejo de Oficia-		13 Intollie en el provecto de lev gua au	JU/
	les Generales para enjuiciar a un Vo- cal de Corte Superior como Auditor de			378
	Guerra	319	impuestas por la Corte Suprema, pro-	

		Páginas
1 <i>7</i>	cedentes del Cuzco, corresponde al Co- legio de Abogados de esa ciudad, con exclusión de la Universidad Memoria leída por el Presidente de la	384
	Excma. Corte Suprema de Justicia de la República, señor doctor don Domingo M. Almenara, en la apertura del año	
18	judicial de 1916	<b>3</b> 89
	Excma. Corte Suprema, en la apertura del año judicial de 1916	421

DUPLICADO

DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1916

TOMO XII



PUBLICACIÓN OFICIAL



LIMA

Imprenta Americana. Sto. Toribio 230-234

1921

## SECCIÓN JUDICIAL

		Pág.
1	No procede el pago de la multa impuesta, al locador por el cobro de una cantidad indebida, si se desiste antes de pronunciarse resolución	5
2	El guardador que no ha discernido el cargo, no está capacitado para demandar, ni para defender judicialmente los intereses del menor, aun cuando haya practicado actos propios del cargo	11
3	Cuando un delito afecta á dos ó más países signatarios del Congreso de Montevideo, se aplica al reo la pena señalada por la legislación del que impone á ese delito pena mayor.	15
4	La letra protestada dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del término de su reaceptación, tiene fuerza ejecutiva	23

		Pag,
5	En la querella de despojo administrativo, debe citarse también, al interesado que fué favorecido con el acto que la motiva	27
. 6	El nombramiento de representante para un ausente, debe producir sus efectos, si na- die se presenta alegando el derecho de repre- sentario	35
7	Se manda levantar el embargo trabado en la mitad de los productos de los bienes parafernales, por deuda del marido, en atención al estado de la relaciones que existían entre los cónyuges	41
8	El acreedor que ha embargado el derecho que el deudor tiene en un bien que posee proindiviso, puede pedir que se haga la partición de éste, como pudiera hacerlo el ejecutado	
9	Los esectos que producen las cesiones y ventas de una herencia, no se pueden oponer á los acreedores que no han intervenido ó no han prestado su consentimiento	5 <del>5</del>
10	No es susceptible de modificarse la indem- nización por accidente del trabajo, cuando el interesado convino en el modo como de- bía percibirla	63
11	El exequatur no rige para los actos de jurisdicción no contenciosa celebrados en país extranjero	<b>72</b>
12	La transferencia de los derechos que al subastador corresponden, no se invalida por el retracto sobreviniente del bien que se remató	 76

		Pág.		PÁG.
	to donde conste la existencia de algún de- recho incompatible con el remate	136 3	1 — Improcedencia del recurso de nulidad en la recusación interpuesta en juicio criminal	172
23	La declaratoria de herederos debe hacerse por la vía ordinaria, cuando el derecho de sucesión no se justifica con instrumentos in- tachables	141		175
24		33	Para calificar como homicidio las heridas, es indispensable que concurran todos los elementos de convicción que la ley exige	180
25	blica se castiga con arreglo á lo dispuesto en	3-	bajo en las minas, corresponde al que explo- ta ésta y no al contratista de los trabajos	
26	el inciso 10º del artículo 346 del Código Penal  Los actuados relativos al quebrantamien-	153	minándose por peritos la suma que debe	186
	to de sentencia condenatoria, en lo criminal, deben practicarse ante el juez del lugar donde se realizó la evasión	156 30	una ejecutoria, debe practicarse por dos ó	192
27	Para la formación de títulos supleto- rios, no es aplicable lo dispuesto en el artí- culo 451 del Código de Procedimientos Ci- viles á los testigos presentados	160	más peritos  7 Es inadmisible la querella criminal si no se funda en la terminante imputación de delito	211 214
28	Si el protesto se entiende con la persona directamente obligada, no pierde su mérito ejecutivo si se omite dejar en su poder la copia respectiva	163	En los casos de accesión industrial sólo procede la indemnización de perjuicios, cuando á sabiendas las obras se ejecutan en terreno ageno	219
29	Lo dispuesto en el artículo 581 del Código de Comercio, sólo es aplicable á la cuenta corriente bancaria	166	•	232
30	Para la calificación del delito de parrici- dio es indispensable la existencia de la par- tida que acredite la filiación	169	En los juicios de alimentos es juez competente el del último domicilio de la sociedad conyugal	235

Es potestativo de los jueces ordenar la expedición de testimonio, de las escrituras públicas ofrecidas como prueba.....

42 Insubsistencia de las resoluciones judiciales, en que no se observan las ritualidades

43 No motivan responsabilidad civil, los actos practicados por los funcionarios públicos que procediendo en ejercicio de sus atribuciones, obtienen la aprobación del superior.....

de la ley.....

Pasa á los herederos el derecho de percibir la indemnización por accidente del trabajo que correspondería á su causante......

45 Derecho de reivindicación correspondiente al coheredero, aunque su título no se halle inscrito en el Registro de la Propiedad

46 Son inadmisibles en las competencias los artículos prévios.....

47 Las heridas que producen la muerte después de sesenta días de causadas, constituyen delito de lesiones.....

48 La Empresa del Agua no tiene derecho de cobrar pensiones cuando no preste servicios de suministro......

La prueba testimonial no se puede actuar en forma de cartas.....

El giro de cheques sin fondos disponibles, dá mérito al enjuiciamiento criminal.....

Inmueble......

PÁG.

237

240

243

247

252

264

266

269

272

275

281\_

	INDICE GENERAL	453
		PÁG.
52	Procede el abandono del recurso de nuli- dad, si el expediente queda paralizado, en segunda instancia, por más del término que señala la ley	283
53	Los créditos que no son preferenciales, deben pagarse á prorrata	285
54	Procede la interposición de la querella criminal en segunda instancia	288
	- Commenter of the Comm	
	SECCION ADMINISTRATIVA	. 34
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		PÁG.
1	Oficio relativo al nombramiento de peritos en los juicios criminales	293
2	Acordado dirigido á la Corte Superior de Ancachs, por haber tomado parte algunos de sus miembros, en manifestaciones de ca- rácter político	296
3	El sorteo para una elección sólo procede, si después de dos votaciones, ninguno alcan- za mayoría absoluta	298
4	Extradición del procesado Angel M. Dávila, residente en Tacna	299
5	No es susceptible de reducción, la pensión de que goza el magistrado jubilado por ministerio de la ley	301

Pág.

		PÁG.		
7	Es potestativo de las salas de un tribunal, imponer á los jucces la pena disciplinaria de	305	19	Oficio relativo al proyecto de ley modificatorio de las horas de despacho del Supremo Tribunal
8	multa por las faltas en que incurran	306	20	Circular sobre el modo de proceder en la remisión de expedientes solicitados por el Supremo Tribunal
9	Circular sobre el modo de sustanciar las tachas en los juicios criminales	307	21	•
10	Resolución relativa al juez de Huari, doctor Merino Reyna, con motivo de su candidatura á una diputación	308	22	Observaciones respecto á la forma en que los médicos de policía emiten sus dictámenes
11	Informe emitido en el expediente de extra- dición de Francisco Zuloaga, solicitada por el Gobierno de Colombia	309	23	Circular sobre nombramiento de defen- sor del reo en segunda instancia
12	Los jueces al emitir su voto, deben expo-		24	Circular sobre renovación de síndicos
	ner sus fundamentos, sin remitirse á los con- signados en otro proceso	311	25	Circular dirigida á la Corte Superior de esta Capital sobre el mismo asunto
<b>1</b> .3	Suprema durante los diez últimos años	312 {	26	dido un expediente agregado, y dictado pro- videncias en él, estando en suspenso la juris-
14	Cuadro de las causas despachadas y pen- dientes desde 1905 hasta 1915 inclusive	314		dicción del inferior
15	de Dieutodos re	315	27	El escribano que renuncia el cargo, no puede volver á ejercer sus funciones, si no obtiene nuevo nombramiento, prévios los trámites exigidos por la ley
16	Informe en el proyecto de Código de Pro- cedimientos en materia criminal	317	28	Suspensión del Juez de primera instancia de Huari, doctor Merino Reyna
17	to the language de una		29	Circular referente á la recaudación de multas y costas
	debe mandarse hacer por el tribular de off-	392	30	Caso de expropiación
	gen	00#	31	Circular sobre el modo de proceder en la
18	S Circular relativa al apartamiento de los jueces de toda intervención política	393		tramitación de los juicios de menor cuantía

		2ÁG.
32	Observaciones al Reglamento de Correos, respecto á los expedientes judiciales sujetos al pago de porte	424
33	Memoria leída por el Presidente de la Exema. Corte Suprema de Justicia, Sr. Dr. Ádolfo Villa García, en la apertura del año Judicial de 1917	428

DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1918

TOMO XIV

PUBLICACION OFICIAL



CASA EDITORA
\*\*LA OPINION NACIONAL\*\*
MANTAS 152-LIMA

### Sección Judicial

	Páginas
<ol> <li>Las tachas formuladas en el juicio de rendición de cuentas, deben sustanciarse en la vía ordinaria</li> <li>Los apremios decretados en los jui-</li> </ol>	. 7
cios criminales deben ser ejecutados con arreglo a lo dispuesto en la se- gunda parte del artículo 53 del Có- digo Penal	
lidad contraída hasta que se hubiera verificado la sustitución de la fianza. 4 Las leyes que eximen de impuestos a	15
la industria minera no comprenden la explotación industrial de los pro- ductos extraídos	18
datario que no devuelva la cosa con-	

Páginas

			<del>-</del>	<del></del>
	•	Páginas	do pacto de arrendamiento, tienen	
	cluído el tiempo de la locación, debe		como base, mientras no se establezca	
	indemnizar al locador los perjuicios		lo contrario, la subsistencia normal	67
^	que le ocasione	29	en el estado de la cosa	67
6	La notificación de la interposición		14 En los juicios criminales, no procede	
	del recurso de nulidad en los juicios		la imposición de la multa indicada	
	criminales, a la parte contraria, no		en el artículo 82 del Código de Pro-	71
	es trámite esencial que invalide el		cedimientos Civiles	1.
7	Procede al abandone de la serie	36	15 La omisión del apercibimiento que contiene el artículo 936 del Código	-
"	Procede el abandono de la apelación		de Procedimientos Civiles, no es cau-	
	en los juicios en que tiene interven- ción el Ministerio Fiscal, si pedida la		sal de nulidad del juicio de desa-	
	vista a su Ministerio trascurre más		hucio	73
	de un año sin que se notifique a las		16 Las horas hábiles para las actuacio-	• •
	partes dicha providencia	39	nes de los Escribanos adscritos se	
8	Imposición de la multa establecida	00	computan de seis de la mañana a seis	
	en el artículo 678 del Código de Pro-		de la tarde	<b>7</b> 8
	cedimientos Civiles.	42	17 Las horas hábiles para las actuacio-	
9	El enjuiciamiento supone la imputa-		nes de los Escribanos adscritos se	
-	ción de hechos delictuosos a perso-		computan de seis de la mañana a seis	
	nas individuales determinadas, so-		de la tarde	-81
	bre quienes pueda recaer la sanción		18 El prestamista que reciba una pren-	
10	correspondiente	47	da hurtada o robada está obligado	05
10	El juicio contradictorio solo tiene		a devolverla a su dueño	85
	por objeto el mayor esclarecimiento		19 Los administradores de rentas públi-	
	del derecho declarado o desconocido		eas tienen facultades coactivas para	90.
11	en el juicio sumario	50	exigir deudas líquidas	30
	El término para la iniciación del jui- cio contradictorio se cuenta desde la		20 Las sentencias homologadas, dicta-	
	fecha de la notificación de la resolu-		das en el extranjero, no tienen en el Perú eficacia extraterritorial	93
	ción ejecutoriada que concluyó el		21 Los actos de jurisdicción voluntaria,	00,
	procedimiento sumario	57	pasados ante la autoridad judicial	
12	La interposición del interdicto de o-	01	extranjera, no están sujetos a exe-	
	bra nueva compete sólo al propieta-		quatur	96
	rio del fundo perjudicado	61	22 No puede solicitar el abandono del	
13	Las obligaciones referentes a conser-	-	juicio, el actor que promoviera la ac-	
	vación y refacción contraídas en to-			

		Páginas	Pá	áginas
<b>9</b> 9	ción introductiva de la instancia	98	yente cuando sobre los bienes embar- gados incide algún derecho incompa-	0
	El auto en que el juez ordena una prueba de oficio es inapelable	103	Tible oon el remate	148
24	En los casos de fuga de reos o deteni- dos, la pena del prófugo, aunque no esté ejecutoriada la sentencia que se la impone, es computable para gra-		34 No puede ponerse una causa en discordia, si se abstiene de votar uno de los miembros del Tribunal	153
0~	duar la del custodio infiel	107	difican el estado jurídico de un bien innueble, anteriores a la inscripción	
25	Puede solicitarse la amplación del informe emitido por un perito, pero no		Ja dominio del mismo	<b>15</b> 6
0.0	procede la comparecencia del mismo a declarar en el juicio	111	36 Los Obispos tienen facultad de nom- brar Síndicos que representen, en jui- cio, a los conventos	160
26	Los créditos declarados en una sen- tencia ejecutoriada, son preferentes a los que sólo se amparan en un auto		37 No es admisible la imputación de es-	
27	de pago El enfiteuta puede adquirir, por pres-	113	anterior tendiente a determinar la propiedad de la cosa materia del pre- sunto delito	164
28	un bien inmueble	116	38 Es inadmisible la querella que impu-	
	contra menores, en despoblado, se sustancian por los trámites de oficio.	131	verificado con ocasión de juegos de azar prohibidos por la ley	168
<b>2</b> 9	La entrega de un bien subastado de- be solicitarse en el juicio ejecutivo co-	135	constituye dento cuyo juzgamento	1.70
<b>3</b> 0	Reabierto un remate queda rescindi- da la anterior venta pública, debien-	199	común acción ante la au-	173
31	do verificarse la nueva subasta bajo las mismas bases que aquella El auto mandamiento de prisión ex-	138	tuve perturbación que dé lugar al	183
	pedido contra un menor, debe ser no- tificado a su curador <i>ad litem</i>	143	41 El conocimiento de las cuestiones re- lativas a la conservación o pérdida de los beneficios eclesiásticos, corres- ponde a la jurisdicción privativa de	
33	Corpus sin la previa detención corporal del reclamante  Procede la acción de tercería exclu-	145	los Tribunales de la Iglesia 42 Vencido el plazo del mandato, se sus-	

		Páginas	Página ———	S
	pende el procedimiento hasta que salga al juicio el interesado o su per sonero legal, sin perjuicio de los dere-		neficio de los pobres, corresponde la representación de éstos a la Beneficencia del lugar, a cuya Institución	
<b>4</b> 3	chos que competen al colitigante Los yernos y nueras están compren-	196	incumbe cuidar que se cumpla la vo-	<b>1</b>
	didos en la prohibición establecida por el artículo 2º del Código de En- juiciamiento Penal	000	51 Cuando un accidente del trabajo proviniese de culpa inexcusable de la víctima, se reducirá, proporcional-	
44	Impuesta una pena por un delito, en resolución ejecutoriada, si el reo rein-	206	mente, la indemnización según el prudente arbitrio del Juez	<b>l</b> 5
	cidiera, la nueva pena será computa- da sucesivamente con la primera	210	52 Procede la absolución de posiciones por el reo, en la estación del plenario,	ę»
<b>4</b> 5	Procede el nombramiento de defen- sor cuando se ignora el paradero del		a solicitud de la parte acusadora, pero dicha diligencia debe actuarse	<b>1</b> 8
	interesado y no se le conoce ninguno de los parientes determinados en el	•	53 Cuando los bienes comunes sean ma-	ŧ0
46	artículo 29 del Código de Procedi- mientos Civiles	217	terialmente divisibles y el copropie tario lo solicitare, se adjudicará en especie y en toda clase de bienes, el	
10	cesa en sus efectos declarada la in- subsistencia de aquel	223	haber que le corresponde en la masa	52
47	Levantado el embargo con la garan- tía de una fianza, queda el fiador		54 Abuso de autoridad 2	57
	responsable de la deuda si el fiado no tuviera bienes suficientes que respon-		· ·	
	dan de su pago y este hecho fuera acreditado en el juicio correspon-	0.00		
<b>4</b> 8	No es imputable el delito de estafa si no media ardid o engaño para su eje-	226	Sección Administrativa	
<b>4</b> 9	cución Los créditos de una misma naturale-	232		
	za deben ser pagados a prorrata con los bienes embargados al deudor		55 Oficio acordado a la Corte Superior de Ancash sobre el trámite sumerio	261
50	comúnEn la fundación de Obras Pías a be-	236		263

	q	áginas	Pá	áginas ——
57	Ejecución de las órdenes judiciales de		Código de Enjuiciamiento Penal	294
	embargo de haberes militares	266	70 Proyecto de ley depurando los erro- res de texto del Código de Comercio.	299
08	Oficio a la Corte Superior de Lima sobre la remisión al Tribunal Supre-		71 Proyecto de ley sobre jueces de va-	302
70	mo de los cuadros de Síndicos	272	caciones	
59	La vista fiscal es innecesaria en la tramitaciún de los recursos de Ha-		ma a Miraflores	304
20	beas Corpus	273	73 Los Fiscales Superiores, como suplentes de los Auditores de Guerra	. 306
υ •	Circular sobre inspección de los jui- cios criminales con reo en cárcel	274	74. Provecto de lev eximiendo a los Pis-	
6.1	Circular solicitando informes sobre		cales de las Cortes Superiores del cargo de suplentes de los Auditores	
	el estado y funcionamiento de los Registros Civiles	276	del fuero militar	310
62	Oficio al señor Ministro de Justicia sobre la publicación de los Anales Ju-		75 Las funciones del juez de paz, acci- dental de primera instancia, están	
	diciales	277	limitadas por el articulo 121 de la	312
63	Oficio sobre irregularidades en el sorteo de Síndicos de Quiebra	279	Ley Orgánica del Poder Judicial 76 Inscripción en la matrícula, de un	
<b>64</b>	La suspensión de un funcionario lle-	2.0	abogado, por acuerdo de la Corte Superior	316
	va consigo la privación del sueldo de que disfruta, en el cargo que ejerza		77 Aplicación de las multas provenien-	319
 ~~	actualmente	282	tes de apremios y rebeldías	319
99	El voto de los Magistrados debe re- ferirse, exclusivamente, al punto ma-		bre la criminalidad en Puno	321
86	teria de la resolución respectiva	285	79 Oficio acordado a la Corte Superior del Cusco sobre penalidad del de-	
30	Oficio al señor Ministro de Justicia sobre la publicación de los Anales Ju-		lito de robo	322
37	diciales Los miembros del Poder Judicial que	287	80 La Corte Suprema no conoce de los expedientes de extradición mientras	
•	pasaren a desempeñar cargos en el		no se hubiere resuelto la apelación interpuesta sobre su procedencia	325
	fuero militar, serán reemplazados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo		81 La autoridad judicial es la unica	
20	115 de la Ley Orgánica	289	competente para determinar donde deba cumplirse la pena de cárcel	326
<b>)</b> O	Las partidas parroquiales son suceptible de legalización	292	82 Las horas del despacho judicial estan	
39	Proyecto de ley sobre reformas al		determinadas en la Ley Orgánica del	

		Paginas
83	Poder Judicial Oficio acordado a la Corte Superior	328
01	del Cuzco sobre apreciación del dic- tamen pericial	330
04	Oficio al Ministerio de Justicia sobre	220
0.5	publicación de los Anales Judiciales	332
85	Memoria leida por el Presidente de	
	la Corte Suprema de Justicia de la	
	República señor doctor Anselmo V.	
	Barreto en la apertura del año judi-	
	cial de 1919	334
86	Anexos	359
87	Indice general	361
88	Indice alfabético por materias	
-	indice anabetico boi materias	919

DE LA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1919

TOMO XV

PUBLICACION OFICIAL



CASA EDITORA

"LA OPINION NACIONAL"

MANTAS 152-LIMA

#### Sección Judicial

		Páginas
1	Se reputa ausente al que se ha se- parado de su domicilio o residencia	<del>_</del>
2	y cuyo paradero se ignora Se califica de estragos al delito co- metido valiéndose de sustancias ex-	7
	plosivas	10
	Sustitución de la pena capital	$\tilde{16}$
4	Procede el comparendo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgáni- ca, si varios copropietarios desean adquirir el bien poseído en común	22
5	Caso de legítima defensa declarado en la resolución que pone término al sumario	26
6	Es improcedente la petición de aban- dono de una causa en estado de pro-	20
7	nunciarse sentencia	<b>2</b> 8
4	No procede la expedición de senten-	

		Páginas	F	Páginas
	cia en una quiebra, cuyos créditos han sido graduados y aprobados por las juntas respectivas, a tenor de lo dispuesto en el art. 1188 del		16 No enervan la acción de desahucio las tachas opuestas a los documentos que acreditan la personería del actor	68
8	Código de Comercio derogado La indemnización subsecuente al in- terdicto de recobrar, debe ser fijada por el juez, con solo el dictamen de	31	17 La intervención del concursado, salvo los casos expresos determinados por la ley, desnaturaliza y dilata la esencia y plazos de los juicios	
9	los peritos La solicitud de exclusión de un bien en una facción de inventarios debe	35	dobles	. 73
LO	substanciarse en la vía ordinaria La promoción de una contienda de competencia no paraliza la acción	40	que versan sobre indemnización de daños y perjuicios	79
11	La sentencia que pone término al jui- cio debe comprender la resolución de	43	trabajo ocurrido por culpa inexcusa- ble del empresario se graduará de acuerdo a lo dispuesto en el artí-	
12	todos los puntos controvertidos La falta de notificación del auto que sobresee en el conocimiento de la	46	culo 29 de la ley de la materia 20 Aplicación de la ley número 3054 sobre penalidad de los delitos de in-	. 84
13	causa no invalida el procedimiento La irresponsabilidad consiguiente a un acto de legítima defensa, puede ser declarada en la resolución que	51	jurias y calumnia	88
14	pone término al sumario	54	tentes de invención	90
	trumental debe substanciarse con a- rreglo a lo dispuesto en el art. 749		presor, por delito de imprenta 23 Indemnización por accidentes de trá-	92
15	del Código de Procedimientos Civiles El derecho de representación en la lí-	59	fico	94
	nea colateral, solo existe en favor de los hijos de un hermano premuerto del heredado, cuando concurren a la		sarse en las causas en que aparezcan con impedimento notorio	103
	herencia con hermanos sobrevivien-	64	de contribuyentes constituye deli-	

		Pagin <b>a</b>		Páginas
25	to cuyo juzgamiento corresponde al fuero ordinario	106	34 No se requiere poder especial para desistirse del recurso de apelación, cuya facultad está comprendida en el art. 9 del C. de P. C	147
27	terminada en el escrito de demanda Los efectos irrevocables del fallo eje- cutoriado enervan los de las acciones iniciadas posteriormente cuando concurren en éstas los requisitos del	108	35 La responsabilidad del mandante para su mandatario está subordinada al cumplimiento de las obligaciones y liquidación de cuentas concernientes al contrato	151
	artículo 317 del Código de Procedi-		36 Procedimiento especial en las causas	101
28	mientos Civiles	111	contra deudores punibles	156
29	practicada en el juicio El comprador de un bien adquiere todos los derechos y acciones que	122	38 La exhibición de documentos puede solicitarse en cualquier estado de la	159
30	sobre el mismo tuvieron los vende- dores	125	causa	161 164
	les	130	40 Aplicación del artículo 91 del Códi-	104
31	El conocimiento de los juicios sobre vacancia de capellanías colativas corresponde a la jurisdicción ordina-		41 El ministerio fiscal solo tiene intervención en los juicios que versen so-	180
32	No habiendo acuerdo de partes en la división material de un bien, procede	134	bre bienes municipales o sobre contratos referentes a los mismos	182
33	su venta en pública subasta La autorización judicial a la mujer	137	ridad política, dictado por el juez de primera instancia, en un proceso	
	casada para obligar sus bienes pro- pios debe limitarse, exclusivamente, al monto preciso de la deuda con-		electoral, es inapelable	186
	traída	144	penalidad que corresponda a éstos	

		Désisse		Páginas
	and inferior and forming do longer	Páginas	honorarios se tramitan como inci-	
44	sea inferior a un término de la pena principal	189	dentes	238
45	renal	197	agrupaciones de carácter privado civil	243
4.6	otorgado en circunstancias en que el asegurado carecía de entera libertad para contratar	205	Sección Administrativa	
40	tadas su edad y estado con las parti- das parroquiales corresponientes, go- za de la plenitud del ejercicio de sus		Seccion Administrativa	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
47	derechos civiles  7 La ejecución de un acuerdo municipal no puede ser solicitado en la vía	210	53 El desempeño anterior de las funcio- ses notariales no prevalece sobre los	
4.8	contenciosa	215	títulos profesionales que puedan pre- sentar los postulantes a dicho cargo. 54 Los juicios civiles en estado de reso- lución en 2ª instancia no deben para-	249
49	No procede el interdicto de adquirir un inmueble, poseído por un tercero por más de un año y un día, salvo el caso de indivisión que contempla		lizarse por falta de papel sellado de- biendo expedirse la que corresponda en papel de oficio con cargo de rein- tegro.	252
5	el artículo 999 del Código de Proce- dimientos Civiles	225	sobre establecimiento del registro civil en los Concejos Provinciales que de él carecen	254
5	invalida el testamento en que fueron instituídos, pero sí están sujetos a las reducciones prescritas por la ley 1 Las reclamaciones sobre pago de	231	56 Circular acerca de procesos electorales	256
	$\mathcal{A}_{i}$		ción precaucional de los acusados	257

		Páginas		INDICE GENERAL	313
58	El monto de los derechos de los escri-				Páginas
	banos por las notificaciones que practiquen está fijado en el Arancel	260	71	Acordado a la Corte Superior de Lima sobre procedencia del embargo	
99	Subprefectos y gobernadores, nota- rios y escribanos deben jurar el car- go ante el juez del lugar en que van		72	Officio dirigido al Presidente del Congreso señalándole un caso de apli-	281
	a ejercerlo	261		cación de la ley de responsabilidad	284
	Circular sobre relación de detenidos. Circular sobre la forma en que deben	263	73	Las causas criminales sólo son sus- ceptibles de archivo en virtud del	<b>2</b> 0 <b>2</b>
	llenar sus funciones los magistrados	0.04		auto o sentencia correspondientes re-	
62	visitadores del Registro Civil Los Colegios de abogados deben di- rigirse al Sr. Presidente de este Tribu-	264	74	visados por el Superior Los jueces de primera instancia no pueden practicar diligencias de des-	285
	nal para hacer efectivas las multasde justicia que les correspondan	266		linde o inspecciones oculares fuera de su circunscripción jurisdiccional	005
63	Circular sobre escritura legible de los	200	75	Oficio acordado a la Corte Superior	287
•	actuados judiciales	<b>2</b> 67	, ,	del Cúzco sobre sustanciación de los	
64	Ejecución de sentencias	$\overline{269}$		expedientes ejecutivos y la forma	
65	Circular sobre licencias de los fun-	_ 00		de trabarse el embargo consecuente	291
	cionarios judiciales	271	76	Los abogados no inscritos sn su res-	491
66	Oficio al señor Ministro de Gobierno			pectivo Colegio, están impedidos de	
	sobre cumplimiento de la Ley de			ejercer la defensa judicial	293
	Habeas Corpus	273	77	Circular recomendándose la separa-	400
67	Oficio de respuesta al señor Minis-			racion, en las cárceles, de los enjui-	
	tro de Justicia sobre la instalación			ciados y rematados mayores y me-	
	del Gobierno provisorio del señor			nores de edad	296
	Augusto B. Leguía	274.	78	Oficio al señor Ministro de Justicia	
68	Oficio al señor Presidente de la Cá-			solicitandose la separación, en las	
	mara de Diputados comunicando la			carceles, de los delincuentes mayores	
	suspensión definitiva de la jurisdic-		70	y menores de edad	297
00	ción electoral de la Corte Suprema	275	79	El nombramiento de notario debe	
69	Circular sobre visita extraordinaria	•	90	hacerse por concurso	299
	a los Registros de la Propiedad In-	077	80	El nombramiento de notario debe	
<b>7</b> 0	mueble y Notarias Públicas	277	Q1	hacerse por concurso	301
70	Acordado a la Corte Superior del		01	Inversión que debe darse al producto	
	Cuzco sobre asignaciones de alimen-	970		de los archivos notariales que están	
	tos provisionales	279		en administración	303

		Págin as
82 83	Extradición de Rigoberto Alvarez	304
00	No puede cancelarse la adscripción de un escribano a un juzgado de pri-	
	mera instancia sin causa justificada.	307
84	Circular sobre aplicación de la nue-	
	va ley de procedimientos en materia	310
85		01.0
	nuevo juzgado de primera instancia	
	y de una agencia fiscal en la provincia de Huancané	210
86	Puede practicarse la traslación de	318
	presos de las cárceles de provincias a	
	las de capitales de departamento,	001
87	con el fin de asegurar su custodia Memoria del señor Presidente de la	321
01	Corte Suprema de Justicia, doctor	
	don Anselmo V. Barreto, en la āper-	· .
00	tura del año judicial de 1920	327
	Anexos	357
09	doctor don Carlos Eráusquin al to-	
	mar posesión de la Presidencia de la	
	Corte Suprema de la República, en	0.50
٥A	la apertura del año Judicial de 1920. Indice general	359 365
	Indice general Indice alfabético por materias	375
	*	

NOTA: Las resoluciones administrativas N $^{\circ}$  81 y 82 (pags. 301 y 303) tienen los epígrafes cambiados.

DE LA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1920

TOMO XVI

PUBLICACION OFICIAL



CASA EDITORA
"LA OPINION NACIONAL"

MANTAS 152-LIMA

### Indice General

		Páginas
1	Aplicación del artículo 2155 del Código Civil	7
2	La acción para pedir la cuasi-posesión	•
	del estado de familia, sólo compete a	
3	los hijos legítimos	9
	si no se acompaña el documento que acredita el depósito del precio de la	
	venta	12
4	La imputación criminal solo puede re- ferirse a personas naturales suscepti-	
	bles de cumplir la reparación conte-	15
5	nida en la pena	13
	guo dejó en vigor las actuaciones an- teriores propias del deslinde, por con-	
	sentimiento de las partes	18

		Páginas			Páginas
nente de una : la calidad de 7 Se cumple cor tículo 997 de mientos Civile	instituídos en el rema- masa hereditaria tienen herederos	24		instruyendo las primeras diligencias del sumario, ordenó la captura de los presuntos delincuentes, si cumplió con recibirles su instructiva y ponerlos a disposición del Superior, dentro del término señalado por la	
cita 8 No procede e rías hurtadas miento crimina	l comiso de mercade, incoado el procedi- l por su dueño legítimo	26	14	be hacerse con sujeción al precio asignado al derecho del poseedor del inmueble cuando éste lo adquirió, o sea	60
9 La demanda q cumento prote y denegada po ejecutiva, pue	las	30	15	el del último traspaso El derecho del comunero, adquiriente de un bien común, prevalece sobre el del que intentare retraerlo, por vínculo de consanguinidad con el an-	
términos respe	y acreditarse, en los ctivos, la existencia le- gación	38	16	terior propietario proindiviso En las ventas ad corpus, aún cuando se determine la extensión, no hay lu-	72
10 La amnistía ex criminal y ren diente, pero no civiles que puo	time de responsabilidad nite la pena correspon- o extingue las acciones lieran derivarse de la	, ai	<b>17</b>	gar a reclamo por lo que hubiese de más o menos en la cosa vendida El pago de honorarios a los peritos co- rresponde a la parte que solicita la	81
11 La acusación p re el inculpado be resolverse e	el delito condonado or secuestro, si no fue- autoridad política, de- en juicio penal ordina-	43	18	consolidación del dominio si existe allanamiento a la demanda El demandante no puede solicitar el abandono de la acción por él inter-	. 94
12 La responsabili tra cuyos acto curso de habea	idad de los jueces con- s se interponga el re- s corpus, no puede de-	48	19	puesta	98
clararse sino en 13 No procede la a	n juicio penal ordinario acusación por detención ra un juez de paz que,	56	20	rito ejecutivo El menor, aún emancipado, que su- friera lesión en una venta, en más de	100

		Páginas			Páginas
21	la sexta parte, goza del beneficio de restitución	104	29	detención arbitraria, no puede definir- se y penarse, sino con arreglo a los artículos 168 y 169 del Código Penal. El empate en las resoluciones del Tri- bunal Correccional, constituye discor-	149
22	lesionado, no dan lugar a indemniza- ción	111	- 30	dia, salvo lo dispuesto en el artículo 270 del Código de Procedimientos en materia criminal	152
23	rencia legítima, a los parientes colaterales ilegítimos en grado más próximo Los plazos de excepción que para la desocupación establece la ley No. 4123, no son aplicables a los locales al-	115	21	libros anexos a su cargo, por considerarse con derechos al mismo, no comete el delito que contempla el artículo 185 del Código Penal	156
24	quilados y destinados a depósitos o establecimientos industriales En los juicios por delito de adulterio, es necesario acreditar el matrimonio	130	31	Los empleados de la Compañía Salinera no están comprendidos para los efectos de su responsabilidad criminal, en la ley de 20 de octubre de 1896.	158
<b>2</b> 5	preexistente en la forma establecida por la legislación civil	135	32	El término de la prescripción de la acción por perjuicios no se interrum- pe, aunque se hubiera interpuesto, dentro del plazo legal, la acción por daños provenientes del mismo hecho.	162
<b>2</b> 6	rresponden a los herederos Serán juzgados por sus jueces propios, los militares y paisanos sujetos a	139	33	El empleo de armas de fuego en una riña o pelea constituye homicidio frustrado	162
27	distinta jurisdicción, acusados por el delito de ataque a fuerza armada Puede señalarse, como renta vitalicia, hasta la totalidad del salario que percibía el obrero, en atención a la gra-	142	35	Las actuaciones judiciales, en los jui- cios criminales, interrumpen el tér- mino legal para la prescripción No hay lugar al retracto, si conocien-	169
28	vedad del daño, si el accidente se produce por culpa inexcusable del Empresario	145	36	do el presunto retrayente el precio de la venta, no lo consigna dentro del noveno día de verificada aquella El interventor que fuera obstaculizado por el ejecutado, en el ejercicio de	173

308	8 ANALES JUDICIALES	·	indice general 3	09
		Páginas	Págin	ıas
37	su cargo, asumirá el carácter y atribuciones de administrador, separando al segundo de la cosa embargada Admitidas por el Cuerpo Legislativo que corresponda, las credenciales que patrocinan una elección, el Poder Ju-	176	de plantear la acción de nulidad correspondiente	D5
38	dicial no puede conocer de la acusa- cinó por falsedad de las mismas, que contra los favorecidos se intentare. Las primas o gratificaciones que fin- caran al fallecimiento de un emplea-	181	sus efectos civiles	l <b>1</b>
39	do de Aduana, constituyen bienes ga- nanciales	184	y deben volver los autos a primera instancia a fin de que se pronuncie la	15
40	de Procedimientos Civiles. Rige para aquel la disposición contenida en el artículo 2155 del Código Civil	188	Sección Administrativa  45 Informe sobre el proyecto de ley por	
41	el auto que ordena la apertura del jui- cio oral a fin de que pueda hacer uso de los derechos declarados a su favor en el Código de Procedimientos en materia criminal	192	el que se crea Cortes Superiores en los departamentos de Lambayeque y	23
1 4.	mueble no puede oponerse a la ins- cripción de los títulos supletorios de-		ma en los conflictos que se susciten entre el capital y el trabajo 2	36
42	clarados tales en resolución ejecuto- riada La falta de capacidad de uno de los	198	47 Desistimiento de la extradición de Rigoberto Alvarez	38
,2	contrayentes hace nulo e írrito el matrimonio civil. Incumbe a la parte per-	*.	jamarca, sobre la actuación de la dili-	39
	judicada, exclusivamente, el derecho			41

	Pāginas		
50 Oficio al señor Ministro de Gobierno			Páginas
cional de extranjeros peligrosos .  51 Las Cortes Superiores pueden celebrar acuerdos, durante las pagasis		presa su adhesión a la Corte Supre- ma	266
nes, para tratar y resolver asuntos administrativos  52 Las disposiciones pertinentes del Código de Procedimientos en materia criminal, sobre plazo, modo y forma	245	ta Política	267
las relaciones de detenidos .  53 Circular sobre comisión por la cobranza de multas y costas	248	to por los señores Fiscales del Tribu- nal Supremo	269
Proyecto de ley sobre centralización de los archivos notariales	249	de noviembre anterior	270
que, en ejercicio de sus atribuciones, asegure la eficacia de las materiales.	253	63 Expropiación de terrenos para el Ma- nicomio de la Magdalena 64 Turnos en lo criminal, según el noví- simo Código de Procedimientos en la	272
Las Cortes Superiores pueden recibir el juramento de los Prefectos, de cuyo nombramiento hava autória.	258	materia	274
tancia	261	66 Memoria leída por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Re-	270
58 Oficio a la Corte Superior de Lima anunciándole haber asumido la actitud correspondiente en guarda de los fueros e independencia del D. 1	264	pública señor doctor don Carlos E- ráusquin, en el apertura del año ju- dicial de 1921	281 303
dicial	265		

DE LA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Año judicial de 1922

TONO XVIII

PUBLICACIÓN OFICIAL



LIMA CASA EDITORA "La opinion nacional Mantas 152 1927

	·	Pá $g$ .
1	La reserva del proceso seguido contra acusados ausentes solo procede para el pronunciamiento de la sentencia con-	
_	denatoria	7
2	Las compañías navieras son responsa- bles por la sustracción o pérdidas de mercaderías cuyo transporte les ha si-	
3	do confiado	10
	tiene lugar cuando concurren con sus tíos en la herencia de un hermano de éstos. En la herencia ilegítima, el cón- yuge excluye a los sobrinos cuando no	·
4	procede el caso de representación Son nulos y no aparejan la acción ejecutiva, los protestos que no coincidieran, exactamente, con el contenido de	14
	los documentos correspondientes	22

	$P\acute{a}g.$		Pág.
5 La responsabilidad criminal de los jue- ces, por detención arbitraria debe resol- verse en juicio penal ordinario, y apli- carse, en su caso, la penalidad estable-	- - -	debe ordenarse de plano, sin subordi- narlo a trámite judicial alguno 14 El comprador de un inmueble tiene de- recho a retener el precio de la venta	55
cida en el Código sustantivo 6 No puede ordenarse la acumulación, si los juicios materia de élla han sido ya	25 i ı	hasta que el vendedor le otorgue la escritura de enagenación correspondiente	58
sentenciados en primera Instancia 7 El contrato que, libremente, se celebre para justipreciar los accidentes del trabajo, enerva los efectos de la ley de la	<u>;</u>	15 El reconocimiento de la filiación ilegítima, respecto de la madre, no está subordinado a las exigencias del artículo 238 del Código Civil	64
materia	39	16 Aplicación de la ley de 6 de noviem-	
8 Si el Fiscal retira la acusación en la Audiencia, y el Tribunal Correccional,	L	bre de 1897	72
la da por retirada, debe pronunciarse sentencia de inculpabilidad	43	miento no permiten proseguir, acumu- lativamente, la declaración de los he- rederos de varias personas aunque per- tenezcan a una misma familia 18 El artículo 70. de la Ley No. 2223,	76
mente, sentencia de inculpabilidad 10 El procedimiento no contencioso de la facción de inventarios no puede con-	46	destinado a amparar las garantías enu- meradas en el Título IV de la Consti- tución de 1860, se halla en vigor	79
tradecirse en la vía ordinaria	49	19 El compromiso de acatamiento a las listas negras y del contrato de fletamento, no constituye caso de fuerza mayor para el incumplimiento del segundo.	86
relativas a los acusados ausentes  12 La demanda de amparo de una servidumbre discontínua es inadmisible si	51	2) La autoridad competente para resolver las cuestiones matrimoniales, es la eclesiástica	93
no se presenta el título que lo acredite.  13 El derecho de recoger a un hijo menor, derivado del de patria potestad,	53	21 Los propietarios de fundos, inferior- mente situados, adquieren el aprove- chamiento de las aguas sobrantes que	

		$P\acute{a}g.$		Pág.
	entren en sus terrenos libremente; pero no pueden emplear otro atajadizo que el formado de tierra y piedra suelta	96	27 La Compañía Recaudadora, como re- presentante del Fisco, tiene derecho pa- ra vigilar el cumplimiento de las leyes tributarias, aún en época anterior a su	
22	El juzgamiento de los delitos de ca- lumnia, cometidos por medio de la im- prenta, corresponde al fuero privativo establecido por ley de 12 de noviem	24,	administración	120
23	bre de 1923	103	hilitmo por falta de jurisdicción 29 El interdicto de obra nueva tiene por objeto obtener la expedición de provi-	124
	intervenir en la forma, dentro de los límites y en las condiciones derivadas		dencias que impidan, interinamente, la continuación de una obra en construc- ción que cause daño a propiedad ajena.	127
24	de las ejecutorias pronunciadas por los Tribunales	105	30 Carece de eficacia jurídica el reconocimiento de un hijo natural, practicado al márgen de la partida del Registro Civil, si no está debidamente autenticado por el Alcalde	136
25	vado a los estrados judiciales, origina responsabilidad criminal Los incidentes, aún aquellos que se siguen por cuerda separada, forman par-	109	31 No puede subsistir una sentencia pe- nal que descansa sobre la absolución contradictoria de las cuestiones de he-	
	te del juicio mismo, y las diligencias que en ellos se practique, afectan al pleito en toda su integridad	115	cho	142
26	En los juicios incoados con anteriori- dad al Código de Procedimientos en materia criminal, el término para la prescripción de la acción penal de ins- trucciones reservadas, se computa des-	A A C	diencia celebrada para juzgar a sus co- delincuentes, no exime al Tribunal Co- rreccional, al ser aquel aprehendido y juzgado, de formular las que contribu- yeran de modo especial a precisar su	144
	de la fecha del auto de mandamiento de prisión	117	grado de responsabilidad	144

tas por la autoridad municipal, en ejer-

cicio de sus atribuciones, y siguiendo

los expedientes del caso, no dan lugar

al recurso de Habeas Corpus . . . . .

No. 4126, sobre el alza de la merced

conductiva, son irrenunciables . . . . .

rreccional no puede inhibirse de pro-

nunciar sentencia, aún cuando el caso

subjudice corresponda a la jurisdic-

ción de menor cuantía . . . . . . . .

da y del que recibe, ninguno de los dos

puede exigir la devolución de lo que hu-

biere dado, ni reclamar el cumplimien-

to de lo que hubiere ofrecido . . . . . .

mueble tienen atribución de calificar la

eficacia de los títulos supletorios para

acreditar el derecho real que se trata de

inscribir ... ... ... ... ...

Sección Administrativa

38 Extradición de Luis F. Barnuevo y de

39 Los archivos de Notarios fallecidos de-

ben venderse en pública subasta . . .

37 Los registradores de la Propiedad In-

36 Existiendo causa torpe respecto del que

34 Los beneficios de la ley de inquilinato,

35 Abierto el juicio oral, el Tribunal Co-

Pág.

148

153

158

165

170

179

J			
	Pág.		Pág.
excusas y recusaciones en juicios criminales	206	encargarse, invariablemente, del des- pacho del juzgado de instrucción 63 Informes en el proyecto de ley presen-	253
<ul><li>51 Enjuiciamiento de notarios infieles en el cumplimiento de sus obligaciones</li><li>52 La Corte Suprema no puede absolver,</li></ul>	207	tado en el Senado prohibiendo la con- tribución llamada "Rama"	255
sino las consultas formuladas por ini- ciativa de las Cortes Superiores y no por la de un solo magistrado	211	Puno para la pronta administración de justicia	<b>2</b> 65
<ul><li>53 Provisión de notarías públicas</li><li>54 Los agentes fiscales no pueden desempeñar el Ministerio Fiscal en los Tri-</li></ul>	212	65 Los tribunales de justicia sólo pueden interpretar las leyes al aplicarlas en sus fallos	269
bunales Correccionales, sino en el caso de impedimento o licencia de los funcionarios respectivos	216	<ul><li>36 Revisión inoficiosa</li><li>67 La jurisdicción de los tribunales de apelación se halla limitada por el objeto</li></ul>	271
55 Registro de instrucciones de crimina- les	217	y alcances del recurso ordinario que a- bre la instancia	272
<ul><li>56 Improcedencia de consultas que no se refieran a un caso concreto</li><li>57 Consulta inoficiosa</li></ul>	219 220	instrucciones criminales	274
<ul><li>58 Aprobación de los Estatutos del Colegio de Abogados del Cuzco</li><li>59 Proyecto de ley e informes sobre justi-</li></ul>	221	Corte Suprema de la República Sr. Dr. Dn. Lizardo Alzamora en la apertu-	
cia de menor cuantía	222	ra del Año Judicial de 1923	275
siempre al juez menos antiguo en rela- ción con cada nuevo nombramiento que		70 Anexos	291 297
se expida	250	72 Indice alfabético por materias	305
en sala plena, sólo se refieren a asuntos administrativos	252	No come constituent to	
62 El juez recientemente nombrado debe			

205

ÍNDICE GENERAL

DE LA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Año judicial de 1923

TOMO XIX

PUBLICACION OFICIAL



LIMA CASA EBITORA "LA OPINION NACIONAL" MANTAS, 152 1927

### Indice General

		Página ———
1	No enerve la acción de desahucio, la consignación de los arrendamien-	
2	tos adeudados, verificada después de realizado el comparendo de ley. El Tribunal Correccional no puede	7
	ordenar nueva instrucción respecto de un encausado y sentenciar a los demás, desintegrando así, la unidad	
3	del proceso	11
	en segunda instancia, conservan to- da su eficacia legal, aún cuando hu- bieren sido anulados los fallos dic-	
4	tados, para las nuevas resoluciones que se expidan	15
44	El protesto de una letra apareja la acción ejecutiva, no obstante ha- berse verificado después del falleci-	
5	miento del obligado Las partidas de bautismo o del registro civil, sin la que acredite el	19
	gistio civii, am ia que acteurte er	

		Página		Págína
6	matrimonio de los padres, no bas- ta para solicitar, como hijos legíti- mos, en el procedimiento no con- tencioso, la correspondiente decla- ratoria de herederos	23	<ul> <li>12 Las cuestiones de hecho deben comprender, también, a los reos ausentes y sólo debe reservarse la sentencia, si de aquella resultare la culpabilidad de los mismos</li></ul>	56 59
7	con las solemnidades que para éste determina la ley	28	ausentes, se formulará y votará to- das las cuestiones de hecho que com- prenda el caso subjudice, no obstan- te haber sido ya formuladas y vo- tadas en la audiencia celebrada pa-	
8	eficacia jurídica, las reglas ordina- rias sobre la prescripción El espíritu de las disposiciones de la ley relativas a la audiencia, en el	32	ra juzgar a los codelincuentes	63
9_	juicio criminal, es que ésta se reali- ce en un solo y continuado acto Es nulo, el pacto de intereses supe- rior a lo tasa que permite la ley, aún cuando dicha estipulación hu-	36	diencia	72
10	biera sido disimulada en el mutuo correspondiente El vendedor está obligado a suscribir la escritura correspondiente, si convino, de manera definitiva, con el comprador, la cosa y precio ma-	39	17 Si no concurren testigos a la audiencia, deberá leerse, sus declaraciones prestadas en la instrucción, bajo pena de nulidad debiendo referirse la sentencia, separadamente, a cada elemento constitutivo del	
11	teria del contrato	44	criterio del juzgador	76
	legal, quien haya recibido órdenes sagradas	49	juzga 19 Para determinarse si existen o no	80

		Página		Página
20	bienes gananciales, es menester la liquidación previa de la sociedad conyugal  El derecho a las indemnizaciones por accidente del trabajo se basa en	83	<ul> <li>27 No existe indisolubilidad entre la nacionalidad de la ley del contrato y la del tribunal que ha de aplicarla</li> <li>28 Un extranjero, domiciliado en el Perú, puede ampararse a los Tribuna-las de la Paréblica.</li> </ul>	119
21	la necesidad de que por su resulta- do, no se altere, brusca y sensible- mente, la situación de la familia ín- tima de la víctima	88	les de la República, para pedir el cumplimiento de una obligación, si el demandado reside actualmente en territorio peruano	124
	razón de precio, fuese propio de uno de los cónyuges, esa adquisi- ción hay que reputarla hecha en be-	0.0	nes territoriales determinadas en las mismas	129
22	neficio de la sociedad conyugal No procede el abandono de la ape- lación, si ambas partes interpusie-	92	acusado, si no existiera en el proce- so ninguna otra prueba corrobo- rante de la confesión, ni informante	400
23	ron dicho recurso Es válida, en el contrato de mutuo, para el pago de la cantidad mutua- da, la estipulación según la cual el	99	de la disculpa	133
	mutuatario garantice la deprecia- ción que pueda sufrir la moneda co- rriente respecto de otra moneda ex-	100	y que no hubiere sido registrado con arreglo a la ley	137
24	tranjera determinada	103	table está obligado a devolver al locador el exceso que éste hubiera pagado por aumento de la merced conductiva superior a la tasa que permite las leyes de inquilinato	141
25	cumento comercial, la responsabili- dad del pago de aquellos El albacea testamentario está obli-	107	33 Declarada sin lugar, en juicio suma- rio, una excepción declinatoria, de- ben los autos volver a primera ins-	141
26	gado a rendir cuentas	111	tancia a fin de que el juez pronuncie la resolución que corresponda 34 La paralización del procedimiento no produce el efecto de la continua-	145
	las deudas contraídas por sus causantes	114	34 La paralización del procedimiento no produce el efecto de la continua-	•

	Página ———		Página
ción del término de la prescripción, si no se declara el abandono de la instancia	148	<ul> <li>41 No corresponde al conductor de un inmueble, sino al locador, el ejercicio de la acción de desahucio</li> <li>42 Los contratos celebrados por el guardador caducan, por ministerio</li> </ul>	185
sino respecto de su subarrendatario 36 La razón social con el nombre co- lectivo, es esencial requisito para la regular constitución de las compa- ñías colectivas, con carácter mer- cantil, no siéndole permitido a nin- gún socio, sin consentimiento de los	152	de la ley, el día en que fenece la guardaduría	188
demás, trasmitir a otra persona el interés que tenga en la misma, ni sustituirla en su lugar, para que desempeñe los oficios que le toca en la administración de los negocios		la realización de ese contrato	192
de ella	158 -	del mismo contrato	196 199
bienes vinculados	166		
hecha valer fuera del término legal  39 Las escrituras extendidas por los jueces de primera instancia son vá-	172	Sección Administrativa	
lidas si dichos instrumentos se asentaron en registros públicos debidamente formados y en ausencia de los funcionarios respectivos  40 El comparendo de las partes. en los juicios por accidentes del trabajo, es trámite esencial cuya omisión	176	<ul> <li>46 Las elecciones de cargos en las Cortes sólo requieren la mayoría absoluta de votos.</li> <li>47 Oficio a la Corte Superior de Ayacho indicando los medios a adoptarse para acelerar el despacho judicial en lo criminal.</li> </ul>	205 206
produce la nulidad de lo actuado	182	48 Residencia temporal de los jueces	209

	a = 1. E = 5	
INDICE	GENER	Αl

		<u>Página</u>
49	El desistimiento es diligencia neta- mente judicial.	210
50	Los segundos tribunales correccio-	
	nales donde no estén establecidos	
	por ley, no pueden formarse sino	
	para casos determinados y no per-	411
~ 4	manentemente	211
51	La remisión de actuados debe veri-	
	ficarse a la brevedad posible para no entorpecer la administración de	
	insticia	212
52	justicia	- 14
~ ~	avisos judiciales	213
53	Seguridad en la custodia de presos	215
54	Seguridad en la custodia de presos Aplicación de las multas de justicia	216
55	Formación de los segundos Tribu-	
	nales correccionales	217
56	Cumplida la pena impuesta por el	
	Tribunal correccional, debe el acu-	
	sado continuar en la cárcel si se en-	
	contrase pendiente de resolución el recurso de nulidad interpuesto	221
57	Las razones expedidas por los auxi-	<i>2 1</i> 1
•	liares de la administración de justi-	
	cia deben ser escritas	223
58		
	poral de los jueces debe ejercitarse,	
	no por motivos personales del juez,	
	sino por razón del mejor servicio	004
59	públicoGarantías ciudadanas	$\begin{array}{c} 224 \\ 225 \end{array}$
- 60		$\begin{array}{c} 223 \\ 226 \end{array}$
-61		24.40
<b>.</b>	la Corte Suprema de la República	
	señor doctor don Lizardo Alzamo-	

		Página
	ra, en la apertura del año judicial	
	de 1924.	229
	Anexos.	245
63	Cuadro del despacho de los 255	
	días útiles del año judicial de 1923.	247
64	Discarso pronunciado por el señor	
	doctor don Carlos A. Washburn,	
	al tomar posesión de la Presidencia	
	ar tomar posesion de la 1 residencia	
	de la Corte Suprema de la Repúbli-	
	ca, en la apertura del año judicial	
	de 1924	249
~ _		$2\tilde{\mathbf{a}}3$
	Indice General	
66	Indice Alfabético por Materias	263

DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1924

TOMO XX

#### CENTENARIO DE LA CORTE

PUBLICACION OFICIAL



LIMA

IMP. AMERICANA, PLZ. DEL TEATRO

#### SECCION JUDICIAL

	Pág.
1—Indemnización de daños y perjuicios por el incum- plimiento de un contrato sobre venta y entrega de letras sobre el extranjero en fecha y a tipo	
determinado	
les con el ejecutante	II
para la parte civil que no se apersona 4—No es legal la demanda interpuesta por el deudor, para que su acreedor pruebe la exactitud y en-	15
tidad de su crédito. Efectos del pago 5—La competencia para conocer de un juicio sobre pa- go de una letra, se decide en favor del juez del lugar de la aceptación y de los pagos parciales	19
efectuados	25
llan especialmente afectos al pago de la renta 7—Prescrita la acción de cambio procedente de una letra, por el trascurso de tres años, no está expedita la acción personal común para el pago de su	26

;	PAG.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
importe, si no se prueba la obligación por otro	
medio distinto de la letra	29
8-No estando inscritos en el Registro de la Propie-	
dad Inmueble los derechos controvertidos en una	
tercería excluyente de dominio, debe resolverse	
con sujeción a las leyes comunes	35
9-La declaración de deber contenida en testamento,	
cuando no se acredita que obedece a una obliga-	
ción preexistente real y efectivamente contraída,	
y menoscaba la legítima de los herederos, se re-	
puta legado sujeto a la reducción que establece	
la lev	39
10-La aceptación en blanco de una letra, importa	
la renovación de la obligación, en los términos de	
la aceptación precedente	47
11-Derechos en espectativa que no dan lugar a indem-	
nización. Consecuencias legales de la pérdida	
de la cosa	50
12-Forma de inutilización de los timbres. Tratándose	
de letras de cambio, corresponde efectuarla al	
otorgante	56
13-El recurso de apelación interpuesto por una parte	
por medio de adhesión, no se extingue por el de-	_
sistimiento del primer apelante	61
14—Es válido el reconocimiento de hijo natural, verifi-	
cado en los libros de las Datarías civiles de Li-	
ma, conforme a la ordenanza municipal de 23 de	
julio de 1874	66
15-Cuando el Notario, al tiempo de la suscrición de	
una escritura, debe dar fé de la entrega material	
de dinero o valores, se halla obligado a especifi-	
car la cantidad exacta de dinero o la clase de	
valores que se entrega en su presencia	73
16-La inscripción de la demanda sobre pago del pre-	

•	Pág.
cio de un inmueble, decide de la preferencia de	
este crédito sobre uno hipotecario posterior	80
17-Es válida la estipulación de responder por la de-	
preciación de la moneda corriente, con relación	
al cambio internacional, siempre que al tiempo	
de concertarse, la moneda peruana se hubiera	
cotizado con premio	90
18-La duración del arrendamiento de bienes muni-	•
cipales no puede exceder de diez años	97
19—La venta simulada es nula	101
20-El término para el retracto de inmuebles corre des-	
de que la venta pueda ser conocida por los ter-	
ceros que tengan interés en ella	100
21—Es válido el reconocimiento de hijo natural, verifi-	
cado en los libros de las Datarías civiles de Li-	
ma. conforme a la ordenanza municipal de 23	
de julio de 1874. Valor de las partidas del Regis-	
tro Civil no autorizadas por el Alcalde	110
22 Cuando el Tribunal Correccional da por retirada la	
acusación del Fiscal, contra un enjuiciado, no	
procede el pronunciamiento de sentencia respec-	
to dei mismo.	114
23—La obligación de los cónyuges de prestarse alimen-	
tos, no se suspende sino por el divorcio decla-	
rado	117
PVITABLETO Clobo and alleged to the	•
25—Multa consiguiente a una ejecución indebida sobre	124
pago de arrendamientos.	
26—La acción de retracto procede, aunque la venta sea	128
de parte de la cosa y se halle pendiente la de-	
manda de consolidación.	
27—La adjudicación en pago de un bien sujeto a em-	133
bargo anterior al del adjudicatario, no liberta a	
la cosa de los efectos de aquel embargo	6
o aquer chinargo	130

	Pág.
28—La nulidad de la escritura no es la del contrato 29—Vecinos hábiles para ser testigos testamentarios. Las instituciones religiosas han dejado de ser	140
manos muertas: Legado de misas 30—Para que el poseedor actual pueda completar el tiempo de la prescripción, juntando su posesión a la de su antecesor, es indispensable que ambas	145
posesiones sean de igual naturaleza	149
dad	
jurisdicción que le corresponde	
rechos del heredero forzoso  34—Pagada la deuda por el ejecutado, carecen de objeto la ejecución y la tercería de ella derivada. Los bonos hipotecarios pierden su carácter de tales después de rematados los inmuebles que los ga-	167
rantizan	171
lo por no celebrado	180
opiniones de los señores vocales originarios 37—El asegurador, antes de efectuar el pago del seguro puede exigir al asegurado, la comprobación de	189
las declaraciones contenidas en la póliza38—Caso de extradicción	193 201
del Registro.	202

#### SECCION ADMINISTRATIVA

	Pág.
1—La autorización concedida a un juez para trasladar temporalmente su residencia, no debe surtir sus efectos hasta que la Corte Suprema le haya pres-	
tado su aprobación	
ciales	
Carlos Velai de Fuentes	
lación	213
manera del proceder en las discordias	
acusación en ciertos casos	215
Superior de Ayacucho	216
cional	219
gencias preparatorias de carácter personal  TO—Extensión de las atribuciones de la Inspección Ge-	
neral de Prisiones	223
cargo	228

	Pág.
•	
12-El Vocai que constituye el Consejo Local de Pa-	
tronato debe ser designado por la Corte Superior	
respectiva	232
13-Oficio al Ministerio de Justicia con motivo de la	
inauguración del nuevo período presidencial	233
14-Acordado a la Corte Superior de Lima sobre la im-	
procedencia de la acumulación de juicios de de-	
claratoria de herederos, los que deben tramitarse	<b>:</b>
	234
15-Acordado a la Corte Superior de Arequipa sobre el	[
trámite que ordinariza el juicio de tercería	235
16-No hay incompatibilidad entre el cargo de notario	)
público y los de profesor y secretario de Univer-	-
sidad, Colegio y Escuela Ténica	236
17-El título de escribano actuario legalmente expe-	•
dido, capacita para el ejercicio del cargo en cual-	-
quier provincia	
18-La Corte Superior de Lima precede al Consejo de	
Oficiales Generales.	
19-Oficio a la Cámara de Diputados, agradeciendo	
el voto de simpatía que acordó a la Corte Su	
prema con motivo de su centenario	
20-Memoria leida por el Presidente de la Corte Supre-	
ma de la República, Señor Doctor D. Carlos	\$
A. Washburn en la apertura del año judicial de	2
1925	. 251
CENTENARIO DE LA CORTE SUPRE	MΑ
I—Acta de la conmemoración	289
2-La actuación conmemorativa del Centenario en e	
Palacio de Justicia	

Pág.
<del></del>
3-Banquete en el Palacio de Gobierno con ocasión del
Centenario del Tribunal Supremo 315
4-Homenaje del Colegio de Abogados a la Corte Su-
prema 327
5-La Corte Suprema de Justicia 1825-1925 por el
Doctor A. Freundt Rosel
6-Personal de la Excma. Corte Suprema en febre-
ro de 1825 413
7-Decreto estableciendo la Corte Suprema conforme a
la Constitución de 1828
8-Personal de la Corte Suprema en agosto de 1831 417
9-Personal de la Corte Suprema en febrero de 1925. 419
10-Presidentes de la Corte Suprema durante la centu-
ria 1825-1925
11-Vocales Decanos de la Corte Suprema desde su ins-
talación
12—Demarcación judicial del Perú en 1925 433
13—Resolución suprema relativa a la medalla conmemo-
rativa del centenario de la Corte Suprema, 436

#### INDICE DE GRABADOS

	Pág.
1—Actuación en la Corte Suprema de la República conmemorando su primer Centenario, con asis- cia dei Supremo Gobierno.—El Presidente de la	
Corte señor Washburn leyendo su discurso	290
2—En el Centenario de la Corte Suprema.—Ingreso del Presidente de la República al Palacio de	
Justicia	296
3-Banquete en el Palacio de GobiernoLa Mesa de	
Honor	315
4-Los concurrentes al banquete ofrecido al Poder Ju- dicial, en el Salón de Recepciones del Palacio de	
Gobierno.	320
5—Homenaje del Colegio de Abogados a la Corte Su- prema.—El Decano Doctor D. Pedro M. Oliveira	
leyendo su discurso	
6—El Doctor D. Carlos Arenas y Loayza, pronun- ciando el discurso de orden en la actuación del	
Colegio de Abogados	
7—Antiguo Palacio Virreinal, donde se instaló la Su-	
prema Corte y funcionó hasta el año de 1868	
8—Personal de la Corte Suprema en la fecha del Cen-	
tenario	420

DE LA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1925

TOMO XXI

PUBLICACION OFICIAL



LIMA
TASA EDITORA
"LA OPINION NACIONAL"
MANTAS, 152
1927

	Págin <b>a</b> s
1.6 474 15. 1.1	
1 Sustitución de la pena capital	4
acuerdo contenido en una promesa	
escrituraria, ratificada por los con-	
tratantes, surte ésta todos sus efec-	
tos legales, durante dicho plazo,	
mientras las partes no ejerciten el	
derecho que se hubiesen reservado	
para reducirlo	13
3 No procede la demanda de indemni-	
zación por accidente del trabajo, si éste se produjo por causa ajena a la	
acción u operación industrial del o-	
brero o de la Empresa demandada	20
4 La adjudicación de terrenos ad cor-	
pus en un contrato de división y par-	
tición, no da lugar a reclamaciones	
por reintegro de tierras, por las di-	
ferencias encontradas dentro de los	0.0
límites prefijados	23

plazos y quince días ..... .....

		Página
5	La nulidad del pacto de intereses por contravención a la ley Nº 2760, exime al deudor del pago de interés	
	alguno	27
6	No procede la rescisión de una venta por falta de pago del precio, cuando	
7	el bien materia de la misma ha pasa- do a ser propiedad de un tercero El remate judicial de un bien hipote-	31
	cado no puede producir por sí sólo la cancelación del gravamen si el precio de la subasta no se aplicó a la	
	amortización de la deuda que garantizaba la hipoteca	37
8	El derecho a los alimentos de un hijo legítimo subsiste mientras persista la necesidad de asistencia material	
9	en que el derecho consiste En la herencia legítima colateral, el	47
LO_	derecho de representación sólo pue- den ejercitarlo las estirpes legítimas. La deuda hipotecaria goza de prefe-	52
	rencia para su pago con el producto de la venta del bien gravado respecto de la que sólo consta en documento privado, aunque éste sea de fecha anterior	55
11	La compra de un bien, que se dice he- cho por el padre con dinero de sus menores hijos y para éstos, debe su- ponerse que se hizo con dinero del	
12	padre mientras, no se pruebe lo contrario	59
	de P. C. es facultativa de los jueces	63

		Página		Página
21	Las excepciones de orden y de excusión no son dilatorias, deben resolverse en la sentencia	97	ca por comerciantes radicados en el mismo y sujetos a la legislación na-	
22	No acreditándose en la vía sumaría, con instrumentos fehacientes, el en- troncamiento de los pretendientes, a una herencia con el intestado, co-	•	cional que los ampara29 La suma pagada por el deudor a su acreedor, pendiente una acción ejecutiva, se entiende que es aplicable al	123
	rresponde ésta a la Beneficencia del lugar del	100	crédito por el que se demanda 30 Las partidas de los Registros parro-	146
23	La obligación de pagar el precio de una cosa que se compra, es correlati- va a la que tiene el vendedor de en-		quiales o Civiles, no son el único me- dio de probar el matrimonio	149
24	Para expedir fallo condenatorio por	103	que el demandante presente como ú- nico título su escritura de adjudica-	
	delito de matrimonio ilegal, cuando el primer matrimonio no ha sido ins- crito en el Registro correspondiente, se requiere prueba completa e itrefu-		ción	152
	table de la legalidad de este vínculo Caduca el legado de un crédito, cuan-	106	dante afirme que el inquilino ocupa actualmente el bien, sino que lo ocu- pa a título de arrendatario	• 155
	do la persona testadora lo hace efec- tivo después de su testamento Denegada una inscripción en el Re- gistro de la Propiedad Inmueble, puede el interesado ocurrir, directa-	110	33 No procede recibir la causa a prueba en Segunda Instancia sobre los mis- mos hechos materia de la contro- versia; pero sí debe apreciarse el mé- rito de los instrumentos presentados	_100
27	mente, a la vía judicial, prescindien- do del procedimiento administrativo El comprador de un bien sobre el que pesa un embargo, lo adquiere	116	en dicha instancia 24 Para la procedencia del recurso de nulidad es indispensable que la cuantía de la causa sea mayor de cin-	157
<b>2</b> 8	con la limitación que resulta de la expresada medida	120	cuenta libras	159
	•		sobre declaratoria de herederos	162

Pagina

	Página		
36 Promovida competencia entre las jurisdicciones ordinaria y privativa, ninguna de ellas puede pronunciar sentencia, antes de estar definida su		Sección Administrativa	
propia jurisdicción	165	43 Proyecto de ley presentado en el Se-	205
dicial, o extrajudicial de las cuentas de la guardaduría	169	nado sobre traslación de la Corte Superior de Junín a la ciudad de Huánuco	208
que no intervino en un juicio ordina- rio, no puede ejercitarse en un inter- dicto de adquirir para contradecir la sentencia recaída en el primero	179	44 De las penas disciplinarias impues- tas por los Colegios de Abogados a sus miembros, sólo puede apelarse ante las Cortes Superiores respecti-	
39 En las sentencias condenatorias por muerte o lesiones ocasionadas en accidentes automovilísticos, precede derivar la responsabilidad civil, en		45 A los jueces de primera instancia les incumbe declarar la libertad de la de-	217
sustitución, y por notoria insolven- cia del enjuiciado, hacia el propieta- rio del vehículo, aún cuando no haya		fensa	221
sido comprendido en la instrucción 40 La excepción de inoficiosidad de la demanda que envuelve la de irresponsabilidad, no puede deducirse	184		224
como dilatoria	193	rresponde al Juez más antiguo en lo civil	225
preexistencia de los objetos asegu- rados	196	49 Vencido el plazo de la convocatoria para la concesión de la publicación de los avisos judiciales, no cabe me-	226
		jorar las propuestas formuladas 2 50 Las Cortes Superiores no concede- rán licencia a los Jueces para que	230

	Págiua	INDICE GENERAL	327
			Pagina
salgan del territorio de su jurisdic- ción a practicar diligencias judicía- les, sino cuando lo consideren abso- lutamente necesario	232	59 Consulta sobre si los Vocales y Fis- cales de Corte Superior, que forman parte del Consejo Local de Patrona-	
51 Sobre el nombramiento de Agentes Fiscales Suplentes	234	to, están o nó, impedidos para cono- cer de las investigaciones referentes a Menores, elevadas en grado a la Sala Civil	261
Ayacucho	239	60 Proyecto de ley, por el que se dispo-	201
53 No puede ser Juez de Paz el que ha cumplido setenticinco años de edad	243	ne que no podrán ser Vocales, Fisca- les, Agentes Fiscales y Jueces de Pri-	
54 Los jucces instructores no están obligados a elevar las razones bimestrales de causas a que se refiere el		mera Instancia, dentro de un mismo distrito judicial, los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y los de oficidad en el cuarto de de oficial en el cuarto de consendad en el cuarto de un mismo distrito judicial, los parientes consendad en el cuarto de un mismo distrito judicial, los parientes consendad en el cuarto de un mismo distrito judicial, los parientes consendad en el cuarto de un mismo distrito judicial, los parientes consendad en el cuarto grado y los electrones en electrones en el cuarto grado y los electrones en electrones en el cuarto grado y los electrones en el cuarto grado en el cuarto grado y los electrones en el cuarto grado y los electrones en el cuarto grado en el cuarto en el cuarto grado en el cuarto grado en el cuarto grado en el cuarto grado en el cuarto el cuarto el cuarto el cuarto el cuarto el cuarto grado en el cuarto el cuar	004
inc. 6° del art° 102 de la L. O. del P. J. Los Tribunales Correccionales tie nen la obligación de abrir el Regis tro, por provincias, de las instruc-		los de afinidad en el segundo	264
ciones que se inicien en la respectiva circunscripción territorial	246	la región de los bosques	268
rente a la remisión de razones de causas de los juzgados de instrucción	248	ñor Vocal Dr. Dn. Oscar C. Barrós 63 Memoria leida por el señor Vocal doctor don Lizardo Alzamora encar-	269
56 Las multas impuestas a los litigantes, y en general toda multa que no esté destinada a fines determinados		gado de la Presidencia de la Corte Suprema de la República, en la aper- tura del año judicial de 1926	275
por disposiciones legales, correspon- de a fondos de justicia	251	64 Anexos	285
personal en la judicatura de Moyobamba y Ucayali	252	Corte Suprema de la República, en la apertura del año judicial de 1926. 66 Funerales del señor doctor Carlos	287
ximo de escribanos adscritos a los juzgados de primera instancia		Washburn fallecido en el ejercicio de la Presidencia de la Corte Supre- ma de la República	291

		Pagina
	Ceremonial que se observará para honrar los restos del Doctor Don	
,	Carlos A. Washburn, Presidente de la Corte Suprema de la República	<b>29</b> 3
68	Discurso del Presidente del Gabinete y Ministro de Justicia, Dr. Dn. Ale jandrino Magu ña	303
69	Discurso del Presidente de la Corte	
70	Suprema Dr. D. Adolfo Villa García Discurso del Dr. José M. Valega por	305
	el Colegio de Abogados	308
71	Discurso pronunciado por el Dr. Carlos Vega Zanabria, en represen- tación y por encargo de la Universi-	
=0	dad de Trujillo	311
72	Discurso del Sr. Enrique C. Marquina Diputado por Pataz y Cajamar-	
	quilla	313
73	Indice General	319
<b>74</b>	Indice Alfabético por materias	230

DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1926

TOMO XXII

PUBLICACION OFICIAL



LIMA

IMP. AMERICANA, PLZ. DEL TEATRO



#### SECCION JUDICIAL

	Pág.
1.—Consignación de los arrendamientos debidos	
para cortar el desahucio	7
sus títulos	10.
3.—Abandono de la segunda instancia	18
4.—El reconocimiento de hijos naturales en los Registros de Bautismo, debe estar autorizado por	
por el Párroco	20
pecial	22
derecho de suceder en los bienes de sus padres	25

2	8	1
		_

	Pág.
I a place insolutes and den lugar al desphysio	
7.—Los plazos insolutos que dan lugar al desahucio, no pueden ser menores de un mes cada uno	20
-	29
8.—La excepción de pleito pendiente no puede fun-	
darse en una demanda sin contradicción que	
precise la controversia.	33
9.—No hay recurso de nulidad contra el auto que dis-	
pone el archivamiento provisional del expedien-	- 6
te criminal	36
10.—Los excepciones que se formulen en segunda ins-	
tancia serán resueltas en la sentencia	38
11.—Carecen de mérito ejecutivo las letras cuyos tim-	
bres no estén inutilizados en la forma legal	40
12.—Al Ministerio Fiscal corresponde la personería	
del Fisco en los procesos en que éste es parte	43
13.—En el juicio sobre declaratoria de herederos no	
es causal de nulidad la falta de citación con el	
fallo a la Sociedad de Beneficencia	47
14. La audiencia es la única oportunidad que tiene el	
acusado para interponer recurso de nulidad del	
fallo	49
15.—La nulidad de un testamento lleva consigo la del	
reconocimiento de hijo que dicho instrumento	
contiene	52
16.—La consignación para que produzca efectos legales	
debe hacerse judicialmente	55
17La excepción de prescripción procede después de	
fallada la causa en primera instancia	58
18.—Nulidad de testamento público por falta de ca-	
pacidad del testador	60
19.—La solicitud formulada en segunda instancia para	
la recepción de la cansa a prueba, sobre un he-	
cho nuevo, debe sustanciarse con arreglo a la ley.	79

ÍNDICE GENERAL	281
	Pág.
20.—En una sucesión, la obligación alimentaria respecto de los hijos naturales, se cumple con la entrega de una porción proporcional	83
los reincidentes no es aplicable cuando el delito anterior fué cometido vigente el Có-	
mento privado, sólo está gravada con el im-	88
23.—Los hijos naturales no reconocidos, sólo tienen derecho a que se les entregue una porción de los bienes de la sucesión del padre, en calidad de alimentos.	90
24.—Los jueces de paz no pueden conocer en los jui-	93
25.—El reconocimiento de hijos naturales en los De	95
tener las formalidades de ley	100
27.—Los contradocumentos privados destruyen el mérito de las escrituras públicas elementos	104
se hallen de por medio derechos de tercero  28.—Las empresas comprendidas en la ley de accidente del trabajo, son responsables de estos, aunque estén formados por un individuo particular	107
29.—Los certificados médicos constituyen prueba pericial escrita admisible en cualquier estado de la causa.	III
	114

INDICE	GENERAL

•	Pág.		Pág.
<ul> <li>30.—La pena que corresponde a un delito puede ser sustituída por la inferior en atención a las condiciones personales del delincuente</li> <li>31.—Para la calificación del filicidio es indispensable que el vínculo de la víctima con la acusada esté acreditado con la respectiva partida de naci-</li> </ul>	116	40.—No procede el interdicto de retener basado sólo en el temor de la realización de actos perturbadores de la posesión.  41.—Nulidad de escritura pública  42.—Abandono de la apelación	157 160 165
miento	119	a los herederos en los mismos términos pacta- dos	168
ciente	122	necesaria la reparación del bien locado 45.—Formulada la acusación Fiscal, el Tribunal tiene	172
33.—Indemnización de daño causado por accidente automovilístico hecha efectiva en juicio civil	126	que señalar día para la audiencia	175
34.—La oposición a la transferencia de un bien so- cial deducida por uno de los administradores de la sociedad antes de su perfeccionamiento y de la entrega de los títulos, produce la sus-		pecto de su parte indivisa está subordinado a lo que se resuelva sobre la administración de la cosa común	178
pensión del acto	130		
36.—En el arrendamiento de una botica, hay cosas	137	SECCION ADMINISTRATIVA	
susceptibles de locación, y otras que no lo son. 37.—La demanda de tercería sobre cosas muebles	140	TO THE STRAIT A	
no requiere estar aparejada con documentos. 38.—El síndico de un convento no puede ser testigo en el testamento en que se instituye por heredero	145		
al convento	147	47.—Proyecto de ley autorizando a la mujer casada para que pueda contratar sobre sus bienes pa- rafernales.	
Cortes Superiores, no pueden ser revisados por el Gobierno	155	rafernales	187

NDICE	GENERAL.

n	0	_
4	0	ถ

	Pág.
49.—Tribunal de Menores	199
diciales	199
51.—Los Agentes Fiscales no intervienen en la for-	
mación de ternas de Jueces de Paz	217
52.—Juez Suplente de Menores	218
53.—Acordado dirigido a la Corte Superior de Junín.	219
54.—No procede la consulta en el orden procesal	221
55.—Subrogación de fianza de Escribano de Estado.	223
56.—Consulta sobre si en las resoluciones de procedi-	
miento anteriores al juicio oral se requiere	
sólo la mayoría de votos	224
57.—Tribunales de Menores	227
58.—Circular reglamentando la organización del Re-	
gistro Judicial	.228
59.—La remoción de los Escribanos corresponde a	
las Cortes Superiores	230
60.—Elección de Jueces de Menores por las Cortes	
Superiores	234
61.—Circular sobre la remisión de autos pedidos por	
la Corte Suprema	235
Paz cobren emolumentos por diligencias judi-	
ciales	236
	230
63.—Circular sobre la elección de jueces de menores en las provincias donde falten letrados	: 00#
64.—Nota sobre la reforma de la legislación penal.	237
65.—Sólo a los Jueces de Primera Instancia corres-	238
ponde declarar libre o cautiva la defensa	241
66.—Revisión de las medidas disciplinarias impuestas	241
por los Colegios de l'Abogados	243
67.—Circular sobre designación y vista en público, de	~+3
las causas de tabla	244

	Pág.
68. Informa	
68.—Informe en el proyecto de ley sobre el estable-	
cimiento de jueces de paz letrados en las capi-	
tales de departamento, sede de Cortes Supe-	
riores supe-	
riores.	245
9. Los Jueces no pueden decretar arrestos nor los	
escritos irrespetuosos que se les presentes	2.18
70.—Memoria leida por el Presidente de la Corte	248
Supremo de la Ropública 7	
Supremo de la República, señor doctor don	
Eduardo G. Pérez, en la ceremonia de apertura	
der and judicial de 1027.	250
/ Imexo,	250
72.—Indioce General	275
	270









1.—En el procedimiento no contencioso sobre declaratoria de herederos no cabe la recepción a prueba
claratoria de herederos no cabe la recepción a prueba
2.—La consignación para que produzca todos sus efectos debe hacerse con citación del acreedor 3.—Obligación alimenticia respecto de los hijos naturales
efectos debe hacerse con citación del acreedor 3.—Obligación alimenticia respecto de los hijos naturales
naturales
do parcial del bien locado 20
5. 134 facta areas de 165 contratos no ce determina
por el nombre que le den las partes sino por la esencia de su <sub>s</sub> estipulaciones.— La pres-
cripción de acción no favorece a los contra- tos simulados

	PÁG.	
6 Fl mutustonis or many 11 1 4 4		
6.—El mutuatario es responsable de las diferencias		
de cambio cuando así se ha estipulado en el contrato		
7.—La infracción de la ley canónica en el concur-	<b>2</b> 8	
so y presentación para las dignidades eclesiás-		
ticas no puede ser juzgada por el fuero común	25	
8.—Las leyes de emergencia sobre inquilinato no	35	
amparan al conductor que habiendo tomado		
una casa para ocuparla la tiene deshabitada	44	
9.—La acción de enriquecimiento indebido que con-	77	
serva el poseedor de la letra cuando ha ca-		
ducado la acción, debe probarse por medios		
distintos de dicho documento de crédito	50	
10.—Solo al padre corresponde el reconocimiento de		
su hijo natural	53	
11.—El embargo trabado en forma de intervención		
no puede dar lugar al interdicto de recobrar	57	
12.—En los interdictos no cabe interponer recon-		
vención ni aún sobre actos posesorios	66	
13.—Los vales cuyos timbres no están inutilizados		
en forma legal carecen de mérito ejecutivo	69	
14.—La letra cuyos timbres no estén inutilizados no		
presta mérito ejecutivo	<b>7</b> 5	
15.—La mujer que vive separada de su marido; pero bajo su potestad, no pierde su derecho a		
los gananciales	70	
16.—Los testigos de un testamento verbal carecen	<b>7</b> 8	
de derecho para pedir su comprobación	82	
17.—Para que proceda el desahucio por falta de pa-	02	
go es indispensable que el locador esté inso-		
luto del integro de los arrendamientos co-		
rrespondientes a los dos plazos y quince días		
vencidos que señala la lev	86	

	PÁG.
18.—La prohibición de alzar el arrendamiento con-	
tenida en las leyes de emergencia supone la	
identidad de inquilino y de contrato	20
	88
10.—En el juicio ejecutivo por arrendamientos el	
ejecutado no puede acogerse legalmente a la	
entidad de la merced conductiva pagada por	
el inquilino anterior	91
20.—No es causal de nulidad la falta de constancia	
textual en el acta de la audiencia de las pre-	
guntas generales a que se refiere el artículo	
218 del Código Penal	94
21.—Pierde el derecho de reclamar alimentos de su	
marido la mujer que sin causa justa abandona	
el hogar conyugal	96
22.—Responsabilidad de la mujer casada por las	
deudas d ela sociedad conyugal	104
23.—La taza máxima de interés fijada en la ley del	
agio no afecta el cumplimiento de los contra-	
tos de mutuo celebrados con anterioridad a	
su promulgación	106
24.—El mutuo con intereses que sobrepasan la taza	
máxima fijada por la ley del agio se reputa	
celebrado sin intereses	110
25.—La madre partícipe en la herencia a que se re-	
fiere el incº 1º del artículo 892 del C. C. es la	
madre ilegitima del intestado	114
26.—La venta de la participación de un socio en la	
Sociedad colectiva debe ceñirse a lo expresa-	
mente estipulado al respecto en el contrato	
social	118
27.—Al Ministerió Fiscal corresponde la represen-	*
tación en juicio de las Aduanas	146

	PÁG.
28.—No presta mérito ejecutivo el saldo de una cuenta corriente antes del plazo legal de se-	<b></b>
senta días de cerrada esta	152
cial	156
servicios	164
31.—Obligación de hacer	175
trascurra hasta la desocupación	177
concurse	180
de requisitos sobre inutilización de timbres . 35.—El desistimiento del recurso de nulidad no produce la caducidad del de adhesión hecho valer	183
oportunamente	186
36.—Caducidad de la acción de regreso	191
<ul> <li>37.—Juicio de propiedad</li> <li>38.—Existiendo constancia notarial del otorgamiento de un testamento cerrado que se dice extraviado no procede declarar el intestado sin</li> </ul>	193
previa investigación sobre dicho hecho	206
mora es necesario que se le requiera	212

	PÁG.
40.—La acción entablada por accidente del traba- jo puede variarse en una acción ordinaria cuando el salario del obrero sea mayor de	
Lp. 120 al año	216
de prescindirse del propietario	218
pronunciar absolución del acusado 43.—El dictamen de peritos no obliga al criterio	221
judicial	223
por terminadas	227
dato judicial	232
de contabilidad	241
ducidos por los vehículos de tracción animal 48.—La indemnización por accidente del trabajo so- lo se paga desde la fecha que el obrero deja	249
de ser operario de la empresa	254
de la cosa so pena de nulidad	263
zación la renta del 15% del salario anual	282

	PÁG.
51.—Declarado fundado el retracto el comprador queda en la condición de tenedor precario del	
bien y sujeto por consiguiente al desahucio	292
52.—El crédito hipotecario anterior al quirografario	
goza de preferencia aun cuando el embargo	
trabado para hacer efectivo el último se ha-	
ya inscrito en el Registro de la Propiedad	297
53.—La prescripción de la acción penal respecto de	
los delitos cometidos con anterioridad al Có-	
digo actual se regirá por el derogado si sus	
disposiciones fueran más favorables al delin-	300
54.—El pacto de intereses infractorio de la ley 2760	300
es nulo	302
55.—Falsedad de memoria testamentaria	308
56.—La difamación por medio del periódico es de-	000
lito de imprenta	317
57.—Sentencia de Tribunal extranjero con fuerza	
legal en la República	326
58.—Juicio ejecutivo	332
59.—Corresponde al inquilino la prueba sobre el he-	
cho de haberse recibido la finca en mal estado	378
60.—En las partidas de defunción no cabe el reco-	20.4
nocimiento de hijo natural	384
61.—No pue le ordenarse la protocolización de un testamento cerrado sin declararse que su con-	
tenido es la expresión de la última voluntad	
del testador	393
62.—El Código de Comercio rige las letras de cam-	0,0
bio	399
63.—Nulidad de cláusula testamentaria por preteri-	•
ción de heredero forzoso	407

	∦ÅG.
64.—La falta de cumplimiento de las instrucciones del comerciante, por su factor o dependiente, en perjuicio de sus intereses, es causal legal de la rescisión del contrato celebrado por tiempo fijo, sin lugar a indemnización	413
comprende la de hacerlo por el lado fronterizo a la calle pública.	436
66.—Las letras de cambio se rigen exclusivamente	442
67.—Nulidad del contrato de seguro por vicios en el consentimiento. La nulidad del contrato de seguro lleva invivita la devolución de las pri-	452
hijo hecho en acta extendida en el Registro Parroquial, en lugar distinto de la correspondiente partida de bautismo.	459
sanción que con referencia a los timbles estables	466
70.—El tratamiento de hijo dado en escritura pública importa el reconocimiento de filiación aun cuando ese no fuera el objeto del instrumento.	469

#### SECCION ADMINISTRATIVA

	PAG.
71.—Proyecto de ley sobre alternabilidad anual en-	
tre los secretarios y relatores en lo civil y crimi-	
nal y estableciendo que el desempeño de cargos	
públicos para los que se requiera el título de abo-	
gado acrecienta la calidad de quien lo desempeña	481
72.—La designación del Síndico y la facha de su elec-	
ción deben constar en un cuadro colocado en	
sitio visible del juzgado	492
73.—Informe de la Corte Suprema en la reclamación	.,,_
diplomática sobre un fallo pronunciado por los	
Tribunales de la República. (1)	493
74.—Consulta sobre la determinación de juez llamado	720
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
a practicar la investigación de los actos puni-	<b>500</b>
bles realizados por adolescentes	508
75.—La excusa de un funcionario del Ministerio Fis-	
cal no puede ser objeto de consulta	510
76.—Uso de papel sellado por la parte civil en cau-	
sas criminales	514
77.—Circular sobre la obligación de los Notarios de	
remitir a las Cortes Superiores copia de los in-	
dices de sus Registros	518
78.—Los procesos criminales no deben entregarse a	
los abogados defensores	519

<sup>(1). —</sup> Véase la nota en la página 568.

DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1928

TOMO XXIV

**PUBLICACION OFICIAL** 



LIMA
IMP. LARRABURE & RAMIREZ



	PAG.
1.—El honorario de los arquitectos, en defecto de pacto, y con arreglo a la costumbre en la capital, se halla representado por el 10 % del costo del edificio	7
2.—En los delitos contra el patrimonio, hay lu-	-
gar a la indemnización correspondiente, aunque	
las especies sustraídas hubieren sido recupera-	
das. La sentencia condenatoria no puede exi-	
mir de la responsabilidad civil	13
3.—Nulidad del fallo; aplicación del inciso 6.º del	
artículo 284 del Código de Procedimientos en	
Materia Criminal	15
4.—El Ministerio fiscal no puede deducir excepcio-	
ciones para paralizar la acción penal	23
5.—Al resolver la apelación del auto de pago, solo	
deben tenerse en cuenta los recaudos de la de-	
manda	26

		·	
	PAG.		PAG.
6.—Una compañía de transporte no tiene derech de cobrar flete especial por el dinero que el pa	l <del>e</del>	15.—Es válido el protesto en que interviene el jefe del establecimiento designado para el pago	84
sajero lleve en su equipaje	. 31	16.—La acción de petición de herencia, es distinta de la que reconoce el artículo 1084 del C. de	
8.—La fabricación de moneda falsa presume el pro pósito de ponerla en circulación, y debe penars	بـ م	P. C.; y la resolución recaída en el procedimiento no contencioso sobre declaratoria de herede-	
contorme al art. 273 del Código Penal	. 53	ros, no puede oponerse como cosa juzgada, al	
<ol> <li>Procede el cotejo de los documentos presenta dos como prueba, siempre que el reconocimien</li> </ol>	_	que ejercita la de petición de herencia aun en el caso de que se ejercitase después de los seis	
to sea negativo o evasivo o que no pueda hacer se por ausencia o inhabilidad de los obligados a	_	meses en que caduca la de contradicción 17.—Los hijos adulterinos no tienen derecho a here-	8 <b>7</b>
verificarlo	i 63	dar ab intestato a sus padres	92
10.—La ejecución no está expedita por suma que po- dría representar intereses de intereses, y en nin-		18.—El término para contradecir una sentencia, se cuenta desde que se notifica la providencia que	
gun caso contra la mujer casada, si la obligación		manda cumplir dicha sentencia	12 <b>3</b> -
carece de las especificaciones que la ley previene	66	19.—Las garantías de evicción y saneamiento ni la in-	
11.—Si el embargo trabado en la vía coactiva recae en dinero el expediente coactivo no debe pa-	<u>-</u> -	demnización de perjuicios, que pueden alcanzar- se en la vía civil, obstan a la acción penal en —	
sarse al juzgado civil, por no ser el caso previs-		cuanto persigue la sanción de los hechos puni-	
to en el artículo 5.º de la ley N,º 4528 12.—Para que la legitimación produzca sus efectos,	68	bles en que haya podido incurrirse con ocasión de un contrato	130
no es necesario el previo reconocimiento de los		20.—La sentencia que ordena el desahucio no impi-	
hijos	73	de el cumplimiento de la que manda la restitu- ción de la cosa locada, al inquilino que fué des-	
responsabilidad civil demandada del tercero que debe indemnizar el daño causado por el agente		pojado por el dueño, antes de intentar el desa-	134
del hecho punible	76	21.—La excepción de naturaleza del juicio a que se	
<ol> <li>Prescriptibilidad de bienes de Beneficencia, anterior a la promulgación de la Constitución del</li> </ol>		refiere el artículo 5.º del P. de C. en M. C., comprende no sólo los casos en que se da a la	
Estado	79	acción penal una sustanciación distinta de la	

neficios de los fiadores simples . . . . . . . . .

	PAG.
que le corresponde, sino también, aquellos en que los hechos denunciados deban ser objeto de	137
una calificación previa en la vía civil	137
de la cosa, no da derecho al pago del valor de la cosa	141
23.—Es nulo el testamento en que intervienen testigos	
que no acompañaron al testador en el momento de su redacción y otorgamiento	151
24.—Está sujeta a la consulta que prescribe la parte final del artículo 2." de la ley de 25 de Octubre de 1901, la autorización para la venta de in-	
muebles pertenecientes a menores o incapaces	156
25.—Las denuncias sobre delitos contra la libertad sexual autorizadas por el artículo 205 del Código Penal, se tramitan con intervención del Ministerio fiscal según el procedimiento común	
propio de la acción pública	160
con la retroacción de la quiebra	164
27.—Sanción contra el ejercicio de la acción ejecutiva de pago de arrendamientos, sin haber precedi-	
do contrato de locación	179
bre pago de un seguro, el juez del lugar donde está la cosa asegurada y donde ocurre el riesgo	182
29.—Validez de las hipotecas registradas en los anti- guos libros llevados por los escribanos públicos	
del ramo ,	184
30.—Procede denegar la procedencia de la acción	

	PAG.
<ul><li>38.—Es de esencia en el contrato de prenda, que la cosa pignorada pase al poder del acreedor</li><li>39.—El nombramiento de liquidador debe hacerse, ante todo, en junta de los interesados, celebrada</li></ul>	256
ante el juez	259
base a la prescripción de dominio	264
41.—El otorgamiento de una simple fianza personal no limita el derecho de disponer, reconocido a los propietarios en el inciso 3.º del artículo 461 del Código Civil y, por consiguiente, ella no es	
inscribible	282
42.—La donación es contrato solemne, y debe constar de escritura pública si excede de 500 pesos	
bajo pena de nulidad	285
43.—La falta de acuerdo entre los interesados respecto de la forma y condiciones de los estatutos de una sociedad, no se suple con la intervención del juez y deja sin efecto la celebración del con-	
trato social	306
44.—Las causas sobre alimentos, deben recibirse a prueba, so pena de nulidad	312
45.—Por el matrimonio de los padres, quedan legitimados los hijos naturales que hubiesen tenido, aunque no hubiesen sido legalmente reconocidos	314
46.—Autonomía de las Municipalidades para efectuar	•
concesiones especiales, de las sustancias enumeradas en el artículo 2.º del Código de Minería, que se encuentren en terrenos municipales	321
47.—La responsabilidad del porteador es la del de-	

	PAG.
positario, y a él incumbe probar el caso fortuito que produce la pérdida de la mercadería. El in- cendio, con independencia de su origen, no es por sí solo un caso fortuito	326
48.—Los instrumentos que adolecen de algún vicio, no sirven de título para heredar, en el procedimiento no contencioso , , ,	331
49.—Interpretación del acto de voluntad contenido	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
en un testamento ,	336
claración de herederos a favor de parientes co- laterales debe reservarse para la vía ordinaria	346
51.—El intermediario entre el patrón y el obrero, que sólo contrata la mano de obra de éste, no es empresario para los efectos de la ley de accir	
dentes del trabajo . , . ,	361
Gobierno de Bolivia	370
53.—Extradición de Juan Lechín, ,solicitada por el Gobierno de Bolivia	373
54.—Extradición de Leoncio Vernaza, residente en La Paz, pedida por el Tribunal Correccional	
de Lima	375
na su acumulación ante el juez que debe cono- cer del delito más grave	377
56.—Recurso de revisión de sentencia condenatoria, interpuesto por Alejandro Miranda	381
57.—Extradición de Bernardo Klenchco, residente en	

500	ANALES JUDICIALES	
		PAG.
58	Guayaquil, pedida por el Tribunal Correccional de Lima	385
,0	por el Gobierno de Bolivia	387
	·	
	SECCION ADMINISTRATIVA	
	-Caso de expropiación	393
	Indígena para perseguir ciertos delitos	395
3	-Circular sobre el Registro Central de Condenas	397
4.—	-No hay impedimento legal para que los herma- nos puedan ejercer el cargo de jueces de paz en un mismo distrito	399
5.—	-Acordado sobre preferencia en el despacho, de las causas criminales que por su dilatada dura-	<i>)</i>
	ción puedan prescribir	400
6	Los jueces de paz letrados pueden percibir emo- lumentos cuando practiquen inventarios en los	_
	juicios de quiebra	401
7.—	Los notarios no están obligados a remitir relación de las letras protestadas	402

The second secon	
	PAG.
8.—Los escribanos de diligencias adscritos a las Secretarías de las Cortes están capacitados para	45.0
practicar notificaciones	403
9.—Aplicación de multas impuestas a los litigantes	404
10.—Procedimientos en el fuero especial de menores	405
11.—En los testimonios, boletas y copias certificadas que expidan los Notarios, no debe emplearse la	412
máquina de escribir	413
12.—La ley N." 4056 es aplicable también a los jueces interinos	416
13.—Exposición de motivos del Proyecto de ley de- rogando las leyes números 4367 y 4703 sobre ternas judiciales	417
14.—Informes en el Proyecto de ley por el que se crea una tercera agencia fiscal para la provincia de Lima	421
15.—Incompatibilidad entre el cargo de concejal y el de escribano de Estado	426
16.—Informes en el Proyecto de ley que crea una vo- calía más en las Cortes Superiores de cinco vo-	
cales	428
17.—Atribución de los jueces de paz para extender escrituras imperfectas	433
18Circular relativa a las medidas correccionales y	
protectoras aplicadas a los menores de 18 años	434
19.—Designación de domicilio en las diligencias de notificación en segunda instancia	438
20.—Memoria leída por el Presidente de la Corte Su-	

502 ANALES JUDICIALES	
•	PA
prema de la República señor doctor don José	
Granda en la apertura del año judicial de 1929	43
21.—Anexos	48
a)—Cuadro estadístico del año judicial	
b)—Boletín de condenas por faltas (Modelo N.º 1)	
c)—Boletín de condenas por faltas y delitos es- peciales (Modelo N.º 2)	
d)—Boletín de condena (Modelo N.º 3)	
e)—Personal de la Corte Suprema en Marzo de 1929	
22.—Indice	49

DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1929

TOMOXXV

PUBLICACIÓN OFICIAL



PAC	Ť
1.—La construcción de la obra pública en terrenos priva- dos eriazos sin previa indemnización, debe repararse con el pago del importe del terreno y de sus intereses	
legales desde la fecha de la ocupación	7
2.—El matrimonio del raptor con la raptada, no basta para eximir de pena al primero, sino consta que la segunda prestó su libre consentimiento después de resti-	
	1
3.—La imposición de multas por una inspección municipal no es punto contencioso; pero sí las medidas de	
1 1 0	4
<ul> <li>4.—Procedencia de la extradición por la calidad de la pena</li> <li>5.—El nuevo delito cometido por reos condenados a internamiento en momentos de ser conducidos a la penitenciaría, no reclama otra condena, debiendo tener-</li> </ul>	. 7
se presente su peligrosidad oportunamente 1	ς

1	PÁG.
6.—En lo criminal corren los términos para la parte civil que no se apersona ante el Tribunal Correccional	21
7Si no se presenta en la audiencia uno de los encausados, se procede contra él como ausente, sin desacumular la acusación	23
8.—Competencia de la jurisdicción criminal para conocer de la tercería interpuesta con motivo del embargo trabado para hacer efectiva la indemnización civil	
a cargo del condenado	25
primero	27
que el material no sea de la mejor calidad, si pre- senta espectativas de duración	31
disposición que vacaren, se extinguen y aplican a la consolidación de la deuda pública	34
la que adeuda un tercero, es genérico de dinero  13.—Prescrita la acción penal debe levantarse el embargo	43
trabado en bienes del procesado	49
sonal	51
rogarse en las acciones del acreedor	53 56
da extranjera.  17.—Nulidad de contratos simulados.  18.—El jucio civil sobre indemnización por accidente de	62
tráfico, debe reservarse hasta que termine la acción penal	66
extranjero, se rige por la ley del país de la ejecución	68

I	PÁG.
20.—El reconocimiento judicial de la letra de cambio, su- ple el protesto como medio de despachar la ejecución 21.—No son aumento de parafernales, los bienes que la mu-	71
jer adquiera con el dinero que se le presta	73
Japón	78
<ul> <li>23.—Anulación de sentencia absolutoria arbitraria</li> <li>24.—La indebida apreciación jurídica de las consecuencias de los hechos probados por el Tribunal Correccio-</li> </ul>	81
nal, determina la nulidad del fallo absolutorio  25.—Producido un accidente de tráfico, la acción criminal contra al conductor del carro es independiente de la civil contra el dueño o comitente, ejercida por el agraviado que no es parte civil en el juicio criminal. En este caso no se puede oponer en la vía civil al damnificado la regulación de la reparación civil he-	83
cha en la penal	86
convencional	95
27.—Responsabilidad del Concejo Provincial por indebida retención de un automovil	97
ration por los daños y perjuicios causados por los humos desprendidos de su fundición	102
puto varíe por la declaración del subastador de haber comprado para otro	114
30.—De las tercerías que se interpongan a consecuencia de embargos trabados en la vía penal, conocerán los jueces civiles	120
31.—No puede un Banco incluir en la cuenta corriente de un cliente el valor de un cheque a cargo de otro	
Banco, sin que éste lo haya cancelado	123

Pág.

INDICE	CENTED	Α :
INDICE	GENER	Α.

#### 32. -No es propiamente juicio el que se abre para anular las actuaciones de otro proceso anterior..... 128 33.—La institución de herederos universales, excluye la idea de que los bienes omitidos correspondan a herederos 34.—La mujer casada no queda obligada si es imposible o inverosímil el fin que asigna a la deuda que asume. 134 35. Nulidad de un arrendamiento celebrado por el fallido con el ánimo de defraudar a los acreedores...... 141 36. -La existencia del juicio criminal por accidente ferroviario, no impide la acción civil contra la Empresa. 144 37.—El juicio de división y partición promovido por la esposa del concursado, no es acumulable al de con-39. Es insubsistente la sentencia pronunciada después del 40.—No produce efectos la transacción informal, ni la concertada por error sobre la cosa que le sirvió de materia ..... 158 42.—No son acumulables al concurso los juicios sobre declaración de derechos del concursado y que no ver-44.—El ejercicio de la acción de deslinde supone la posesión de un terreno cuyos límites se hallen confundi-45.—Retirada la acusación fiscal, si el Tribunal conviene en ello, se manda archivar el expediente y no proce-46. Para la prosecución del juicio por defraudación contra el que vende como libre un bien litigioso o gravado, basta la importancia de dolo, aunque el gra-

47.—Responsabilidad por daños y perjuicios de un factor. 191 48.—Improcedencia del recurso sobre libertad condicional: 196

#### SECCION ADMINISTRATIVA

I	PÁG.
49Proyecto de ley por el que se fija plazos para la expe-	
dición de sentencias.	199
50.—El causante no es causahabiente.	214
51.—Enjurciamiento de menores.	214
52.—Embargos preventivos	
53.—Inversión del valor de las fianzas de enjuiciados	219
54.—Los detensores de los reos no pueden interpoper el re-	220
curso de revisión de sentencia	221
55.—Inutilización de timbres.	222
50.—Periodo de suspensión de juez enjuiciado	223
37.—Comunicación sobre cartas rogatorias procedentes de	
Alemania	224
58.—Cuando se revoca un auto o sentencia, debe expresar-	
se de modo explicito lo que se ordena o declara	225
59.—Registro de condenas militares	226
60.—No procede la fianza personal de los notarios.	227
or.—Memoria del Señor Presidente de la Corte Suprema doctor don José Granda, correspondiente al año judi-	
cial de 1930	228
Oscar C. Barrós al tomar posesión de la Presidencia	
de la Corte Suprema	256
os.—Anexo	267
04.—Indice General	271
65.—Indice alfabético por materias	277

# ANALES JUDICIALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1930

TOMO XXVI

PUBLICACION OFICIAL



LIMA

«LA MASCOTA» Plateros de San Pedro 183

#### 

#### INDICE GENERAL

	PAG.
1.—La investigación para dictar medidas de	*
protección a favor de un adolescente, se	
debe cortar en el caso de que durante a-	
quella, el adolescente, llegue a su mayor	
edad	7
2.—Entre las facultades administrativas de	
los padres, no está la de vender por sí, los	
bienes de sus hijos menores, para la cual	i.
necesitan licencia judicial previa, debien-	
do verificarse la venta en pública subas-	
ta	13
3.—Procede la acción de deshacio, cuando se	
ha vencido el plazo máximo, convenido	
en el contrato de locación, para el pago	
de la merced conductiva	
	36
4.—Procede el recurso de nulidad, cuando el	
Tribunal Civil, declara que no hay lugar	
a la adopción de medidas protectoras de	
un menor	39
5.—La tasación y remate de los bienes embar-	
gados en un juicio arbitral, corresponde	

PA	.G.		PAG.
6.—Sin la citación directa y personal de los otorgantes mismos de una escritura imperfecta, no es posible su protocolización; pues el art. 1307 del C. de P. C. excluye en este caso, expresamente, a los herederos de aquellos	49	<ul> <li>12.—Es válida la venta hecha en favor de un menor, cuando posteriormente éste, en el pleno goce y ejercicio de sus derechos, practica actos ratificatorios en relación a dicho contrato</li></ul>	l , , 77 - -
7.—Corresponde al Juez de la causa ejercitar las disposiciones de la Ley de Ventas a Plazos, en caso de quiebra del compra-		éste	. 86
dor	53	tes para conocer de las controversias de orden civil, a que den lugar las medidas por ellos dictadas para asegurar y hacer efectiva la responsabilidad civil	s r . 91
ser juzgados conforme al art. 80 de la L.  O. del P. J	57	mutuo en que se estipula intereses adicionales, que sumados a los principales, so brepasan el tipo de interés permitido por la ley del agio y la usura	r . 95
Minería; no siendo procedente la vía ejecutiva común	62	do por un funcionario público, está ex presamente penado por la ley sustantiva	:- ı,
la acción penal	72	con la doble pena de prisión e inhabilita ción	. 100 - il
puede imponerse pena de prisión no ma- yor de dos años	75	tercero de quien depende el autor del he	

1	PAG.		PAG.
18.—La excepción de prescripción en el pro- cedimiento criminal es, por su naturaleza,		25.—La acumulación de juicios criminales, en el caso de conexión, sólo es procedente al inicioras la instrucción	
de caracter previo, pues sólo puede abrir- se instrucción si el delito no ha prescrito	108	iniciarse la instrucción	130
19.—La fijación de la responsabilidad civil,		po la cosa que posee con tal título	134
sólo procede en el caso de que se haya im- puesto una pena al presunto delincuente	111	27.—Procede el interdicto interpuesto por un condómino, contra los otros condóminos	
20.—La Ley N°. 4528, sobre facultades coacti-		que lo perturben en el uso de la cosa co-	
vas, es extraña al cumplimiento de los fa- llos de los Tribunales Arbitrales, que re- suelven las reclamaciones de los emplea-		mún	139
dos de comercio	113	notario: corresponde acordarla adminis- trativamente a la Corte Superior respec-	
de una finca embargada, corresponde e- jercitarla sólo al depositario judicial	117	tiva	142
22.—La falta de constancia, en autos, de la fe- cha en que se vió la causa, como la vista de ésta ante un sólo Vocal, sin que haya habido discordia, producen la nulidad de		dería a bordo de la nave en que debe em- barcarse, dentro de cierto plazo, cualquie- ra omisión o retardo de su parte o de los intermediarios, es de su responsabilidad.	1.45
la sentencia de vista	122	30.—En la cesión de bienes, los acreedores tie-	145
23.—Corresponde a los Concejos Municipales, resolver por vía administrativa, las reclamaciones de los dueños de prendas pig-		nen el derecho de repetir contra su deu- dor por el importe del documento de cré- dito comprendido en la cesión y que no	
noradas, en ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley de Casas de Prés-		ha sido pagado por la persona obligada 31.—Aplicación de la Ley de Inquilinato N°.	170
tamo	124	6778	173
24.—No procede el ejercicio de acciones de ter- cería, por consecuencia de la inclusión de		32.—Procede la reducción de la pensión alimenticia, cuando la obligación ha sido	• •
ciertos bienes en un concurso	128	demandada independientemente por ca-	

1	PAG.
da uno de los hijos de un mismo padre, porque en tal caso esta acción debe ser copulativa	175
33.—Es válido el testamento cerrado, cuya cubierta y pliego están firmados por un tes-	
tigo a ruego del testador	182
34.—Debe reservarse la tramitación de un pro- ceso por delito de usurpación, cuando en la jurisdicción civil se encuentra pendien-	
te el juicio por interdicto de retener 35.—No se reputa in extremis el matrimonio contraído con tramitación del pliego ma-	193
trimonial.—La cónyuge sobreviviente tie- ne, en consecuencia, derecho a cuarta con-	102
yugal	
la instancia	210
37.—Improcedencia del abandono del recur- de nulidad	<i>ڪا.ش</i>
38.—Prescripción de la acción penal en los de- litos de bigamia	216 l
ponerse a la percepción de un legado	. 218

	PAG.
critura privada, cuando los testigos estu-	
vieron presente en el momento de la lec-	
tura del instrumento	228
41—La instancia judicial, como todo derecho, es prescriptible, sin que pueda proseguir-	
se después de corrido el plazo de la pres-	
cripción	231
42.—Es nula la adición de intereses penales	
que excede la tasa fijada por el art. 7º.	
de la Ley 2760. La indemnización por lu-	
cro cesante debe considerarse compren-	
dida en la ley del agio y usura, porque de	
manera irregular se acrecienta el tipo de	
interés	236
 rio, de la sentencia y del acta de una au-	
diencia del Tribunal Correccional, produ-	
cen la nulidad de aquella	
44La solicitud presentada por el padre, pi-	
diendo la excepción del servicio militar	
de su hijo, no está comprendida en la for-	
ma que señala el art. 238 del C. C., para	
el reconocimiento de los hijos naturales	
45.—Nulidad de contrato de seguro	
46.—La entrega de un menor, solicitada en e-	
jercicio de la patria potestad, debe orde-	
nare sin trámite alguno	
47.—Regulación de pensión alimenticia 48.—La renuncia expresa que haga un acree-	
- TO: - Da l'Elluncia Explesa que naga un acree-	-

,	. P.	AG.	!	PAG.
•	dor al interponer su demanda, dejando de cobrar un interés superior al permitide por la ley 2760, no convalece el contrato; debiendo en consecuencia, regir los inte-		55.—La minuta es sólo un proyecto, no puede demandarse que se eleve a escritura pú- blica, si uno de los que la suscribieron no quiere llevar adelante el proyectado con-	
	reses legales a partir de la fecha de la ci-	266	trato	<b>29</b> 4
<b>4</b> 9	En las contenciones a que den lugar las oposiciones a la concesión de terrenos e-		necesario citar al acreedor hipotecario 57.—En la venta oculta el término de la acción	298
50	riazos para irrigación o colonización, de- be citarse al Ministerio Fiscal	269	de retracto comienza a correr al día si- guiente de la inscripción en el Registro de la Propiedad	301
	cede el nombramiento de defensor de he- rencia, sino el de administrador	273	58.—La diligencia preparatoria de absolución de posiciones ,en que el absolvente niega haber recibido efectos en calidad de co-	
)	La enajenación que hace el testador, en vida, de un bien que dejaba en su testamento, como mejora o legado específico.		modato, no sirve de base para la instruc- ción criminal	307
4.	importa la revocación de la cláusula respectiva	277	59.—Extradición de Lorenzo Mora, solicitada por el representante diplomático del E-	
<b>5</b> %.	La representación y administración de la sociedad conyugal corresponde a la mu-		cuador	310
	jer, cuando el marido se halla sujeto a		solicitada del Gobierno de Méjico	311
	interdicción civil, como consecuencia de una condena	234	SECCION ADMINISTRATIVA	
<b>5</b> \$.	—El condómino no puede ejercitar la acción de desahucio sobre la parte indetermina-	205	1.—Inscripción de partidas en los Registros	24.
54	da que le corresponde en la cosa común. .—La acción de cambio no puede ejercitar-	287	de Estado Civil	311
	se, acumulativamente, contra el aceptante y el girador	290	ción que debe seguirse en las instrucciones por delito contra la libertad y el honor se-	

	PAG.		PAG.
xuales	320	te de 1931	
3. —En pró de la buena administración de jus-		17.—La cancelación de la fianza de un escri-	. 902
ticia	322	bano no es materia de una acción; corres-	
4.—Licencia a los funcionarios y empleados		ponde acordarla administrativamente a	
judiciales	324	la Corte Superior respectiva	364
5.—Los magistrados no ratificados, están in-		18.—Los escribanos adscritos a los juzgados	
habilitados para ser jueces de paz	325	en lo civil, deben actuar en las investiga-	-
6.—Revisión de sentencia condenatoria	326	ciones respecto a menores	370
7.—Circular sobre fondos de justicia	<b>331</b>	19.—Constitución de la nueva Junta de Gobier-	. 910
8.—Instalación de la Junta Militar de Gobier-		no (oficio)	37/
no (oficio)	33 <b>2</b>	20.—Oficio al Sr. Dr. D. Ricardo Leoncio Elías,	9(3
9.—Constitución de la Junta de Gobierno		con motivo de haber asumido la presiden-	
(oficio)	333	cia de la Junta Transitoria de Gobierno.	376
10.—Acuerdo adoptado por el Tribunal Supre-		21.—Memoria leída por señor Voval Dr. Dn.	910
-mo sobre algunos puntos relacionados con		Ulises Quiroga, encargado de la Presi-	
la administración de justicia en Tacna,		dencia de la Corte Suprema de la Repú-	
con motivo de su reincorporación al Perú	334	blica, en la apertura del año judicial de	
11.—Circular con motivo de las ratificaciones		$1931 \dots \dots \dots \dots$	272
judiciales	350	22.—Discurso del Presidente electo de la Corte	
12.—Circular recomendando celeridad en los		Suprema de la República Dr. Dn. Ricar-	
trámites judiciales y disponiendo la remi-		do Leoncio Elías, en la ceremonia de a-	
sión de razones de causas	352	pertura del año judicial de 1931	390
13.—Los actos de los auxiliares de la adminis-		23.—Personal del Tribunal Supremo en el año	000
tración de justicia, deben ser objeto de		judicial de 1931	394
especial vigilancia	355	24.—Anexos	395
14.—Tramitación de los juicios de desahucio	357	25.—Indice General	397
15.—La interpretación general de la ley, no		26.—Indice Alfabético por materias	408
es de la competencia de la Corte Suprema.	359		- C. C.
16.—Sugerencias para el proceso constituyen-			

DELA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1931.

TOMO XXVII

PUBLICACION OFICIAL



LIMA

LA MASCOTA"

PLATEROS DE SAN PEDRO 183

#### **中國上國中國中國中國中國中國中國中國中國中國中國中國**

#### INDICE GENERAL

	PAG
1-Las partidas de los Registros Parroquiales o	
Civiles no son el único medio de probar el	
matrimonio	7
2-Si el agraviado se constituye en parte civil	
en la instrucción sobre accidente de tráfico, lo	
resuelto sobre el importe de la indemnización	
civil, en dicho juicio, hace cosa juzgada	1 1
3-Los propietarios y vecinos de un pueblo, no	
están obligados sino al pago de impuestos o	
arbitrios municipales	15
4—Abierta una instrucción, sólo puede terminar	
con la declaratoria de haber o no lugar al jui-	
cio oral, no pudiendo el Tribunal Correccional	
inhibirse, alegando que se trata de falta y nó	
de delito	18
5-La sucesión abierta en virtud del testamento	
de un extranjero, otorgado en el extranjero,	
se rige por la ley nacional del de cuius. No	
procede en el Perú la división de bienes raí-	
ces radicados en el extranjero	24

6—La prescripción no corre contra los menores de edad, aunque hubiere comenzado en la persona de un mayor a quién han sucedido	34
7—El derecho real establecido por los artículos 933 y 934 del C. C. está subordinado a lo que disponen las leyes del Registro de la Propie- dad Inmueble	38
8—En los delitos contra la honestidad, puede abrirse instrucción por querella o denuncia de la ofendida	43
9—Resuelta negativamente una tercería exclu- yente, no puede interponerse la de pao, fun- dada en derecho que se ha poseído al inten- tarse la primera	48
10—No puede negarse a los deudos de un servi- dor del Estado, que disfrutaba de cédula de retiro, la pensión de montepío, por ser ésta consecuencia del derecho reconocido anterior-	52
mente.  11—El acreedor refaccionario tiene preferencia sobre el hipotecario, cuando el dueño de este	92
crédito no se opuso a la refacción.  12—Abandono de la querella en los delitos excep-	57
tuados	63

lata lata de la culpa	66
14—Prescripción de dominio bajo la base de la venta de cosa ajena	74
15—Pendiente el juicio de divorcio iniciado por el marido, no puede la mujer demandarlo por	
alimentos.	81
16—El reconocimiento de un hijo natural, para ser válido, debe estar autenticado por el funcionario ante quién se realiza, y con indicación	
de la fecha del acto	84
17-En el juicio sobre accidente de trabajo, segui-	
do conforme al derecho común, debe probarse	
la culpa del empresario	88
18—Las enfermedades profesionales no constitu-	
yen accidentes del trabajo en el sentido de	
la ley de la materia	9:
19—Carece de valor el reconocimiento hecho	
por el padre al margen de la partida de	
bautismo, si no fué autorizado por el párro-	
co cuando se practicó el acto	97
20-El producto de los bienes propios de la mu-	
jer, responde por las deudas contraídas por	
el marido, durante el matrimonio	104
21-La cuantía de la reconvención por pago de	
mejoras, en el juicio de desahucio, no varía	
el procedimiento sumario de este juicio.	108
22—El particular que contrata a un obrero para	

la ejecución de una obra, no está obligado a pagar indemnización, en caso de accidente de trabajo	111
23—No habiéndose endosado una letra, puede	111
el ejecutado y aceptante de la misma, opo-	
ner todas las excepciones que se apoyen	
en sus relaciones personales con el deman-	
dante	113
24—En los juicios de divorcio debe intervenir el	110
Ministerio Fiscal	118
25—Para fijar la indemnización por accidente de	110
trabajo, debe determinarse previamente, me-	
diante dictamen pericial, el grado de inca-	
pacidad del accidentado	121
26—La falta de engrasador automático en las	121
máquinas auxiliares de una empresa, ocasio-	
siona la aplicación del artículo 27 de la ley	
No. 1378	124
27—No anula el contrato de seguro, la enferme-	
dad del contratante, si ésta no fué diagnos-	
ticada por el médico del asegurador	127
28—Es fundada la presunción de que no hubo	124
transferencia de dominio cuando no consta	
de la partida de inscripción del inmueble	133
29-Si el empresario emplea a título compensa-	100
tivo al accidentado, sólo está obligado a	
abonarle indemnización a partir de la des-	
pedida del empleo	137
peatua dei empieo	

30—El artículo 1084 del C. de P. C. es de apli-	
cación al juicio sumario sobre inscripción	
de matrimonio, que concluyó en época an-	
terior a la promulgación del código	141
31—La falta de pago de papel sellado no altera	
los trámites procesales	147
32-La obligación de prestar alimentos, debe	
cumplirse en el lugar donde se encuentre	
la persona que los reclama	150
33-El juzgamiento por los trámites de oficio, en	
los delitos de acción privada, no extingue	
el derecho del agraviado de poner término	
al juicio por los medios legales	152
34—El exceso en el pronunciamiento no es cau-	
sa de nulidad de las resoluciones	155
35—Intentada la acción de retracto, no puede	
rescindirse la venta por mutuo disenso	159
36—Para el interdicto de adquirir, no basta el	,
codicilo que presente el legatario, sino ade-	
más que resulte acreditado el derecho del	
testador sobre dichos bienes	163
37—La obligación contraída en el extranjero,	100
produce acción ejecutiva, cuando al recla-	
marse su cumplimiento arte los Tribunales	
del Perú, se hubiese abonado el impuesto	
correspondiente a la suma demandada	169
	100
38—En el juicio de alimentos debe probarse la	

necesidad y circunstancias personales del que los pide y la posibilidad del que debe	jui
darlos 175	pa
39—No procede el retiro de la acusación fiscal,	ceo
fundada en los elementos de la instrucción,	46—Pr
que sirvieron de base a la acusación escrita 178	la
40—El beneficiario con la renta vitalicia, es el	47—Pa
obligado al pago del impuesto a la herencia 181	cit
41—No es imputable a los herederos del acusa-	ble
do el pago de la responsabilidad civil 185	ve
42—Es obligación propia del marido alimentar a	48—Si
su esposa, y por tanto no cabe al fenecer	te
la sociedad conyugal, deducir del monto de	ció
	co
los gananciales de ésta, el importe de los	49—Pr
bienes propios de aquél, rematados para el	tas
cumplimiento de la obligación alimenticia 189	Ba
43-Es nula la obligación que carece de causa.	50
Al deudor incumbe probar la falta de causa,	de
pero si una causa inexacta encubre una efec-	50—No
tiva, la obligación de probar la realidad de	fo
esta, pasa ai derecció	do
44—Si el empresario abona su jornal al acciden-	cie
tado durante la época de la curación, pro-	51—La
cede la deducción de lo pagado, compután-	da
dose la indemnización, a partir de la fecha	do
del accidente	se
45—No procede la excepción de naturaleza de	52N

icio en la instrucción por falsificación de rtida matrimonial, por seguirse en el prodimiento civil la rectificación de la misma 203 ocede exigirse como obligación de hacer, suscripción de una escritura 207 ra que una institución oficial pueda ejertar las facultades coactivas, es indispensae que su derecho no se halle en contro-209 ersia ..... el agraviado no se ha constituído en parcivil en el juicio criminal, la indemnizaón civil puede demandarse y resolverse, on toda amplitud, en juicio civil ..... 216 cocede el abono de los saldos de las libres llamadas de "dépósitos especiales" del anco Perú y Londres hasta el límite de 000 soles y sus intereses al 23 de mayo 1921 ..... 220 o habiendo revestido el embargo carácter ormal, y por ello limitado los derechos de ominio del demandado, no procede la acón de daños y perjuicios..... 229 a acción de rendición de cuentas ejercitaa por un hijo contra el padre, administraor de los bienes, sólo procede en cuanto refiere a los capitales enajenados..... 235 -No procede el recurso de nulidad de la re-

solución que ordena el archivamiento pro- visional de una instrucción	243 245	61—El endoso de una letra con la cláusula de "valor en cobranza", autoriza al endosatatario no sólo para su cobro, sino para comparecer en juicio	275
54—Es válida la obligación contraída por una comunidad que funciona de hecho y adquie-	210	de las sentencias, en la parte relativa a la indemnización civil	273
re bienes bajo determinada razón social	252	63-Procede el recurso de nulidad interpuesto por la parte civil, de la resolución que dá por retirada la acusación fiscal	281
no produce la extinción de la fianza 56—La letra de cambio protestada el mismo día	256	64—Seguido juicio de indemnización por accidente de trabajo, conforme al derecho co-	
de su vencimiento, no apareja ejecución 57—La hipoteca judicial, constituída para garan-	261	mún, no son aplicables las disposiciones de la ley No. 1378	283
tizar la prestación de alimentos, queda vi- gente mientras lo está la sentencia del jui- cio de alimentos	264	65—La facultad concedida al juez instructor por el artículo 295 del C. de P. en M. C., está limitada a los casos en que los delitos son	
58—Sólo es admisible la contienda de compe tencia, después de la notificación con la de- manda	268	reprimidos con pena pecuniaria 66—El criterio de conciencia a que se refiere al artículo 268 del C. de P. en M. C., no au-	289
59—La imputación de un hecho punible, impli- ca un delito contra el honor, para cuyo juz- gamiento es indispensable la querella del		toriza para variar o no aplicar la ley penal. 67—La inscripción en el Registro de la Propie-	292
agraviado	270	dad Inmueble, no dá valor a los contratos que son nulos con arreglo a las leyes	294
no está sometido a la jurisdicción común	273	or ra macininzación de los empleados Jublia-	

dos de comercio, se regula conforme al sueldo que ganaban en la fecha de la jubi- lación	300
68—No puede contradecirse la resolución administrativa pronuncida en conformidad con la ejecutoria suprema, que consideró derogado	909
el artículo 257 de la L. O. del P. J. 69—El reconocimiento de los hijos naturales, no puede hacerse en otra forma que la pres-	303
crita en el artículo 238 del C. C '70—Las excepciones de cosa juzgada y persone- ría pueden oponerse a todo aquel que quie- ra contradecir lo ya resuelto, estando ven- cido el término que señala el artículo 1084	308
del C. de P. C. 71—Incompetencia de la jurisdicción nacional	313
para conocer de la declaración de herede-	
ros de un extranjero	322
SECCION ADMINISTRATIVA	
1-Recomendando el estricto cumplimiento del	
artículo 272 del C. de P. en M. C.	329
2—Por la pronta administración de justicia 3—Acuerdo de la Junta Nacional de Gobierno	331
sobre seguridad de los bienes y personas	
afectas a responsabilidad nacional	333

4-La publicidad de las sentencias de primera	
instancia	335
5-A propósito de la nota del Presidente de la	
Comisión Central de Presupuesto	339
6-Los magistrados no ratificados están inhabi-	
litados para ser Relatores o Secretarios de	
Corte	345
7-El nombramiento de Promotores Fiscales es	
atribución de los Tribunales Correccionales.	347
8-Solicitando la derogatoria del Decreto Su-	
premo de 31 de setiembre de 1929	348
9-No es legal la interposición del recurso de	
nulidad en forma subsidiaria	352
10-Recomendaciones para la mejor tramitación	
de los juicios	353
11—Provisión de las vacantes de Notario	354
12-Cuando un magistrado, cesante o jubilado,	
vuelve al servicio, su antigüedad debe con-	
tarse sólo desde la fecha en que prestó nue-	
vamente juramento	356
13-Nueva organización del Registro Judicial de	
Condenas	358
14—El Registro Judicial de Condenas	363
15-Los fiscales sólo están obligados a emitir	
dictámen en los casos determinados por la	
ley	366
16La presidencia de la Fundación Ignacia R.	
10 2a problem de la Tandación Ignacia II.	

17—Extradición solicitada por la Legación de
Colombia, de los acusados Segundo Gatié-
rrez y Luis Mattín
18-Las pensiones de jubilación y cesantía de
los magistrados
19—Fianza de los Notarios
20-Memoria leída por el Presidente de la Cor-
te Suprema de la República Sr. Dr. D. Ri-
cardo Leoncio Elías en la apertura del año
judicial de 1932
21—Anexos
22—Indice General
23—Indice Alfabético

DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1932



PUBLICACION OFICIAL



LIMA
19946 - Imprenta Americana
1936



,	Pág.
I—En el juicio de divorcio no procede la excepción de cosa juzgada, basada en hallarse ejecutoriada la	
resolución eclesiástica que lo declaraba fundado 2—Tratándose de la desposesión de una servidumbro de senda, que es descontínua, el actor debe acompañar el título que sustente su derecho, al iniciar e	· :
interdicto	
visar las resoluciones administrativas de los juz- gados, en materia de aguas	14
la responsabilidad civil, debe condenarse al acusado a dotar a la ofendida	17
ponsabilidad por la mera tentativa	19

	Pág.
sexual, debe verificarse en tiempo inmediato a la	
realización del hecho	24
7—No procede el desahucio por incumplimiento del contrato, si el conductor estuvo autorizado para	
suspender su ejecución	28
8—Es improcedente la acción de tercería, para el pago a prorrata, entre el acreedor y fiador, en caso de subrogación parcial, existiendo una garantía	
común a la obligación subrogada, y a otra extraña	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	34
9—Solo en el caso de que el inmueble haya pertene-	
cido a un ascendiente común, del retrayente y del	
vendedor, procede el retracto gentilicio	43
10—No habiéndose propuesto reclamación sobre daños	
y perjuicios en el interdicto correspondiente, es	
improcedente demandarlos en acción destinada a	
este solo objeto	45
11-El reconocimiento del documento que ha perdido	
su mérito ejecutivo, no puede revivir la acción de-	
clarada caduca por el Código de Comercio	49
12—El reconocimiento de hijo natural, solo se prueba	
por alguno de los medios indicados en el art. 238	
del C. C	51
13—Para el reconocimiento legal de las Comunidades	
de Indígenas, es requisito indispensable su inscrip-	
ción en el Registro correspondiente	5 <i>7</i>
14—El acreedor de una persona que tiene derechos ad-	
quiridos en una sucesión, puede reclamarlos, si en	
su tiempo no lo hiciere el deudor	59

	Pág.
15—El término de la prescripción de la acción penal se interrumpe si durante él, comete el enjuiciado	
otro delito	63
cuando ese no fuera el objeto del instrumento	69
17—Es inválido el contrato de venta en que no se especifica, con distinción, la cosa cierta que le sirve de	
objeto	72
art. 3°. de la Ley No. 4916	77
que causa la disminución de la agudez visual en uno de los ojos	82
ra cumplirlos	90
21—Puede objetarse en la junta de acreedores, el cré- dito fundado en sentencia judicial, si esta se expi- dió por allanamiento del demandado, y dentro del	
período de retroacción de la quiebra	. 97
celebrados en Tacna durante la ocupación chilena.	102

	Pág.
<ul> <li>23La cancelación con finiquito produce el efecto de poner término a la liquidación de las cuentas, y tener por satisfecho el alcance que resulte</li> <li>24La prohibición de renunciar a los beneficios sobre la ley de accidentes del trabajo, no se entiende respecto a la transacción</li> </ul>	105
pecto a la transacción	IIO
en la audiencia respectiva	113
vendida	115
tercero, no se menoscaban por el subarriendo 28—La indemnización por la responsabilidad proveniente de delito o cuasi delito, solo puede ser de-	118
clarada y fijado por los jueces y tribunales 29—El comerciante que voluntariamente hace el servicio de la póliza de vida de su ex-empleado no es responsable de daños y perjuicios, si deja de cum-	125
por el pago de las primas	129
cumentos que sirven de recaudo a la demanda 31—Los contratos celebrados en el país, se rigen por las leyes nacionales y están sometidos a la decisión	133
de sus tribunales	135

	Pág.
32—Los arrendamientos impagos, no devengan inte-	
reses	143
33—Es nula la sentencia expedida sin citación del obligado por responsabilidad subsidiaria	147
34—Para ser válido el reconocimiento de un hijo natu-	1+/
ral, en una partida del Registro Civil, debe estar	
autorizado por el Alcalde del Concejo	150
35—La nulidad fundada en la duplicidad del procedi-	
miento, no puede invalidar prueba instrumental y	
oral actuada legalmente	153
36—El desistimiento del demandante no impide sustan-	
ciar la reconvención del demandado	156
37—Es condición esencial del delito de calumnia, la im-	
putación de un hecho punible, a sabiendas de que la imputación es falsa	159
38—Producida la separación convencional de bienes de	1 59
la seciedad conyugal, los adquiridos con posteriori-	
dad, no constituyen gananciales	191
39—El Juez Instructor no tiene facultad para expedir	
resolución en una instrucción por el delito de ca-	168
lumnia	100
prueba, no dan lugar al recurso de nulidad	171
41—Es infundada la acción sobre restitución de dine-	,
ro, si no se prueba la preexistencia del contrato.	
que produzca la obligación de devolver	174
42—Es incompetente el juez de menores, para conocer	

	Pág.
en la acción civil, ejercitada por el padre, para la entrega de su hijo	179
trega	182
45—La prohibición del art. 1132 del C. de P. C., es extensiva a los documentos presentados después de	185
expedida la sentencia de 2a. Instancia	190
47—La madre que participa en la herencia, a que se refiere el art. 892 del C. C., es la madre ilegítima del intestado	193
48—No procede de demanda de divorcio, fundada en	195
causal no señalada en el decreto-ley No. 6890 49—Procede el interdicto de obra nueva, cuando se hace la obra en torrore en como con la como como con la como como con la como con la c	198
ce la obra en terreno propio	201
cador, sobre los muebles afectos al pago de la renta 51—La indemnización por accidente del trabajo, co-	203

·	
	Pág.
rresponde al hijo natural, si éste acredita haber estado a cargo de la víctima	205
jercer su cargo	209
cia, aun cuando también se siga juicio criminal por el mismo hecho	211
54—El Juez instructor puede elevar a la Corte Supre- ma, los actuados respectivos, para que se resuelva la extradición del acusado ausente	214
55—La ausencia involuntaria del Perú, con ánimo de regresar, no importa la pérdida del domicilio nacional	· ·
56—Corresponde a la jurisdicción militar, el conocimiento de las causas sobre omisión del servicio militar obligatorio	222
57—Puede establecerse una servidumbre convencional, por medio de documento privado	
58—La condicionalidad de la pena, debe solicitarse antes que se expida la sentencia	228
debe hacerse con el original del mismo 60—Los hijos adulterinos por parte de madre, tienen	231
derecho de pedir alimentos del padre ilegítimo 61—La quiebra de una compañía colectiva, comprende	234

TNT:	ישיאות	GENER	ΛT

	Pág
a todos los socios, sin que puede oponerse que los socios hayan acordado su disolución	237
63—La protesta de hipoteca, inscrita en el Libro Personal del R. de la P. I., constituye gravámen para el predio del hipotecante mientras no se declare su irresponsabilidad.	243
04—131 deudor no puede gravar el bien bipotare 1	246
arrendamiento escriturario	251
templada en la ley de divorcio	258.
porción de su derecho	263:
68—Indivisibilidad de la acción de una venta	271
out out sa der contrato	274
SECCION ADMINISTRATIVA	
1—La foliación de los procesos debe hacerse por riguroso orden cronológico	289

	Pág.
cusado contra quien se sigue instrucción por igual delito, ante los tribunales nacionales	291
pública, sobre el ante-proyecto de la Constitución del Estado, en lo referente al Poder Judicial 4—Los incidentes de competencia que corresponde dirimir a la Corte Suprema, deben ser elevados jun-	293
to con el cuaderno principal	306
mitación de los procesos criminales	308
en que tienen interés las Beneficencias	310
vada (circular)	311
brevedad (circular)	314
oral	316
del C. de P. C. y de la L. O. del P. J. en las dili- gencias de notificación	318
todos los señores magistrados jubilados de la Corte Suprema, en su presupuesto quincenal de sueldos 12—Informe en el Proyecto de Ley por el que se crea	320

	Pág.
en la República, Secretarios Judiciales en reemplazo de los escribanos actuarios	323
modificando el art. 59 de la L. O. del P. J. que de- termina la competencia de las Salas del Tribunal 14—Es improcedente la revisión del acuerdo de un Tri-	330
bunal, que establece la forma en que debe ser a- gregada, al expediente, la nota por la que se comu- nica la apertura de una instrucción	334
15—Los asuntos de competencia se rigen por las nor-	
mas procesales que establecen los códigos	336
6-El cuadro de términos de distancia judicial	337
17—La justicia criminal en el Distrito Judicial del Cuzco	339
18—No procede la designación de les funcionarios del	
fuero militar como suplentes de los del fuero cumún	341
19-En las diligencias de protesto, que se entienda con	
el comerciante del lugar donde debe tener efecto	
la aceptación o el pago, debe consignarse el nom-	
bre de dicho comerciante	342
20—Sugerencias para el Proyecto de Presupuesto Ge-	
neral de la República de 1933, en lo relativo al Po-	
der Judicial	3.44
21—Las actas de los debates orales en los juicios cri-	_
minales	346
22—En las actas de los debates orales, debe precisar-	
se la parte o partes sobre las que, el Ministerio Fis-	0
cal o los acusados, interpongan recurso de nulidad	348
23—Informe en mayoría en el proyecto de ley que am-	

	Pág.
plía los efectos de los decretos-leyes 6898 y6890, que establecen el divorcio absoluto	350
mento para el matrimonio al tiempo de su pro- creación, modificando el art. 264 del C. C	356 361
de la República	1
28—Anexo: cuadro del despacho judicial de la Cort Suprema	. 399
30—Indice alfabético	. 412

## **ANALES JUDICIALES**

Edward Commen

DE LA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1933

TOMO XXIX

PUBLICACION OFICIAL



21269 - Imprenta Americana 1 9 8 7



	Pág.
1—En la acción sobre pago de censos, no proce- de el abono de intereses	7
tra, que carecía de fecha de vencimiento al tiempo de su aceptación	10
el art. 955 del C. de Comercio, debe enten- derse la citación del obligado	12
de un delito contra el honor sexual, no es pe- na de multa, que pueda sustituirse por prisión 5—El contrto de arrendamiento, no inscrito en el	14
R. de la P. I., no puede oponerse a terceros 6—No puede condenarse a un acusado ausente	17 20
7—El segundo Fiscal que interviene en una audiencia, debe mantener su acusación, cuando	
no se produzcan nuevas pruebas, que destru- yan las que acreditaban el delito	23

	Pág.		Pág.
8—La patria potestad corresponde en primer lugar al padre, y en su defecto a la madre	28	17—El locador no está obligado al pago de los frutos pendientes, al momento de la entrega	
9—La responsabilidad civil por delito de un cón- yuge, no perjudica al otro en sus bienes pro- pios, ni en la parte que le corresponde en los		del fundo, si dió aviso oportuno al conductor, y éste, pudo retirarlos dentro de dicho término 18—Puede asignarse a la mujer legítima una su-	67
comunes	31	ma mayor que la terecera parte de la renta, que percibe el marido, en concepto de alimentos	71
cimiento de un hijo fuera del término seña- lado en el art. 432 del C. C., no importa la a-	_	19—No procede la ejecución, fundada en una le- tra de cambio, que ha sido reaceptada sin de-	7.0
nulación de tal acto	36	terminación de plazo	73
tervienen en una letra de cambio, está regida por el C. de Comercio	39	do el retrayente no consigna el valor de los gastos de venta sufragados por el comprador	75
12—Siendo el cheque una órden de pago, se pre- sume que cancela una obligación y no que la		21—El juzgamiento del atentado contra la vida del Presidente de la República, o sea contra	
genera	44	el orden constitucional, hallándose el país en peligro de guerra, corresponde al fuero mi-	
ciarse sobre la procedencia del juicio oral y hacer la acusación	51	litar	78
14—Si un miembro de la Sociedad Mutualista Militar, no designa beneficiario, corresponde a		dicatoria, probar su dominio, y que el bien lo posee indebidamente el demandado	89
la viuda, la mitad del auxilio, en calidad de gananciales	E 4	23—Vigente la sociedad legal, ninguno de los cón-	
15—No procede otorgar la escritura de disolución	54	yuges, puede vender como propio, la mitad de un bien de la sociedad	92
de una sociedad, sin haberse liquidado pre- viamente	60	24—Es improcedente la consulta del auto por el cual el juez decreta la libertad de un deteni-	
16—En la acción criminal por adulterio, puede o- ponerse como excepción de cosa juzgada, el		do, en virtud de un recurso de habeas corpus 25—En los interdictos, que son acciones meramen-	
juicio civil de divorcio declarado sin lugar por esa causal	63	tes posesorias y se resuelven sumariamente, no pueden decidirse cuestiones de propiedad	100

	Pág.		Pag.
26—No procede la ejecución, derivada de obligación consistente en bonos hipotecarios, si éstos no fueron protestados, conforme al inciso 7º del artículo 591 del C. de P. C		lictueso, y como tal, procede la apertura de instrucción	131
27—La prescripción de la acción penal, en los de- litos cometidos con anterioridad a la vigencia del Código Penal, se rige per la disposición más favorable al acusado		37—En les delitos contra el honor sexual, además de la responsabilidad civil, debe condenarse al acusado a dotar a la ofendida	137
28—La acción cambiaria no puede ejercitarse, a- cumulativamente, contra el aceptante y las de- más personas obligadas al pago de una letra		ciar o continuar el juicio sobre cobranza de créditos a su favor	141
29—El abandono del hogar conyugal, no es causal contemplada en la ley de divorcio	116	de paz que no ejerce funciones notariales, no apareja ejecución	145
timbres de ley, no apareja ejecución	118	prueba con su simple declaración, sino con ——los-instrumentos legales respectivos	147
los juicios de divorcio, resolución por mayoría. (Art. 40. ley 6890)	120	41—La demanda de divorcio, debe tramitarse como lo dispone el art. 20 del decreto-ley 6890	151
32—En las tercerías de pago, las cuestiones sobre preferencia de créditos, se resuelven por la naturaleza de los títulos que los sustentan, y nó por la fecha de los embargos		42—La facultad que concede el art. 340 del C. de P. C. para decretar pruebas de oficio se refiere a las que este Código permite hacer uso 43—La extradición de la República de Bolivia, de	
33—En segunda instancia, sólo puede pedirse con- fesión dentro del término de prueba, si lo hav		un acusado por el delito de lesiones, sólo pro- cede cuando éstas están comprendidas en las	
34—En los casos de penas alternativas, la procedencia de la prescripción debe apreciarse en		modalidades que señala el acuerdo del Congreso Bolivariano	155
la audiencia		44—No es aplicable el art. 53 del C. de P. en M. C. tratándose de querella por el delito de calumnia	158

	Pág.	F	Pág.
45—El derecho de retracto sólo está expedito en los casos de los incisos 2° y 3° del art. 1501 del C. C., cuando el retrayente conserva su dominio, sobre el bien vendido por el condó-		55—El pago de una póliza de seguro está reglada por las disposiciones de la misma	194 196
mino o consocio	161	garse el paper senado correspondiente	204
cosa	166	57—No procede consultar a la Corte Superior, la resolución que autoriza la venta de bienes de menores	207
48—La hipoteca sobre un inmueble, no inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, no perjudica los derechos del adquiriente	170	mujer, para responder por deuda del marido, no limita el derecho de ésta, para enajenarlo 59—El término que señala el inciso 1° del art. 595 del C. de P. C., se refiere a la interposición	211
49—No es la materialidad del acto delictuoso, la que debe servir de base para la imposición de		de la demanda, y no a la notificación del o- bligado	-214
la pena, sino la peligrosidad del acusado 50—No procede la ejecución por cobro de una letra, si el protesto se realizó el mismo día de su vencimiento	174 178	60—Tratándose de una quiebra, no procede sus- penderse el incidente sobre reconocimiento de un crédito, por haberse celebrado un convenio, si quien lo solicita no intervino en él	220
51—Procede el interdicto de obra nueva cuando se construye, en terreno propio, en daño del vecino	180	61—Improcedencia de los interdictos, vencido un año desde los actos que los motivan 62—La sanción del art. 871 del C. C., comprende	223
<ul> <li>52—Los bienes capellánicos no forman parte de la herencia del capellán</li></ul>	183	sólamente al heredero o legatario absolutamen- te extraño, y no a aquél que también tiene la	225
aplicable a las acciones de los mandatarios o comisionistas mercantiles, por lo que se les		calidad de heredero legal	
debe en razón del desempeño del encargo	191	la herencia, no es necesaria la citación al pe-	

413

	Pág.		Pág.
rite con la demanda sobre devolución de lo cobrado	232	causal para la revocación de la condena condicional	265
que intervinieron, salvo el caso de los arts. 193 y 194 de la Ley Orgánica del Poder Ju-	:	mento escrito y suscrito únicamente por la persona que lo presenta	269
dicial	236	74—No procede el desistimiento de un juicio con- cluído, en cualquiera de las instancias	271
trital por el Provincial, constituye cuestión prejudicial a la acción penal que corresponda		75—El reconocimiento de un hijo natural, debe ser expreso	273
iniciar, contra los funcionarios responsables en el majeno de los fondos de aquél 65—No procede la demanda sobre reducción o au- mento de una suma señalada por alimentos,	238	76—Carece de personeria el Fiscal, para interpo- ner recurso de nulidad, de la resolución que ordena que la esposa divorciada contribuya al sostenimiento de sus menores hijos	275
cuando se trata del caso del art. 913 del C. C.	244	77—No pueden ser jueces, ni aún per avenimiento	
67—Las querellas por delito de calumnia, deben ser resueltas por el Tribunal Correccional 68—En el caso-de-penas-alternativas, la excepción	248	de partes, aquellos a quienes comprenda las causales determinadas por el art. 89 del C. de P. C	277
de prescripción sólo debe resolverse en la sen- tencia	251	78—Divorcio de extranjeros domiciliados en el	280
69—Es característica del delito de calumnia, que el hecho punible imputado sea falso o que no exista metivo para creer fundadamente en él	253	79—Para que proceda la rehabilitación de una per- sona que ha sufrido condena, es necesario que haya observado buena conducta por el tiempo que señala la ley y resarcido el daño causado	)
70—Acreditada la veracidad de un documento, el hecho de negar el contrato que contiene y la		80—El error de uno de los contratantes, ocasiona	L
firma que lo suscribe, constituye el delito previsto en el art. 240 del C. P	258	la nulidad del contrato, cuando recae sobre la causa principal de su celebración 81—Si el empleado al cesar en el trabajo, acredita	287 i
derecho a reclamar alimentos del padre	262	no tener herederos y padecer enfermedad que lo inutliiza para el trabajo, puede solicitar la	a 1

	Pág.		Pág.
entrega de las primas depositadas conforme a la ley No. 4916	291	11—El agraviado, aun cuando sea denunciante, debe asumir el carácter de parte civil para tener legítima personería	323
SECCION ADMINISTRATIVA		12—Circular sobre el cumplimiento de los plazos para expedir sentencia y la resolución de los incidentes	324
1—Garantías a los miembros del Poder Judicial 2—Independencia del Poder Judicial	300	13—El jubilado o cesante que vuelva al servicio, no conserva la antigüedad de que gozaba anteriormente	327
neral Luis M. Sánchez Cerro	303	14—No procede la declaración de abandono del cargo, cuando la licencia solicitada por un fun-	
blica, General Oscar R. Benavides 6—Oficio relativo a la atribución de la Corte Suprema de resolver, en última instancia, los	304	cionario judicial está pendiente ante el Go- bierno	329
6—El Poder Judicial y la Ley de Emergencia	305 307	quier acto que pueda producir alguna duda  sobre su imparcialidad  sobre su imparcialidad	
sentencia antes de vencerse el término de la		16—Los funcionarios judiciales no ratificados no pueden ser nombrados promotores fiscales	333
notificación del auto de prevención 8—Informe en el proyecto de ley que establece la manera de completer la C	310	17—Los juzgados deben funcionar en las horas de despacho de la Corte	334
manera de completar la Corte Suprema en los casos de licencia o inasistencia por enfermedad de los señores vocales, por un tiempo que		18—Comunicación de la Corte Suprema, con mo- tivo del proyecto de ley orgánica, sobre des-	
9—Las instrucciones deben concluirse en el plazo máximo de 75 días, de conformidad con las	311	tralización en lo administrativo	
0—Los plazos señalados por la ley para resolver	317	de Tribunales, siendo inaplicable al caso el Reglamento expedido por el Poder Ejecutivo	
los juicios civiles, no deben dilatarse	320	en 26 de setiembre de 1923	338

	Pág.
20—La pena de suspensión impuesta por las Cortes Superiores no puede exceder de tres meses	352
21—Circular sobre los errores de tramitación en	
los juicios civiles	353
22—Para la declaración de la cautividad de la de- fensa debe existir, por lo menos, cinco abo-	
gados en el lugar	356
23—Extradición solicitada por el Ministro del E-	
cuador, del encausado Celso Córdova	358
24—En los informes que expidan los jueces ins-	
tructores, solicitando plazos especiales para	
la terminación de la instrucción, deben ex-	
presar los motivos que aconsejan la concesión	
del plazo	361
25—Informe en el proyecto de ley relativo a la ins-	
cripción de matrimonios en el Registro Civil	363
26—Las fianzas de los escribanos pueden ser per-	
sonales	368
27—Las horas de despacho judicial	369
28—Revisión de sentencia	370
29—Circular sobre razones de causas	371
30-Memoria leída por el vocal decano de la Cor-	
te Suprema de la República Sr. Dr. D. An-	
selmo V. Barreto, en la apertura del año ju-	
dicial de 1934	375

## ANALES JUDICIALES

DE LA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1934

TOMO XXX

PUBLICACION OFICIAL



LIMA

22184 — IMP. AMERICANA — PLAZ, DEL TEATRO

1 9 3 8



	Pag.
1—El que ocurre al juez, como actor o como de-	
mandado, no puede ser sino una persona	
física · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7-
2-El nombre del padre de un menor, sólo pue-	
de mandarse inscribir, cuando se trata de la	
filiación legítima, o natural reconocida	9
3-El delito de bigamía no es continuado: el	
plazo para la prescripción corre desde la fe-	,
cha de la realización del matrimonio ilegal	11
4—En el juicio civil contra el empresario, como	
responsable mediato no comprendido en la	
instrucción, no es fundada la excepción de	
pleito pendiente que el demandado deduce, a-	
poyándose en la existencia de la acción penal,	
seguida contra el autor directo del daño	14

	Pag.		Pag.
<ul> <li>5—Es nulo el testamento verbal, si no se comprueba la extrema necesidad en que se encontraba el otorgante para hacer, en esa forma, su disposición de última voluntad</li> <li>6—Tratándose del juzgamiento de un reinciden-</li> </ul>	18	13—En los contratos de fletamento, son valederas las cláusulas que limitan, pero no las que exoneran de toda responsabilidad al fletante, por el incumplimiento de sus obligaciones esenciales	62
te, no hay circunstancias atenuantes que au- toricen rebajarle la pena máxima	22	14—Es juez competente para conocer el juicio de quiebra de una sociedad, el del lugar del domicilio social	65
menor, a quien no lo ha reconocido en forma o ha discutido su calidad de hijo, en juicio ·· 8—La condena por delito contra el honor sexual debe determinar, necesariamente, la dote en	28	15—Si una cuenta permanece en poder del Tri- bunal Mayor del Ramo sin haber sido exa- minada y finiquitada en el término perento- rio de cinco años contados desde que fué recir	
favor de la agraviada	31	bida, cesa la responsabilidad del rindente y la que pueda afectar a terceros	67
0—No está comprendido en la filiación ilegítima de que trata el art. 236 del C. C., el reconocimiento que pudiera hacer un padre de su hija adulterina, y, por consiguiente, los		porteador, dentro del término que fija el art. 361 del C. de C	71
hermanos paternos carecen de título para heredar a ésta	40	divorcio	74
cedimiento administrativo de cobro, si el com- prador ha abonado más de la mitad del precio	43	C., es inaplicable cuando se ha alegado el dolo como vicio anulatorio del contrato; y es inasequible ante la Corte Suprema	77
12—Comprobada la deficiencia mental de una persona, es procedente la declaratoria de su interdicción	46	19—El daño causado en el crédito mercantil de una firma comercial, obliga a la reparación consiguiente	82

	Pag.		Pag.
20—Para iniciar acción ejecutiva sobre cumpli miento de obligación de hacer, es necesari presentar instrumento ejecutivo 21—No procede la demanda de rendición de cuen	o · 85	29—Para determinar la responsabilidad de una empresa, por la muerte de un operario, es necesario probar el hecho en que consista la culpa que se le imputa	
tas para investigar los resultados de una so ciedad, cuyo objeto ha terminado	· 89	de heredades, de duración indeterminada, no	125
Instancia, no ejercen jurisdicción en los ju	i-	puede hacerse antes de que concluya el año rural	128
cios civiles ni en los criminales	r	31—Los tribunales peruanos, son competentes para conocer de los juicios de divorcio enta-	
la ley, ni contrario al orden público 24—La ejecución voluntaria, total o parcial de contrato, importa la renuncia de los medios excepciones que podían ser opuestos a es	el y	blados por extranjeros domiciliados en el país 32—La tartamuda no es incapaz; por lo tanto, no puede seguirse procedimiento de oficio, por delito contra su honor sexual, si es mayor de	131
acto · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 au	edad · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	134
tar del Perú acuerda a los deudos de su miembros, no forma parte de la masa hered taria · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	i-	una marca de fábrica, es indispensable que, previamente, la autoridad administrativa de- termine a quien corresponde el uso exclusi-	
26—La falta de remisión por el inferior, de lo autos pedidos para mejor resolver, no es imputable a la parte, y, en consecuencia, no procede el abandono de la apelación	os ' 1-	vo do disha mana	137
27—Improcedencia del recurso de revisión o re posición de sentencia criminal expedida e	<u></u>	te, se hace en el juicio oral · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	141
el fuero militar	О	oblicas aparejan ejecución	145
debida legalmente, aún cuando no haya malici	a 118	de exclusivamente a los beneficiarios desig-	

Pag	y -
nados por el socio fallecido, en la carta de-	45—El reconocimiento
claración respectiva	puede hacerse en alg blecidas por el art. 46—Cuando la víctima o
gozan de privilegio especial, con arreglo a la ley No. 6186 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	fico se constituye en trucción respectiva, la vía ordinaria, ind
39—La sentencia que ponga fin al juicio de di- vorcio emancipará a los hijos mayores de 18 años, en los casos del art. 3o. de la Ley	cuencia del mismo la 47—Los jueces en lo civi den conocer de las a
40—Pertenecen a la masa de la quiebra las pó- lizas de seguro que no tienen beneficiario	62 48—Es indispensable, ba concurrencia persona juicio oral · · · · ·
41—El ejercicio del derecho de consolidar los do- minios directo o útil de un bien enfitéutico,	65 49—Herencia de un hijo favor de parientes il legítimos · · · · · · ·
supone la posesión de uno u otro de dichos dominios	50—Perfeccionado el cont l67 ta constante de una de la multa estipula jecución · · · · · · ·
el solo hecho del trascurso del tiempo de su paralización, si no se ha declarado el aban- dono de la instancia	51—No es válida la fiar ignora la existencia gación del fiado · · ·
44—Si el demandado no comprueba que posee un bien en calidad de arrendamiento, se le	52—No habiéndose pron prador, per causa an procedente la acción contra el vendedor
reputa como tenedor precario, aún cuando	178 53—En los delitos de fa

	Pag.
<ul> <li>45—El reconocimiento de hijo natural, sólo puede hacerse en alguna de las formas establecidas por el art. 238 del C. C.</li> <li>46—Cuando la víctima de un accidente de tráfico se constituye en parte civil en la instrucción respectiva, no puede demandar, en la vía ordinaria, indemnización como conse-</li> </ul>	180
cuencia del mismo hecho	193
47—Los jueces en lo civil son los únicos que pueden conocer de las acciones de tercería · · · 48—Es indispensable, bajo pena de nulidad, la concurrencia personal de la querellada al juicio oral · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	196 199
•	199
49—Herencia de un hijo legítimo, declarada en favor de parientes ilegítimos, en defecto de legítimos · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_202
ta constante de una minuta, procede el pago	
de la multa estipulada para el caso de ine- jecución · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	215
51—No es válida la fianza otorgada, cuando se ignora la existencia y amplitud de la obli-	240
gación del fiado · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	219
52—No habiéndose promovido juicio al com- prador, por causa anterior a la venta, es im- procedente la acción de evicción ejercitada	
contra el vendedor · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	223
53—En los delitos de falsificación de escritura,	

el término de la prescripción corre desde cuando se hizo uso de aquella .....

causante, no puede el sobrino disputar la que corresponde a la cónyuge superstite ...

es nulo, y lo que se hubiera pagado por este

concepto debe aplicarse a amortización del

capital e interés legal demandados . . . . . 56—No puede acumularse, para los efectos de la condena, una instrucción seguida ante el fuero militar, si previamente no se ha establecido la competencia del juzgador ..... 237

54—No concurriendo a la herencia hermanos del

55—El pacto de intereses fuera de la Ley 2760

57—No pueden las partes someter, contractualmente, la acción al procedimiento que crean

58—La demanda contra la sucesión, por alimentos de un hijo ilegítimo, presupone obligación preexistente, reconocida por el presunto

59—No son aplicables las reglas de la anticresis, si en el contrato no se determina la renta que produce el bien ni el tipo del interés com-

60—La operación de préstamo de dinero, formalizada por intermedio de una institución ban-

conveniente, porque las leves procesales son

padre, o la aceptación tácita de la paterni-

irrenunciables, por ser de orden-público -- 245

dad que se le atribuye . . . . . . . . . . . . . . . . 248

Pag.

Pa	
1 α	g.
caria, no constituye a ésta en deudor principal, sino subsidiariamente	

03—La exoneración de arbitrios, etc., de que go-
zan las fincas de las Beneficencias conforme
a la Ley 6051, no sólo comprende a las que
ocupan las propias instituciones, sino tam-
bién a las que poseen por medio de sus arren-
datarios
64—En la herencia de un ilegítimo, los más próxi-

de trascurridos diez días de la fecha del com-

parendo .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. ..

### SECCION ADMINISTRATIVA

1-Informe relativo a la iniciativa del Colegio

mos excluyen a los remotos, aun cuando a-

quellos sean también ilegítimos ..... 277

de Abogados de La Libertad para que se con	1-
ceda recurso de nulidad contra las senter	1-
cias en las reclamaciones de los empleados.	. 285
2—No corresponde a la Corte Suprema la in	1- 1-
terpretación de las leyes	. 287
3—Los juicios coactivos son asuntos de vacacio	)-
nes (Circular)	200

273

	Pag.		Fag.
<ul> <li>4—Los suplentes a los funcionarios judiciales deben prestar juramento en la sesión de apertura de los Tribunales.—La renuncia del cargo de suplente es opuesta a la obligatoriedad que por razón de orden social imprime la elección de dicho cargo</li> <li>5—No puede la Corte Suprema absolver consul-</li> </ul>	292	<ul> <li>12—Informe sobre el proyecto que establece el Seguro Mutuo de Vida entre los miembros del Poder Judicial</li></ul>	317
tas sobre cuestiones jurídicas que pueden presentarse y someterse a la decisión de los Tribunales de la República	294	trado de la Corte Suprema de la República.  14—Circular, recomendando que los actuados in	321
6—Circular, recomendando la publicación del Despacho Judicial · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	296	diciales, deben extenderse con caracteres legibles	323
legio de Abogados de Arequipa	299	prestar fianza antes de tomar posesión del cargo	325
deben elevar las copias correspondientes que permita al Tribunal Supremo formarse criterio sobre los hechos imputados al juez o agente fiscal	300	cos nombrados, debe llenarse la vacante con arreglo a las disposiciones del art. 122 de la	326
nombrado Síndico de Quiebras	302	bras, en lo relativo al reemplazo del Síndico en caso de impedimento para ejercer el cargo en determinada causa	328
Bernaldes, Oscar Ernesto Núñez de la Torre y Bernabé Sierra Troslega	313	suelta por el juez como incidente, sino que de- be reservarla para la sentencia	329

	Pag.
19—El archivo del Juzgado de Letras de Tacna, que funcionaba durante la ocupación chile- na, debe ser entregado a la Corte Superior de ese Distrito Judicial, para su convenien-	
te distribución entre los funcionarios a quienes corresponde su custodia	331
dentro de los plazos que señalan los arts. 1169 y siguientes del C. de P. C 21—Informe emitido por la Corte Suprema en el expediente iniciado por la Sociedad Inmobi- liaria del Callao, sobre aclaración de la ley	334
sobre el Agio y la Usura	335
de Quiebras No. 7566, de 2 de agosto de 1932	339
23—No existe impedimento legal para la permuta de los Notarios Públicos	347
24—Los archivos notariales pertenecen a los Notarios y, a su fallecimiento, a sus herederos 25—La fianza que deben ofrecer los Síndicos,	351
para ejercer el cargo, es personal	355
26—Sólo los expedientes civiles y criminales de- ben archivarse indefectiblemente en la no- taría de turno. Es facultativo de las partes determinar la notaría en que deben archivarse	
algún instrumento de su interés	358

	Pag.
fianzas personales que los escribanos ofrez- can, para ejercer el cargo	359
en que deben ser autorizadas las actas de un	
juicio oral	360
29—Homenaje del Concejo Provincial de Lima, , al primer Presidente de la Corte Suprema de la República, realizado en 26 de enero	
de 1935 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	363
30—Proyecto de ley sobre archivos notariales	382
31—Memoria leída por el Presidente de la Corte Suprema de la República, Sr. Dr. D. Ulises Quiroga, en la ceremonia de apertura del	
año judicial de 1935 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	389
32—Porcentajes de nulidades	419
33—Cuadro estadístico del Despacho Judicial.	420
34—Obras adquiridas po la Biblioteca del Tribu-	
nal en los años de 1933 y 1934	421
35—Discurso pronunciado por el señor vocal Dr.	
D. Manuel F. Umeres, al tomar posesión de	
la Presidencia de la Corte Suprema, en la a-	
pertura del año judicial de 1935	425
36Indice General	435
37—Indice alfabético	449

## ANALES JUDICIALES

DE LA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1935

TOMO XXXI

PUBLICACION OFICIAL



1.IMA
22780 -Imprenta Americana
1938



	Pag.
1—En defecto de las personas relacionadas por	
la ley, como beneficiarias de la póliza de se-	
guro de vida de un empleado, el derecho ra-	
dica en el tomador de ella	7
2-Cuando el Fiscal acusa, no puede dejar de	
pedir reparación civil.—Tratándose del de-	
lito de desacato, hay obligación en el ofen-	
sor de indemnizar el perjuicio moral ocasio-	
nado	11
3—Las acciones sobre entrega de menores, pro-	
movidas en ejercicio de la patria potestad,	
no se sustancian por la vía ordinaria	15
4—Compete al fuero común el conocimiento de	
la instrucción del delito de tortura que se	
imputa a un guardia civil	17

· 1	Pág.		Pág.
5—No puede acumularse un juicio por querella a otro seguido de oficio	20	no es aplicable a los jueces que, para mejor resolver, pueden pedir expedientes en giro.  14—Es nula la sentencia pronunciada en una instrucción seguida contra un menor, si el padre, obligado subsidiariamente al pago de la reparación civil, no ha sido citado en forma	58
de la fecha del comparendo	20	legal	
constituido en mora	28	16—Es nula la sentencia que se basa en circunstancias atenuantes que no han sido propues-	
ción extrajudicial.—Prescripción de la ac- ción rescisoria	32	tas ni votadas en las cuestiones de hecho  17—En las tercerías de pago, las cuestiones sobre preferencia de créditos, se resuelven por la naturaleza de los títulos que los sustentan	74
tro contratante de la obligación natural de restituír la cosa mutuada	38	y no por la fecha de los embargos  18—Es nula la sentencia, cuya pena se ha suspendido sin oirse, previamente, al Ministe-	<b>7</b> 9
puesto por el acreedor de la parte vencida que no ejercita su derecho	40	rio Fiscal	85
ocupación, se halla reglada por la ley chilena	44	está autenticada por el Párroco respectivo.  20—Remuneración de servicios de un mandata- rio. — Prescripción de la acción para soli- citarla	89 · 92
ción celebrada por accidente del trabajo es preciso que la Corte Suprema declare, previamente, la procedencia de la revisión 13—La prohibición contenida en la ley No. 4494,	56	21—La declaración hecha por el padre, en escrito de transacción presentado al juez de que el menor alimentario es su hijo, no prueba el reconocimiento, conforme al art. 238 del C. C.	

Pag.		Pág.
22—Dentro del incidente de oposición a la inscripción de un matrimonio de urgencia previsto por el decreto-ley 7282, no puede resolverse sobre la nulidad del matrimonio	31—La fianza puede abarcar obligaciones futuras y en toda caso, los derechos y obligaciones del fiador pasan integramente a sus herederos	145
mismo	32—Denunciado el delito de adulterio, debe in-	
23—Prescripción adquisitiva de dominio 112 24—El derecho de los accionistas o del gerente	tervenir, necesariamente, el Ministerio Fis-	
a parte proporcional de las utilidades so- ciales, prescribe a los cinco años, conforme al Código de Comercio	cal	151
25—No puede demandar el empleado el pago de	lla se funda en el mismo título con que se	
horas extraordinarias de trabajo, si no ha	demando ésta	155
habido pacto sobre el particular	34—No hay acción de repetición por lo que se dá	
26—Declarada sin lugar una demanda de divor-	con objeto de alimentos	157
cio, solo puede renovarse la acción, cuando	55—Los servidores de la Cía. Administradora	
se solicita por mutuo disenso 124	del Guano no están comprendidos en las le-	
27—Declarada la prescripción penal, queda ex-	yes del empleado	162
tinguida la acción civil del agraviado para la	36—El monto total de los sueldos del empleado	
reparación del daño	de una sucursal devengados durante el ejer-	
clamar sus derechos y los de sus deudores	cicio del cargo, goza de preferencia entre	
en la medida necesaria para la eficacia de	los acreedores de la liquidación o quiebra de	
su garantía	la oficina principal	.65
29—El empleado que hace abandono del empleo,	juicios por una sentencia ejecutoriada, no	
sólo tiene derecho a la póliza de seguro de	procede la acción para el pago de intereses	
vida, con arreglo a ley	sobre esa suma, por las dificultades propias	
30—Las servidumbres descontínuas, como las de	de la ejecución forzada	70:
senda, no se adquieren sino en virtud de	38—El reconocimiento hecho por el padre en	<i>,</i> 0
título o sea por un hecho jurídico concreto. 137	acta extendida en el libro de bautismos, fue-	

	Pág.
ra de la partida respectiva, no produce efec-	
to legal	175
39-La expresión, en una letra, de la causa por la	
que se gira, no nova el contrato de cambio.	178
40-El importe de una póliza de seguro que no	
contiene designación de beneficiario, consti-	
tuye bien de la sociedad conyugal y se halla	4
sujeto a las reglas de la herencia	181
41—La contradicción, en la vida ordinaria, de un	
fallo del Tribunal Mayor de Cuentas, se	
halla subordinada a la consignación del im-	
porte de los reparos declarados vigentes	184
42—Correspondiendo al hecho que se juzga la	•
pena de internamiento, debe aplicarse la del	
máximun de penitenciaría, cuando su autor	100
sea un indígena, analfabeto y semicivilizado.	
43—El derecho de retracto corresponde a los he-	-
rederos respecto de todos los bienes, sin ex-	
cepción, que se vendan judicialmente, por no	
ser materialmente partibles o no prestar có-	105
	197
44—Si no se justipreciaron los bienes raíces al	
entregarlos en anticipo al hijo, se traerá a	201
colación todo su valor actual	201
45—Es nulo el pacto en que un deudor se obliga	
a adjudicar a su acreedor, en pago del cré-	200
dito, el bien hipotecado	209
46—Es nula la obligación contraída en un docu-	
mento cambiario, si se acredita que su im-	

	Pág:
porte representa el pago de intereses prohibidos por la ley del Agio y Usura 47—El reconocimiento hecho por el padre en acta extendida en libro especial, fuera de la	211
partida respectiva, no produce efecto legal.  48—El derecho de cobrar los intereses devengagados por un capital, prescribe por el trascurso del término fijado en el inc. 3º del art	214
560 del C. C.  49—No habiéndose constituído el demandante parte civil en la instrucción, está expedito su derecho para perseguir, en la vía civil, la	219
50—Tratándose de un delito contra el honor sexual, en agravio de una menor de edad, es improcedente el desistimiento de la par-	227
te agraviada	<del>229</del>
Nia 7401 7541	234
log moghnission. III. i dawo a a ser i	257
dena de multa no excluye la obligación del	260

55—En una tercería de dominio, el criterio para resolver la controversia se halla subordinado a las fechas en que los actos relativos a la propiedad aparecen registrados y nó a la en que hubiesen pasado en la contratación.

56—No puede demandarse indemnización de daños y perjuicios, como consecuencia de un accidente de tráfico, si ello fué ocasionado por infracción del reglamento respectivo. 271

57—No puede un empleado repudiar una póliza de seguro, entregada por su principal, de acuerdo con una resolución del Gobierno . . . 276

59—Las reglas de la sociedad legal no se extien-

60—La diligencia de reconocimiento no es la citación y emplazamiento en juicio y, por lo

den a las uniones ilícitas · . . . . . . . . . . . . . . . . 283

Pág.

	Pag.
62—La compensación por convenio no tiene efecto retroactivo hasta el instante de la coexistencia de las deudas, cuando la parte a quien favorece manifiesta su voluntad de que rija la fecha de la aceptación de aquella. 63—La declaración jurada, prestada por el padre ante el juez eclesiástico en el expediente sobre coefficiención de la partida de hautisma.	292
bre rectificación de la partida de bautismo afirmando que el bautizado es su hijo natural, no está comprendida en las formas de reconocimiento que taxativamente señala e art. 238 del C. C	! 1 296
64—En los contratos de locación de servicios por plazo fijo y retribución globalmente de terminada, no son aplicables las leyes de	- 1
empleado	3 . 7
de situación de aquellos	, -
ción de servicios	. 316

	Pág.		Pág.
ponde únicamente al primero, careciendo los últimos del derecho de representación.  68—En caso de partición de bienes, las indemnizaciones de los empleados de un establecimiento coercial, deben ser abonados por el heredero a quien se le hubiera hecho la adjudicación respectiva	333	74—En el procedimiento por delitos exceptuados, es obligatoria la concurrencia personal del querellante y querellado al comparendo de ley, sin que pueda declararse el abandono de la querella, por inconcurrencia del agraviado	347 352
70—En los delitos originados por la explotación de determinadas máquinas, o vehículos, la responsabilidad civil es solidaria entre el a	n a -	SECCION ADMINISTRATIVA	_
gente directo del daño y el propietario de negocio	ia su . 336	<ul> <li>1—Sobre la manera de reemplazar provisionalmente a los señores Fiscales, en los asuntos administrativos</li></ul>	•
72—El empleado participante en las utilidade	es e-	sado Waldo Bertolini	123
neficios de la ley del empleado.—La fin tación del art. 40 del reglamento, es infra	. 339	al Seguro Mutuo de Vida del Poder Judicial 4—Sobre la detención del Juez de 1a. Instancia de Angaraes	377 379
73—Es causa de nulidad de un matrimonio error acerca de la identidad civil o social c cónyuge	lel	5—Es improcedente la permuta entre un Vocal y un Fiscal de la Corte Superior 6—Informe en el proyecto de la Comisión de	380

NDICE	GENERAL.

	Pág.	' INDICE GENERAL	491
Expertos de la Unión Panamericana sobre			Pág.
regimen legal de los poderes otorgados en países extranjeros	381	16—Sobre el lugar que corresponde al Poder Judicial en las ceremonias de la Basílica Metropolitana	
del Seguro Mutuo de Vida del Poder Judicial 8—Sobre organización de los expedientes de	385	17—A ninguna de las partes en un juicio se le	
queja ante la Corte Suprema	388.	puede impedir el ejercicio de defensa	408 -
República en la soficitud del Ministerio de Gobierno, para que se establezca un proce-		perior de Lima	409
dimiento especial para la detención de los miembros de las instituciones de policía que	·	ñón Dr. Teodoro Castañeda	410
hayan sidə enjuiciados	390	en el Tribunal Correccional respectivo 21—Informe en el proyecto de ley por el que se	413
10—La Corte Suprema es la única que puede se- parar a los jueces por incapacidad mental u	,	crea el distrito Judicial de Huánuco	414
otros motivos legales	392	nacerse unicamente ante el Supremo Gobierno 23—La condena condicional debe reservarse sólo	418
Dr. Juan Guillermo Hercilla	394	para los casos en que, por lo exiguo de la pena, naturaleza del delito, antecedentes del reo y, en general por las circunstancias especiales	
vados	397	que rodean el hecho procede conceder dicho beneficio	
13—Sobre cobro de costas y multas impuestas por el Tribunal Supremo	399	24—Solicitando el restablecimiento de los juzga-	419
14—Consulta de la Corte Superior de Ancash so- bre la forma como debe hacerse la entrega de las cartas notariales, sobre mutualidad ju-		dos de instrucción y agencias fiscales del Distrito Judicial de Puno, suprimidos por razón de economía	421
dicial, cuando el asegurado reside en lugar distinto de la sede de Corte	402	25—Informe en el proyecto de ley sobre crea- ción de un Juzgado de Paz Letrado en las	
15—Las notificaciones en 2a. Instancia 🥳	405	urbanizaciones Lince, Lobatón y Santa Bea- triz de esta Capital	423

	Pág.
26Informes en el proyecto de ley por el que se	
establece que los fiscales de las Cortes Supe-	
riores de una Sala gozarán de vacaciones	424
27-Aprobando los estatutos del Colegio de Abo-	
gados de Piura	427
28-Informes de mayoría y minoría en el proyec-	
to de ley que regulariza el funcionamiento del	
Ministerio Fiscal en la Corte Suprema y es-	
tablece que las vocalías que vacaren en ese	
tribunal pueden ser ocupadas por los Fiscales	
que hayan cumplido cinco años en el cargo .	430
29-Informe sobre designación de suplentes de	;
segunda instancia	439
30-Informe en el Proyecto de ley que crea ur	1
Juzgado de Menores en Arequipa	443
31—Los Fiscales de las Cortes Superiores no	)
están obligados a dictaminar en asuntos	}
administrativos del Tribunal	444
32-El monto de la fianza de los Síndicos de	<b>.</b>
Quiebra debe ser fijado por la respectiva	ι
Cámara de Comercio	
33—Sobre nombramiento de peritos en las ins	<b>-</b> .
trucciones criminales	
34-Memoria y Anexos	. 451

1923

## ANALES JUDICIALES

DE LA

# Corte Suprema de la República

tom XXXIV



	Pag.
1—No puede el principal, alegar el abandon del empleo, después de haber liquidado lo servicios de su empleado el día en que se re	S <sub>.</sub>
tiró	. 7
2—La reaceptación en blanco, de una letra d cambio, importa la renovación de la obliga	
ción por un plazo igual al de la aceptación	
3—Los sucesores del empleado fallecido ante	
de la promulgación de la ley No. 8439, ca recen de derecho para demandar el pago d	
la remuneración por tiempo de servicios .	
4Las hipotecas deben satisfacerse por su or	-
den. La cancelación de la cuenta, con pres	_

	Pág.		Pág.
cindencia de la tercera, no extingue esta 5—Caduca la póliza, si fallece el asegurado sin haberse pagado integramente la prima ade-	15	12—Estando ejecutándose una sentencia, no pue- de el juez, incidentalmente, declarar la nu- lidad de aquella y de todo lo actuado	53
lantada convenida	21	13—La excepción a que se refiere el art, 45 del C. P. debe aplicarse con criterio respectivo.	
7-No habiendo sido ratificado por el Congreso	28	Para calificar como agravante el contagio venéreo, es indispensable la comprobación científica de que el acusado padece de ese mal	55
Constituyente el Decreto-Ley No. 6938, la propiedad de los terrenos hallados antes de la vigencia del nuevo C. C. está regida por		14—Excepciones de naturaleza de juicio y de falta de personería opuestas a la tramita-	33
las disposiciones del Código derogado 8—Conforme al nuevo C. C., no puede disolver-	36	ción de una instrucción por falsificación 15—La preferencia que establece el inc. 3º del	59
so, aun cuando la demanda haya sido inter-	·	art. 112 de la Ley de Quiebras, se refiere a los sueldos que se adeuda al empleado de	
puesta antes de su promulgación	39	comercio	64
perior, del auto por el cual el Juez autoriza la imposición de gravamen sobre un bien de		forma distinta de la interpelación judicial, no interrumpe la prescripción, en materia de comercio	72
menores  O Procede la asignación de pensión alimenticia, cuando el demandado, con su rebeldía,	42	17—Los hijos nacidos de un matrimonio nulo, heredan al padre en concurrencia con los hi-	• -
asiente en los hechos que fundamentan la acción		hijos legítimos, si no se acredita la mala fé de la madre al contraer el matrimonio legal	<i>7</i> 5
1—Para que la mujer pierda, por razón de a- dulterio, lo que le corresponde en los ganan-	44	18—Naturaleza del contrato de mutuo. La cláu- sula del pago en oro	78
ciales, es preciso que tal hecho hava sido de-		19—No es admisible el ejercicio de acciones re- nunciadas que no conciernen al orden pú-	
clarado judicialmente	49	blico	88

		Pág.
	Compra-venta rescindida por causa de lesión	94
21-	No se puede oponer al acreedor del cohere- c'ero, la anticipación de la legítima, que cons- ta de documento privado	105
22-	Aún cuando no se haya contraído matrimo- rio civil previo, la realización del eclesiás- tico, por persona casada, constituye delito	
	de bigamía	109
23-	-Cuando el juez omite en el fallo el pronun- ciamiento sobre las costas, se entiende que	
	impone condena	116
24–	-Abandono de la instancia por la paraliza- ción de la causa debida a la falta de reinte-	
	gro del papel sellado correspondiente	118
25-	—La revocación de la condicionalidad de una	
	pena puede pedirse dentro de los 5 años a	
	que se refiere el art. 55 del C. P. Si el con-	
	denado por delito contra el honor sexual no	
	paga, dentro del plazo fijado, la dote e in-	
	demnización, procede la revocación de la con- dicionalidad de la pena	120
26	-El Ministerio Fiscal, es parte en los juicios	120
20-	de divorcio	124
27-	-La participación en las utilidades que acuer-	
	da voluntariamente el principal, en concep-	
	to de gratificaciones, no es acumulable al	
	sueldo que percibe el empleado para el cóm-	
	puto de las indemnizaciones	127

Pág.	
itura de reconocimiento	
onventos supresos corres- o de reversión, al Esta- la ley de 2 de octubre de e entregado por el Esta- ncia, bajo determinada se ha cumplido; y, por lad de tenedora precaria, prescribir el dominio por	ponden, por derecto. No es aplicable 1893, a un inmue do, a la Benefic condición, que no lo tanto, en su cal no puede, tampoco
cción criminal contra el cio, por faltas cometidas el cargo, debe reservarse sobre indemnización hasmine, si la despedida se s hechos	empleado de como en el desempeño el fallo en el juicio ta que aquella te
echo que acuerda la ley cros y empleados por ac- no excluye la acción or- perjuicios contra un ter- común	No. 1378 a los ob cidente del trabaj dinaria por daños
s ferrocarriles solo gozan e las leyes del empleado, ños de servicios y por el esos 10 años 146	de los beneficios después de los 10

	Pág.		Pág.
<ul> <li>33—Interpuesta la acción de retracto, no puede el vendedor y el comprador deshacer la venta, para burlar el derecho del retrayente</li> <li>34—El fiador queda obligado solo por aquello a que expresamente se hubiese obligado</li> <li>35—Indemnización por la grabación de una pie-</li> </ul>	150	<ul> <li>43- La pena de internamiento no puede imponerse por mavoría de votos</li> <li>44- El procedimiento empleado para subsanar la omisión de una partida, presupone, legalmente la existencia de los libros en la época en que se realizaron los hechos sucepti-</li> </ul>	193
za de música sin consentimiento de su autor	156	bles de inscripción	200
36—I os servicios en la agricultura están considerados en las leyes del empleado, si se re-		45—El Capellán no puede prescribir por ningún tiempo la cosa que posee	203
lacionan con la contabilidad o administración de sus intereses, o sean los de un técnico de orden superior	158	46—La disposición del art. 1778 del nuevo Código Civil sobre fianza, es aplicable desde la fecha de la promulgación de ese Código, por tratarse de una ley de carácter procesal	206
buscar compradores de automóviles	161	47—No hay inconveniente legal para otorgar po- sesión al subastador de un bien, no obstante	
do con las cartas de pago correspondientes, otorgadas por el acreedor, interrumpe la		la vigencia de un contrato de arrendamien- to a que esté sujeto el inmueble	208
prescripción	164 170	48—La responsabilidad de los socios en las compañías de minas está limitada al valor de la acción	211
40—Prescripción entre ausentes	176 179	49—No es nula la cláusula por la que se obliga, al deudor, a pagar la contribución sobre la renta, cuando la suma del interés convencional y el importe de la contribución, no	
42—Indagación de la paternidad	181	excede del límite del interés permitido por la ley	218

51—Si dos colindantes usan del derecho de retracto, será preferido el que de ellos sea dueño de la tierra colindante de menor cabida 2252—El tercero que compra un inmueble de quien aparece en el Registro como dueño, compra bien y adquiere dominio, sin perjuicio del derecho del perjudicado para hacerlo valer	ig'.
51—Si dos colindantes usan del derecho de retracto, será preferido el que de ellos sea dueño de la tierra colindante de menor cabida 2252—El tercero que compra un inmueble de quien aparece en el Registro como dueño, compra bien y adquiere dominio, sin perjuicio del derecho del perjudicado para hacerlo valer	
ño de la tierra colindante de menor cabida 22 52—El tercero que compra un inmueble de quien aparece en el Registro como dueño, compra bien y adquiere dominio, sin perjuicio del derecho del perjudicado para hacerlo valer	20
bien y adquiere dominio, sin perjuicio del derecho del perjudicado para hacerlo valer	?4
contra el responsable que se enriquezca ile-	
gítimamente	7
- sumir que el bien ha adquirido un nuevo va-	
lor	)
5—El acta de poder que no está firmada por el Juez, produce la nulidad del comparendo realizado con intervención del apoderado y la	3
sentencia expedida 239	j

### SECCION ADMINISTRATIVA

	Pág.
1-No debe exigirse a los postulantes a una no- taría como condición indispensable, la ex- hibición del título, que solo se expide como	
consecuencia del nombramiento de notario 2—Aprobación del Proyecto de Estatutos del	243
Colegio de Abogados de Ica	246
cribir	248
cional	250
ra ejercer las funciones de juez de menores, -debe reunir invariablemente los requisitos que para tal cargo señala el Art. 411 del	
Código Penal	252
ley No. 8489	258
Judicial	260
8—Las mujeres no pueden ser notarios 9—Acordado sobre tramitación de demanda e-	261
jecutiva	262
0—Acordado sobre autos pedidos para resolver	263

	Pág.		Pág.
<ul> <li>11- No procede la revisión del acuerdo de la Corte Superior que adjudica la publicación de los avisos judíciales</li></ul>	267	21—Las fianzas de los actuarios, debe ofrecerse solo para las funciones que se ejerzan en la Provincia a cuyo juzgado están adscritos 22—Aceptación de la renuncia del accesitario de un juzgado de paz	287 283
tervenir en su formación los suplentes que estén desempeñando el juzgado	268	23—Expropiación solicitada por la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, del fundo "Ansieta" para ampliar el actual Cemente- rio	289
de la causa	273	24—Informes en el expediente organizado por los notarios de Lima y Callao sobre el reconocimiento oficial del Colegio Nacional que han fundado	292
que corresponde conocer administrativamente a las Cortes Superiores	275	25—Bodas de plata de la Revista del Foro 26—Acordado sobre concesión de libertad a un encausado	298
cia del Consejo de Oficiales Generales  16—Los abogados sujetos a pena no pueden e- jercer la profesión	<ul><li>276</li><li>279</li><li>281</li></ul>	Suprema de la República, Sr. Dr. D. Octavio Santa Gadea, en la ceremonia de apertura del año judicial de 1939	. 32
18—Circular relativa a las fianzas y cauciones prestadas para obtener la libertad provisional	283	29—Discurso pronunciado por el Sr. Vocal doc- tor Manuel Benigno Valdivia, al tomar po- sesión de la Presidencia de la Corte Supre-	• •
19—Circular sobre Boletines de Condena 20—Los funcionarios judiciales no ratificados pueden ser elegidos defensores de pobres y detenidos	284 286	ma de la República, en la ceremonia de a- pertura del año judicial de 1939	- . 34

DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1939

TOMO XXXV



LIMA IMPRENTA AMERICANA 1940



#### INDICE GENERAL

Pag.	
	1—Si el principal ha liquidado los servicios de su empleado hasta el día en que se retira, no puede alegar abandono del empleo para negarle el derecho a la remuneración por a-
1	nos de servicios
10	a un empleado encargado de la compra-ven- ta de mercaderías
13	<ul> <li>3—El propietario está obligado a indemnizar el daño causado por un animal</li></ul>
15	go con la parte que ofrece su declaración, no es suficiente para denegar la prueba
1 <i>7</i>	5—Indemnización por la destrucción de un inmueble

	Pág.
6—Los portapliegos no están comprendidos en	
las leyes del empleado	20
7-Refiriéndose la demanda de interdicto a un	•
hecho que se está realizando, no es causal	
de nulidad de la sentencia y lo actuado el no	
haberse expresado la fecha en que se come-	
tió la desposesión	22
8—Las disposiciones de la ley No. 8766 no son	
aplicables a los juicios de desahucio con sen-	
tencia ejecutoriada antes de su promulgación	24
9-La adjudicación en pago de la cosa hipote-	
cada, se juzga por las reglas de la compra-	
venta. La condición de una minuta depende	•
de la naturaleza del contrato que contiene	26
to—Para justificar el ejercicio de la legítima de-	
fensa no es necesario que exista proporcio-	
nalidad matemática entre el ataque y la de-	•
fensa sino en los medios empleados para re-	
peler la agresión	33
11-Aplicación del art. 294 del C. C. y segundo	
de la ley No. 4916	39
12—No es causal de insubsistencia en un juicio	
de deslinde, la falta de prueba pericial y le-	
vantamiento de plano de la zona disputada;	,
puede el Tribunal, si lo juzga indispensable,	
hacer uso del derecho que le concede el art.	
340 del C. de P. C	47
13-Indemnización por la muerte de una perso-	
sona en accidente de tráfico	49

	Pag.
f.—Ordinarizado un procedimiento de declaratoria de herederos, debe interponerse demanda en forma para proseguir la acción 15—El art. 664 del C. de P. C. permite debatir y producir prueba sobre el fondo de la obligación originaria de la letra de cambio cuando no se halla en juego el derecho de ter-	52
ceros	54
<ul> <li>16—Los vigilantes o controladores de los obreros de la Compañía de Teléfonos, no están comprendidos en las leyes de los empleados</li> <li>17—La adjudicación en pago efectuada al acree-</li> </ul>	
dor hipotecario, no extingue el embargo	
trabado por otro acreedor sino en el caso de que el valor del inmueble hubiese absorbido integramente el crédito hipotecario 18—El poder que no está inscrito es inadmisible en juicio, siendo nulo lo actuado con inter-	61
vención del apoderado constituído por ese	
instrumento	63
actuado fundándose en su incompentencia	65
20—Vigente la sociedad legal, las mejoras intro- ducidas en los bienes de la mujer no pueden	
calificarse como comunes	67
juicio, producida esa variación, es necesario citar a nuevo comparendo	60
citai a nuevo comparendo	69

470

	Pág.
22—En las causas provenientes de las leyes del empleado la Corte Superior debe absolver el	
grado por solo el mérito de lo actuado 23—No proceden excepciones o artículos previos	71
en la sustanciación de un procedimiento ini- ciado para la indemnización por enfermedad	
profesional	73
24—La investigación y represión de los delitos relacionados con la ley del Servicio Militar	
Obligatorio corresponde al fueró militar 25—La hipoteca por su propia naturaleza, garantiza los accesorios del crédito, siendo de esta naturaleza también los gastos que demanda	
la realización de los bienes hipotecados 26—Los muebles introducidos en una casa están	<b>7</b> 9
especialmente afectos al pago de la renta,	-
aún los de ageno dominio, salvo que se prue- be que el locador sabía que no pertenecían	
al arrendatario	
cia recaida en un interdicto, la entidad de los daños causados	: 8;
28—No es título supletorio perfecto aquel que se forma sin citación del actual poseedor del bien, y sin que el peticionario haya acreditado la calidad de heredero del presunto dueño del inmueble	
29—La lectura en la audiencia de la declaración prestada ante el instructor por el testigo	

	Pag.
examinado, anula la sentencia, aún cuando tal lectura se hubiere hecho después de la deposición del testigo	91
30—Aplicación del art. 212 del C. P.—párrafo tercero—contra la acción penal de adulterio	
intentada por el cónyuge	94
31-No hay delito de lesiones por negligencia o-	٠.
casionadas en un evento deportivo, si no se acredita que el acusado, al producirlas, fal-	
tó a una disposición reglamentaria del juego	98
32—El endosatario en cobranza de una letra ca- rece de derecho para demandar su pago a un tercero que la hizo efectiva por y para el gi-	
rador	102
33—Debe reservarse el pronunciamiento de la acción civil destinada a la indemnización del caño ocasionado en un accidente de tráfico	
hasta que termine el proceso criminal ins-	
taurado con ese motivo	105
34—Durante el estado de indivisión, la viuda no puede negarse a rendir cuentas de la administración de los bienes que quedaron al fallecimiento del esposo, fundándose en que los que posee le corresponden por concepto	-
de gananciales	107
35—La calidad de bien subrogado a que se refiere el art., 186 del C. C. supone que el consorte comprador sea el mismo que, con anterioridad, vendió bienes propios.	-
moridad, vendro bienes, propios,	

	rag.
La nulidad de una inspección ocular solici-	
tada por la mujer aduciendo la falta de au-	
torización del marido para convenir en los	
linderos fijados al bien que supone parafer-	
nal, debe hacerse valer en el juicio de des-	
linde que motivó la diligencia	
36-El pacto de cuota-litis que importa una pro-	
mesa de pago, no puede sustentar una ter-	
cería excluyente	114
37-Es fundado el interdicto planteado por la	
cónyuge sobreviviente, para recuperar la po-	
sesión de un bien de la sociedod legal y de	
que fué privada por la venta realizada des-	
pués de la muerte del marido, en juicio se-	•
guido sin su intervención	117
38—La herencia en ningún caso, puede perjudi-	•
car al heredero. Es infundada la demanda	
sobre ineficacia de la obligación contraída	
por mujer casada, si de la escritura aparece	
la declaración de que la suma que recibe a	ļ .
mutuo la emplea en su provecho	122
39-El principal no está obligado a dar aviso de	: ,
despedida al empleado que comete falta grave	120
40-Excepción de prescripción opuesta a una	
acción de rescisión por causa de lesión	
41—El acreedor está obligado a restituir a su	
deudor, las sumas que hubiere cobrado cor	
exceso al interés máximo permitido por la	ļ
ley del agio y la usura	136

	Pag.
42—Absolución de una encausada por delito de homicidio	138
derecho para demondar indemnización como empleado, si además del sueldo fijado, tenía participación en las utilidades, háyanse o no obtenido estas	145
en locación de servicios, puede recojer la co- sa, si no hay pacto en contrario y no existen sospechas de fraude	147
pal, hace perder al empleado los beneficios que le acuerdan las leyes	151
del trabajo, tiene derecho a la indemniza- ción, con preferencia al ascendiente que no estuvo a cargo del obrero	154
de se realizó el accidente del trabajo, para conocer del procedimiento sumario de indemnización, no han sido derogadas por la ley 8489	157
y sus padres	162

49—Las acciones provenientes de la ley del empleado, que se entablen contra el Estado, deben hacerse valer ante el juez del Trabajo de ésta capital	Pág.	Pag.
restitución se demanda, y a nombre de quien procedió el demandado	es provenientes de la ley del emere se entablen contra el Estado, erse valer ante el juez del Tra- a capital	ad, no responde de su vendedor. compra de éste dennización de
chazar de plano una querella por delito de una letra verificado con infracción de algu- calumnia	plano una querella por delito de	racción de algu- artículo 491 del 220 no está calificado

	Pag.
65—Indemnización de servicios pactados entre el empresario y el empleado por medio de la correspondencia	227
66—En los delitos exceptuados, las excepciones se sustancian en el juicio oral y se resuel-	
ven en la sentencia	235
producir efectos en el Perú	237
que modifiquen sustancialmente la situación (6)—En la venta de inmuebles de una quiebra la totalidad de los gastos notariales y la alcabala de enajenación deben ser pagados por	239
la Sindicatura	241
no contencioso	243
le hubiere señalado el testador	245

	Pág.
<ul> <li>72—Los indígenas, por presunción legal, son dueños de las tierras que poseen</li> <li>73—La modificación del contrato de venta aumentando el precio pagado, no modifica el derecho del retrayente a oblar el pactado en la primitiva escritura.—Dentro del juicio de retracto no puede resolverse la nulidad de la escritura de modificación</li></ul>	
74—La ley no establece la inscripción de los mandatos bajo pena de nulidad o como condición de validez del título; y por lo tanto, presentando en juicio un poder no inscrito, prueba plenamente la representación que confiere	254
75—Es nulo el embargo trabado en virtud de un crédito alimentista ficticio, con el propósito de perjudicar el derecho alimentario decla-	-31
rado, por ejecutoria de los Tribunales, en favor del hijo ilegítimo del obligado	256
limentista ficticio, con el propósito de per- judicar el derecho alimentario reconocido, por ejecutoria de los Tribunales, en favor de los hijos ilegítimos del obligado 77—La acción civil de indemnización de daños, causados por un hecho delictuoso, dirigida contra el subsidiariamente responsable, no	
puede ejercitarse sino después que se haya	

	Pág.
declarado la imputabilidad y responsabilida del autor directo del daño	. 264 or u
patrimonio en legados, corresponde a su herederos legales	. 267 0
criminal respectivo	. 276 i- o,
Código Civil	è- y,
con citación de dicho curador	. 28t á
comprendido en las leyes del empleado 83—La madre del cónyuge, fallecido durante l secuela del juicio no es parte en una caus	a a
de divorcio	or . <u>2</u> 88
85—Es nula la declaración prestada por la her mana de un acusado a quien no se le ha ac vertido del derecho que le asiste, conform	1-
a la ley para rehusar la declaración	

<u> </u>	Pág.
86—El juicio oral debe realizarse en el local a	<del></del>
que se refiere el art. 244 de la L. O. del P.	
J. bajo pena de nulidad	29 <u>9</u>
87No cabe establecer responsabilidad civil en	))
favor del Estado por la muerte de un menor,	
como consecuencia del delito de abandono	
en que han incurrido sus padres	302
88—El art. 7° de la ley de 26 de junio de 1918	,, = _
prohibe de un modo absoluto, la capitaliza-	
ción de intereses	306
89—Represión de un delito contra el honor	300
sexual en agravio de una mujer de 18 años,	
por el procedimiento de oficio	310
90—Aplicación de la ley 8439; indemnización	3.0
por la muerte de un obrero como conse-	
cuencia de enfermedad profesional, después	
de declararse fundada la revisión entabla-	
da ante la Corte Suprema	215
91—Solo el Ministerio Público puede denunciar	0±-0
los delitos perseguibles de oficio, cuando en	
un proceso civil, hay indicios razonables de	
su comisión	319
92—No obstante haberse contraído matrimonio	3.49
civil no está obligado el marido a dar ali-	
mentos a la mujer que se niega a hacer vida	
comun mientras no se realice el matrimonio	
religioso	223
93—La sentencia recaída en el juicio de divor-	3
cio que produce los efectos de la nulidad,	
no es suceptible de contradicción	325
	- 5~5

180	ANALES JUDICIALES		INDICE GENERAL	481
g. I		Pág.		Pág.
no pr be ju trucci 5—Confo tratán pena acto o	agistrado que ha intervenido como juez, nede, formar parte del Tribunal que dezgar el delito a que se refiere la insión actuada con su intervención orme a la ley No. 9014, lo prescripción ndose de delitos que la ley castiga con alternativa debe contemplarse en el de juzgamiento	327	7—Exposición de motivos del proyecto de ley que modifica el Código Civil, en la parte relativa a la condena y liberación condicional 8—Aprobación del acuerdo de la Corte Superior sobre separación de un Notario	348
I—Es in tido l do qu de los 2—El Vo una c	SECCION ADMINISTRATIVA  admisible lo queja por no haber admi- a Corte Superior la revisión del acuer- ne concedió a un diario la publicación s avisos judiciales  ocal decano que asuma lo presidencia de orte, por jubilación del presidente elec- be continuar en el cargo hasta que ter-	335	Ferrocarriles del Sur  11—Acordado con motivo de haberse pedido indebidamente una instrucción criminal original para mejor resolver una causa civil.  12—Acordado sobre transferencia de créditos .  13—Informe relativo a la creación de una oficina de Procuraduría y Defensa gratuitas para empleados y obreros	357
mine 3—Es in la Co poder 4—Aprol Abogs 5—Acord pedid	el año judicial	336 337 339 340	15—Oficio al Sr. Ministro de Justicia, solicitan- do el aumento del personal de la Secretaría del Supremo Tribunal	363 366 370
		341	vuges	.371

	Pág.
que amplia el inciso 2º del art. 1629 del Có- digo Civil relativo a los casos en que los magistrados pueden ser mandatarios 20—Oficio exponiendo la conveniencia de pro- veer de una estantería de cedro, al Archivo	373
de la Corte Superior	376
diciales	377
abril de 1920	378
dicial	380
ción de una notaría	385 386
cargo	388
nes	380

	Pág.
Memoria leida por el Presidente de la Corte Su-	
prema de la República, Sr. Dr. D. Manuel	
Benigno Valdivia	393
en el año 1940	428
Personal de la Secretaria del Tribunal Porcentaje de nulidades en el año judicial de	429
1939	430.1
Inauguración del Palacio Nacional de Justicia	431
Discurso del Ministro de Justicia, Doctor Don	
José Félix Aramburú	433
Discurso del señor Presidente de la Excma. Cor-	
te Suprema, Dr. Manuel Benigno Valdivia	449
Discurso del señor Presidente de la República,	
General Don Oscar R. Benavides	461
Indices	467

DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1940

TOMO XXXVI

PUBLICACION OFICIAL



LIMA IMPRENTA AMERICANA 1941



#### INDICE GENERAL

	Pág.
1—El delito contra el honor sexual solo es justiciable, con todo el rigor de la ley, cuando se practica en agravio de una menor de 16 años, cuya edad no ofrece duda y ha obser-	
vado antes conducta moral	7
luto, perpétuo e indeleble	25
	11

	Pág.		Pág.
4—Los contratos celebrados por menores de 17 o más años, no son nulos ipso jure, sino anulables, en cuanto perjudiquen los intereses de dichos menores	28	11—Nulidad de una escritura en que el marido hace cesión de bienes a su mujer en pago de parafernales	51
ción de alimentar a su hija de 20 años de edad, cuando ésta no puede proveer a su subsistencia, por seguir con éxito sus estudios para obtener una carrera	32	ber practicado los inventarios judiciales, solo es aplicable, como causal de remoción al albacea en funciones	53
6—No tiene derecho a compensación, ni indem- nización de ninguna clase, el empleado que a- bandona el trabajo alegando que es despe- dida indirecta. la reducción de su sueldo en la		to de bigamia, el hecho de contraer nuevo en- lace estando viva la mujer	<b>5</b> 9
que había convenido	35	parecer en juicio si no están reconocidas oficialmente	64
cias, abonadas, por una pequeña probabilidad	39	ha presentado en forma intempestiva 16—En las acciones sobre indemnización por culpa del empresario, sustanciadas ante el fuero camún no queden enligarso las lavos sobre os común no co	66
9—El contrato de compra-venta queda perfeccionado desde que ambos contratantes convinieron en la cosa y en el precio	46	común no pueden aplicarse las leyes sobre accidente del trabajo	69
10—Prescripción de la acción de un empleado para reclamar los beneficios que le acuerdan las leyes	49	art. 24 del Reglamento de 22 de junio de 1928	72
IV		administración de una compañía	<i>7</i> 5
•			$\mathbf{v}$

		Pág.		Pág
	<ul> <li>19—La pensión de cesantía de los servidores de las E. E. A. A. debe calcularse considerando también los salarios percibidos en los días feriados</li></ul>	77	<ul> <li>27—La reparación y la indemnización civil se rigen por lo dispuesto en el Código Civil, conforme a la novísima ley No. 9014</li> <li>28—La pensión de montepio debe dividirse entre las hijas del causante</li> <li>29—La inscripción de dominio de un inmueble</li> </ul>	103 106
	en la ejecución de las obras encargadas a di- chas Juntas	79	no favorece al tercero que contrata sobre él cuando éste conoce la donación del mismo	
	21—Absolución de un encausado por el delito de lesiones, por caso de legítima defensa 22—El montepio dejado por el causante debe ser	82	bien hecha anteriormente con tradición pú- blica y solemne	109
	percibido, por iguales partes, entre la hija del primer matrimonio y su cónyuge 23—El hermano está obligado a prestar alimen-	88	de una suma de dinero cuando de la propia escritura pública acompañada no resulta cantidad líquida exequible	112
	tos a sus hermanas solteras, mayores de 18 años y que no pueden atender por sí a su subsistencia.	91 —	31—Es improcedente la declaratoria de abandono de la instancia en una causa sobre accidente de trabajo, que se encuentre en el período	
	24—Es improcedente la acumulación de procedimientos sobre declaratoria de herederos del		de investigación que debe practicarse de ofi- cio por el Juez	115
	causante y del presunto causa-habiente 25—Pueden darse en prenda agrícola las cosechas, los frutos pendientes o separados de	93	<ul><li>32—No hay responsabilidad por las consecuencias del daño sobrevenido sin culpa</li><li>33—Condición de los Agentes de Seguros de Vi-</li></ul>	117
	la planta, pero no las raíces, ni las mejoras abonables de otra naturaleza	95	da ante las leyes del empleado	121
	26—El comprador por cuya culpa se demora la entrega de la cosa vendida carece de acción		vil proveniente de un duelo	125
•	para demandar por ese motivo la rescisión del contrato	98	cución de un contrato de locación de servi-	128
	VI		36—Si el que demanda la rescisión de la venta	

	Pág.		Pág.
por lesión no prueba el valor de la cosa, no procede la prueba de oficio sobre dicha tasación	131	43—Nulidad de testamento.—Los actos anteriores a la interdicción del loco o fatuo pueden ser anulados, si la causa de la interdicción existía notoriamente en la época en que se verificarses.	
co, no puede continuar el procedimiento coactivo iniciado para hacer efectivo el pago de la deuda	136	ficaron  44—Invalidez total de la cláusula relativa a intereses de un contrato de mutuo, por haberse estipulade contra prohibición de la ley 2760.  —El íntegro de lo pagado por créditos debe aplicarse a amertización del capital.—Devo-	153
los del ejecutante	139	lución del capital prestado en cro 45—La preferencia de los créditos se resuelve según la naturaleza de éstos y no por la fe-	158
fecto contra tercero los actos traslativos que esa persona practique, mientras no sean igualmente inscritos	142	cha de los embargos	161
conductiva, debe considerarse que la pérdida de la tercera parte o menos de la cosecha es siempre de cargo del conductor	144	biendo sido ratificado per el Congreso el de-	163
41—En el procedimiento no contencioso, declarados unos pretendientes como herederos, no es legal remitir a la vía ordinaria la declaración de los demás interesados	148	en la escritura respectiva	166
transferir a su acreedor determinado derecho por el saldo de la deuda, importa un pacto comisorio, que es nulo por estar prohibido por la ley y por ser opuesto al orden público	150	lincuente la obligación de pagar dote y reparación civil a la agraviada	176
VIII		,	$\mathbf{IX}$

	Pág.		Pág.
su propio demicilio está dedicada a su tra- bajo. El delito es punible aunque sea distin- ta la persona a quién el actor se propuso ofen- der	180	cia, sin otro trámite, en el caso respectivo, que el señalado por al Art. 1149 del C. de P. C. 57—No estando inscrito en el Registro Civil el matrimonio de urgencia, no puede declararse heredero al cónyuge sobreviviente dentro del procedimiento no contencioso de declaratorio de la la contencioso de declaratorio.	202
implicantes	187	ratoria de herederos	205
semovientes	190	ciencia	207
solver, si se hace preciso reemplazar a alguno de los vocales que suscribió el decreto de petición de autos, debe notificarse los llama-		59—Responsabilidad penal del propietario de un vehículo	213
mientos a los litigantes que intervienen en el juicio	193	lugar donde se cumple la pena, la sustancia- ción y resolución de las solicitudes de libera- ción condicional de los condenados, cualquie- ra que sea el Tribunal que los hubiere sen-	
corresponde hacerla al Juez del Trabajo 54—La valuación de frutos dejados de percibir en una heredad, debe hacerse teniendo en consideración la costumbre del lugar, ubicación	195	tenciado	218
de la tierra y demás circunstancias que hagan más verídica la estimación del daño 55—La Resolución Suprema de 30 de mayo de 1934, establece como única sanción por las infracciones en la inutilización de timbres, la	197	no en un establecimiento de instrucción 62—La sentencia que declara disuelto el vínculo matrimonial por el transcurso de un año después de la fecha del fallo en las acciones de separación por mutuo disenso, debe ser e-	222
pena de multa	200	levada en consulta al Tribunal Superior 63—No procede recurso de nulidad contra los au-	225

	Pág.		Pág.
tos que resuelven la recusación formulada contra el Juez Instructor	227 230	<ul> <li>2—Es nulo el nombramiento de Síndico recaído en hermano del Juez, comprendiéndose bajo esta denominación a todos los funcionarios que administran justicia</li> <li>3—Hay mérito para abrir la instrucción correspondiente, contra los culpables de desglose o</li> </ul>	253
cedente la apertura de instrucción mientras no se declare en juicio ordinario tal hecho 66—Para declarar la filiación, son insuficientes las declaraciones testimoniales que afirman la posesión constante de hijo, sin referencia a hechos directos del padre que envolvía el re-	233	sustracción de folios de los expedientes judiciales	254
conocimiento del hijo	236	dos en el ejercicio de la profesión	255
 tos a la mujer, será desde la fecha de la e- jecutoria que declara el divorcio absoluto 68—Habiéndose tomado en cuenta en la parte ex-	238	5—La publicación del despacho judicial debe ha- cerse al día siguiente por el periódico 6—Reglas de procedimiento a que deben suje- tarse los Tribunales Correccionales y los Jue-	259
positiva del fallo lo relativo a un incidente, no es causal de insubsistencia el hecho de no haberse contemplado en su parte resolutiva 69—El defensor de un encausado carece de personería para deducir excepciones	241 243	ces Instructores, con motivo de la vigencia del nuevo Código de Procedimientos Penales	260
que la madre ejercite la acción de alimentos en favor de su hija mayor insana	245	dos del ejercicio de la profesión conforme al art. 138 de la L. O. del P. J 8—Corresponde al doctor Julio Villegas, Fiscal	264
SECCION ADMINISTRATIVA  1-Oficio contestando un agradecimiento de la		de la Corte Superior de Lima, seguir conociendo en el despacho civil y administrativo,	
Misión Italiana de Policía	251	a tenor de lo dispuesto en la ley No. 4838	XIII

	Pág.		Pág.
y a lo acordado por este Supremo Tribunal en sala plena de 9 de abril de 1931 9—Amparando una sugerencia	268	Correccionales pueden ejercer la abogacía en juicios civiles	287
10—Oficio al señor Ministro de Justicia sobre la creación de un Hogar Infantil en la ciu- dad de Huancayo	272	var lo dispuesto en el inciso 5º del art. 18 de la L. O. del P. J	288
11—El nombramiento de Vocal Instructor co-	273	7° de la Ley 7477	289
rresponde al Tribunal Correccional 12—No es opuesto al Art. 81 de la Ley del Notariado, extender copia de toda la minuta en	27.)	der licencia a los Jueces de Paz letrados 21—Aceptando la invitación para concurrir a las	290
la expedición de una boleta	275	Fiestas del IV. Centenario de Arequipa 22—Sobre el uniforme que deben usar los abo-	292
13—Oficio dirigido al señor Ministro de Justicia relativo a que los reos condenados a las penas de relegación y penitenciaria deben cumplirlas en los establecimientos que designa la ley	276	gados	293
14—Oficio dirigido al señor Ministro de Justicia		ta de terrenos	294
rechazando una iniciativa sobre partida de gastos de representación en el Proyecto de Presupuesto General de la República	278	24—Sobre la inobservancia de la Ley No. 7844 de 28 de setiembre de 1933	<b>2</b> 96
15—Fundamentos y Proyecto de Ley sobre inter- posición del recurso extraordinario de nuli- dad, atendiendo a la cuantía, en materia ci- vil	280	rubricadas, en su caso, por los magistrados que las pronuncian	298
Correccionales no están comprendidos en la ley 8385, sobre mutualismo judicial	286	de los haberes de los amanuenses de la Se- cretaría del Supremo Tribunal	299
17—Los defensores de oficio de los Tribunales		mara de Diputados	302
XIV			XV

	Pág.		Pág.
28—Debe cumplirse estrictamente lo dispuesto en los arts 202 y 220 del C. de P. P., en lo que respecta al procedimiento que debe observarse con las instrucciones que sin haber llega-		rácter de su función no suspenderá sus labores durante el período de vacaciones 36—Las fianzas que prestan los Escribanos dada su naturaleza y finalidad, solo aseguran las responsabilidades provenientes (del ejercicio	313
do a su término se elevan al Tribunal Co- rreccional	303	del cargo	317
sobre separación de vocales y Fiscal de la Corte Superior de Puno	306	carácter permanente	320
Chile varios volúmenes del Código Penal 31—Oficio dirigido al señor Ministro de Justicia	307	a 5 años en el ejercicio de la abogacía para poder ser vocal o fiscal de Corte Superior,	
sobre rehabilitación de un Juez	_309	conforme lo estatuye el inciso 3º del Art. 11 de la L. O. del P. J	322
33—Razones de causas	311	da título de abogado a los bachilleres recibidos antes de 31 de diciembre de 1921 40—Informe del señor Vocal doctor Carlos Zavala Loaiza, reproducido por la Corte Supre-	326
19 de la L. O. del P. J	312	ma, sobre el Proyecto de Ley presentado a la Cámara de Senadores por el Sr. Senador don Victor M. Zapata, sobre enmiendas al nuevo Código de Procedimientos Penales 41—Informe de la Corte Suprema, sobre el Proyecto de Ley presentado en la Cámara de Senadores por el señor Senador doctor don	329

42—Informe emitido por la Corte Suprema, en el Proyecto de Ley presentado en la Cámara de Senadores por el Senador señor doctor don	342
42—Informe emitido por la Corte Suprema, en el Proyecto de Ley presentado en la Cámara de Senadores por el Senador señor doctor don	
Celestino Manchego Muñoz, sobre creación de una tercera sala en la Corte Suprema, 3	348
43—Oficio dirijido al señor Ministro de Justicia, sobre mobiliario para el nuevo Palacio de	710
-	355
44—Memoria leida por el Presidente de la Corte Suprema Sr. Dr. Dn. Manuel Benigno Val-	•
1 5	357
45—Discurso pronunciado por el Sr. Vocal Dr. Don Carlos Zavala Loaiza, al asumir la Pre- sidencia de la Corte Suprema de Justicia-de	
la Republica, en la apertura del año judicial	
de 1941	399

....

Shed Win Aguin Anales Judiciales

DE LA

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AÑO JUDICIAL DE 1941

TOMO XXXVII

PUBLICACION OFICIAL



IMPRENTA AMERICANA LIMA -- PERU 1941

### INDICE GENERAL

	Página
<ul> <li>I—El arrendatario no adquiere por prescrip- ción la propiedad locada, como tampoco la- gana por ese medio el heredero de aquél</li> </ul>	
que no entró en posesión de dicho bien de buena fé y a título sucesorio	3
2—El consentimiento para el reconocimiento efectuado por el padre de un hijo ilegítimo, mayor de edad, no es necesario cuando el acto se realizó bajo el imperio del Código Civil derogado, siendo ya dicho hijo mayor	
de 21	13
que sustituyan los órganos perdidos	16
	xvII

		15—La demanda sobre extinción de servidum-	
4-No puede oponerse a la inscripción de una	Página	bre, de un fundo arrendado, no debe enten-	
partida de nacimiento quien no demuestre		derse únicamente con el locatario sino que	-
tener interés en dicho acto	18	debe citarse con ella también al propietario	60
5-Prescripción de la acción penal en un deli-	10	16—No hay venta de lo ajeno; son nulas todas	(2
to de desacato	20	las consecuencias que de ella se deriven	62
6—Prescripción de la acción penal en un delito	_0	17—Los preceptores de las escuelas a quienes se les hace descuento por el Estado para el fon-	
de lesiones	25	do de montepio aunque reciban sus sueldos	
7-Es cuestión prejudicial a la acción de adul-		de Empresas particulares, no están com-	
terio la resolución del juicio de divorcio	28	prendidos en las leyes del empleado	67
8—El acreedor que cobra intereses superiores a		18—Los servidores de los Ferrocarriles del Es-	
la tasa fijada por las leyes 7683 y 8018, debe		tado están amparados por las leyes del em-	
reintegrar a su deudor el exceso percibido	21	pleado	70
durante la vigencia de esas leyes9—Contra un documento carece de eficacia la	31	19—Tratándose de un delito contra el honor se-	
declaración de testigos	34	xual en agravio de mayores de 16 años y	
0—Interpretación del Inc. 3° del Art. 658 del	34	menores de 21, es improcedente el desisti-	
C. C. del 52 y aplicación del Art. 722 del		miento formulado por la agraviada fundado	<b>77.</b> (
mismo cuerpo de leyes	37	en causal no prevista por la ley	74
1-La renta vitalicia en los casos de enferme-		20—El contagio venéreo que es por su carácter	
dad profesional, comienza a regir desde la	•	personal, no puede considerarse comprendi-	
fecha de la citación con la demanda	41	do en el Art. 277 del C. P. que se contrae a la propagación de enfermedades con e-	
2—No procede la acción de retracto fuera del		fectos indeterminados y colectivos	78
término que fija el Art. 1446 del C. C	44	21—La imprescriptibilidad de la acción de deslin-	•
3—Aplicación del Art. 57 del Código de Co-		de, no excluye la prescripción de las zonas	
mercio para la interpretación de los contra-		limitrofes	8Ź
tos mercantiles	47	22—La venta AD CORPUS en la que se reco-	
4—La transacción que importa renuncia de de-		nozca que parte de la propiedad está en li-	
rechos de un empleado es nula IPSO JURE. No es necesario sentencia declarativa pre-		tigio, no es título que puede fundamentar	-
via de tal nulidad para reclamar el derecho	•	la prescripción adquisitiva en el juicio rei-	
lesionado	52	-	XIX

Página

vindicatorio que se promueva como conse-	Págín <b>a</b>	dorivado dal mismo trata	Página
cuencia de aquel acto traslativo de dominio 23—No basta para dar la posesión de un bien el	85	derivada del mismo hecho que originó aquel recurso	112
título de compra si no se acredita a la vez el derecho con que procedió el vendedor 24—Caduca la acción ejecutiva si el auto de pago	89	81—El término para demandar la indemnización por el accidente sufrido por un trabajador corre, sólo desde la fecha en que cesó en el	11-
dictado como su consecuencia, no se notifi- ca dentro del plazo de vigencia de ella 25—Es inadmisible el interdicto que se interpon-	92	trabajo	115
ga, alegando como acto perturbatorio de la posesión, el ejercicio de una acción ante la justicia	94	trios de alumbrado y baja policía 33—La falta de elementos apropiados para combatir o extinguir un incendio a bordo, hace	119
26—Las lesiones que se produzcan con ocasión de un delito de robo, no pueden ser apreciadas sino dentro de la grave modalidad que adquiere la infracción penal contra el pa-		responsable a quien pertenezca el buque por los daños que el sinistro ocasione a los pasajeros en su persona o equipaje	121
trimonio	96	vención	123
neficios de la ley del empleado		mandante el crédito puesto a cobro	
ración de los cónyuges	102	mente determina el contrato	130
30—Denegado el recurso de habeas corpus, no procede la acción civil de daños y perjuicios xx		nal es inadmisible la resolución que renovando la misma cuestión impetre la dirimencia de la Corte Suprema	133
£ \$4.6		-	XXI

	Página		
38—Es nulo el pacto de intereses si el mutuante ha cobrado de hecho réditos usurarios, con- tra el tenor del contrato e infractorios de		46—La simple presunción de paternidad puede dar lugar a una obligación alimentaria, pero	Página .
la ley prohibitiva de ellos	138	no a declarar la paternidad	169
siendo nulo el embargo trabado como conse- cuencia de una acción simulada para perju- dicar los derechos del alimentario 40—Es infundada la ejecución si se deduce y prueba la falsedad o simulación de la obli-	141	se desprende	171
gación cuyo cumplimiento se demanda 41—La mujer que de buena fé resultando contra- vendo matrimonio con hombre casado, es		ción, que permite compulsar el valor de ella; siempre que se produzca tal documento dando lugar al debate correspondiente	176
heredera de éste en concurrencia con los o- tros herederos legales	147	49—Los inventarios de los bienes de un intesta- do, sólo deben comprender los que éste po- seía como propios al tiempo de su falleci-	40.
jercita un derecho		miento	180
tos que establece el Art. 366 del C. C 44—No puede entenderse con el albacea la demanda que tiene por objeto el pago de una deuda indeterminada de la testamentaria,	:	forme a la escala fijada para los correspon- dientes consanguíneos	182
por carecer de personería para comparecer en litigios de esa naturaleza	159	o el archivamiento que pida del proceso, sólo dará lugar a llamar a un segundo Fiscal, el que quedará sujeto a lo prescrito en el Art. 223 del C. de P. P	184
que le favorecen, fundadas en las relaciones personales con dicho ejecutante	•	52—La suspensión del empleado por su principal no autorizada por la ley, importa una despedida intespectiva	188
			XXIII

	Página		Página
53—Es nulo el testamento suscrito por impedi-		jor cumplimiento del Art. 367 del C. de	
mento físico del testador por quien no apa-		P. P	221
rece como testigo testamentario		8-Nombramiento de peritos en los juicios ci-	
54—El propietario de un bien no tiene derecho		viles y criminales	224
para exigir de su vecino la clausura de ven-		9—Recomendando el uso de sello cuando las fir-	
tanas abiertas en el muro divisorio, al no		mas sean ilegibles	226
constituír aquello una servidumbre	194	10—Relación del estado de las instrucciones a	
55—Al delincuente habitual, especialmente peli-		cargo de los juzgados respectivos	227
groso, le corresponde la pena de relegación		11—Remisión del importe de fianzas y caucio-	22,
indeterminada	199	nes a los Consejos del Patronato	228
		12—Oficio acordado en el juicio seguido por do-	220
SECCION ADMINISTRATIVA		ña Trinidad Barrantes con doña Tomasa	
		Rozas, sobre nulidad de escritura	230
1—Palabras pronunciadas por el Sr. Presiden-		·	230
te de la Corte Suprema, en el acto de congra-		13—Oficio acordado en el juicio seguido por don Maximiliano Valdivia con doña Libia Ya-	
tulación del Poder Judicial al Sr. Presiden-			231
te de la República, en 3 de agosto de 1941	211	ñez, sobre entrega de una menor	231
2—Telegramas cambiados entre la Corte Su-		14—El proceso contra el General Juan Felix	
prema de la República y el Sr. General de		Berindonga y Palomares, Vizconde de San	
<b>▼</b>	213	Donás, v la Facultad de Letras de la Uni-	232
3—Donativo de los miembros de la Corte Su-	01.4	versidad Mayor de San Marcos	404
prema a la Liga Nacional de Aviación	214	Procedimientos Civiles	235
4—Condolencia de la Corte Suprema con mo-	21.6	16—Situación de los condenados a las penas de	200
tivo de la catástrofe de Huaraz	216	penitenciaría y relegación por el Tribunal	
5—Erogación de los miembros de la Corte Su-		Correccional de Piura	237
prema para socorrer a las víctimas del si-	217	17—Comisión para preparar el anteproyecto de	237
niestro de Huaraz	217	codificación de las leyes sobre el trabajo	239
6—Jubilación del Sr. Fiscal de la Corte Su-	219	18—Reglas adoptadas por la Corte Suprema pa-	20)
prema Dr. Don Ezequiel F. Muñoz	419	ra las ratificaciones de los nombramientos	
de Audiencias Extraordinarias para el me-		judiciales	242
		judiciaics	XXV
XXIV			AA V

Página		Págína
-	rá compuesta de dos Salas aumentándose a	
245		270
		_, _
	to de Ley presentado por el señor Repre-	
249		
	•	
		272
252		
255	del importe de los auxilios mortuorios de la	
2,)	Mutualidad Judicial	276
	29—Informe de la Corte Suprema en el Proyec-	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
260_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- 270.
	•	419
	·	
	• •	
265	1893, sobre redención de censos y otras	
	vinculaciones	283
	31—Informe de la Corte Suprema en el Proyec-	
	to de Ley presentado por los señores sena-	
268	dores Don Victor M. Arevalo y Don Oscal	
	de le Ley Orgánica del Poder Indicial	286
		xxvII
2	<ul><li>245</li><li>249</li><li>252</li><li>255</li><li>260</li><li>65</li></ul>	te Superior de Puno y Madre de Dios esta- rá compuesta de dos Salas aumentándose a 7 el número de Vocales y a 2 el número de Fiscales

22 Tub 1 1 0 0	Págína		
32—Informe de la Corte Suprema en el Proyec-	,		Página-
to de Ley presentado por los señores Repre-		Dr. Don Francisco Pastor, por el que se mo-	
sentantes Dr. Don Fernando Luis Castro		difica el Art. 70 de la L. O. del P. J	312
Agusti y Den Manuel Cacho Souza, por el		38-Informe de la Corte Suprema en el Proyec-	
que se dispone que la Corte Superior de Ca-		to de Ley presentado por el señor Represen-	
jamarca y Amazonas se compondrá de dos		tante Don José Ricardo Paniagua Rojas,	
Salas y se aumenta a siete el número de Vo-		por el cual se modifica los Arts. de la L. O.	
cales y a dos el de Fiscales	290	del P. J., referentes a la constitución de las	
33—Informe de la Corte Suprema en el Proyec-	200	Cortes Superiores, según el número de cau-	
to de Ley presentado por el señor Repre-		sas que circulen en ellas	320
sentante Don Francisco Pastor, por el que		39—Informe de la Corte Suprema en el Proyecto	020
se declara requisito indispensable para ser		de Ley presentado por los señores Represen-	
Juez en lo criminal en poblaciones indíge-		tantes Don Ernesto Diez Canseco, Oswaldo	
nas poseer el idioma autóctono	296	Aguirre Morales y Manuel D. Piélago, por	
34—Informe de la Corte Suprema en el Proyec-	290	el que se aumenta a dos el número de Salas	
to de Ley presentado por el señor Senador		de la Corte de Junín, a siete el número de	
Dr. Don Celestino Manchego Muñoz, por		Vocales y a dos el de los Fiscales	323
el que se crea una Corte Superior en el De-		40—Informe de la Corte Suprema en el Proyecto	323
partamento de Huancavelica		de Ley presentado por los señores Repre-	
35—Informe de la Corte Suprema en el Proyecto	299	sentantes Leopoldo García, Luis F. Andra-	
	*** *** ******************************		_
de Ley presentado por el señor Senador Don		de, Manuel Cevallos, Juan Luna y Carlos	
Francisco Pastor, relativo al traslado o per-		Aramburú Salinas, por el que se aumenta en	
muta de los Vocales, Fiscales, Jueces de		tres el número de Vocales de la Corte Su-	
Primera Instancia, Agentes Fiscales, Jueces	20.4	perior de Lima, con el objeto de que funcio-	226
de Menores y Jueces de Paz Letrados	304	ne una tercera Sala en lo Civil	320
36—Informe de la Corte Suprema en el Proyec-		41—Informe de la Corte Suprema en el Proyec-	
to de Ley presentado por el señor Senador		to de Ley presentado por el señor Represen-	
Dr. Don Víctor M. Arévalo, por el que se	200	tante Dr. Don Francisco Ponce de León,	
amplia el artículo 1041 del C. C	309	sobre acumulación facultativa y juicio de	220
37—Informe de la Corte Suprema en el Proyec-		contumacia	330
to de Ley presentado por el señor Senador		42—Informe de la Corte Suprema en la iniciati-	
YAMII		va del Congreso Nacional de Alcaldes, a fin	
			XXIX

	TP. ( :		Pagina
de que el Poder Ejecutivo formule un Pro- yecto de Ley modificando el Inc. 1º del Re- glamento de los Registros del Estado Civil 43—Los notarios deben establecer sus oficinas dentro del radio urbano de la ciudad en que	342	mo defensor de los enjuiciados que lo de- signan en las instrucciones	355
ejerzan sus funciones	345	Juzgado de Instrucción	357
encuentra impedido, lo reemplazará en ma- teria civil un Promotor Fiscal y en mate- ria penal un Suplente ad-hoc		Beneficencia, debe integrarse con el médico sanitario titular	358
45—Aprobación del procedimiento formulado por la Junta de Vigilancia de los Registros		52—Corresponde a la Corte Suprema dictar las medidas disciplinarias señaladas en el Art. 230 del C. de P. P	360
Públicos para la expedición por correo, por conducto de la Dirección General, de los certificados relativos a inmuebles inscritos	,	53—Los Jueces deben residir en la capital de la provincia en que ejercen jurisdicción	362
en las oficinas de sede distinta de la de Lima	348	54—La aplicación que debe darse a los efectos e instrumentos del delito, está determinado por los Arts. 46 y 47 del C. P	364
perior de Huánuco, relativo al archivo no tarial de don Juan M. Robles	350	rresponde desempeñar el Juzgado de Instrucción	366
47—Extrañamiento al Juez de Primera Intancia de Huamalíes con motivo de una consulta formulada por dicho Juez	352	nen facultad de dictar orden de detención precaucional contra los acusados en los jui- cios por faltas de que conocen	368
48—Revisión interpuesta del acuerdo de la Corte de Ica, relativo a la administración del archivo del Notario Don Guillermo Fernald 49—El defensor letrado de los Tribunales Co	- 1 354 -	57—Memoria leida por el Presidente de la Corte Suprema de la República Sr. Dr. Don Car- los Zavala Loaiza en la Ceremonia de Aper- tura del Año Judicial de 1942	373
rreccionales, representante del Ministerio de Defensa, no está impedido para actuar co	e -	·	

,

DE LA

# CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA

AÑO JUDICIAL DE 1942

TOMO XXXVIII

PUBLICACION OFICIAL



### 

### INDICE GENERAL

	Página
1—Para la admisión del interdicto de adquirir a título particular, debe presentarse el de adquisición del dominio y el título	
del vendedor	
2—Las Empresas que se sustituyen o subro-	
gan en los derechos y acciones de otras,	
quedan afectas a las obligaciones derivadas	
del contrato de empleo	10
3—Los servidores de Clubs e Instituciones	
que no tienen fin lucrativo, no están com-	
prendidos en las Leyes del empleado	25
4—Si uno de los cónyuges se adhiere a la de-	
manda de separación interpuesta por el	
otro, se estimará la acción como de mutuo	20
disenso	28
	(7TT

	Pagina		Página.
5—El marido ejerce en juicio la representa- ción de su mujer, sin requerir poder espe- cial para tal efecto	21 -	14—El padre que no ha practicado acto alguno inherente a la patria potestad, en beneficio de su hijo, no puede reclamar la entrega	
6-Las cosas muebles introducidas por el in-	31	del menor	65
quilino de la casa, responden para el pa- ra el pago de la merced conductiva, aunque no estén canceladas, si no se hizo saber		15—Las disposiciones del Código Civil, son las únicas que rigen los juicios de divorcio 16—No procede la revisión de una transacción	67
esta circunstancia oportunamente al loca-	25	que anteriormente ha sido objeto del núsmo	60
dor	35	procedimiento  17—El empleado que cesa en su trabajo, tiene derecho para reclamar una póliza de segu- ros de vida vigente pero no el dinero de	69
presentar el testamento o la declaración de		las primas dejadas de abonar por su prin-	72
herederos	41 43	cipal	<b>7</b> 2
9—La jurisdicción común es competente para conocer sobre la falsedad de un matrimo- nio religioso, cuando de éste se deriven		falta de presentación del pliego de conclusiones del defensor de la agraviada que no se ha constituído en parte civil	<b>7</b> 5
efectos civiles	46 .	19—No entraña delito de violación de domicilio el acto de lanzamiento realizado por orden	
venta al por menor, no tienen la condición de empleados de comercio	49	judicial	78
prestados por los obreros, cuando su des- pedida se produce sin aviso	56	bitualmente funciones profesionales que no le correspondían	81
2—No puede legalmente en un solo procedi- miento, hacerse la declaración de herederos del causante y de los sucesores de los		21—El plazo para interponer recurso de nulidad es de veinticuatro horas desde el momen- to en que se tiene conocimiento de la re-	
causahabientes	59	solución	85
dentro de la vía sumaria de un interdicto		sor de la parte civil no presentó sus conclu-	
VIII —		siones escritas en la audiencia	88 ix

	Página		
23-La transacción a que llegan las partes so-	,		Página
bre la reparación civil, no excluye sinó de- termina la que debe ser fijada en la sen- tencia	91	32—Sólo puede interponer recurso de nulidad el fiscal cuando actúa como parte y no cuando emite opinión ilustrativa	127
<ul> <li>24—Para establecer que un bien adquirido durante la vigencia de la sociedad conyugal, tiene el carácter de parafernal, no es suficiente la escritura de adelanto de légítima</li> <li>25—El resultado grave que no se quiso causar ni se pudo prever, disminuye prudencial-</li> </ul>	94	33—Está expedito el derecho para exigir rendición de cuentas por cualquiera de los socios al daministrador, aunque se trate de sociedades constituídas por instrumento privado, en el período de vigencia del C. C. de 1852	129
mente la pena	97	34—El contagio venéreo debe estimarse como agravante del delito contra el honor sexual por no definirlo como específico el C. P	133
una fábrica en funciones	100	35—Es infundada la demanda de filiación interpuesta contra los herederos del presunto padre que falleció durante la vigencia del	
propietario	105	C. C. derogado	139
cha por el tribunal correccional y su fiscal, no puede motivar nueva acusación	108	ticulares y las municipalidades	141
29—Quien se beneficia con el reflotamiento de un buque, debe remunerar al que practicó		37—La prueba de testigos es inadmisible para acreditar el condominio invocado como fundamento de una acción de retracto	144
la operación, sin tener vínculo anterior que lo obligara	110	38—Siendo nula la transacción que el empleado celebra en menoscabo de sus derechos, está expedita su acción para reclamarlos sin	
do en menoscabo de sus intereses, por ser éstos irrenunciables	116	necesidad de juicio previo en que se decla- re la nulidad de la transacción	148
del inculpado en la fecha de la comisión del delito y no en la de la denuncia	122 ,	39—Los acreedores de los presuntos herederos están facultados para intervenir en el procedimiento de la declaratoria de herederos	153
- X		Andrews and the advantage to the age of an	

40 151	Página		Página
41—Interpuesto el recurso de Habeas Corpus, no cabe solicitar informes de la Guardia Ci-	157	<ul> <li>50—No es título de propiedad a favor de los hijos la simple declaración formulada por los padres que la compra la hacen para aquellos</li></ul>	198
vil ni de la autoridad que mantiene en pri- sión a un ciudadano	i <i>6</i> 0	la partida de bautismo, conforme al C. C. derogado, carece de valor sinó está autorizada por el párroco	200
gar al juicio ordinario para la aplicación de las disposiciones del Código Civil que rige la materia	162	cuando del tenor de la denuncia se des- prende que se trata de un acto de orden civil	202
dad por daño objetivo)	175 177	53—La alegación de minoría de edad del inculpado, por no tener carácter de excepción debe resolverse directamente por el instructor appreciando la consola instructor.	14
45—No se puede fundar en hecho propio la ac- ción de divorcio	181	tructor, apreciando la prueba instrumental o pericial que se produzca	·
nes, no es necesaria la citación con la de-	184	putado entraña el ejercicio de una acción civil	207
la persona que lo represente	186	el auto que ordena la libertad de un ciu- dadano	210
49-La obligación del fiador en los contratos de mutuo, se extiende también a los inte-	190 193	de tachas a las rendidas por el obligado es el monto de ellas el que determina la cuantía de la causa	213

		Página	•	l'agina
58	do una tacha de nulidad al amparo de una excepción jurisdiccional	217	67—Cuando la letra de cambio representa un mutuo, no apareja ejecución aún cuando hubiera sido endosada a tercero	250
	el haber actuado con anterioridad como instructor suplente	221	68—La acción reinvidicatoria que por su naturaleza es real, debe entenderse con el poseedor de la cosa reivindicada	
J J	gue la acción de divorcio	225	69-Procede declarar la nulidad de la instruc-	
50	-Las escrituras públicas pierden su mérito ejecutivo si se acredita la novación del		ción y la audiencia, si las cuestiones de he- cho votadas son contradictorias o ambi-	
	contrato	228	guas	254
62– 63–	-Lo que determina el carácter de delito o falta en las lesiones son los días necesarios de asistencia facultativaLa prescripción de la acción penal por un delito se interrumpe al incurrir el reo en otroLa Beneficencia no es parte en los juicios sobre comprobación de testamentosPara la cancelación de los créditos que el Estado reconoce a los particulares y que constan de documentos nominativos, no	231 234 238	dad sólo puede exigirse en la vía ordina- ria	261 266 270
	es condición esencial la entrega del título ni la declaración judicial de nulidad del original en los casos de extravío	<ul><li>241</li><li>243</li><li>246</li></ul>	nidas en la Ley No. 9014, sólo pueden apli- carse tratándose de delitos posteriores a su promulgación	274 - - 277

	Página		Página.
pondiente al delito, ni mayor de la mitad sobre éste	282	servicio de su principal tiene derecho a pensión vitalicia	-
constituyen el delito que se investiga, cualquiera que sea el carácter de la denuncia o querella	285	go dictado como su consecuencia no se ha notificado dentro del plazo de vigencia de ella	313
acusado, concluídos los informes de la defensa, se incurre en nulidad	289	un bien común cuyo uso corresponde al- ternativamente a diversas personas 87—Existe obligación de continuar prestando alimentos al hijo mayor de dieciocho años	318
que convengan los mismos peritos durante el debate obligatorio prescrito por el art. 167 del C. de P. P	291	que estudia, aún cuando haya transacción que la limite hasta ésta edad	323
rendo, sinó por escrito  80—El nombramiento de defensor de ausentes sin que haya transcurrido el termino	294	89—La rectificación a que se refiere el art. 24 de la Ley de Imprenta No. 9034, no libra de responsabilidad al editor	
requerido por el art. 36 del C. de P. C., determina la nulidad de lo actuado	298	90—La caída o derrumbe de un edificio hace responsable a su propietario por los daños que ocasione al inquilino, si el hecho proviene de defecto de construcción o falta de conservación	334
82—El juicio de divorcio es cuestión prejudi-	303	91—Todos los hijos ilegítimos, siempre que es- tén reconocidos, son herederos del padre,	- 33 <del>4</del> .
de retracto a la segunda compradora del bien objeto de la acción	307	cualquiera que sea su condición respecto de la madre	- 336
84—Además de la indemnización por el tiempo de servicios, el empleado incapacitado al — xvi —		alimenticia interpuesto por la madre en favor de su hijo	341 vii <u>-</u>
			V

	Página		Página
93-La violación de una menor de siete años		102-El capital de las sociedades mercantiles	
constituye el delito previsto y penado por		que se considera para fijar la indemniza-	
el art. 198 del C. P	344	ción prescrita por la Ley No. 8439, es el	
94-Constituye delito de difamación la exhi-	011	que figura en su escritura de constitución	376
bición de documentos o sus copias en los lu-		103—La Cerro de Pasco Copper Corporation, por	
gares públicos, siempre que ofenda el ho-		la autorización concedida para tomar segu-	
nor de alguien	2.42	ros colectivos para sus empleados en com-	
05—I a pana do internamient	34/	pañías extranjeras, está obligada a respon-	
95—La pena de internamiento es absolutamente		der directamente para el pago de éllos	382
indeterminada a partir de un minimo de		<u> </u>	002
veinticinco años	351	104—No procede la inscripción en el Registro del	
96-El reingreso del servidor a la Empresa an-		Estado Civil de un matrimonio que sólo ha	201
tes de vencido el término de tres años de su		tenido caracter religioso	385
cesación en el empleo, interrumpe la pres-			
cripción y hace indemnizables ambos pe-			
ríodos	358	CDCOLON, A DAGINICAD AMILA	
97-El propietario de un inmueble que se halla		SECCION ADMINISTRATIVA	
en mal estado de conservación debe indem-			
nizar a los herederos del que fallece a con-		1—Congratulación de la Corte Suprema de la	
secuencia del derrumbe	361	República a Su Santidad Pío XII con mo-	
98 Por el sólo mérito de la prueba testimonial		tivo del jubileo de su consagración episco-	
no puede declararse la filiación ilegítima	364	pal	393
99-No constituye delito de calumnia la inves-		2—Su Santidad agradece la felicitación de la	
tigación realizada ante cualquier autori-		Corte Suprema y le envía su bendición	394
dad en resguardo de legítimos intereses	367	3-Mensajes cambiados entre la Corte Supre-	
00—Es nula la sentencia pronunciada por	007	ma del Perú y la de Colombia	395
Sala distinta a la que ha radicado origina-		4—Cablegramas de felicitación cambiados en-	
riamente la jurisdicción	370	tre la Corte Suprema del Perú y la de Bo-	
01—En la venta ad corpus de un inmueble, no	3/0	livia con motivo del aniversario nacional	
concede la Ley ningún derecho para recla-		de ambas Repúblicas	402
mar por la mayor o monor outon-:'		5—Cablegramas de felicitación cambiados en-	
mar por la mayor o menor extensión que se descubra en el bien	272	tre la Corte Suprema del Perú y la de Chi-	
acocania cii ci digii	5/2	tie in cores caproma der i era y in de citi-	

	Pagi	
le con motivo del aniversario nacional de ambas Repúblicas	18—Designación del señor Vocal de la Cor- te Suprema Dr. Don Celso G. Pastor para	26
Chileno de Estudios Legislativos 407 7—Donativo de la Corte Suprema para la	integrar el Consejo Superior de Aguas 43 19—Reelección del señor Fiscal Suplente de la Corte Suprema Dr. Don Ernesto de la Ja-	i0
erección del Monumento a los caídos en las campañas de 1941	ra y Ureta como miembro del Consejo Superior de Contribuciones 43	39
del Código de Comercio	20—Designación del señor Vocal de la Corte Suprema Dr. Don José Frisancho para in-	
del Código de Procedimientos Civiles 415 10—Los fiscales al formular su acusación de-	tegrar la Comisión Reformadora del Código de Comercio	12
ben fijar la duración de las penas 417  11—Los jueces deben dar estricto complimiento a las disposiciones contenidas en la Ley  No. 8526	Don Ricardo L. Elías, el señor Presidente de la Corte Superior de Lima Dr. Pelayo Samanamud, es llamado accidentalmente a ocupar dicho cargo	16
12—El Juez de la causa es el único competente para actuar la instructiva	22—Felicitación al señor Vocal de la Corte Superior de Lima Dr. Don Germán Aparicio y Gómez Sánchez por sus últimas publica-	
en el artículo 367 del C. de P. P 423 14—Jubilación del señor Vocal de la Corte	ciones	18
Suprema Dr. Don Anselmo V. Barreto 425 15—Jubilación del señor Vocal de la Corte Su-	amueblamiento	19
prema Dr. Don Octavio Santa Gadea 428 16—Jubilación del señor Vocal de la Corte Su-	Notariales presentado al Congreso por la Corte Suprema de la República 45	54
prema Dr. Don Neptali Chávarri 430 17—Designación del Sr. Vocal de la Corte Su- prema Dr. Don Alberto Benavides Canse- co para integrar el Comité Económico de	25—Informe de la Corte Suprema en el Proyec- to de Ley por el que se crea un juzgado de menores en la provincia de Huancayo 46 26—Informe de la Corte Suprema en el Pro-	63
la Defensa Nacional	yecto de Ley por el que se crea una plaza  — xxx	

	Página .		Página
de Médico Legista en la provincia de Huancayo	468	36—Resolución declarando infundados los cargos formulados contra el juez de primera instancia de Huanta Dr. Benjamín A. Salcedo	521
Código Civil	472	37—Consulta sobre el "Cuadro General del Término de Distancia Judicial"	523
dos salas	483	ca sobre notificaciónes judiciales 39—Las Cortes Superiores deben nombrar anualmente el Notario Público que se encargue de la conservación y administración de los expedientes o procesos fenecidos	
salas	492	40—La separación de un funcionario judicial por abandono de su cargo, sólo ocurre en el caso previsto en el inciso 5° del art. 46 de la Ll. O. del P. J	535
31—Las ratificaciones de los jueces de paz le- trados tienen los mismos efectos que las		41—La resolución sobre legitimación que con- forme al art. 322 del C. C. dictan las Cor- tes Superiores, tiene carácter definitivo	578
establecidas en la ley de ratificaciones judi- ciales	507	42—Apercibimiento al juez instructor de Andahuaylas y extrañamiento a la Corte Superior de Apurímac por incumplimiento de	300
rio "La Voz de Huancayo"	510	los plazos señalados para las instrucciones en el C. de P. P	544
37—Inoficiosidad de una consulta sobre vigencia o caducidad de una ley	511 514	gos formulados contra el juez de primera instancia de Ayabaca Dr. Adolfo Minaya 44—Los archivos notariales no pueden ser tras-	548
trador del diario "Ecos y Noticias" de Piura"	517	ladados a provincia distinta de aquella en que se formaron	553

	l'ágina
45—Las salas civiles de las Cortes Superiores, cuando conozcan de los procesos instruídos por el juez de menores, deberán proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 414 del C. P	557
46—Los defensores de oficio de los Tribunales Correccionales están sujetos a las incompa- tibilidades establecidas en el inciso 4º del artículo 29 del C. de P. P	.562
47—En las Cortes Superiores de dos salas de- ben funcionar, en forma permanente, una Sala Civil y un Tribunal Correccional	564
48—En las provincias donde hay más de dos jueces el título determina el juzgado que corresponde desempeñar al juez nombrado	567
49—La antigüedad de los notarios debe computarse a partir de la fecha de su primer nombramiento	568
para pedir la exoneración de la fianza trans- currido el plazo señalado en el inciso 3º del artículo 2096 del C. C. de 1852	5 <i>7</i> 0
51—Para ser Secretario o Relator de Corte se requiere reunir los requisitos establecidos en el artículo 105 de la L. O. del P. J	574
52—Corresponde a las Cortes Superiores exigir directamente el cumplimiento de los plazos sobre el desarrollo y término de las instrucciones, ejercitando las facultades que	
le confiere la L. O. del P. J	575

Resolución declarando infundados los cargos formulados contra el juez de primera instancia de Camaná Dr. Víctor M. del	<b>.</b> =0
Carpio	579
cido en el art. 32 del Reglamento de los Registros del Estado Civil, suprimiendo el artículo 34	580

## ANALES JUDICIALES

DE LA

# CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA

AÑO JUDICIAL DE 1943

TOMO XXXIX

PUBLICACION OFICIAL





IMPRENTA AMERICANA Av. San Martin 187 LIMA — PERU 1944



# INDICE GENERAL

## SECCION JUDICIAL

	Página
1—La investigación penal sobre el estado ci-	
vil de las personas, dá lugar a una cues-	
tión prejudicial que debe resolverse en la	
jurisdicción civil · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7
2-La declaración de propiedad en la jurisdic-	
ción civil es cuestión prejudicial para po-	
der apreciar la existencia de un delito de	
usurpación · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	10
3—La acción de divorcio procede únicamente	
cuando el matrimonio se ha celebrado con	
sujeción a la ley civil	13
4—Cuando la infracción penal hubiera sido co-	1
metida considerando lícitos los actos que	4 4 - 4
ella implica, puede disminuirse la pena has-	
ta límites inferiores al mínimun legal	17
	MII.
u <del>Merg</del> o	ATT

5—La comisión de un nuevo delito interrumpe la prescripción de la acción penal o de la pena · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	14—En la herencia colateral la ley no tiene establecida regla fija para proceder a la división cuando por derecho de representación los hijos concurrentes pretenden hacer valer su condición de legítimos sobre la de los ilegítimos reconocidos. Por analogía con las disposiciones que rigen la línea directa, debe hacerse la división por partes iguales.
7—Las deudas provenientes de arbitrios municipales prescriben a los tres años	15—El homicidio perpetrado para facilitar otro delito, es penado con internamiento, reemplazándose por el máximo de penitenciaría al no producirse por unanimidad la sentencia del Tribunal Correccional, sin que pueda modificarse ésta tampoco por la pena mayor, en la Corte Suprema, si no se cumple la exigencia del Art. 300 del C. de
previsto en el art. 123 del C. P	P. P
no da lugar a que se haga su declaración sino en un simple auto · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	puede, por su propia naturaleza, producir los efectos de la cosa juzgada, frente a la verosimilitud de los hechos o modalidades que aparezcan de una nueva denuncia 110  17—No está expedita la acción ejecutiva para
12—La responsabilidad por el daño objetivo al margen del dolo o culpa delictuales, da lugar al juicio ordinario para la aplicación de las disposiciones del Código Civil que rige la materia · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	el cobro de cheques respecto de los cuales no se han llenado los requisitos exigidos por el C. de C. y la ley de Bancos, como tampoco procede en cuanto a facturas cuyo "conforme" otorgado por persona distinta del obligado, no ha sido objeto de reconocimiento por aquella

	Página	·	Página
18—Es nula la sentencia que al condenar por un delito sexual, omite fijar la dote a favor		que se haga su declaración sino en un sim- ple auto	155
de la agraviada, si fuere soltera o viuda · · 19—La prescripción de los delitos cometidos con	116	27—Es inadmisible la demanda contradictoria al juicio coactivo cuando no se recauda con	
anterioridad a la promulgación de la ley Nº 9014, se rige por los principios estable-		el certificado de pago, objeto de aquel jui-	159
cidos por el C. P. · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	120	28—La prelación de la vía penal sobre la civil, en la reparación de los delitos culposos o	
20—No cabe fundar la acción de divorcio en las consecuencias legales de un acto causado	•	delitos por negligencia · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	161
por la parte demandante · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	127	tos contra el honor sexual tratándose de	
de P. C. se refiere sólo a las personas que han sido parte o citadas en el procedi-		mujeres de más de 16 años, mientras no se formalice la denuncia, por la ratificación	
miento que se contradice · · · · · · · · · ·	132	expresa de la parte agraviada · · · · · · · · 30—La prescripción en el delito de matrimonio	164
22—Los vendedores repartidores de aguas ga- seosas, son esencialmente vendedores a		ilegal o bigamia · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	168
comisión y como tal tienen la condición de empleados comprendidos en la ley Nº 4916	135	cusación escrita, tienen necesariamente que ser objeto del debate contradictorio, incu-	
23—Los antecedentes penales de un reo, sólo pueden establecerse mediante el Boletín del		rriendo de contrario en nulidad que debe subsanarse con nuevo juicio oral	
Registro Central de Condenas o la copia de	145	32—Las declaraciones testimoniales a la de-	1,1
24—Es nulo el matrimonio celebrado por un Al-		manda en un juicio civil, que concluye de- clarando fundada la acción, no dá mérito a	
calde a cuya jurisdicción no pertenecen los contrayentes	148	juicio criminal contra las personas que pres- taron dichas declaraciones a menos que la	
25—El filicidio cometido por la madre bajo la		sentencia lo ordene en su parte resolutiva.	. 175
influencia del estado puerperal, se halla definido en el art. 155 del C. P	150	33—No puede de oficio ordinarizarse el procedimiento de inventarios, siendo necesario pa-	
26—La prescripción penal que junto con la acción extingue la jurisdicción no da lugar a		ra ello que se entable en forma la demanda de exclusión de bienes · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
- VI -			VII —

	Pagina		
34—La tentativa no se constituye sinó por el		•	Página
principio o comienzo de actos directos que		bación previa de capacidad, procediendo si	
conduzcan al delito · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	182	la despedida se efectúa en forma intempes-	
35—El contenido de la relación procesal se fija		tiva y el servidor dejó puesto estable an-	
por la demanda y la contestación. Es nula		terior, el pago de una indemnización de da-	
la sentencia que omite resolver las excep-		ños y perjuicios en la vía ordinaria · · · ·	210
ciones deducidas por el demandado para e-		41—Sólo el aprovechamiento o limitación inten-	
nervar la acción dei demandante · · · · · ·	193	cionados de la posesión de un bien, da lugar	
36—En los juicios sobre accidentes del trabajo,		al interdicto de retener · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	214
seguidos contra el Estado, es juez compe-		42—En las indemnizaciones por despedida del	
tente, el del lugar en que ocurrió el acci-		empleo, la compensación procede única-	
dente. La Ley Nº 8489 no ha derogado las		mente por las sumas que deban los em-	
disposiciones que sobre competencia con-		pleados por razón de adelantos de sueldos,	
tiene la Ley Nº 1378 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	196	ventas o suministros de mercaderías de	
37—La demora en el servicio de la renta prove-		conformidad con el artículo 40 del Regla-	
niente de accidente del trabajo, origina el		mento de la Ley 4916 · · · · · · ·	216
pago del capital representativo de la mis		43—Los Directores de Orquesta que actúan en	
ma·····	199	las Estaciones de Radiodifusión por horas	
38—Los juicios seguidos por derechos devenga-		semanales, aunque sirvan en forma exclu-	
dos de la Ley N° 1378, deben resolverse en	1 11 Ame a concept	siva, no tienen la condición de empleados-	
segunda instancia sin trámite alguno · · · ·	203	dependientes comprendidos en la legisla-	
39—Las tasas y beneficios contemplados en las		ción del empleado · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	219
leyes Nos. 1378 y 7975, son de carácter mí-		44—Corresponde al Tribunal Correccional y no	
nimo y como consecuencia, no pueden ser		al Juez Instructor, dictar la medida de de-	
objeto de renuncia, siendo nula ipso jure		tención contra el testigo que ha incurrido	
toda transacción que se celebre sin respe-		en falsedad · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	225
tarlas · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	206	45—Siendo la reparación civil consecuencia de	
40—Celebrado el contrato de empleo, después		la sentencia, no puede hacerse responsable	
de un concurso de aptitudes efectuado por	4	por aquella a un ausente, respecto del cual	
el principal, no es procedente invocar el		se reserva la condena · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	228
término de prueba que supone la no compro-		46—Al condenarse sólo con pena de penitencia-	
VIII		ría el delito de matricidio definido en el art.	

	•		·	
		Página	52—Cuando son objeto de juzgamiento varias	
	152 del C. P., por dictarse en mayoría la		infracciones que se consideran como un	
	sentencia, la Corte Suprema está facultada		solo delito continuado, resulta implicante	
	para modificar e imponer la de interna-		condenar por unas y absolver por otras co-	
	miento con la unanimidad de votos que		mo si se les apreciara separadamente · · ·	265
	exige la última parte del art. 300 del C. de		53—Prescripción de la acción penal · · · · · · ·	269
	P. P	231	54—La demanda de exoneración de pensión a-	•
47_	-Producida la extinción de una sociedad de-		limenticia, por ser más amplia que la de	
-T/	mandante durante el curso del juicio, el		reducción, comprende a ésta última · · · ·	274
	procedimiento no puede reservarse, debien-		55—El error sustancial considerado por el art.	
	do expedirse la sentencia que corresponda,	•	1080 del C. C. es distinto al vicio redhi-	
	a fin de que la controversia quede concluí-		bitorio que contempla el art. 1351 y si-	
	da · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	242	guientes del mismo Cuerpo de Leyes	278
18_	Reconocida por el acreedor prendario la con-		56—En los delitos contra el honor sexual, no	
70	dición de arrendatario del que recibió el di-		cabe revivir la acción penal que se ha ex-	
	nero, es preferente el crédito, por arrenda-		tinguido por subsecuente matrimonio	283
	damientos, del locador de la tierra aún		57—La confesión, como única prueba, no dá mé-	200
	cuando el contrato de locación o conduc-		rito para declarar el divorcio	288
	ción no estuviera inscrito en el Registro de		58—Homicidio por negligencia. Aplicación de	
	la Propiedad Inmueble	-245		
40	Es nula la sentencia que al condenar por			291
49-	un delito sexual, omite fijar la dote a favor		59—No es legal dar por retirada la acusación	
	de la agraviada, si fuera viuda o soltera		en la sentencia, en la que no corresponde	205
	—Al no considerarse que los daños a que se		sinó absolver o condenar · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	295
50-	refiere el art. 229 del C. P. puedan ser co-		60—No pueden ser objeto de investigación pe-	
	metidos por negligencia, no son punibles		nal los robos, apropiaciones, defraudacio-	
	los realizados con ese carácter conforme a		nes y daños que reciprocamente se ocasio-	
	lo establecido en el art. 82 del mismo Có-		nen los cónyuges, ascendientes, descen-	
	digo · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	250	dientes y afines en línea recta, sin perjui-	
	El uxoricidio penado sólo con diez años de		cio de la reparación civil a que hubiere lu-	
51-			gar · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	299
	prisión, por aplicación de los arts. 19 y 154		and Armania an Armania	XI —
	del C. P. · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	400		

61—Corresponde la aplicación de la segunda	
parte del art. 199 del C. P. cuando el delin-	
cuente hubiere tenido bajo su cuidado o	
dependencia a la víctima del delito sexual	302
62—Compete a las Administraciones Técnicas	
de Aguas conocer de las reclamaciones so-	
bre aguas de regadio · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	305
63—Es procedente la apertura de instrucción	
en mérito de una denuncia por delito come-	
tido durante la tramitación del juicio civil,	
sin necesidad de que el Juez de éste últi-	
mo proceso remita copias de las piezas	
pertinentes · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	308
64—No corresponde al Juez Instructor sinó al	
Tribunal Correccional pronunciarse sobre	
el desistimiento de la acción penal · · · · ·	310
65—Sólo el Matrimonio Civil es inscribible en	
los Registros del Estado Civil · · · · · ·	312
66—En la ejecución de sentencia de los interdic-	
tos el monto de los daños y perjuicios debe	
fijarse prudencialmente por el Juez, a la	
presentación del peritaje, sin ser necesaria	
la intervención del perito divimente	315
67—Al acogerse el empresario a la disposición	
del art. 34 de la Ley Nº 1378, para redimir	
la renta, no puede descontar las pensiones	
devengadas o las que ya han sido pagadas	318
68—La pena de internamiento se reemplaza por	
la de penitenciaría con un mínimun de	
diez años, al concurrir la circunstancia pre-	
vista en el art. 148 del C. P. · · · · · · · ·	322

	Página
69—Cuando el deslinde es demandado por el u- sufructuario o el usuario, se debe citar con la demanda al propietario o dueño direc-	107
to de las tierras	327
dicho procedimiento	330
pleado · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	333
los delitos de comisión inmediata · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	337
indivisible y garantiza la integridad del crédito y de los intereses, extendiéndose como derecho real a todas las partes de	
la cosa dada en garantía y sus accesorios 74-Son improcedentes las excepciones deduci-	340-
das contra una sentencia ejecutoriada 75—La variación, disminución o exoneración de la pensión alimenticia, debe ser materia	345
de una acción aparte de aquella en que se declaró el derecho a la pensión	348
nulidad de lo actuado sinó al archivamien- to del expediente	352
do. Aplicación del art. 678 del C. de P. C.	355

Página	På
78—No es de abono el período de tiempo del aviso de despedida que el principal dispensa al empleado	86—La pena de internamiento que corresponde al delito de homicidio definido en sus más graves modalidades, en el art. 152 del C. P., se reemplaza por la de penitenciaría, fijando prudencialmente su duración cuando el delincuente es un indígena a quien afecta las múltiples causales señaladas en el art. 45 del código citado
80—La muerte de un procesado, como la pres- cripción o amnistía que se produzca a su favor, exigen un auto en que se declare extinguida la acción penal por alguna de esas causas · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	do, aunque varie en sus resultados la intención criminosa
81—La locatio operis es el pacto por el cual una persona se obliga a ejecutar un traba- jo determinado en calidad de contratista o empresario, durante un plazo determinado y por cierta cantidad convenida	ducta, el término dentro del cual debe pa- garse la reparación civil 42  90—No habiendo trascurrido el plazo de prue- ba-de tres meses, carece la empleada de de- recho a dos sueldos, establecido por la Ley
82—Prescriben a los tres años, todas las acciones derivadas de las letras de cambio 375 83—No es de aplicación el art. 3' del C. de P.	Nº 4239 a favor de la mujer 42 91—Los datos referentes a nacionalidad y do- micilio del testador, no son imprescindi-
P. cuando de los propios términos de la denuncia aparece que no está expedita la acción penal	bles tratándose de testamento ológrafo 42 92—Para que los matrimonios celebrados con posterioridad al 4 de octubre de 1930, pro-
84—Concluída la tramifación de un juicio no puede ponérsele término sino por sentencia, transacción, abandono o desistimiento 381	duzcan efectos civiles, deben celebrarse an-  te la autoridad civil
85—Indemnización por acto ilícito · · · · · 384	el art. 151 del C. P 43

94—Deben admitirse los instrumentos presen-
tados en segunda instancia y ordenar el re-
conocimiento solicitado, sin que sea nece-
sario alegar un hecho nuevo ni pedir que
se abra la causa a prueba
95—La ignorancia o errónea apreciación de
los hechos por el agente del delito, permi-
to disminuir le come le et l'air de l'air
te disminuir la pena hasta límites inferio-
res al minimum legal · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
96—Al eximirse de pena a un delincuen-
te que ofrece peligro para la convivencia
social, tiene que sujetarse a una medida
de seguridad · · · · · · · · · · · · · 445
97—No constituye delito de bigamia el hecho
de contraer matrimonio religioso hallándo-
se subsistente un anterior matrimonio ci-
vil · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
98—El derecho de servidumbre se adquiere por
prescripción cuando los predios materia de
dicho derecho tienen el carácter de bien pri-
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
99—En los juicios sometidos a la tramitación
de los do manor quantía la transitación
de los de menor cuantía, la variación de la
demanda no debe hacerse verbalmente en
el acto del comparendo, sino por escrito 460
00-No cabe promover acción de nulidad con-
tra una cuestión incidental en la que ha re-
caído ejecutoria · · · · · · · · · · · · 463
•

#### SECCION ADMINISTRATIVA

1—Mensajes cambiados entre la Corte Su-	
prema del Perú y la Corte Suprema de	
Colombia, con motivo del aniversario na-	
cional de esa República · · · · · · · · · · ·	469
2—Mensajes cambiados entre la Corte Supre-	
ma del Perú y la Corte Suprema de Co-	
lombia, con motivo del aniversario nacio-	
nal · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	471
3—Mensajes cambiados entre la Corte Supre-	
ma del Perú y la Corte Suprema de Boli-	
via, con motivo del aniversario nacional	473
4—Mensajes cambiados entre la Corte Supre-	
ma del Perú y la de Bolivia con motivo del	
Aniversario Nacional de esa República · ·	475
5—Circular sobre aplicación de la Ley 1220	477
6—Pedido del representante doctor Chávez,	
sobre local para el despacho de los funcio-	
narios del Ministerio Fiscal · · · · · · ·	478
7-Oficio del Presidente de la Corte Suprema	
con relación a un pedido parlamentario · ·	480
8-Representantes de la Corte Suprema en la	
Comisión de Reforma de los Registros del	
Estado Civil	481
9—Acordado sobre aplicación del art. 1078	
del C. de P. C	482
10-Oficio agradeciendo el envío de una obra	485
11-Oficio del señor Portocarrero remitien-	
do la obra de que es autor · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	486
•	

			Página
12—Oficio del señor Aparicio, remitiendo una		23—Cuando el médico sanitario titular está im-	
obra de la que es autor · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		pedido para la formación del Tribunal de	
13—Oficio agradeciendo el envío de una obra		Menores, debe ser reemplazado por un fa-	
14—Oficio del doctor José Manuel Calle remi-		cultativo que ejerza en la provincia o en	
tiendo una colección de leyes. · · · · · ·	489	su defecto con una persona honorable del	
15—Oficio agradeciendo el envío de una colec-	The state of the s	lugar · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	507
ción de leyes · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	490	24—La organización de las Salas, es atribu-	
6-Oficio del doctor Izaguirre remitiendo una	,	ción de los Presidentes de las Cortes · · · ·	508
obra de la que es autor · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		25-El Presidente de la Corte Superior encar-	
7—Oficio agradeciendo un envío · · · · · ·	492	gado del cobro de costas y multas judi-	
8—Discurso del Presidente de la Corte Supre-		ciales, representa a la Corte Suprema en	
ma, señor doctor don Germán Arenas, en		la tramitación de los juicios de tercería que	
la sesión solemne celebrada en Trujillo, el			509
30 de octubre de 1943, por la Corte Supe-	•	26—Informe recaído en la consulta formulada	
rior de La Libertad, en homenaje al Tri-		por la Corte Superior de Tacna, sobre li-	
bunal Supremo. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	493	cencias judiciales · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	510
9-La antigüedad de los jueces debe compu-	e E	27—Las Cortes Superiores no están impedidas	
tarse con arregio a la fecha en que toma-	•	de celebrar acuerdos, con el quorum legal,	
ron posesión del cargo de su primer nom-	<u> </u>	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	511
bramiento · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		28—La liquidación de prisiones debe hacerse de	J11
20—Acuerdo de la Corte Suprema con motivo de		conformidad con el art. 367 del C. de P. P.	512
la elección de cargos practicada por la Cor-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·	J12
te Superior de Cajamarca el 14 de enero de		29—No procede la formación de ternas para	
1943	- 497	proveer un cargo judicial, mientras no se	Ľ12
21—Los servicios prestados como Juez inte-		promulgue la Ley respectiva de su creación	513
rino no se computan para los efectos de la	e Visit	30—Corresponde al Tribunal Correccional y	
antigüedad · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	504	no a la Sala Plena el nombramiento de	r 1 4
22—El cargo de Registrador es incompatibe	· '	Fiscales suplentes ad hoc · · · · · · ·	514
con el de suplente de los funcionarios judi-		31—Informe de la Corte Suprema recaído én	
ciales · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	A Company of the Comp	el proyecto de reorganización de los Regis-	ب
		tros del Estado Civil · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	515

	Página	nes del Colegio de Abogados de su Distri-	
32—La facultad de declarar cautiva la defensa en las provincias que no son sede de Corte, corresponde al Juez más antiguo	518	to Judicial · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	533
33—El funcionario que renuncia un cargo judicial y vuelve al servicio no conserva la antigüedad de que gozaba anteviormente.		procedimiento para designar suplentes del Juzgado de Paz Letrado · · · · · · · · · ·	536
34—El representante del Ministerio de Defensa no puede ser nombrado Juez suplente en	317	<ul> <li>44—Informe recaído en el proyecto sobre creación de una Corte Superior en el Callao</li> <li>45—La antigüedad de los jueces se computa</li> </ul>	537
lo civil o criminal	520	con arregio a la fecha en que tomaron po- sesión del cargo de su primer nombramien- to	540
Ministerio Fiscal	521 522	46—Revisión del acuerdo de la Corte Superior de Piura para que la Sala Civil conozca de algunos procesos criminales	542
Justicia Militar, no pertenecen a la Asociación Mutualista Judicial	523	47—Informe recaído en el proyecto que propo- ne que los Escribanos con 18 años de prác- tica puedan ser elegidos notarios	543
Arequipa		rior de Arequipa sobre cobro de costas en los juicios coactivos · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	546
mo Vocal accidental	529	se dispone que los Juzgados de Instrucción de Lima, sean asesorados por peritos in- genieros adscritos para la investigación de las causas técnicas del delito	54 <b>7</b>
41—Informe recaido en la consulta formulada por el Juez de Menores de Puno sobre asilo de los menores sometidos a su jurisdicción	532	50—Memoria del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Germán Arenas, en la ceremonia de apertura del año judicial	
42—Las Cortes Superiores no deben pronunciarse ni tomar acuerdos sobre sugestio-		de 1944 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	549 <b>xxi —</b>

## ANALES JUDICIALES

DE LA

## CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA

ANO JUDICIAL DE 1944

TOMO XL

PUBLICACION OFICIAL



IMPRENTA AMERICANA Avda, San Martín 131 - 187 LIMA — PERU 1945



#### INDICE GENERAL

#### SECCION JUDICIAL

	Página
<ul> <li>1—La acción de retracto, cualquiera sea su cuantía, no es de conocimiento de los Jueces de Paz</li></ul>	7
jeto a una acción de nulidad, excluye el ejercicio de ésta acción	11
prestar alimentos, importa siempre el ejercicio de una nueva acción	15
P. C	20
<ul> <li>5—La obligación alimenticia a favor de la mujer nace del matrimonio civil</li> <li>6—No son válidos en el Perú los instrumentos otorgados en países sujetos a la ocupación de los signatarios del Pacto Tripartito</li> </ul>	·24
eron de 103 signatarios del Facto Tripartito	21

· .				
	p	Página		Página
7	—No es potestativo de los Tribunales Correc- cionales inhibirse del conocimiento de una		do moral de nuestro orden jurídico, elimi- na al heredero forzoso si éste es indigno	64
	causa porque los acusados invocan dolencia que los imposibilita de concurrir a la audiencia	34 37	15—El aviso para que empiece a correr el tér- mino dentro del cual debe interponerse la acción de retracto, sólo puede hacerse ju- dicialmente o en el periódo del lugar de la situación de la cosa, encargado de la publica- ción de los avisos judiciales	70
	son parte en los juicios de declaratoria de herederos	40	16—Los actos desposesorios que dan lugar al interdicto de recobrar, son excluyentes de los que la ley requiere para constituir el de obra nueva	74
11-	tierras colindantes, bajo pena de nulidad —Expedida sentencia de separación de cuerpos y trascurrido un año de su notificación, a pedido de cualquiera de los cónyuges puede el Juez dictar el divorcio por el sólo mérito de aquella y sin trámite alguno	43	17—En el caso de las ventas judiciales, las publicaciones para el remate constituyen el aviso legal suficiente para la interposición de la demanda de retracto	77
	El arrendatario que construye en el predio l'arrendado, carece de la acción de retracto, estando regidos sus derechos por los preceptos legales que norman la accesión —Para los efectos de la legitimación por	52	da importe una demanda de filiación ilegítima, el procedimiento debe seguirse en la vía ordinaria	81 84
,	subsecuente matrimonio, no es necesa- rio que los hijos ilegítimos hayan sido pre- viamente reconocidos por el padre	57	20—El término de la prescripción sólo corre desde que sea posible reclamar el derecho	89
14-	La Ley no exige como condición que el testador exprese en el testamento la causa de la indignidad, sinó que, conforme al senti-		21—La pena del delito está constituída tanto por su sanción represiva, como por su indefectible reparación o indemnización civil .	95
- VI	п —		_ I	x

	Página		
22—La disposición contenida en el art. 1810 del			Página
C. C. no puede obligar a quien se ha apar- tado de la sociedad a que se refiere el art. anterior del Código	98	tienen el carácter de bien común de la sociedad conyugal	122
23—No obstante la caducidad de la acción de cambio, el librador está obligado para con el poseedor de la letra por la acción civil de enriquecimiento indebido	101	dad, si el empresario cumple con abonar dos años de salarios queda extinguida to-da obligación	125
24—Rescindido un contrato de arrendamiento de un bien común, los frutos percibidos con posterioridad al término de la locación sólo pueden reclamarse mediante una acción	· ·	do en la audiencia no se ha ofrecido ni actuado pruebas que destruyan la que aparece del escrito de acusación fiscal	127
derivada del condominio	109	sentencia de divorcio si las partes no concurren al comparendo a que se les cite, el Tribunal sin más trámite absolverá el grado	130
la seguridad de la herencia de los bienes del causante	112	y nietos no es necesario seguir, previamen- te el procedimiento para saber quienes son herederos del hijo pre-muerto y deducir	
27—Procede la reconvención de los juicios de de tercería, cuando se ha ordinarizado la causa	116	después quienes ejercitan el derecho de representación	140
28—Cuando aún no se han declarado herederos del presunto padre, la acción de filia-		ratela sin el consentimiento de su marido, y sin discernir, además, el cargo conferido	144
ción debe entenderse con un defensor de herencia	119 \	35—Los preceptos contenidos en los arts. 367 y 454 del C. C. priman sobre la disposición contenida en el 382 del msmo	147
dos de las leyes protectoras del empleado,		36—Para decidir si deben ser estimadas como identidades las mercaderías cuyo precio se	

	Página	45—La designación de un Tribunal Correccio-	
paga en letras es preciso establecer si éstas		nal en sustitución del originario, a cuya se-	
tienen valor cancelatorio de la obligación		de está impedido de concurrir el acusado	
que les dió origen	152 .	por grave y permanente dolencia, sólo co-	
37—En materia penal la cosa juzgada está re-		rresponde hacerla a la Corte Suprema en	
gida por lo dispuesto en el art. 127 del C. P.	156	razón del orden gerárquico judicial y en	
38—El delito sexual cometido imposibilitando		ejercicio de los principios reguladores de la	
a la víctima de toda resistencia, es el defi-		competencia	184
nido por el art. 197 del C. P	160	46—Cuando la solicitud de inscripción o recti-	
39—La reparación civil y la dote, constituyen	•	ficación de partidas de nacimiento contiene	
una entidad que debe ser pagada solidaria-		un pedido de declaración de paternidad de-	
mente por todos los acusados	165	be tramitarse en la vía ordinaria	187
40-La falta de exámen de los peritos, exigida		47—Es juez competente para conocer del juicio	
por el art. 168 del C. de P. P., es causa de		de accidente de trabajo, el del lugar en que	
nulidad de todo lo que se actúe con poste-		se halla medicinándose el accidentado	191
rioridad a esa omisión	169	48-En los juicios de accidente del trabajo, el	
41—En los avisos de remate de inmuebles, de-		salario que se considera para graduar la in-	
be expresarse los gravámenes conocidos a		demnización es el que ganaba el obrero el	
que están sujetos	171	año del accidente	194
42-La intervención y defensa oral del aboga-		49—Responsabilidad extrasontractual. El caso	
do de la parte civil es solamente facultati-		fortuito como eximente de responsabilidad	198
va aunque la concurrencia de aquella o de	}	50-Para la aplicación de la Ley 8439, debe con-	
la agraviada haya sido declarada obliga-		siderarse el volumen de las operaciones co-	
toria		merciales, y no únicamente el capital de la	
43-La Ley Nº 9779 no comprende a los locales	A contract of the contract of	escritura de constitución	203
destinados a Colegios o establecimientos de	!	51—Cuando sólo por la interposición de la ac-	
enseñanza	178	ción se pone en conocimiento de la deman-	
44—Vencido el plazo de prescripción de la ac-		dada la enfermedad profesional del actor,	
ción penal, carece el Tribunal Correccional		la renta se devenga únicamente desde la	
de jurisdicción para continuar el juzga-		citación con la demanda	207
miento			ш
		A	

	Pagina		
52—Existiendo la acción dolosa del agente y el empleo de medios que directamente causaron el efecto imputado, cae el hecho delic-		61—Es nula la sentencia si el planteamiento de	Página
tuoso bajo la definición del delito preterin- tencional	210	las cuestiones de hecho lleva a conclusiones ambiguas o contradictorias	249
Ministerio Público	214	la acción de nulidad de un contrato celebra- do por extranjeros de nacionalidad uru- guaya, no domiciliados en la República, y en el que se señaló como lugar de su cum-	
55—La jurisdicción nacional no está expedita para conocer de una acción de divorcio en- tre extranjeros no domiciliados en la Re- pública cuyo matrimonio se celebró fuera		plimiento la capital de la República Oriental del Uruguay	254
del Perú		dualizado y establecida su culpabilidad en la instrucción, de quien se ignora, única- mente, el lugar en que se encuentra u oculta	263
57—Es nula la sentencia que condena por un delito que no fué materia de la acusación fiscal		64—Es nula la sentencia en la que se ha conde- nado al pago solidario de la reparación civil proveniente de delitos diversos como son el	
58—Es nula la audiencia cuando ante el testigo que va a declarar, se lee la declaración que rindió ante el Instructor		robo y el encubrimiento	267
59—Concedida indemnización de cien por ciento, no procede la demanda de revisión 60. Es puls la contencia que emits filian la .		inicial y de un medio idóneo empleado, en relación al efecto producido e imputado 66—El defensor del ausente, al poder ejercer	270
60—Es nula la sentencia que omite fijar la inhabilitación posterior al vencimiento de la condena		todos los recursos legales a favor de éste, conforme al art. 205 del C. de P. P. tiene, necesariamente, facultad para interponer el de nulidad contra los autos que de-	

	Página		Página
nieguen las excepciones que plantee o la sentencia que no absuelve a su defendido 67—Constituído el delito de evasión o fuga de	278	to de 1944, en la ceremonia de la entronización del Señor de la Sentencia Oficio dirigido por el Señor Presidente Interino	313
presos o detenidos por el quebrantamiento del mandato de reclusión, la persecusión de esa infracción legal corresponde a la jurisdicción desconocida con élla	281 285	de la Corte Suprema al señor doctor d'on Germán Aparicio y Gómez Sánchez con mo- tivo de su jubilación	315
ro premuerto, acrece el acervo hereditario		vo de su jubilación	316
que ha de repartirse por partes iguales entre los instituidos únicos y universales herederos	289	Respuesta del doctor Germán Aparicio y Gómez Sánchez al oficio que le dirigiera la Corte Suprema con motivo de su jubilación Oficio del Segundo Congreso Peruano de la Industria Minera, comunicando haber nombrado al Señor Presidente de la Corte Suprema miembro de su Comité de Honor	317
SECCION ADMINISTRATIVA		Agradeciendo al Congreso Peruano de la Industria Minera la designación del Presidente de la Corte Suprema como miembro de su Comité de Honor	
Discurso pronunciado por el Presdente de la Cor- te Suprema, señor doctor don Germán Are-		Oficio del Señor Ministro de Justicia donando una ánfora para las votaciones	3 <b>2</b> 9
nas en el Palacio de Gobierno, el 25 de ma- vo de 1944, con motivo de la demarcación		Oficio agradeciendo un donativo del Señor Ministro de Justicia	321
de límites entre el Perú y el Ecuador Discurso pronunciado por el Presidente de la Corte Suprema, señor doctor Germán Arenas en el Palacio de Justicia, el 26 de agos-		Mensajes cambiados entre la Corte Suprema del Perú y la de Colombia, con motivo del A- niversario Nacional de ambas Repúbli- cas	

	Página
Oficio del Señor Vocal doctor Felipe S. Porto-	
carrero, remitiendo a la Biblioteca de la	
Corte Suprema una obra de la que es au-	
tor	324
Agradeciendo al señor Vocal doctor Portoca-	
rrero, el envío de una obra de la que es	
autor	325
Trascribiendo el acuerdo de la Corte Suprema	
con motivo del homenaje tributado a la	
memoria de don Alberto Elmore	326
Agradeciendo el homenaje tributado por la Cor-	
te Suprema a la memoria del doctor Alber-	
to Elmore	328
Oficio dirigido al señor doctor don Mariano Ve-	
larde Alvarez con motivo de su jubila-	
ción	329
Oficio del señor doctor don Mariano Velarde Al-	
varez, dando respuesta a la comunicación	
que le dirigiera la Corte Suprema con mo-	
tivo de su jubilación	330
Renuncia del señor Vocal doctor don Ildefonso	
Ballón, del cargo de Delegado de la Cor-	
te Suprema ante el Jurado Nacional de E-	201
lecciones	331
Aceptando la renuncia del señor doctor don Ilde-	
fonso Ballón, del cargo de Delegado de la	
Corte Suprema ante el Jurado Nacional	8
de Elecciones	• 332
Comunicando al Señor Fiscal, doctor José E.	
Bustamante y Corso, su designación como	

	I agina
Delegado de la Corte Suprema ante el Jurado Nacional de Elecciones	333
Oficio del Señor Fiscal, doctor José Enrique	
Bustamante y Corso, aceptando y agrade-	
ciendo su designación como delegado de la	
Corte Suprema ante el Jurado Nacional de	
Elecciones	334
Oficio del Señor Presidente de la Corte Supre-	
ma con motivo de una intervención parla-	
mentaria	335
Circular sobre retardo de notificaciones en los	
procesos criminales	336



## CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA

AÑO JUDICIAL DE 1945

TOMO XLI

PUBLICACION OFICIAL



IMPRENTA H.C.ROZAS RECUAY 325 Lima Perú

Página	
	INDICE GENERAL
	SECCION JUDICIAL
7	<ul><li>1—No procede la nulidad de actuados en vía de acción</li></ul>
11	poderado, se necesita que en el poder se exprese la causal que se invoca
14	uso y habitación, no puede ser controver- tida en acción sumaria
19	ra demandar el cumplimiento de una o- bligación que debe ejecutarse en el Perú. 5—El arrendamiento se perfecciona por la vo-
22	luntad de las partes, expresada y hecha conocer, por el cumplimiento de cada una de las cláusulas que se pactaron 6—Divorcio declarado por abandono del ho-
25	gar conyugal
29	samente un delito 8—Es nula la sentencia pronunciada sin haber interrogado al reo sobre sus antece-
31	dentes penales
34	Tribunal Correccional debe condenar o absolver, ya se trate de delitos o de faltas

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Página		Página
10 77 1 1 1 1			1 agina
10—El interdicto de obra nueva procede pa-	•		
ra impedir la continuación de una obra o		nización del daño material, la del daño	
conseguir la demolición de lo ya edifica-		moral	59
do en cuanto daña la propiedad del de-		19—Abierto el juicio oral no debe sustanciar-	
mandante	. 37	se la excepción de incompetencia, sino re-	
11—El embargo de los derechos de un socio		servarse para apreciarla en la audiencia.	62
de una compañía mercantil anónima, debe		20—Tratándose de un bien indiviso, la acción	
sujetarse a lo que dispone el artículo 181		de desahucio interpuesta por uno de los	
del C. C	40	condóminos no puede prosperar de inme-	
12-Rendición de cuentas demandada a un re-		diato, porque carece de derecho a la inte-	
presentante de Compañía mercantil anó-		gridad del bien	65
nima	43	21—Bienes reservables	68
13—El juicio de divorcio por su naturaleza, re-		22—Una vez iniciada la acción de retracto, los	
quiere que el apoderado tenga poder es-	•	otorgantes del contrato a que la demanda	
pecial con arreglo al artículo 152 del C. C.	46	se refiere, no pueden rescindirlo	74
14—La necesidad a que se refiere la ley No.	40	23—En las indemnizaciones por enfermedad	
9779, de ocupar la casa que está arrenda-		profesional, la renta se devenga desde la	
da, tiene el carácter de exclusivamente		fecha de la transacción y no de la del fa-	
personal	48	llecimiento del causante, con deducción	
=	40	de las sumas recibidas por concepto de la	
15—El inculpado carece de personería para interponer recurso de nulidad cuando el	*	referida transacción anulada	78
•			10
Tribunal Correccional manda abrir la ins-		24—El derecho que confiere al inquilino la	
trucción, porque sólo la adquiere cuando		ley de excepción No. 8765, sólo puede e-	00
bajan los autos y es emplazado por el Ins-		jercitarse por una vez	82
tructor para dar cumplimiento a dicha re-	~~	25—No proceden recursos subsidiarios, por no	٥٢
solución	50	ser legal reclamar de lo que aún no existe	85
16—Todo copropietario puede reivindicar y		26—El derecho concedido por las leyes 9348	
defender de terceros el bien común	53	y 9779 al propietario, no puede hacerse va-	
17—No procede el recurso de nulidad contra		ler por el inquilino contra el subarrenda-	•
el auto que manda abrir la instrucción	56	tario	88
18-La reparación civil comprende, además		27—El Código Civil de 1852 no autorizaba la	
de la restitución de la cosa y de la indem-		prescripción en vía de acción sino de ex-	
	•	cepción	91
- VIII -		<del>-</del>	
· ·			- LX -

			Página
	Página		
28—La escritura de donación, no inscrita, no puede oponerse al comprador que adquiere un inmueble de quien aparece como		del Código Civil 39—La Corte Suprema, cualquiera que sea la parte que interponga recurso o la materia que lo determine, puede anular todo el	138
dueño en los Registros Públicos	95	proceso, y mandar rehacer la instrucción	
29—Aplicación de la ley No. 8439	99	por el mismo u otro Juez Instructor; o de-	
30—Responsabilidad extracontractual. Res-		clarar sólo la nulidad de la sentencia y se-	
ponsabilidad por hecho ajeno. (Aplicación	105	ñalar el Tribunal que ha de repetir el jui-	142
del artículo 1144 del C. C.) 31—La imputación de un hecho delictuoso,	105	cio	144
que resulta improbado, hace aplicable el		xa a las condenas por infracciones cometi-	
artículo 26 del Reglamento de la Ley 4916	108	das con abuso del ejercicio de un mandato,	
32—Los vendedores repartidores a comisión		cargo, empleo, profesión, negocio o arte.	146
están amparados por la Ley del Empleado	111	41—La obligación de mantener a la prole, im-	
33—Sentido de la colindancia en las acciones	115	puesta por el artículo 204 del C. P., nace	
de retracto	115	de la pena impuesta al acusado, y por lo	
mo-no-constituyen título para-solicitar la		mismo sólo puede regir desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia	149
división y partición de bienes, necesitán-		42—En los delitos por querella las excepciones	
dose presentar el testamento o la declara-		deben producirse en el comparendo	153
toria de herederos	120	43—No puede hacerse uso de los recursos lega-	
35—Al acogerse el empresario a la disposi-		les que autoriza el artículo 5 del C. de P.	
ción del artículo 34 de la ley 1378, para redimir la renta, no puede descontar las		P., cuando ya se ha formulado acusación	•
pensiones devengadas o las que han sido		fiscal y expedido el auto que manda abrir el juicio oral	155
pagadas	126	44—No es legal dar por retirada la acusación	
36—Usurpación del nombre	<b>129</b> .	fiscal en la sentencia, en la que corres-	
37—Concepto legal del justo título	133	ponde solamente condenar o absolver	158
38—La intervención del agraviado en la ins-		45—Las audiencias se suspenden únicamente	
trucción, como parte civil, interrumpe la		en los casos taxativamente señalados en	160
prescripción que podría oponerse a la de- manda, en la acción iniciada de confor-	•	el C. de P. P	100
midad con los artículos 1136 y signientes		46—Amplitud de la investigación que debe ha-	

	Página		Página
cer el Instructor, con arreglo al artículo		instancia	192
352 del C. de P. P., para resolver la soli-	4	55—Responsabilidad extracontractual. La re-	
citud de habeas corpus	162	solución de la instrucción de no haber lu-	
47—Es nula la sentencia que omite fijar la in-		gar a responsabilidad penal, deja subsis-	100
habilitación absoluta e interdicción civil		tente la acción civil de indemnización	196
inherente a las penas de penitenciaría y		56—No procede la revisión tratándose de ac-	
relegación	165	cidentes de trabajo que ocasionaron lesión	900
48—Es competente para instruír el proceso, el		no susceptible de agravarse	200
Juez del lugar en que se haya cometido el		57—Responsabilidad extracontractual. Proba-	
hecho delictuoso	167	do el daño e individualizado el autor, pro-	000
49—No procede el recurso de nulidad respecto		cede la indemnización respectiva	<b>2</b> 02
de los autos que mandan abrir instrucción	170	58—No es aplicable la ley No. 9463 cuando la	
50—Tratándose de un caso de jurisdicción	<u>.</u> "	reducción del producto de las comisiones	
privativa, no procede la prórroga contem-	•	no es imputable al patrón	205
plada en el artículo 43 del C. de P. C	172	59—Para que la Corte Suprema ejercite la fa-	
51—Las penas de penitenciaría y de relega-		cultad sobre extradición, que le confiere	
ción llevarán consigo inhabilitación abso-	•	el artículo 347 del C. de P. P., es indispen-	
luta e interdicción civil durante la con-		sable que en el expediente que se eleve se	
dena y la inhabilitación posterior que esta-		haya abierto el juicio oral contra el acu-	
blezca la sentencia	175	sado o acusados que se encuentran en el	
52—El padre que teniendo descendencia le-	•	extranjero	210
gítima o ilegítima, sucede a alguno de sus		60—El desistimiento de la acción penal es di-	
hijos legítimos, está obligado a reservar		ligencia de carácter judicial y no notarial	215
la propiedad de esta herencia para sus hi-		61—Responsabilidad extracontractual. Res-	
jos legítimos	177	ponsabilidad por hechos ajenos	218
53—El ejercicio de las facultades administra-		62—Responsabilidad extracontractual. El e-	
tivas de las Municipalidades, no puede,	. •	jercicio regular de un derecho como e-	
por su naturaleza, dar lugar a acciones po-		ximente de responsabilidad	222
sesorias	186	63—Los Procuradores Generales de la Repú-	
54—La excepción de prescripción debe ser tra-		blica representan al Estado, sea éste actor	
mitada debidamente y resuelta en forma		o demandado	225
expresa en el fallo que pone término a la		64—Los profesores de Colegios sostenidos por	

	Página ———		Página
los Municipios, no están amparados por las leyes del Empleado sino por la 8435 65—En los casos de ventas judiciales, la noti-	228	73—Otro caso con la misma sumilla	261
ficación para el término del retracto, está cumplida con los avisos que se insertan para el remate	232	fechas de principio de la condena y de su vencimiento	264
66—Concepto legal de lo que constituye mena- je de casa para los efectos del embargo 67—Responsabilidad de los Municipios por los	236	lucro	267
accidentes debidos al mal estado de las obras que se encuentran bajo su cuidado. 68—Responsabilidad de las Compañías Navie-	239	puede plantear las cuestiones prejudiciales y deducir las excepciones que estime con- venientes a su defensa 77—Apreciación de la falta grave a que se re-	271
ras por el deterioro de las mercaderías que trasportan en virtud de contrato 69—La presencia del representante del Minis-	242	fiere el art. 294 del C. de C. en las causas por despedida del empleo	275
terio Fiscal en el comparendo de los jui- cios de divorcio, es potestativa	246	de acción. No hay lesión en las ventas judiciales	280
70—Vencido el contrato de arriendo de fundos rústicos; trascurridos más de quince días sin que el locador solicite la cosa ni el conductor la devuelva, queda convertido en contrato de duración indeterminada, no pudiendo ponérsele término sin aviso anti-		79—La sentencia de declaración de paternidad, es meramente declarativa y no atributiva de derechos	285 289
cipado de seis meses	248	las cuestiones de hecho	292
sin contenido penal, con ocasión del re- curso de nulidad de incidentes de excep- ciones o cuestiones prejudiciales alegadas contra aquellas acciones	251	acta	294
72—Otro caso con la misma sumilla	255	nunciamiento tendientes a cortar el pro- cedimiento	296

		Página
Página	_	
298	<ul> <li>90—Es imprescindible, bajo pena de nulidad, la intervención del Procurador General de la República, en los juicios seguidos conforme a la legislación especial para los signatarios del Pacto Tripartito</li> <li>91—La excepción de jurisdicción o incompetencia, solo tiende a apartar al Juez del proceso, sin remitirlo a otro determinado</li> </ul>	315 320
<b>301</b> <b>303</b>	92—Ninguna otra acción que la de desahucio por falta de pago de la merced conductiva, puede admitirse para poner término a los contratos de locación de tierras dedicadas al cultivo de productos alimenticios, mientras surta sus efectos el Decreto Supremo de 14 de abril de 1944	323
305	93—La prueba confesional, en cualquiera de sus formas, no constituye cargo de culpabilidad contra otras personas, al no tener valor sino contra el que la presta	326
307	con la absolución o la condena del acusado 95—No da lugar a acción penal el cheque que no es oportunamente protestado, o el que ha sido objeto de operaciones comerciales que lo desnaturalizan de su carácter de	331
311	mandato de pago	<b>33</b> 4
	298 301 303 305	90—Es imprescindible, bajo pena de nulidad, la intervención del Procurador General de la República, en los juicios seguidos conforme a la legislación especial para los signatarios del Pacto Tripartito

	Página		Página
ción por desacato, sino a las correspon- dientes medidas disciplinarias	340	104—No pueden ser defendidos por un solo a- bogado los acusados que tienen defensas incompatibles	363
invalidez del primer matrimonio	343	105—Todos los juicios de desahucio de casa- habitación que no tengan por causa las señaladas taxativamente en el artículo 20. de la ley No. 10222, se suspenderán en la	
tra él	346	República, cualquiera que sea el estado en que se encuentren	365
título que se invoque	348	SECCION ADMINISTRATIVA  1—Felicitación a los señores Presidentes de	
mantuvo en la legislación procesal del 20, ni se admite en la vigente 101—Es inadmisible la demanda que mediante la función estatal de justicia, pretende	<b>3</b> 51	Cortes Superiores elegidos para el año judicial de 1945	369 370
dar valor a un acto contractual, que no implica el ejercicio de acción contemplada por la ley	354	3—Los funcionarios judiciales deben abstenerse de toda actividad relacionada con la política	371
nes prejudiciales y las diferencian de las excepciones en general y en especial de la de naturaleza de juicio	357	P. J	372 392
o abuso deshonesto el delincuente debe ser condenado, además, a dotar a la ofen- dida	360	6—Negligencia en la remisión de los autos so- licitados por la Corte Suprema	393 395

e ·	Página		Página
8—Tramitación de los expedientillos sobre		los acuerdos que adopten las Cortes Su-	
cobro de costas	396	periores respecto de Escribanos	426
9—Remisión de datos de las causas que se		21—Consulta de la Corte Superior de Arequi-	
hallan al voto	<b>39</b> 8	pa, sobre el beneficio de amnistía	429
10-Inventarios de los libros, muebles y ense-		22—Consulta sobre aplicación del artículo 40.	
res de las Cortes Superiores	399	de la ley de represión del abigeato	433
11-Modificación del artículo 26 del Regla-		23—Consulta sobre dispensa de publicación	
mento de los Registros del Estado Civil.	400	de edictos matrimoniales	435
12—Consulta sobre aplicación del régimen de		24—Para la formación de ternas, en plazas	
ausencia a los acusados cuyo traslado a la		de nueva creación, es indispensable la	
sede del Tribunal, se hace dificultoso	404	promulgación de la ley respectiva y la in-	
13—El régimen de vacaciones de los emplea-		clusión de la partida correspondiente en	
dos judiciales, es únicamente el estable-		el Presupuesto General de la República	<b>43</b> 8
cido por la ley Orgánica de la materia	406	25—No procede la revisión de los acuerdos	
14—Uso de papel sellado en las Instrucciones		de las Cortes Superiores, respecto de li-	
abiertas por denuncia de parte	408	cencias	441
15—Normas para la formación del Tribunal		26—No son revisables los acuerdos de las Cor-	
Especial de Menores	411	tes Superiores, respecto del horario de	
16—Consulta sobre aplicación del artículo 140		despacho de los jueces de su correspon-	
de la Ley Orgánica del Poder Judicial	414	diente Distrito Judicial	444
17—Consulta sobre los artículos 78 y 79 de la		27—La Corte Suprema no puede, administra-	
Ley Orgánica del Poder Judicial	417	tivamente, ordenar la suspensión de jui-	
18—Procedimiento que debe observarse cuan-		cios ya iniciados	446
do por impedimento o licencia del Fiscal		28—Sobre reforma de la Ley de Mutualidad	
suplente, no existe en el lugar letrado ex-		Judicial	449
pedito para ejercer el cargo	420	29—Sobre reforma de la Ley de Mutualidad	
19—Las facultades que la L. O. del P. J. en su		Judicial	451
artículo 81 acuerda a la Sala Plena, son		30—Sobre antiguedad de los jueces. Naturale-	
meramente administrativas	423	za del cargo de Defensor de Oficio de los	
20—No son revisables por la Corte Suprema.	¢	Tribunales Correccionales	453

31—Nombrando Presidente de un Tribunal Arbitral para la solución de un conflicto	
colectivo de trabajo 32—Felicitación a la Corte Superior de Junín	457
con motivo de cumplir sus bodas de plata	-
institucionales	458
cionales	459:
trados	460
te Suprema, doctor Manuel Benigno Val- divia, renunciando a la Comisión encarga- da de preparar el anteproyecto de Legis-	
lación del Trabajo	462

## ANALES JUDICIALES

DE LA

## CORTE SUPREMA DE LA RÉPUBLICA

ANO JUDICIAL DE 1946

TOMO XLII

PUBLICACION OFICIAL



IMPRENTA H.C.ROZAS RECUAY 325 Lima Perú

### SECCION JUDICIAL

### INDICE GENERAL

	Págin 1
1—Las libretas de empadronamiento consti- tuyen prueba de calidad de empleado, pe- ro nó del monto del sueldo percibido por por el servidor, para el efecto del cálculo de las indemnizaciones	7
2—La Ley No. 10243 no invalida los efectos de la Ley No. 10145 para los que, mientras ésta rigió, hubieran hecho valer judicial- mente derechos a su amparo	12
3—El derecho de tanteo o preferencia a que se refiere el Art. 920 del Código Civil puede ser ejercitado aunque el otro condómino sea menor o incapaz	14
4—Es fundada la acción de tercería exclu- yente interpuesta por el propietario de un negocio que perteneció anteriormente a una Sociedad, para que se levante el em- bargo trabado por el acreedor personal de uno de los socios sobre bienes de la Compa- ñía	19
5—Sólo procede el retracto de los comuneros cuando la venta de la cosa se hace a favor	
de un extraño a la comunidad	23

par in the second of	Página		Página
6—El comprador no está obligado a pagar el saldo del precio, si la cosa mueble que adquirió con pacto de reserva de la propiedad para el vendedor hasta la cancelación del precio, se pierde sin su culpa	26	12—Es improcedente la oposición a la inscripción de un matrimonio que no se funde en la falsedad del hecho o en alguna de las otras causales a que se refiere el Art. 1327 del C. de P. C., o que no esté apoyada en documentos públicos	46
7—La prescripción de la acción de indemnización por enfermedad profesional no comienza a correr desde la fecha de la cesación en el trabajo sino desde el momento en que se acredita la existencia de la en-		13—Desestimada la demanda de pago de arrendamiento de un inmueble interpuesta por uno de los condóminos, debe ampararse la excepción de cosa juzgada que se deduzca	
fermedad 8—No está expedita la vía judicial mientras	29	posteriormente contra la demanda para el pago de frutos del mismo bien, pues los a- rrendamientos no son otra cosa que frutos	
no haya agotado el actor todos los recursos legales en la administrativa	31	de los predios urbanos	49
9—El reconocimiento de documentos procede en segunda instancia aunque no se haya abierto la causa a prueba	35	mueble, cuyo precio queda adeudando en parte el comprador, y enajenado el bien por éste, debe desestimarse la tercería ex- cluyente interpuesta por el actual propie-	
10—No procede la división de gananciales estando vigente la sociedad conyugal	38	tario para que se levante el embargo tra- bado por el dueño primitivo para el cobro	52
11—Si el actor, que no intervino en el procedimiento no contencioso, pretende, sin contradecir el derecho de los herederos declarados, ser incluído entre éstos, puede presentar su demanda aun vencido el término que señala el Art. 1084 del C. de P. C., pe-		del saldo del precio	55
ro el juicio debe seguirse con citación de los herederos	41		

	Págin3		Página
16—Es nula la sentencia que omite señalar el plazo para el cumplimiento de la obligación, cuando el convenio no lo ha fijado.	59	22—El dueño de un bien mueble que ha sido desposeído por un acto ilícito contemplado en el Código Penal, puede reivindicarlo	,
17—No hay lugar a la acumulación de procesos cuando en uno de los que se pretende acumular no se ha contestado aún la demanda.	62	aún cuando el actual poseedor lo hubiera adquirido de buena fe y a título de propietario	79
18—Puede tramitarse en un solo procedimiento la demanda del padre para que se rectifiquen las partidas de nacimiento de va-	,	23—La muerte del obligado a prestar alimentos hace fenecer el proceso que se sigue para el cumplimiento de esa obligación	84
rios de sus hijos	65	24—La madre puede conservar los hijos ilegítimos voluntariamente reconocidos por el padre, hasta la edad de siete años, salvo motivo grave	88
cios, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Supremo de 14 de Abril de 1944, prorrogado por la Ley No 10287	68	25—Si el interés del menor lo exige, debe conti- nuar en poder de la madre, aún cuando el padre que lo reconoció después de inter-	
20—Es válida la inscripción de un nacimiento verificada después de vencido el plazo que señala la ley	72	puesta la demanda de alimentos, solicite su trega para cumplir la obligación de prestarlos	91
21—Es fundada la excepción de naturaleza de juicio, si los hechos denunciados como delictuososo configuran una obligación civil, cuyo cumplimiento se ha demandado en juicio ejecutivo terminado por sentencia		26—El dueño de un automóvil responde por el daño que éste irrogue aún cuando no lo utilice en su provecho, por haber cedido gratuitamente su uso a un tercero que lo explota en beneficio propio	94
consentida	76	27—El pago del impuesto sobre la renta del	

• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Página		Página ——
capital movible corresponde al acreedor desde la promulgación de la Ley No. 9114.	97	sentencia ya ejecutoriada de un juicio ejecutivo	121
28—No procede la autorización judicial para la venta de bienes de menores cuando el padre no ha probado la causal de necesidad invocada	101	34—El derecho a ejercitar las acciones de in- demnización por tiempo de servicios, pa- go del valor de póliza de seguros, y de ren- ta vitalicia por enfermedad profesional se	
29—Constituyen delito las lesiones leves, aún cuando no requieran asistencia facultativa por más de seis días, si concurren circunstancias que dan gravedad al hecho	104	rige por la legislación especial de la materia y nó por las disposiciones del derecho común sobre herencia testamentaria o intestada	125
30—No hay lugar a indemnización si se acredita que entre el hecho imputado al demandado y el daño sufrido por la víctima no existe relación de causalidad	108	35—Habiendo la Ley No. 8766 prorrogado los contratos de arrendamientos no es exigible el aumento de la merced conductiva pactada	131
31—Recuperada su capacidad jurídica por las personas sujetas a restricciones en razón de su nacionalidad, debe notificárseles directamente las demandas que contra ellas se hubieren presentado	112	36—Vencido el plazo señalado para la duración de la anticresis no puede el acreedor oponerse al embargo y remate del bien por otros acreedores, pero puede retenerlo hasta que se cubra su crédito con el precio de la subasta	134
32—En la herencia que corresponde a los hermanos, los hijos del hermano, premuerto que concurren en representación de éste, heredan por partes iguales aunque unos sean legítimos y otros ilegítimos	116	37—Interpuesta una demanda el Juez debe tramitarla con arreglo a ley y no inhibirse de oficio	137 139
33—Es inadmisible la acción de pago indebido que pretende en realidad contradecir la		39—La identificación de las acciones debe ha- cerse atendiendo a su contenido con pres-	

	Página		Página
cindencia de la calificación errónea he- cha por las partes, siendo nulo todo lo ac- tuado en el juicio si no se ha dado a la acción deducida el trámite legal que con-		por falta de pago solo se verificó respecto de uno de ellos, sin que aparezca acredita- da su condición de representante de la Tes- tamentaría	157
forme a su naturaleza le corresponde  40—Interpuesta demanda de divorcio por el marido, es infundada su oposición al desis-	143	44—No apareja ejecución la letra de cambio en que no se ha expresado con precisión la moneda en que debe hacerse el pago	160
timiento de la reconvención deducida por la esposa para que se declare igualmente el divorcio	147	45—Entablada demanda de aviso de despedida ante un juez de paz letrado, no procede plantear contienda de competencia ante el de primera instancia, sino declinar de jurisdicción ante el juez originario	162
rrido el término a que se refiere el inciso primero del Art. 595 del C. de P. C. sin haberse interpuesto la demanda, procede su reconocimiento como documento privado para preparar la ejecución contra el acep-		46—No siendo la violación delito continuado, la prescripción de la acción penal empieza a correr desde la fecha-de su comisión, aún cuando posteriormente acusado y agraviada hubieran vivido en concubinato	164
tante	151 154	47—Solo gozan de la calidad de empleados los fogoneros que han servido los diez años ininterrumpidos a que se refiere el Art. 20. de la Ley 8540	167
dad del interdicto planteado		48—Es nula la sentencia que omite fijar el monto de la reparación civil, aún cuando éste hubiera sido objeto de una transacción con el agraviado	171

	Página		Página
tar el procedimiento, aunque considere que no ha habido delito	174	55—El término para la interposición de la de- manda de retracto sólo corre a partir de la notificación de la sentencia que reconoce la calidad de comunero del retrayente en el bien objeto de su acción	191
das por el autor	176	56—No surte efectos en el Perú, la sentencia de un Tribunal Extranjero que declara el divorcio de un Peruano	194
delito de bigamía, es cuestión prejudicial que impone la suspensión del proceso criminal	179	57—Si son dos o más los acusados, el Tribu- nal Correccional no puede dar por retira- da la acusación fiscal respecto de uno de ellos sino hasta la terminación de la Au- diencia	197
tratadas en la forma incidental que permi-		58—Sólo puede entablar contienda de competencia el juez que instruye sobre el mismo	
te la ley, sino deben ser objeto de la sen- tencia que ponga término al juicio oral 53—La prescripción interrumpida por la cita-	182	delito o sobre delitos conexos cometidos por el mismo inculpado	200
ción judicial no se consuma por la sola paralización del proceso durante el tiempo requerido, si previamente no se declara el abandono de la instancia	186	59—Procede la liberación condicional del reo que ha cumplido los dos tercios de la pena, aunque esté pendiente la resolución del recurso de nulidad interpuesto contra la contensia condicional del recurso de nulidad interpuesto contra la contensia condicional del recurso de nulidad interpuesto contra la contensia condicional del reo	
54—La falta de audiencia al Ministerio Fiscal no anula la sentencia, si ésta declara fun- dada en todas sus partes la demanda de a- limentos en favor de menores	100	la sentencia condenatoria	203
innentos en lavor de menores,	189	parametra impuesta ai condenado	207

٠	•	Página		Página -
61	Denegada la acción popular por el Agente o Promotor Fiscal, no cabe sino recurrir al Fiscal del Tribunal Correccional para que, si la considera fundada, ordene al in- ferior que haga la respectiva denuncia	210	67 - Si procede la acumulación de un proceso con otro pendiente en distinto Tribunal en que se ha producido la acusación fiscal, debe remitirse el primero en el estado en que se encuentre para los efectos a que hubiere lugar	229
62-	—No hay delito de usurpación de nombre, si se utiliza el de otra persona como medio de consumar una estafa	214	68—La sentencia de divorcio, conforme al nue- vo Código Civil, al disolver el vínculo con- yugal produce efectos irrevocables no pu-	
63-	—Si la sentencia condena al abigeo a más de un año de prisión, procede el recurso de nulidad que interponga el encubridor		diendo ya ser contradicha, no obstante lo prescrito en el Art. 1083 del C. de P. C	233
64	condenado a menos de un año de esa pena  Aún cuando la ofendida contraiga matri- monio con un tercero, debe el Tribunal	218	69—La validez de un acto procesal, como el a- llanamiento a la demanda, que se dice a- fectado por un viciio del consentimiento, debe ser apreciada de acuerdo con los	
65	Correccional señalar la dote que corresponde pagar al condenado  Si el Tribunal Correccional no considera fundada la excepción de prescripción planteada en la Audiencia, debe reservar su resolución para la sentencia	220 222	principios del Derecho Civil	235
60	S—Si la extradición se ha solicitado sin acom- pañar los documentos respectivos, como lo permite el Art. 366 del Código Bustaman- te, no procede el recurso de Habeas Cor-	- <b></b>	ningún orden	238
	pus mientras no se venzan los dos meses ce detención a que ese texto se refiere.	225	72—Quien solo tiene espectativas respecto de	٠

	Página		Página
una herencia, por no estar definida su vin- culación con el causante, no puede ejercer		toria, con las limitaciones señaladas en el Art. 973 del C. de P. C	268
la acción penal, en carácter de agraviado, por falsificación y suplantación del testamento	244	79—El abandono de la primera instancia no procede en el juicio ordinario de declaratoria de herederos	271
73—Es infundada la excepcin de jurisdicción propuesta al amparo de la Ley 8120, contra la demanda de nulidad de los convenios celebrados ante la Dirección de Asun-		80—La falta de libros del Registro Civil, en la época en que se realizó un nacimiento, no es obstáculo legal para su inscripción.	274
tos Indígenas	249 253_	81—En los delitos contra el honor sexual realizados por varios acusados, independientemente, en diversas épocas y circunstancias, no hay responsabilidad solidaria por la reparación civil y la dote aún siendo la misma la graviada	277
75—La Ley 8526 es inaplicable tratándose de niños realmente nacidos en el Perú	257	82—La excepción de falta de personería, que puede deducirse en un proceso penal, es- tá regida por lo dispuesto en el Art. 314	
76—El reconocimiento de la paternidad ilegítima hecho por el padre en actuados judiciales, puede constituír el escrito indubitado a que se refiere el Art. 366 inc. 10. del Código Civil	261	del C. de P. C.  83—No habiéndose acreditado las causales invocadas en la demanda de divorcio, carece el juez de facultad para declarar la separación de cuerpos	281 283
77—Es nula la sentencia en cuanto resuelve punto no controvertido	265	84—La acción civil de indemnización, es in- dependiente de la acción penal que se pro- mueva contra el causante directo del daño.	286

85—El procedimiento sobre declaratoria de herederos debe finalizar necesariamente por resolución que establezca quienes son aquellos o que mande ordinarizar la causa	289	invocando derecho a gananciales, partici- pación en las indemnizaciones derivadas de las leyes del empleado, que corresponde	Pagina
86—La violación de los derechos reconocidos por el Art. 40 de la Constitución del Estado, dá lugar al ejercicio del recurso de Habeas Corpus	292	93—Es nula la Audiencia cuando el defensor del reo ausente no cumple con hacer la defensa que le impone la ley	306
87—Los juicios de entrega de menor, promovidos en ejercicio de la patria potestad, se sustancian conforme al procedimiento de menor cuantía	295	94—Alcances del artículo noveno de la ley de represión del abigeato	310 312
88—Corresponde a la jurisdicción nacional co- nocer de los juicios de divorcio de extran- jeros domiciliados en el territorio	297	95—En la imposibilidad de acreditar la pre- existencia de las mercaderías incendiadas, debe estarse al texto del contrato de seguro 96—Tratándose de endoso pleno, el ejecutado	<b>3</b> 15
89—Si el inquilino de casa habitación convie- ne en desocupar el inmueble, no puede aco- gerse después al beneficio de suspensión		no puede invocar las relaciones personales con el girador, ni el origen del documento cambiario	318
del juicio, prescrito en la Ley 10222 90—En la línea colateral la representación sólo funciona en beneficio de los hijos del hermano premuerto del causante	299 . <b>302</b>	97—Siendo empleado de comercio los Inspec- tores de Omnibus, la liquidación de sus servicios debe hacerse de acuerdo con esa calidad aunque anteriormente hayan sido	
91—Las amenazas no constituyen delito especí- fico en el Código Penal vigente	304	obreros	322
92—La mujer divorciada no puede reclamar,	·	durante el período de prueba, aunque sea a una situación inferior, no constituye des- pedida intempestiva	324

	Página		Página
99—Las letras de cambio judicialmente reco- nocidas, aparejan ejecución	327	107—El desistimiento del recurso de nulidad en un juicio de desahucio, no impide la acción contradictoria que permite el Art. 1083 del C. de P. Civiles	
cativo de la acción, aunque medie allana- miento de los demandados	330	108—Indemnización de daño moral irrogado a la víctima de un accidente de tránsito.  Aplicación del Art. 1148 del Código Civil	369
cuyo valor no excede de 500 soles, debe sus- tanciarse en la vía sumaria	336	109—Aplicación del Art. 262 del C. de P. Civiles	374
102—Declarada infundada una demanda, es procedente el recurso de apelación inter- puesto por uno de los demandados que se allanó a la acción, por afectarle la senten-	990	SECCION ADMINISTRATIVA	914
cia	339	1—Informe sobre la visita practicada por el señor Vocal Dr. Portocarrero en las Cortes Superiores de los Distritos Judiciales de Amazonas, San Martín y Loreto	379
dos los interesados en dichos contratos	343	2—Establecida la inculpabilidad en sentencia de revisión pronunciada a partir del 9 de	
104—Nulidad de acto jurídico por simulación, aplicación de los artículos 1094 y 1125, inciso 20. del Código Civil	347	Abril de 1933, la víctima de un error judicial tiene derecho a la indemnización respectiva	424
105—Reconocimiento de la paternidad ilegítima. Aplicación del artículo 366, inciso 20. del C. Civil .Valor de la confesión ficta	353	3—Procedimiento para completar los Tribu- nales Correccionales o Salas Civiles en ca- so de impedimento de sus miembros	427
106—Nulidad de Pacto de Cuota-Litis	358	4—En las Cortes Superiores con dos Tribuna-	•

g	Página
les Correccionales y tres Fiscales, el más antiguo de éstos debe conocer de los asuntos civiles y administrativos, y los otros dos, por turno, de los asuntos penales	430
5—Interpretación del Art. 117 del C. de P. P.	434
6—Corresponde al Poder Ejecutivo dictar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las condenas de trabajo y reparación civil	436
7—Corresponde a la Sala que conoce del asunto y nó al Tribunal en Sala Plena, decidir si procede la actuación de prueba confesional o testimonial fuera del término probatorio, en los juicios de menor cuantía	440
8—Los jueces del trabajo no pueden ser incluídos en el turno vacacional de que gozan los jueces en lo civil	442
9—Los depósitos por indemnizaciones y cauciones deben hacerse en la Caja de Depósitos y Consignaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 98 del C. de P. P	444
10—Los jueces del trabajo no están facultados para legalizar los libros de contabilidad de los comerciantes	447
11—Informe de la Corte Suprema de Justicia sobre la supresión de algunas Cortes Su-	

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Página
periores	449
12—Proyecto de la Cámara de Comercio del Cuzco sobre la ampliación del Art. 17 de la Ley del Notariado	451
13—Proyecto de ley por el que se modifica el Art. 140 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre cautividad de la defensa	453
14—Proyecto de ley modificatorio de los artículos 40 y 60. de la Ley 10202, sobre represión del abigeato	456
15—Proyecto de Ley modificatorio del Art. 40. de la Ley 10202, sobre abigeato	460
16—Proyecto de ley sobre despacho en materia penal, en las provincias donde hayan dos o más jueces de Primera Instancia	463

### ANALES JUDICIALES

DE LA

## CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA

AÑO JUDICIAL DE 1947

TOMO XLIII

PUBLICACION OFICIAL



IMPRENTA H.C.ROZAS RECUAY 325 Lîma - Perú



### INDICE GENERAL

#### SECCION JUDICIAL

#### A.—DERECHO CIVIL

Pügina	
11	<ul> <li>1—El matrimonio religioso sólo produce efectos civiles una vez inscrito en el Registro respectivo, según el numeral 443 del Código Civil derogado</li></ul>
14	cuerdo con lo establecido en el párrafo fi- nal del art. 1827 del C. C
19	C. C
21	la concepción
29	tida

	Página		
<ul> <li>6—La responsabilidad civil por acto ilícito supone un vínculo de causa a efecto comprobado entre el acto u omisión culposa y el daño sufrido por la víctima</li> <li>7—La víctima de un accidente del trabajo puede exigir indemnización, no sólo del empresario, por razón del riesgo profesio-</li> </ul>	35	concedido por la ley, no puede tener por fuente el contrato, ni ser objeto de cesiones a terceras personas	agina 87
nal, sino del tercero que ocasionó el daño, de acuerdo con las reglas del derecho común	<ul><li>41</li><li>51</li><li>68</li></ul>	B.—DERECHO COMERCIAL  14—El nombramiento de liquidador para una Sociedad Anónima debe hacerse por acuerdo unánime de los accionistas, salvo estipulación diversa consignada en los Estatutos	95
los hijos, nace entre éstos un estado de co- munidad, que hace imprescriptible la ac- ción contra el hijo deudor para el cobro del crédito heredado	73	del Código de Comercio	105
acreedor intervenir en los juicios en que es demandado su deudor	80	16—El tiempo de servicios prestados en virtud de un contrato celebrado y ejecutado en país extranjero, no es computable en el Perú, para los efectos del pago de indemnizaciones por los servicios prestados en el país a la misma empresa	115 122
— fA —		18—Tiene el empleado derecho a los beneficios	

	Página		Página
de ley, si se inhabilita para el trabajo, al servicio del patrón, incluso por enfermedad contraída en razón del clima	125	<ul> <li>24—Es incompetente el Juez del Trabajo para conocer de las demandas de indemnización por incumplimiento de un contrato de trabajo a plazo determinado</li> <li>25—Sustanciada ante el Juez de Primera Instancia la demanda de desahucio, basada en</li> </ul>	180
sin que sea necesario ejercer previamente el recurso de revisión que establece el art. 61 de la ley citada	134	la necesidad de reconstruír la finca, no pro- cede anular lo actuado por razón de com- petencia, so pretexto de que la merced conductiva no llega a 50 libras al año 26—La demanda de cancelación de garantía	190
cibido en cargo desempeñado por más de dos años, y en caso de servicios acumula- bles prestados al Estado y otras entida- des de la Administración, pagarán éstas la parte de la pensión correspondiente al		otorgada en favor de Escribanos de Estado, sólo puede presentarse ante la Corte Superior respectiva	192
sueldo y tiempo de servicios, debiendo expedirse las cédulas respectivas	187	-intente eludir por ese medio, el provecho que de la prosecución del juicio pudiera	
21—Tiene derecho a montepio la viuda del servidor público fallecido antes de la promul-	149	resultar para el adversario o un tercero .  28—No procede declarar el abandono de la instancia estando la causa pendiente de sen-	195
22—Las cédulas de montepio expedidas durante la vigencia de las leyes 8180 y 8456 deben regularse por sus normas, aún cuando el causante hubiera fallecido antes de su promulgación, no siendo óbice lo dispuesto por el Decreto Supremo de 9 de no	· ·	tencia	201
viembre de 1936, que no puede prevaleces sobre las referidas leyes	161	sido oportunamente notificada 30—Es improcedente la solicitud de suspensión	206
D.—DERECHO PROCESAL		del juicio sobre responsabilidad civil mien- tras se resuelva la instrucción contra el au-	
23—El defensor de ausente no tiene obligación de jurar el cargo	n . 175	tor del accidente, fundada en el art. 30. del C. de P. P	210

F	ágína		Página
-		J. J. January J.	0.15
m		de la demanda	247
31—Las Sociedades de Beneficencia Pública no		41—La sentencia debe basarse en la ley vigen-	
están obligadas a usar papel valorado en		te al interponerse la demanda, aún cuan-	
los juicios que sigan en defensa de sus de-	019	do posteriormente hubiese sido aquella	2-2
rechos v acciones · · · · · · · · · · · · · · · · ·	213	derogada	250
22 Salvo en los casos de liquidación, sucesion		42—La ley 10716 que ordena cortar los juicios	
universal o quiebra, no puede decretarse		de aviso de despedida es aplicable a los	
la exhibición general de los libros de un	015	que se hubiesen fallado con anterioridad	
comerciante	215	a su promulgación	253
33.—Carece de mérito ejecutivo la letra cuya		43—La acción de aviso de despedida solo pue-	
geentación no ha sido personalmente sus	•	de ejercerla quien no esté habitando una	
crita nor el aceptante, y cuyo protesto no		casa de su propiedad	255
se ha hecho en el domicilio senarado, aun		44—La acción de aviso de despedida fundada	
siendo verdadera la obligación de que de-		en la ley 10874 no procede, si el deman-	
riva	220	dante habita en casa de propiedad de su	
34—Carece de fuerza ejecutiva el documento	<b>*</b>	cónyuge	258
declarado reconocido por auto judiciai no	225	45—El propietario que ocupa una de sus casas	
antorizado nor el escribano		solo puede ejercer la acción de aviso de	
25_Carece de mérito ejecutivo el cheque pro-		despedida contra el inquilino de la otra,	
testado nor falta de pago, girado a la or-		cuando la que habita es inaparente	260
den de persona ya fallecida en la fecha del	0.00	46—Procede la acción de aviso de despedida,	
name	228	si el propietario que habita uno de los de-	
26. La alcabala de enagenación y los gastos		partamentos del inmueble, acredita la ne-	3
de escritura deben ser pagados preierente-		cesidad de ampliar su vivienda	262
mente por el Síndico de la quiebra, con el		47—Estando indiviso el inmueble cuyos pisos	
procio de la subasta ··· ···	230	independientes han sido arrendados a di-	
37—Procede el desahucio contra el ocupante		versos inquilinos, no procede la acción de	
กระดูสาด	238	aviso de despedida que ejerzan los condó-	
38—Procede el desahucio contra el ocupante		minos contra ambos locatarios, invocan-	
precarid	241	do la necesidad de habitar su casa	265
39—Procede el desahucio contra el ocupante		48-Uno solo de los condóminos no puede e-	
nragario	243	jercitar la acción de aviso de despedida .	269
40 La sentencia no puede basarse en leyes		49—Es infundada la demanda de aviso de des-	
promulgadas después de la interposición			
h			- ix -

	Página		Página
pedida interpuesta por quien no es locador aún cuando acredite su condición de con-		59—Siendo el Ministerio Fiscal parte, pero no demandado en los juicios de divorcio, no	
dómino	272	le corresponde contestar la demanda 60—La falta de exoneración expresa de costas no obliga a pagarlas a la parte que no ha	300
de despedida contra el inquilino del mis- mo, debe acreditar el derecho que invoca.	275	sido totalmente vencido en el juicio 61—En el procedimiento sobre rectificación de	302
51—Las leyes 10222 y 10716, no impiden el al- za de la merced conductiva en el contrato		partida de nacimiento del hijo, no cabe rectificar la nacionalidad atribuída a los pa-	000
que con un nuevo inquilino celebre el pro- pietario	277	dres, sin su citación previa  E.—DERECHO PENAL	306
gida por el interdicto de recobrar	280		
53—El condómino puede promover interdictos contra sus copartícipes cuando le impiden		62—Los Tribunales Correccionales no pueden conceder el beneficio de la liberación con- dicional a los condenados por Tribuna-	
el ejercicio de los derechos compatibles con la indivisión del bien 54—Solo procede el interdicto de obra nueva	284	les Militares	313
si ésta origina un daño inmediato u ofrece	,	te el monto de la reparación civil	321
un peligro futuro inminente	286	64—Está exento de pena el que lesiona a otro en legítima defensa de su persona 65—La reincidencia supone la ejecución total	<b>3</b> 24
contradecirse en la vía ordinaria	289	o parcial de una condena a pena privativa de la libertad	327
en las causas de recusación que enumera el art. 89 inc. 40. del C. de P. C 57—Es nula la sentencia pronunciada sin a-	294	natoria del fuero militar que toma en cuen- ta, como agravante, el atentado contra el	
preciar un documento público oportuna-	20.6	honor sexual perpetrado por el reo  67.—El delito sexual cometido con violencia en	330
mente presentado	296	agravio de una mayor de edad constituye a la vez atentado contra la libertad indi- vidual, que hace procedente el ejercicio	
ba	298	de la acción pública	335

	Página		Página
68—La comisión del delito de incesto debe comprobarse con el oportuno reconocimiento médico-legal de la agraviada	<b>33</b> §	auto que no admite el retiro de la acu- sación fiscal	385
69—No hay delito de matrimonio ilegal si se omitió inscribir en el Registro Civil el ma- trimonio religioso contraído anteriormente	343	78—Correspondiendo al Tribunal Correccio- nal tipificar el delito, puede condenar co- mo encubridor a quien se acusó como	
70—Los actos de pederastía cometidos con vio- lencia en agravio de un mayor de 16 años	949	cómplice, sin incurrir en la nulidad pre- vista en el artículo 298, inc. 40. del C. de	
constituyen delito contra la libertad indi- vidual	<b>3</b> 49	P. P	389
71—Constituye falta contra el patrimonio el procurarse pequeñas cantidades de dinero en condiciones extrañas a toda grave vio-		lito que no fué materia de la instrucción. 80—Es nula la sentencia si se han formulado las cuestiones de hecho omitiendo alguno	392
lencia	<b>3</b> 55	de los elementos calificativos del delito 81—Es nula la sentencia absolutoria que omite	395
F.—DERECHO PROCESAL PENAL		referirse a uno de los acusados ausentes 82—Es nula la sentencia en cuanto condena al	398
72—No está expedita la acción penal por el de-		reo ausente al pago de la reparación civil.	403
lito de falsificación de documentos mien- tras no se declare en la vía civil la nuli-		83—La falta de acusación oral por el Ministerio Público y la de defensa oral por el de-	
dad del instrumento	363	fensor del acusado determinan la nulidad de la sentencia 84—Es nula la sentencia condenatoria basada	407
el mismo delito	369	únicamente en un peritaje no ratificado 85—Prescrita la acción penal, debe el Tribunal	410
competencia negativa	371	dictar el auto respectivo declarándolo extinguida	413
ba de indicio	<b>3</b> 75	86—No procede suspender el juicio oral para tramitar fuera de la audiencia una alega- ción de irresponsabilidad presentada con	
tearse de modo que puedan ser resueltas con los monosílabos sí o no	381	el carácter de excepción 87—Es nulo el concesorio del recurso de nuli- dad si el auto recurrido no se ha notifica-	416
Les maumente et recurso de nundad del	•	do al Ministerio Público	418

	Página		Página
88—De acuerdo con lo prescrito en el artículo 300 del C. de P. P. puede la Corte Suprema condenar por el delito de injurias a quien se le siguió juicio por el de difama-		<ul> <li>4—Consulta sobre nombramiento de Notario</li> <li>5—En caso de falta o impedimento del Secretario de una Sala, debe ser reemplazado por el de cualquiera de las otras Salas</li> </ul>	453
ción	423	de la misma Corte	455
si se ha aplicado al delito una que no le corresponde por su naturaleza	426	el beneficio de la liberación condicional. 7—La Corte Suprema no puede pronunciarse, en vía de consulta, sobre la bondad de una	458
cia absolutoria y mandar se proceda a nue- vo juicio oral si encuentra en los autos in-		ley ya aprobada por el Congreso 8—Proyecto de ley sobre incompatibilidades	460
dicios de culpabilidad que no han sido su- ficientemente esclarecidos	432	matrimoniales 9—Ausencia de funcionarios judiciales sin li-	462
91—La resolución de la Corte Suprema que ampara el recurso de habeas corpus tiene los mismos alcances que el auto apertorio del		cencia previa 10—Los Secretarios de Cortes y Actuarios de Juzgados pueden expedir copias certifica-	471
juicio oral	439	das mecanografiadas	478
92—Abierto el juicio oral por haberse declara- do fundado el recurso de habeas corpus es indispensable la acusación oral del Minis- terio Público para que pueda sentenciar- se la causa	443	11—Compete a las Cortes Superiores apreciar la suficiencia de la garantía que deben prestar los Notarios	480
SECCION ADMINISTRATIVA	440	por el art. 361 del C. de P. P	482
Resoluciones de Sala Plena		que hayan sido vistas anteriormente por él 14—Es atribución de las Cortes Superiores	484
1—Aplicación de la Ley 4838	447	formar el Reglamento de sus Oficinas 15—La antigüedad como Juez se computa des-	485
un Decreto Supremo	448	de la fecha en que se tomó posesión del cargo como titular	488
Tribunales deben llevar timbres fiscales de cuatro soles	451	16—El Juez de Primera Instancia debe asumir las funciones del Inspector Regional del	

	Págins		Página
Trabajo donde no lo haya	491 495	S. Portocarrero en la solemne actuación en homenaje a las delegaciones asistentes a la V Conferencia Inter-americana de Abogados	557
dente de la Corte Suprema doctor Felipe S. Portocarrero en el sepelio del señor Vo- cal Jubilado de la Corte Suprema doctor Jesús García Maldonado	498	27—Discurso pronunciado por el doctor Pardo Aspe, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de Méjico en el homenaje tributado por la Corte Suprema a las delegaciones asistentes a la V Conferencia Inter-americana de Abogados	563
Portocarrero, en el sepelio del señor Fiscal doctor Carlos A. Calle, el 17 de Julio de 1947	. 499	28—Discurso del Dr. Alvaro Leal Morales, Vice- Presidente de la Corte Suprema de Justi- cia de Colombia	571
Presidente de la Corte Suprema y el Dr. Fernando E. Palacios, con motivo de su jubilación	501	dente del Supremo Tribunal Federal del Brasil Dr. José Linhares y el señor Presidente de la Corte Suprema del Perú, Dr. Felipe S. Portocarrero	576
23—Oficio al Sr. Ministro de Justicia y Traba- jo solicitando aumento de haberes para los	504 506-518	30—Acuerdo Extraordinario y Público de Sa- la Plena celebrado por la Corte Suprema de la República con el fin de recibir los mensajes de saludo que le envían las Cor-	
Magistrados de la Corte Suprema 24—Escala de Haberes para los Funcionarios del Poder Judicial y Empleados a su servicio	519 52 <b>3</b>	tes Supremas de Brasil, Colombia y Mé- xico	581
25—Proyecto de Presupuesto presentado por la Corte Suprema de la República para el año de 1948	528	con motivo de la entrega del mensaje remitido por la Corte Suprema de su país 32—Palabras pronunciadas por el señor Mi-	587
V Conferencia Interamericana de Abogac	dos	nistro de la Corte Suprema de México Dr. Francisco Carreño, con motivo del saludo	
26—Discurso pronunciado por el señor Presi- dente de la Corte Suprema doctor Felipe	فمس	enviado por la Corte Suprema de su país 33—Palabras pronunciadas por el señor Presi-	592

	Página
dente de la Corte Suprema Dr. Felipe S.	
Portocarrero con motivo de la entrega de	
mensajes de las Cortes Supremas de Mé-	
xico, Colombia y Brasil	594
34—Discursos pronunciados en ocasión del ban-	
quete que el Presidente de la Corte Supre-	
ma del Perú ofreciera en homenaje a los	
miembros de las Cortes Supremas de Co-	
lombia y México	595-600
35-Memoria del Presidente de la Corte Su-	
prema de la República doctor don Felipe	
S. Portocarrero leída en la apertura del año	
judicial de 1948	604

Por disposición del señor Presidente de la Corte Suprema de la República, la confección de este tomo de Anales Judiciales, ha corrido a cargo del doctor Jorge Vega García, Secretario del Tribunal.

Lima, marzo de 1948.

### ANALES JUD



# CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA

AÑO JUDICIAL DE 1948

TOMO XLIV

PUBLICACION OFICIAL



IMPRENTA "CARRERA, S. A."

LAMPA 425

LIMA-PERU

W.	W)	W	W	A.	1	W	W	W	A.	1	W	W	A.	W	W	<b>W</b>	

#### INDICE

#### SECCION JUDICIAL

# DERECHO CIVIL Derecho de Sucesiones

Página

•	
Caducidad de testamento.— La cláusula testamenta-	
ria en que se desconoce a un hijo ilegítimo recono-	
cido válidamente, es nula en cuanto daña los de-	
rechos del preterido	13
Derecho de Obligaciones	
IActo Jurídico Simulación Es nulo el contrato	
simulado que afecta el derecho de terceros	33
II.—De los efectos de las obligaciones.— Transacción.—	
No se puede transigir en litigio concluído por sen-	
tencia firme	41
No procede la transacción que perjudica el derecho	
de terceros. Tampoco son susceptibles de transac-	
ción los que se relacionan con el estado civil de las	
personas	46
III.—De los contratos.— Compraventa.— Retracto.—	10
La acción de retracto que faculta el inc. 5º del art.	
1450 del C. C. es improcedente respecto de inmue-	50
bles urbanos	52
No procede la acción de retracto de una finca rústica	
que excede de las dimensiones señaladas por el art.	
1450 inc. 5° del C. C	<b>57</b>

#### DERECHO COMERCIAL

Letra de Cambio.— El otorgamiento de duplicados de

	Página	1	Página
letras de cambio debe solicitarse judicialmente en	Na <sub>real Control Contro</sub>	Juicio de partición	
vía ordinaria de conformidad con el art 296 del C.		La venta en pública subasta sólo debeconsiderarse y resol-	
de P. C	69	verse, en los juicios de partición, después de la sen-	•
		tencia y a resultas de la operación pericial practi-	
DERECHO PROCESAL CIVIL		cada en su ejecución	103
Disposiciones aplicables a todo procedimiento		Juicio de deslinde	
Acumulación.— Es ilegal la acumulación decretada a		No cabe acción de deslinde si no existe confusión de lin-	
solicitud del demandado que está en la condición		deros	111
de rebeldía	77		
	*	Juicio de nulidad de matrimonio	
Juicio Ordinario		La apertura de prueba, en los juicios de nulidad de ma-	
		trimonio, es necesaria aunque medie allanamiento	
Confesión.—La Abadesa de un convento de religiosas no		de la parte demandada	119
está eximida de prestar confesión en juicio por el			
hecho de que el Síndico del Monasterio ejerza su re-		Juicio e jecutivo	
presentación judicial y economía	81		
Instrumentos privados.— Los documentos privados diri-		I .—Procedencia de la acción.— Los daños y perjuicios	
gidos a tercero pueden ser reconocidos en juicio si		no dan lugar a acción ejecutiva por no constituir	
no han sido obtenidos con infracción del art. 66 de		cantidad líquida exigible	129
la Constitución	87	II.—Requisitos.— Para que sea admisible una acción	
Nulidad de testamento.— La demanda de nulidad de tes-		ejecutiva, es preciso que del título de la obligación	
tamento debe, ser notificada al albacea testamen-		aparezca en forma indubitable el reconocimiento	
tario para que ejercite la atribución que le confiere		del deudor	132
el inc. $6^{\circ}$ del art. $734$ del C. C	93		
Tuisia da Airranda		Decelorate as entre de la lacation	
Juicio de divorcio		Desahucio y aviso de despedida	,
Si no fué elevada en consulta la sentencia que declaró el		El plazo de la desocupación concedido al demandado en	,
divorcio subsiste el vínculo y las obligaciones deri-		el acto del lanzamiento, no puede ser invocado por	•
vadas del matrimonio	97	éste como causal para que se corte la secuela del	
Amm an manimomo	• •	juicio conforme a lo prescrito por la ley 8765	139
		Jacob conforme a to presente por la ley 6100	TOA

Tu como de un inveneble que no esté en posesión de	and the second s		Página
El comprador de un inmueble que no está en posesión de él al no haberse verificado la tradición conforme		puesta con infracción del art. 249 del C. de P. C	164
a lo prescrito en el art. 844 del C. C., no tiene expedita la acción de desahucio	141	El demandante está obligado a probar la alegación del demandado de ocupar casa propia	166
lo prescrito por los arts. 844 y 845 del C. C. corresponde iniciar la acción concedida por el art. 1401 del acotado y no la de desahucio	143	del hijo del demandante mayor de edad, de ocupar la casa	168
No es fundada la acción de desahucio basada en la nece-		terpuestas con posterioridad a su promulgación	170
sidad de ocupar una casa destinada a fines comerciales	145	Para que proceda el aviso de despedida fundado en la ne- cesidad de reconstrucción debe presentarse el docu-	
una demanda de desahucio planteada antes de su promulgación	147	mento en que conste, a juicio de la Municipalidad, tal necesidad	173
Figurando en un contrato como arrendatarios de un fun- do-los-dos-cónyuges, la no-citación-con la demanda		una demanda de aviso de despedida, si se invocan leyes que rigen situación jurídicas distintas	175_
de cualquiera de ellos acarrea la nulidad de lo actuado	149	No pueden apreciarse los fundamentos de derecho en que se apoyan las demandas de aviso de despedida, si	
tos destinados a la industria o al comercio No está expedita la acción de desahucio para recabar la	151	se invocan en forma genérica las leyes de inquili- nato que rigen situaciones jurídicas diversas Las leyes de inquilinato no han derogado la ley Nº 8128	177
posesión de un inmueble que está en poder de los herederos de quienes fueron arrendatarios La ley 9095 prorrogada por la Nº 9977 sólo rigió hasta	153	que establece privilegios permanentes a favor de neficencias Públicas	179
el 26 de febrero de 1945	156	Interdictos	
ahucio a fin de que puedan defender los derechos que les acuerda el artículo 16 de la ley 10885 Las leyes 10634 y 10556 excluyen de las limitaciones es-	159	I .—Interdicto de retener.— El Juez debe rechazar de o- ficio las demandas inadmisibles	183
tablecidas por la 10222, a las entidades que tienen a su cargo servicios de carácter público concedidos a particulares	162	II.—Interdicto de recobrar.— Es inadmisible la demanda de interdicto de recobrar interpuesta con posterioridad a la denuncia formulada por delitos de daños y usurpación de los mismos bienes	187

Página

Inimpias \_ La nublicación de hachos que son motorio do

	agına		
Procedimientos no Contenciosos			Página
		na expropiación si no se ha ejercitado previamente	
I Declaratoria de herederos El procedimiento no		ese derecho en la vía administrativa	235
contencioso de declaratoria de herederos procede			
únicamente cuando no existe testamento o este ha		DERECHO DEL TRABAJO	
sido declarado nulo	191		
La declaratoria de herederos procede sólo a favor		I Retroactividad Las leyes sociales con efecto re-	
de los que hayan acreditado su derecho con prueba	*	troactivo, no pueden aplicarse a los empleados cu-	
instrumental, la que tratándose de partidas bautis-		yo contrato de trabajo ha sido rescindido, antes de	
males debe llenar los requisitos señalados por el		su promulgación	241
art. 1827 del C. C	208	II.—Transacción.—En materia de accidentes de trabajo	
II.—Protocolización de instrumentos imperfectos.— No		es procedente la transacción sobre hechos más no	
son aplicables las disposiciones comunes sobre com-	***	sobre derechos. No pueden desconocerse los dere-	
petencia a la protocolización de instrumentos im-		chos del servidor	246
perfectos, de conformidad con el art. 1306 del C.	000	III.—Indemnización.— Las gratificaciones no son acumu-	
de P. C.	200	lables al sueldo para el cálculo de las indemniza-	
III.—Inscripción de partidas.— Sólo es dable acreditar		ciones	252
en el procedimiento no contencioso de inscripción de partidas, la omisión para efectuarla en el térmi-		Las gratificaciones de Pascua, Aña Nuevo, Carna-	
no legal; pero no la filiación, que deberá deba-		vales y Fiestas Patrias no son acumulables al sueldo	
tirse judicialmente	203	del empleado para el cálculo de las indemnizaciones	258
Los Registros de Estado Civil son territoriales con-	200.	La indemnización por accidentes de trabajo rige des-	
forme al art. 2 de su Reglamento	211	de el día del accidente conforme al artículo 1º de la	
	211	ley 10290	26 <del>4</del>
Contradicción de sentencia		DERECHO PENAL	
Es fundada la demanda de contradicción que persigue la			,
destrucción de otras edificaciones que la ordenada		Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud	
por la Ejecutoria contradicha, si la existencia de		Variance III delite metaristancianal access of consequences	
ellas también afecta el derecho del demandante	219	Lesiones.—El delito preterintencional a que se refiere el	
		art. 167 del C. P. requiere la existencia de acto do-	271.
Procedimientos especiales		1080	411.
		Delitos contra el honor	
I Expreniación No procede formular oposición a u-		—	

ANALES	JUDICIALES
Approximation of the second se	

		458 ANALES JUDICIALES
	Página	
		una acción civil planteada anteriormente, no dan
Π	275	lugar a querella por injurias ni difamación
		. Delitos contra las buenas costumbres
		A.—Delitos contra la libertad y el honor sexuales
		IViolación Constituye tentativa de violación y no
		delito contra el pudor el contacto sexual que ha
		producido el contagio venéreo en una menor de nue-
<b>D</b> = ***	279	ve años con quien no se ha realizado el coito
Recu		II.—Seducción.— No constituye delito contra el honor
	281	sexual la seducción de una mujer mayor de 21 años
		Delitos contra el patrimonio
		I .—Apropiación ilícita.— Incurre en la infracción defini-
	oor	da en el inciso 1º del art. 242 del C. P. quien se a-
	285	propia de un tesoro o de una cosa que se encuentra
	007	II.—Estafa.— El que vende un bien ajeno comete delito
	287	de estafa en agravio del propietario
4		DERECHO PROCESAL PENAL
1		De la Justicia y de las Partes
		Juez Instructor Los jueces instructores son los únicos
		que deben investigar los delitos y faltas penados
2.—I		por el Código Penal, excepción hecha de los de
2.—1		menores de 18 años y de miembros del Cuerpo Di-
,		plomático; funcionando la jurisdicción privativa
31		sólo para los casos comprendidos en el art. 55 de
0,1	293	la Ley Orgánica del Poder Judicial
4 -		De la Instrucción

ANALES JUDICIALES	459
	Página
delitos de comisión inmediata sujetándose a los re-	•
quisitos del art. 76 del C. de P. P	299
II.—Denuncia.— Abierta instrucción por un delito, es	
inadmisible la contradenuncia formulada por el in-	
culpado	301
Desestimada una denuncia por carecer de conte-	
nido penal, procede el archivamiento respecto de	
todas las personas contra quienes va dirigida	304
Procedimientos especiales	
Recurso de Habeas Corpus.— Si la detención se atribuye	
a una orden judicial el recurso de Habeas Corpus	
será presentado necesariamente al Tribunal Co-	•
rreccional	319
Sólo procede el recurso de nulidad contra los autos	
que deniegan el de Habeas Corpus, de conformidad	
con el inciso 8º del art. 292 del C. de P. P	321
SECCION ADMINISTRATIVA	
L-RESOLUCIONES DE SALA PLENA	
1.—Acuerdo de Sala Plena aprobando el de la Corte	
Superior de Lima que autoriza a su 2º Tribunal Co-	
rreccional a llamar a los señores Fiscales suplentes	
mientras el titular interviene en el proceso Graña	345
2.—Las Salas de las Cortes Superiores deben integrar-	
se, en caso de impedimento o discordia, con el Vo-	
cal menos antiguo de la Sala del turno anterior	346
3.—No es procedente la acción popular que faculta el	
art. 133 de la Constitución, hasta que se dicte la ley	
que la reglamente	348
magistration judiciales solo pueden aceptar los	

	Página		Página
cargos taxativamente señalados en el art. 226 de la	350	5.—Comunicación a la Corte Superior de Huánuco	379
Constitución	350	6.—Oficio accediéndose al uso de una de las estribacio-	
5.—Es nula la declaración de empate en la votación, en una sesión de Sala Plena	351	nes de la gran cúpula del Palacio de Justicia, por el	200
una sesion de Saia Fiena	<b>501</b>	Ministerio de Gobierno	380
las Cortes Superiores cuando procedan de acuer-		7.—Los magistrados no pueden dejar de ejercer sus funciones sino en virtud de comisiones conferidas	
dos tomados en Sala Plena	356	por el Supremo Gobierno o por las causas legales	
7.—Sólo a las Cortes corresponde decidir sobre la con-	. 000	que justifiquen licencias	381
veniencia de dirigir circulares a los jueces	359	8.—Oficio dirigido al Sr. Ministro de Justicia y Trabajo	301
8.—Los Inspectores Regionales del Trabajo pueden e-		solicitando la cooperación del Ejecutivo para la re-	
jercer la defensa en casos de absoluta compatibili-		gulación del otorgamiento de licencias	382
dad con el cargo que desempeñan	361	9.—Comunicaciones cambiadas entre el señor Dr. Dn.	-
9.—La Corte Suprema no puede declarar la inconstitu-		Felipe S. Portocarrero y el Sr. Presidente de la Re-	
cionalidad de las leyes por carecer de las normas de		pública Dr. Dn. José Luis Bustamante y Rivero,	
procedimiento a que alude el art. 133 de la Consti-		con ocasión del óbolo de la Corte Suprema para la	
	y 367	organización de Aéreo Clubs Civiles	384
10.—Destitución de funcionarios judiciales en ejercicio		— 10.—Comunicaciones cambiadas entre el Sr. Ministro de	<del></del>
de la facultad concedida por los arts. 16 y 230 del		Justicia y Trabajo y el Sr. Presidente de la Corte	
C. de P. P	368	Suprema, con motivo de la instalación de la Junta	
11.—Acuerdo de Sala Plena disponiendo que el 1er. Tri-		Militar de Gobierno	385
bunal Correccional de Lima se constituya en au-		11.—Parte pertinente del acuerdo de Sala Plena del 4 de	
diencia permanente hasta dar término al proceso		noviembre de 1948, en relación con el oficio del	
Graña	371	Ministro de Justicia y Trabajo, por el que pone	
		en conocimiento de la Corte Suprema los motivos a	
II.—OFICIOS Y CIRCULARES		que ha obedecido la constitución de una Junta Mi-	
The state of the s		litar de Gobierno presidida por el General de Briga-	
1.—Agradecimiento del señor Presidente de la Corte		da don Manuel A. Odría	389
Suprema de Bolivia por la donación de un cuadro del Señor de la Sentencia y oficio de respuesta del		12.—Solicitando el otorgamiento de la condecoración de	
señor Presidente doctor don Felipe S. Portocarrero	372	la Orden del Sol a los Vocales y Fiscales de la Corte	904
2.—Homenaje al doctor Guillermo Seoane	375	Suprema	391
3.—Oficio dirigido a los familiares del doctor Seoane	377	ma de la República, Sr. Dn. Felipe S. Portocarrero,	
4.—Propuesta para el otorgamiento de la Orden del Sol	J	en la ceremonia de apertura del año judicial de	•
a magistrados extranjeros	378	1949	403
a maken and and and an			TUD

	Página
14.—Discurso pronunciado por el Sr. Vocal doctor Dn.	
José Frisancho, al tomar posesión de la Presidencia	
de la Corte Suprema de la República, en la ceremo-	
nia de apertura del año judicial de 1949	435

### ANALES JUDICIALES

DE LA

# CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA

AÑO JUDICIAL DE 1949

TOMO XLV

PUBLICACION OFICIAL



IMPRENTA H. C. ROZAS RECUAY 325 Lima-Perú /



#### INDICE GENERAL

#### SECCION JUDICIAL

#### LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL

#### Orden en el Despacho

P	ágina
Los votos de los Vocales deben concretarse al objeto de la resolución	9
DERECHO CIVIL	
DERECHO DE FAMILIA	
Nulidad del matrimonio	
Todos los que tengan un interés legítimo y actual pueden demandar la nulidad del matrimonio, cuando uno de los cónyuges estaba casado con anterioridad	1 <b>5</b> 19
Divorcio	
La pensión alimenticia asignada a la mujer al decla- rarse el divorcio, se extingue si la ex-cónyuge contrae relaciones sexuales con otro hombre	21
Derecho de Sucesión	
El nieto es heredero de su abuela, en representación de su padre premuerto	25

ANA	LES	TIID	TOTA	LES

n	n	,
-3	h	٠,

·			
Pa <sub>i</sub>	ginas	Pági	inas
Testamento		<b></b>	
El desacuerdo entre los testigos, no es suficiente para que se considere como ológrafo un testamento ce-		Compra-venta La transferencia de la propiedad debe constar en	
rrado	27	forma expresa	<b>50</b> :
Legitima		_ : : = : : = : : : : : : : : : : : : :	117
Cuando el cónyuge supérstite concurre a la herencia			
con hermanos del causante, su participación he-		Retracto	
reditaria está regida por el art. 704 del C. C	29	El plazo para interponer la demanda de retracto se cuenta desde la fecha en que el retrayente tu-	,
Legados		vo conocimiento de la celebración de la compra-	
El legatario carece de título para ejercitar la acción		venta, aunque no se le haya hecho saber ésta en	
de nulidad contra el testamento que lo instituye	33	alguna de las formas prevenidas por el art.	
•	•	1446 del C. C	119
Partición Partición		Si el marido enajena un bien común después de plan-	
El coheredero que ha poseído los bienes comunes como		teado el divorcio por la esposa, es fundada la de-	
de su exclusiva propiedad, puede negarse a la	•	manda de retracto interpuesta por la última	122
partición de ellos, si los ha poseído hasta adqui-			
rir la prescripción de 40 años	35	Locación-conducción	
		Procede la reducción del arrendamiento, si la deman-	
DERECHOS REALES		da se funda en la gran escasez de agua en un año agrícola, que impide sembrar todo el fundo	127
Propiedad Inmueble			
G' 1 - I for a month on all service of many C C		Mutuo	
Si desde que fue puesto en vigencia el nuevo C. C.,		Aunque el mutuo no conste por escrito, si está debida-	
transcurriera todo el tiempo en él exigido para		mente acreditada la obligación de deber, el deu-	
la prescripción, surtirá ésta su efecto, aunque por las leyes anteriores se requiriese un lapso	•	dor debe devolver la suma prestada	129
mayor	<b>39</b>		
mayor	00		
DERECHO DE OBLIGACIONES		DERECHO PROCESAL CIVIL	
Actos Ilícitos		JUICIO ORDINARIO	
El propietario del edificio y el inquilino del segundo		Excepciones Dilatorias	
piso, responden solidariamente ante el del pri-		Laceptiones Dilatorias	
mero, por los daños provenientes de filtraciones		La demanda sobre nulidad de escritura de constitu-	•
de agua	43	ción social, debe sustanciarse con intervención ·	•
No puede renovarse la acción que ya fue materia de		del representante legal de la Sociedad. Es fun-	
juzgamiento en la vía penal	47	dada la excepción de inoficiosidad deducida	
		por uno de los socios	135

Página	s
Reconvención Si los documentos con que se recauda la demanda son tachados de nulos por la reconvención, de-	
ben ser citados con ésta todos los otorgantes de dichos documentos	
escritura	9
Prueba	
Las pruebas deben actuarse dentro del término co-	
rrespondiente, salvo la escrita y confesional 143	2
La prueba de cotejo y dictamen pericial consiguien-	
te son insuficientes para enervar el mérito de las Partidas del Registro Civil	5
Tas Latitudes del Registro Olyri,	,
Juicio de Deslinde  El simple hecho de señalar los linderos del terreno materia del interdicto, cuya sentencia se con- tradice, no es bastante para calificar de deslin- de la acción interpuesta	9
JUICIO EJECUTIVO	
Disposiciones Generales	
No presta mérito ejecutivo el recibo de arrendamien-	
to de un inmueble, si él está ocupado por otros	
inquilinos	3
Cumplimiento de obligaciones de Hacer o no de Hacer	
Firmada la minuta de un contrato, procede exigir	
como obligación de hacer la suscrición de la	_
escritura	5
Si el subarrendatario no devuelve los bienes subarren-	
dados ni el arrendatario los solicita dentro del	
plazo fijado en el art. 1532 del C. C., queda	

Pá	ginas
de los de duración indeterminada. Es infunda- do el desahucio interpuesto al no haberse da- do al subarrendatario el aviso de despedida con la anticipación a que se refiere el art. 1495	
del mismo Código	159
todos los condóminos	162
dalidad no comprendida en el art. 1501 del C. C.  Al no existir contrato de arrendamiento, pro- cede declarar sin lugar la demanda de desahu-	164
cio	
matográficas	166
cio del ocupante precario	-168-
Si el desahucio se contrae a un terreno, parte constitutiva de uno mayor, es de aplicación el art.	
10. de la Ley 10885	<b>17</b> 0
Conforme a la Ley 10841, los fundos rústicos no podrán arrendarse por un plazo menor de 6 años. Es infundada la acción de desahucio o aviso de despedida interpuesta al amparo del art. 1495	
del C. C	172
Si el demandado se limita a deducir excepciones y a plantear reconvención, es procedente la deman- da de aviso de despedida fundada en la nece-	•
sidad de ocupar la única casa que se posee	174
Procede la acción de aviso de despedida interpuesta	
por dos únicos condóminos que han demandado	
conjuntamente	175

de despedida, recaudándola con los documentos omitidos  Siendo irrenunciables los derechos concedidos por la Ley 10895, el allanamiento producido es ineficaz  Si el actor durante el curso del juicio de aviso de despedida, vende la casa que habita el demandado, tal trasferencia de la propiedad no da lugar a la sustitución procesal	áginas 176 179 181	Ejecución de sentencias  No procede sustanciar en vía de ejecución de sentencia el pago de daños y perjuicios cuyo abono no ha sido ordenado	ginas 211
Interdictos  La acción posesoria puede ejercitarse tanto para los bienes inmuebles como para los muebles	185	te, procede declarar como herederos a los hermanos del mismo	217
Pérdida de la Patria Potestad  El juicio sobre pérdida de la patria potestad, debe sustanciarse como de menor cuantía. Es nulo lo actuado al respecto en la vía ordinaria	191	Condena Condicional  Si el condenado no cumple con pagar integramente la suma señalada como dote dentro del tér- mino fijado en la sentencia, procede revocar la condicionalidad de la condena	223
Resoluciones  La contradicción del juicio de desahucio en la vía ordinaria, se limita al pago de la correspondiente indemnización. Es improcedente la restitución de la cosa  No es procedente la contradicción en la vía ordinaria	195	Causas que Eliminan o Atenúan la Represión Si las deficiencias mentales del acusado no lo eximen de responsabilidad, ésta resulta restringida por tales deficiencias	225
Nulidad de Resoluciones  Es nula la sentencia pronunciada con omisión de la citación al abogado que ha solicitado informar	197	Tentativa  Represión de la tentativa cuando al culpable por circunstancias ajenas a su voluntad, no llegó a consumar su delito	227
Es nula la sentencia expedida sin resolverse previamente la oposición a la inspección ocular, solicitada en juicio de desahucio para acreditar la condición del inmueble.	201	Homicidio  Si la muerte se produce por los actos de violencia conciente y voluntariamente empleados por el acusado, éste es responsable por el delito de homicidio definido en el art. 150 del C. P	281
Recurso de Nulidad  Es inadmisible el recurso de nulidad interpuesto por quien no es parte en el juicio	207	der que no se ha constituído el cuerpo del deli- to al no determinarse la causa de la muerte	235

Δ	N	Δ	LES	JUD	TOTA	LES
a	LIN.	Δ.		$-\sigma \cup D$	1015	<b>1</b>

	iginas	Pác	ginas
Abierta instrucción por delito de homicidio, la circunstancia de no haberse encontrado el cadáver no puede determinar una calificación distinta que no ha sido materia de investigación	238	no es insubsistente la sentencia que condena por delito de lesiones que causaron la muerte no obs- tante haberse abierto el juicio oral por homici- dio	258
Delitos contra los Deberes de Función y los Deberes Profesionales Corrupción de Funcionarios  No comete delito en el ejercicio de su función el magistrado que al recibir una suma de dinero con la tarjeta de una persona sujeta a un procedimiento judicial pendiente de resolución, denuncia al Agente Fiscal el hecho para que se persiga el delito de corrupción de funcionarios públicos.	243	PROCEDIMIENTOS ESPECIALES  Procedimiento especial para delitos de calumnia,  ( difamación, injuria y contra el honor sexual  Procede el desistimiento de la acción penal. tratándose de delito contra el honor sexual, cuando lo verifica quien se ha constituído oportunamente e parte civil y tiene motivos atendibles para hacelo	n 263
DERECHO PROCESAL PENAL  Disposiciones Generales  La acción penal prima sobre la civil. Es infundada la excepción de naturaleza de juicio deducida por el inculpado de delito contra el patrimonio, fun-		DERECHO COMERCIAL  Del Seguro contra Incendios  Incumbe al asegurado justificar el daño sufrido, probando la preexistencia de los objetos antes del incendio	271
dándose en que se le sigue juicio civil sobre la en- trega de los mismos valores	249	DERECHO DEL TRABAJO  Campo de Acción de la Ley 4916 y Ampliatorias  La legislación social sólo reconoce derechos indemnizatorios a quienes prestan servicios para fines lícitos	277
tintas y tienen diferentes consecuencias  DEL JUICIO  Audiencias	251	Los músicos sólo adquirieron el carácter de empleados desde la expedición del Decreto Supremo de 20 de diciembre de 1943	278
No procede mandar abrir de oficio una instrucción por el Tribunal Correccional, si los documentos acompañados al recurso de habeas corpus no dan mérito para ello	255	la categoría de obreros	280
El Tribunal Correccional debe pronunciarse expresa- mente sobre las cuestiones prejudiciales y la excepción de naturaleza de juicio deducidas por		Los efectos de la Ley No. 10370 no son retroactivos. No están comprendidos en la Ley No. 10400 los servi- dores que realizan trabajos meramente manuales,	282 283
Recurso de nulidad Estando a lo prescrito por el art. 300 del C. de P. P.	257	fueral de la refinería	285 287

Páginas

D6	ginas	Millio 00DIJI
Si el Contador no tiene relación de subordinación y	gmas	Pág
dependencia con su principal, no está amparado por el art. 50. del Reglameto de la Ley 4916, ni por		No pueden ser materia de consulta a la Corte Supre-
las leyes 6871 y 10437	289	Los empleados de las Cortes tienen derecho a 30 días
tes percibe el empleado, son acumulables al suel-	-04	Les Desidentes de les Cortes Superiores carecen de
do para el cálculo de las indemnizaciones Si las gratificaciones se otorgan al empleado en forma	291	facultades para intervenir en la marcha u orga- nización de los Colegios de Abogados  En los casos de impedimento se completa el Tribunal
permanente y fija, son acumulables al sueldo para el cálculo de las indemnizaciones	293	Correccional con los vocales de la Sala Civil que
La venta a tercera entidad por cualesquiera de los empleados comisionistas que trabajan en camún,		no esté de turno
de un artículo similar al producido por el em-		juramentos, sólo la primera autoridad del De-
pleador, hace perder los derechos sociales	296	partamento nuede ocupar sitial de preierencia
Acreditada la falta grave cometida por el empleado, pierde éste las indemnizaciones correspondien-		Se aprueba el nuevo Arancel de los Registros Públi-
tes	298	El sentenciado a pena privativa de la libertad, no puede ser Notario, aunque haya obtenido su re-
Del Aviso de Despedida		habilitación
Si el abandono del empleo se debe a detención como		Los jueces no ratificados no pueden ser nombrados
consecuencia de un hecho imputable a la voluntad		Notarios
del empleado, pierde éste las indemnizaciones co-		La cancelación del nombramiento de un Notario no
rrespondientes	303	debe dictarse por la Corte Superior sin hacer uso previamente de las medidas disciplinarias de
De las Indemnizaciones		multa y suspensión
Los porcentajes provenientes de la calidad de accio-		Discurso pronunciado por el señor Presidente de la
nista y de socio, no constituyen las utilidades		Corte Suprema, Dr. D. José Frisancho, en la
cuya participación priva a los empleados de los		Municipalidad del Cuzdo, con ocasión del IV
beneficios sociales	<b>307</b>	Congreso Eucarístico Nacional
		Mensaje del señor Presidente de la Corte Suprema,
Enfermedades Profesionales		Dr. D. José Frisancho, al Segundo Congreso In-
En los litigios sobre derecho a indemnización por en-		digenista del Cuzco
fermedad profesional, la transacción no es váli-		Memoria del señor Presidente de la Corte Suprema
da mientras no sea aprobada por el juez	313	de la República, Dr. D. José Frisancho leída en
		la ceremonia de apertura del año judicial de
SECCION ADMINISTRATIVA		1950
Si no se ha pedido revisión de un acuerdo, es impro- cedente elevarlo en consulta a la Corte Su-		Personal de la Corte Suprema en el año judicial de 1950
prema	317	Anexos
		Indice alfabético por materias



# CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA

ANALES JUDICIALES

REVISTAS Y

AÑO DE 1950

TOMO XĽVI

**PUBLICACION OFICIAL** 

IMPRENTA "CARRERA", S. A. Lampa 726 - Teléfono 40207 LIMA-PERU

# INDICE GENERAL SECCION JUDICIAL

#### LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL

Jueces: nombramiento y requisitos

	Página			
Los miembros del Poder Legislativo no pueden ser nom- brados para ningún cargo judicial, mientras estén en el ejercicio de sus funciones	11			
MINISTERIO FISCAL				
Organización  Figure 1 Control				
En caso de impedimento o ausencia de Fiscales Suplentes, las Cortes Superiores tienen la facultad de nombrar Promotores Fiscales, de conformidad con el art. 273 de la L. O. del P. J	17			
DERECHO CIVIL				
DERECHO DE FAMILIA				
Matrimonio	3			
El matrimonio religioso requiere su inscripción en el Registro respectivo para producir efectos civiles, conforme al art. 443 del C. C. de 1852	25			
Los bienes adquiridos durante el matrimonio tienen la calidad de comunes, pudiendo el marido disponer de ellos a título oneroso	27			
El poder para interponer juicio de divorcio debe contener la causal o causales que deben ser invocadas	29			
El mayor de 18 años tiene derecho a alimentos si sigue con éxito estudios superiores	30			
DERECHO DE SUCESION				
Sucesión testamentaria				
El testador puede disponer de la porción de libre dispo-				

	Página			Página
sición en favor de cualquier persona capacitada para heredar	33		DERECHO PROCESAL CIVIL Abandono	
Sucesión Legal		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	En el juicio ejecutivo está expedito el abandono en cual- quier estado, mientras no esté cumplida la obliga-	
La porción hereditaria del cónyuge que concurre a la herencia con un hijo ilegítimo del causante, está regida por los arts. 765 y 762 del C. C	26		ción	63
DERECHOS REALES	36	- 1	Excepciones dilatorias  Cualquier acción civil nueva derivada de la expropiación	
Propiedad  Carece de título para ejercitar la acción reivindicatoria el			debe seguirse con los representantes legales del Es-	
vendedor de un bien con pacto de retroventa que no acredita haber recobrado la cosa vendida	<b>41</b>		tado. Es fundada la excepción de falta de personería deducida al Prefecto	67
DERECHO DE OBLIGACIONES	11		JUICIO EJECUTIVO Disposiciones Generales	
Actos ilícitos  Desde la fecha en que un hijo menor de edad irroga da-			La letra girada a la vista no se encuentra enumerada en el art. 591 del C. de P. C. entre los títulos que apa-	
ños, nace para el padre la obligación de repararlos	45		rejan ejecución a cargo de quien se giran	71
Contratos  La oferta deja de ser obligatoria si no es inmediatamen-			La presunción legal a que se refiere el art. 957 del C. de	
te aceptada	47_		P. C. no funciona en aplicación de la ley 10895  Invocada la ocupación precaria del demandado como fun-	75
Compraventa  Si la tasación de un bien, la adjudicación en remate y la escritura respectiva se verificaron bajo los mismos	:		damento de la acción, no es pertinente expresar la cuantía que determina el art. 302 del C. de P. C.	
linderos establecidos en la diligencia de embargo, es de aplicación lo prescrito en el art. 1423 del C. C.	50		para las demandas que versan sobre cosa o presta- ción apreciable en dinero	76
Retracto  Es infundada la demanda de retracto interpuesta a los 5			traspaso, se nova el contrato de locación conducción si sus actos revelan que tuvo conocimiento de dicho	•
años de realizada la venta, si la prueba actuada per- suade que la retrayente conocía ese hecho, aunque			traspaso y consintió en la ocupación del local Es infundada la demanda de desahucio interpuesta por un	78
no se haya observado lo prescrito en el art. 1446 del C. C	52	•	condómino que carece de la representación de los demás	81
Locación condusción			Acreditada fehacientemente la necesidad del propietario	
En los contratos de arrendamiento el pacto sobre pago de la contribución predial por el arrendatario, debe ser			de ocupar un inmueble situado fuera de su domici- lio, procede la acción de aviso de despedida	82
expreso	54		Interdictos	
Las disposiciones del Código Civil relativas al contrato de locación conducción se hallan en suspenso en cuanto			El interdicto de retener ampara la posesión y no el bien en cuanto al ejercicio de los derechos correspondien-	
han sido objeto de la legislación sobre inquilinato	-56		tes	87

ANALES	JUDICIALE	
$\Lambda$ $\Lambda$ $\Lambda$ $\Pi$ $\Pi$ $\Pi$		

Página
89
95
99
•
104
109
115
121

	Página
Extinción de la Acción Penal y de la Pena	
Cuando se trata de penas alternativas, la prescripción sólo puede ser declarada en la audiencia	122
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	
Daños	
La destrucción de la pared medianera por uno de los con- dóminos, no configura el delito de daños	127
DERECHO PROCESAL PENAL	
DE LA JUSTICIA Y DE LAS PARTES	
Competencia	
Al Juez Privativo corresponde conocer del delito de con-	
trabando	133
promovida entre jueces instructores de diverso Dis-	
trito Judicial	135
DEL JUICIO	
Recursos de Nulidad	
La omisión de la sentencia el no determinar la clase sino	•
sólo el tiempo de la condena de dos de los acusados, no es causal de nulidad	139
La Corte Suprema tiene amplia facultad para transferir la jurisdicción entre Tribunales Correccionales	140
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	
Recurso de Habeas Corpus	
Los únicos jueces de fallo del recurso de habeas corpus son los Tribunales Correccionales	147
DERECHO COMERCIAL	
COMPAÑIAS MERCANTILES	
Término y Liquidación de las Compañías Mercantile	es
Por la liquidación cesa la representación de los socios administradores para las actividades indicadas en el art. 221 del C. de Com	155
	1))
DE LAS LETRAS COMERCIALES O DE CAMBIO Aceptación	
Carece de eficacia el protesto verificado con infracción de lo prescrito en el art. 450 del C. de Com	159

· ·	Página			Página	
Protesto				ruginu	
Carece de eficacia el protesto verificado con infracción de			SECCION ADMINISTRATIVA		
la regla cuarta del art. 491 del C. de Com	160		t the transfer on		
La renovación de una letra a tantos días vista, con la	•		Circular sobre la prohibición de pedir causas penales en	195	
sola firma del aceptante y sin consignarse fecha, se		•	trámite	196	
erniende que es por un plazo igual al anterior	161		Circular sobre la reserva de la instrucción	190	
No encontrándose el obligado al pago de una letra en el			Circular sobre la remisión de los fondos de la Mutualista	197	
domicilio señalado, la diligencia de protesto se en-		• 1	Judicial Pública en	177	
tenderá con alguna de las personas enumeradas en		-	Es facultativa la intervención del Ministerio Público en		
los arts. 491 y 492 del C. de Com	163		la tramitación de las investigaciones a favor de los		
DERECHO DEL TRABAJO			menores, salvo el caso prescrito en el art. 414 del	198	
Campo de Acción de la Ley 4916 y Ampliatorias			C. P	200	
			Informe sobre el cumplimiento de la ley 10202	204	
La demanda para que se declare que los actores son em-			Atribuciones de los Procuradores		
pleados, sin que exista conflicto con el principal, de-			Mediando justas causas las Cortes pueden conceder has-	206	
be tramitarse por la vía ordinaria	169		ta dos meses de licencia a sus Vocales		
El ayudante de cantina es obrero	171		Las condenas impuestas por el Consejo Nacional Ejecu-		
La suma destinada a gastos de movilidad no se acumulará			tivo contra el Tráfico de Estupefacientes, no se ins-	207	
al sueldo para el cómputo de las indemnizaciones	173		criben en el Registro Judicial de Condenas		٠
Aviso de Despedida			Discurso del señor Presidente de la Corte Suprema, Dr.  D. José Frisancho, al colocarse el óleo del Gral. San		
			Martín, obsequiado por la Embajada Argentina	209	
El pedido de relevo en el cargo, no constituye renuncia			Discurso del señor Presidente de la Corte Suprema, Dr.		
del empleo	177	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	D. José Frisancho, al inaugurarse el Palacio de Jus-		
El empleado que está enfermo más de tres días, tiene la			ticia de Puno	213	
obligación de dar aviso a su principal para solicitar			Discurso del señor Presidente de la Corte Suprema, Dr.		
licencia o pedir prórroga, comprobando su enfermedad	100		D. José Frisancho, pronunciado en La Paz, al recibir		
dad	180		la Gran Cruz del "Cóndor de los Andes"	218	
Indemnizaciones			Diagreso del señor Presidente de la Corte Suprema, Dr.		
Transcurridos los eros masos del període de puede el em			D José Ericancho leido en el banquete que le orre-		
Transcurridos los tres meses del período de prueba, el em- pleado adquiere el derecho a la remuneración de un			ció en la Paz el Embajador del Peru	220	
año por tiempo de servicios	185		Diagreso del señor Presidente de la Corte Suprema, Oi.		
-	10)		Tank Reisancho, al ser recibido por la Colle du		
Enfermedades Profesionales			prema de Bolivia	222	
Durante el período de curación, la víctima de un acci-			Diagrama del señor Presidente de la Corte Suprema, Di.		
dente de trabajo goza de dos beneficios: compensa			D José Frisancho, leido en el banquete que le orie-	22%	
ción del salario e indemnización por el daño sufrido	189		ció la Corte Suprema de Bolivia	224	r
La prescripción extintiva sólo se puede ejercitar como ex-	/		Mamorio del señor Presidente de la Corte Suprema de		
cepción	191	• .	la Papública Dr D José Prisancho, leida en la co-	220	`
	- ·		remonia de apertura del año judicial de 1951	229	,

	Página
Discurso del Presidente electo de la Corte Suprema de la	
República, Dr. D. Raúl Noriega, leído en la cere-	
monia de apertura del año judicial de 1951	247
Personal de la Corte Suprema en el año judicial de 1951	257
Indice General	259
Indice alfabético por materias	269
Anexos	273

## ANALES JUDICIALES

DE LA

# Corte Suprema de la República

AÑO JUDICIAL DE 1951

TOMO XLVII

PUBLICACION OFICIAL



### INDICE GENERAL

### SECCION JUDICIAL

#### DERECHO CIVIL

#### DERECHO DE FAMILIA

#### De la prueba del matrimonio

áginas	
9	El matrimonio celebrado en el extranjero por un peruano, durante la vigencia del Código Civil de 1852, no produce efectos civiles si no ha sido inscrito a su regreso al país, en el Registro correspondiente, de conformidad con el artículo 159 del Código derogado
	De la filiación legítima
9	Invocada la presunción legal del artículo 229 del Código Civil, debe acreditarse la celebración del matrimonio de acuerdo con los requisitos exigidos por las leyes vigentes en el lugar donde se efectuó, probándose la existencia de la ley extranjera de conformidad con el artículo XI del Título Preliminar del Código citado
	DERECHO DE SUCESION
	Ejecutores testamentarios
17	El albacea, salvo mandato expreso, no tiene facultad para enajenar los bienes del testador sin ceñirse al procedi- miento que la ley establece

ANALES	JUDICIALES

F	áginas
Herederos legales	
Los gananciales no privan al cónyuge de la herencia que le corresponde en concurrencia con los padres, de conformidad con el artículo 767 del C. C	20 -
DERECHOS REALES	
Proviedad	
El poseedor puede unir a su posesión la de aquél que le trasmitió el bien, al invocar la prescripción fundado en el artículo 871 del Código Civil	37 39
DERECHO DE OBLIGACIONES	
Actos ilícitos	
Es infundada la demanda interpuesta contra el Estado para el pago de daños y perjuicios causados por la instauración de un proceso penal, cuando el caso no se encuentra comprendido en las leyes 10234 y 10290	48
Pago	
No es suficiente la interposición de la demanda para consti- tuir en mora al obligado al pago de la merced conducti- va, sino la citación con la misma	49
Contratos	
Es implicante declarar la nulidad y la rescisión de un contrato que se considera nulo	51

	Páginas
No se perjudica el derecho del retrayente por la rescisión de- clarada en virtud del allanamiento del comprador, a la acción planteada por el vendedor después de promovido	
el retracto	
efectos del artículo 1450 inciso 1º del C. C	56
DERECHO PROCESAL CIVIL	
DISPOSICIONES APLICABLES A TODO PROCEDIMIENTO	
Diligencias preparatorias	
La parte no citada con la actuación de una prueba en dili- gencia preparatoria ,tiene su derecho expedito para im- pugnarla cuando haga uso de ella quien la mandó prac-	
ticar	63
Incidentes	
La invocación de las circunstancias que hacen aplicable el artículo 3º de la ley 11042, importa una alegación de hechos nuevos, susceptibles de prueba por el trámite establecido para los incidentes	65
Conflictos entre Jueces y autoridades administrativas  Los conflictos de autoridad entre la Dirección de Asuntos In- dígenas y los Jueces, deben ser resueltos por la Corte Su- prema	67
JUICIOS	
Cotejo	
Carece de objeto el cotejo de instrumentos públicos, porque no teniendo valor privilegiado ninguno de ellos, la disconformidad entre las firmas que aparezcan de su texto tiene que ser probada por otros elementos de verificación	71

Pá -	ginas
JUICIO EJECUTIVO	
Disposiciones Generales	
No gozan del privilegio de la acción ejecutiva los acreedores que lo sean por la obligación de entregar bienes inmuebles	77
Auto de Pago	
En las demandas ejecutivas de pago de arrendamientos, la ocupación actual por el demandado, de la cosa locada, se presume en mérito de la sola afirmación hecha por el actor, debiendo ser materia de la oposición toda prueba tendiente a desvirtuar este aserto	79
JUICIO DE DESAHUCIO	
El derecho de consignar los arrendamiento para poner término al juicio de desahucio por falta de pago, se halla establecido en la ley en beneficio de los inquilinos que ocupan el inmueble	85
AVISO DE DESPEDIDA	
Los condóminos pueden solicitar la desocupación del único inmueble de su propiedad para ocuparlo conjuntamente, como hogar común	93 95

I	'áginas
La necesidad de reconstrucción del inmueble debe acreditarse de conformidad con la ley 10222	97
gible la presentación de informe alguno del Ministerio de Salud Pública	99
	101
INTERDICTOS	
El colindante que es condómino de la pared medianera, por presunción legis, puede promover interdicto de recobrar contra el otro lindero que ha destruído dicha medianera hasta su parte media	105
RESOLUCIONES	
Ordinarizado el procedimiento no contencioso de declara- toria de herederos, la sentencia que le pone fin no es sus-	
ceptible de contradicción	111
vía ordinaria  Es inadmisible la acción contradictoria ejercitada contra un procedimiento terminado por resolución que no tiene el carácter de sentencia	113
NULIDAD DE RESOLUCIONES	
El allanamiento a la acción en el acto del comparendo no libera al Juez de la obligación legal de pronunciar sen- tencia	
tencia	121
partes	193

538	Anales Judiciales	
	Pági	nas 
La	jurisdicción del Tribunal Superior, cuando conoce por apelación, está limitada a la materia del grado y a los puntos que con él tengan conexión	<b>125</b>
	PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS	
	Declaración de Herederos	
	a acción de la parte cuyo derecho fué dejado a salvo en el procedimiento no contencioso de declaratoria de herederos, sólo está expedita dentro del término señalado en el artículo 1084 del Código de Procedimientos Civiles il los instrumentos presentados en el procedimiento no contencioso correspondiente, para acreditar el derecho de los presuntos herederos, no lo califican debidamente, debe ordinarizarse la causa y no declararse vacante la hereneia	132
	DERECHO PENAL	
	DISPOSICIONES GENERALES	
	Penas, medidas de seguridad y otras medidas	
	El analfabetismo del encausado y su condición de hijo de indígenas, no constituyen, por sí solas, calidades que revelan un estado de semicivilización que lo coloquen en la situación prevista en el artículo 45 del Código Penal	139
	Reincidencia y hábito de delito	
	Las condenas por delitos exclusivamente militares no se com- putan para la agravación de la pena por concepto de reincidencia	

Pá	ginas
Extinción de la acción penal y de la pena	
La prescripción en los delitos de falsificación comienza a con- tarse desde la fecha en que se hace uso del documento falsificado	144
DELITOS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	
Debe considerarse incapaz de resistencia a una menor de seis años objeto de delito contra el honor sexual El delito de violación en agravio de una menor de 16 años, se	147
configura en atención a la edad de la víctima con pres- cindencia de la prueba sobre su conducta	149
DELITOS QUE COMPROMETEN LAS RELACIONES EXTERIORES DEL ESTADO	
Constituye delito que compromete las relaciones exteriores del Estado, la reproducción de un escrito que expresa sentimientos de hostilidad contra la organización institucional de otro Estado, y es injurioso para sus más altas personalidades.— Aplicación del artículo 299 del C. P.	153
DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE FUNCION Y LOS DEBERES PROFESIONALES	
Abuso de Autoridad	
No comete delito de abuso de autoridad el Inspector de En- señanza que, en ejercicio de sus facultades reglamenta- rias, eleva con informe la denuncia interpuesta contra una maestra, determinando su destitución	183
Peculado	
Comete delito de peculado por negligencia, el Director de un Colegio Agropecuario que sin sustraer caudales del mis- mo, incumple las obligaciones que le corresponden, dan- do lugar por su imprevisión, a la distracción de los fon-	
dos del Colegio	188

Anales Judiciales

Páginas

Pag	ginas	
_	•	DERECHO COMERCIAL  DE LAS LETRAS COMERCIALES O DE CAMBIO
DERECHO PROCESAL PENAL		El protesto realizado en lugar distinto al del pago de la letra
DISPOSICIONES GENERALES		que ha servido de recaudo a la demanda, no dá lugar a acción ejecutiva
Abierta instrucción contra los que resulten responsables de la comisión de un hecho delictuoso, es inadmisible la formulación de excepciones por quienes no habiendo sido expresamente comprendidos en el proceso penal, carecen		No procede la acción ejecutiva interpuesta acumulativamente contra el aceptante y el librador que no tienen la condición de obligados solidarios
de personería para interponerlas	193	DEDEGLIO DEL EDADATO
Es improcedente la excepción de cosa juzgada deducida por el falsificador de un instrumento privado, cuando decla-		DERECHO DEL TRABAJO
rado falso dicho documento, éste sirva de base para la apertura de instrucción	195	REGIMEN LEGAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO
Los inculpados no pueden interponer excepciones contra la		Ley 4916 y ampliatorias
acción que se les instaura, antes de prestar su instruc- tiva	197	Sólo prescriben los derechos existentes mas no los especta-
DE LA JUSTICIA Y DE LAS PARTES		Para los efectos de la jubilación, son acumulables los servi- cios prestados a una Compañía, aunque hubicsen tenido
Parte Civil		un tiempo cualquiera de interrupción Las demandas de pensiones de jubilación de los empleados
El agraviado debe constituirse expresamente en parte civil de conformidad con el artículo 55 del C. de P. P	205	de comercio deben tramitarse en el fuero del trabajo Vigente el vínculo laboral, los beneficios que se abonen al empleado sólo se estimarán como anticipo al pago de los goces que le corresponderían al término del contrato
DEL JUICIO		de trabajo
Recurso de Nulidad		ACCIDENTES DEL TRABAJO
Si la Corte Suprema considera que la acción penal ha pres- crito, debe declararlo así, en ejercicio de la facultad con-		<b>L</b> ey <b>N</b> º 1378
cedida por el artículo 301 del C. P. P. disponiendo el archivamiento del expediente El cómputo de los días que requiere el agraviado para su curación, no determina la calificación de las lesiones	211	El salario computable para el pago de las indemnizaciones no comprende las remuneraciones extraordinarias perci- bidas por el trabajador
leves como falta, cuando hay circunstancias que dan gra- vedad al hecho delictuoso	213	Las indemnizaciones por accidentes de trabajo rigen desde el día del accidente

Páginas

Pá	ginas 	
El plazo de prescripción en las enfermedades profesionales empieza a contarse desde que se acredita científicamente la existencia del mal	244	OFICIOS Y COMUNICACIONES CIRCULARES
SECCION ADMINISTRATIVA .		Oficio dirigido al Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con ocasión de conmemorarse el IV Cen- tenario de la Fundación de dicha Universidad
RESOLUCIONES DE SALA PLENA		Oficio dirigido al Rector de la Universidad Católica con mo- tivo de la celebración del 34º Aniversario de ese Centro de Estudios
Procede el nombramiento de Juez interino cuando se dicta medida de suspensión por más de dos meses contra el Titular	251	Comunicación del Presidente de la Corte Suprema de México, licenciado Salvador Urbina
Para el matrimonio de los hijos de peruanos, nacidos en el extranjero, no es suficiente la presentación del documento que acredite su inscripción en el Registro correspondiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, sino		Supremas del Perú y de Chile con motivo de celebrarse los aniversarios patrios de ambos países Oficios cambiados entre los Presidentes de las Cortes Supre-
que debe acompañarse la respectiva partida de nacimiento	254 256	mas del Perú y Bolivia con ocasión de los Aniversarios nacionales de ambas Repúblicas Oficio al señor Dr. Dn. Carlos Sayán Alvárez, comunicándole su designación como Vocal Visitador de Huánuco
No son inscribibles en el Registro Central de Condenas las penas impuestas por el Consejo Nacional Ejecutivo contra el Tráfico de Estupefacientes	260	Homenaje a la memoria del señor Vocal Dr. Dn. Felipe S.  Portocarrero
Debe comprenderse a los empleados auxiliares de las Cortes Suprema y Superiores en los beneficios del Seguro Social	262	festaciones de pesar por el deceso del señor Vocal Dr. Dn. Felipe S. Portocarrero
pecial para controversias judiciales de indígenas  Tratado de Amistad, Establecimiento, Comercio, Navegación y Asistencia Judicial con Italia	265 267	manifestaciones de pesar por el deceso del señor Vocal Dr. Dn. Felipe S. Portocarrero
Haberes de los Magistrados jubilados Creación de un Fondo de Construcciones Judiciales y Carce-	277	de un automóvil para el servicio de los señores Vocales Autorización al Tribunal Mayor de Cuentas para que ocupe un espacio anexo a sus oficinas en el sótano del Palacio
larias	280	de Justicia
Sayán Alvarez	283	DISCURSOS
Registro de Condenas	315	Discurso pronunciado por el señor Decano del Colegio de
Medidas disciplinarias	316	Abogados Dr. Manuel Cisneros Sánchez en el banquete
Mutualista Judicial	317	ofrecido por la Junta Directiva de csa institución al se-

Pa	iginas
ñor Dr. Dn. Raúl Noriega con motivo de su elección para	
Presidente de la Corte Suprema durante el año Judicial	000
de 1951	339
Discurso de agradecimiento del Dr. Du. Raúl Noriega Discurso pronunciado por el señor Presidente de la Corte Su- prema, Dr. Dn. Raúl Noriega, en el sepelio del señor	340
Vocal jubilado Dr. Ricardo Leoncio Elías  Discurso pronunciado por el señor Presidente de la Corte Suprema, Dr. Dn. Raúl Noriega, en el sepelio del señor	342
Vocal Dr. Felipe S. Portocarrero	344
MEMORIA	
Leída por el señor Presidente de la Corte Suprema de la Re-	
pública Dr. Don Raúl Noriega, con motivo de la cere-	
monia de apertura del año judicial de 1952	349
Personal de la Corte Suprema en el año judicial de 1952	381
HISTORIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA	
Introducción	385
Las Audiencias	391
Otros aspectos de la Justicia Colonial	397
La creación de la Audiencia de Lima	403
El personal de las Audiencias	409
Las Visitas	414 419
Las funciones complejas de las Audiencias	$\frac{419}{425}$
El mecanismo de la Audiencia	430
Las Leyes de Indias	$\frac{450}{435}$
Investigación sobre funciones y nombres de Oidores nota-	TOU
bles en Lima—La Audiencia del Cuzco, y su división en	
patriotas y realistas en la rebelión de 1814	441
Administración, casuística legal y actividades de la Real Au-	111
diencia de Lima	450
······································	

	Páginas
proceso seguido ante la Justicia Colonial	461
Oidores del siglo XVIII y XIX	472
ores juristas	480
Audiencia Constitucional y la Alta Cámara de Justicia	
lesembarco del General Dn. José de San Martín y los :	pro-
blemas que debía encarar	491
instalación de los Tribunales de Justicia	497
entido republicano de los Tribunales de Justicia	502
ia la organización y la acción	508
icia y Patriotismo	514
vicisitudes públicas y los Tribunales	520
Congreso Constituyente y el Poder Judicial	525

### ANALES JUDICIALES

DE LA

## Corte Suprema de la República

AÑO JUDICIAL DE 1952

TOMO XLVIII

PUBLICACION OFICIAL



#### INDICE GENERAL

#### DERECHO CIVIL

#### DERECHO DE FAMILIA

#### De la filiación legítima

ginas	Pa
9	La filiación legítima puede ser demandada después del fa- llecimiento de los progenitores
	De-los alimentos
12	En los juicios de divorcio y separación de cucrpos, el Juez de- be necesariamente señalar la pensión alimenticia que co- rresponda, si no media renuncia expresa a este bene- ficio
14	El padre sólo está obligado a proporcionar alimentos al hijo ilegítimo mayor de 18 años, no reconocido voluntariamente, que no puede obtenerlos con su trabajo
	DERECHO DE SUCESION
	De la representación
19	La porción de la herencia que correspondería a los hijos del heredero premuerto en virtud de la representación, acre- ce el derecho sucesorio de los sobrevivientes, al no ha- berse determinado en el testamento la fracción de he- rencia que se deja a cada heredero; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 802 del Código Civil

ANALES	JUDICIALE	٥
ANNALDO	O UDIGIALE	•

De los ejecutores testamentarios	Páginas
El término fijado en el artículo 740 del C. C. para la expiración del albaceazgo, se encuentra subordinado al cumplimiento de todas las obligaciones propias del albacea; en los casos en que haya sido prorrogado su mandato por voluntad del testador "todo el tiempo que fuera necesario"	
DERECHOS REALES	
De las servidumbres	
La constitución de la servidumbre legal de paso, debe acreditarse con el título en que conste haber cumplido los requisitos que establece el artículo 875 del C. C	
DERECHO DE OBLIGACIONES	
De los actos ilícitos	
No son indemnizables los perjuicios económicos sufridos personalmente por el cónyuge de la víctima de un accidente, al practicar actos que importan el ejercicio de deberes emergentes del vínculo matrimonial	<b>32</b> <b>3</b> 8
du por la noy 10 10001	<b>0</b> 0
De las obligaciones de hacer	
El contenido de las obligaciones de hacer, conforme al ar- tículo 1182 del C. C., consiste sólo en la prestación de un servicio o en la ejecución de una obra	40

De la locación-conducción	
:	Páginas
El derecho de los herederos a continuar el contrato de arrendamiento celebrado por su causante, debe acreditarse con el título sucesorio correspondiente  Las estipulaciones contractuales libremente concertadas, por las que establece el aumento de la merced conductiva de inmuebles urbanos; no contrarían la finalidad social que persiguen las leyes de inquilinato	42
DERECHO PROCESAL CIVIL	
Abandono	
La solicitud de abandono de la instancia y lo actuado en su consecuencia, que tienen por objeto extinguir el procedimiento y no activarlo, no interrumpen el término para dicho abandono	51
JUICIO EJECUTIVO	
Disposiciones generales	
No procede demandar ejecutivamente la elevación de una minuta a escritura pública en aplicación del artículo 599 del C. P. C., porque el contenido de las obligaciones de hacer, conforme al artículo 1182 del C. C. consiste sólo en la prestación de un servicio o en la ejecución de una obra	57 59
(Ampliación de la ejecución)	
No procede ampliar la ejecución con arreglo al artículo 653 del C. de P. C., por el mérito de documentos cambiarios con valor autónomo	61

720	Anales Judiciales	
		Páginas ——
	JUICIO DE DESAHUCIO	
Es i	innecesaria la presentación de informe del Ministerio de Salud Pública, cuando en la demanda de desahucio, fun- dada en la necesidad de reconstruir el inmueble, no se invocan razones de insalubridad	
Es c	ocupante precario el condómino del inmueble vendido ju-	
La :	dicialmente a tercero; que lo ocupa sin pagar pensión falta de entrega de un inmueble por causa del vendedor, da al comprador derecho de pedir la rescisión del contrato o la entrega de la cosa, de conformidad con el artículo 1401 del C. C., pero no a interponer la acción que	• - -
Nο	concede el artículo 971 del C. de P. C procede acumular en una demanda de desahucio accio-	
	nes dirigidas contra inquilinos diferentes	72
	te en la parte dedicada al cultivo	
	AVISO DE DESPEDIDA	
El j	propietario que vive en lugar distinto al de la situación del único inmueble de su propiedad, puede obtener su desocupación amparado en la Ley 10895, si prueba la ne- cesidad que tiene de ocuparlo por razones de salud	
Los	recibos que acreditan el domicilio en una pensión, pres- tan el mismo mérito que los de casa alquilada, en las de-	
	mandas de aviso de despedida	81
	INTERDICTOS	
Vo	procede formular observaciones a la operación pericial efectuada de conformidad con el artículo 1009 del C.	
	de P. C	85
	NULIDAD DE RESOLUCIONES	
Med	diando falta de pronunciamiento de un Juez sobre punto	,

Mediando falta de pronunciamiento de un Juez sobre punto controvertido, no procede absolver el grado sino decla-

	Páginas
rar la insubsistencia del fallo ordenando nueva resolución	. 89
RECURSO DE NULIDAD	
Es nulo el auto que concede recurso de nulidad contra dos resoluciones conformes, si no se ha efectuado previamente el empoce que prescribe el artículo 5º de la Ley 11363	
PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS	
Administración de bienes comunes	
El Juez no está facultado para autorizar al administrador de bienes comunes, a ejecutar actos que no hayan sido objeto expreso de la convocatoria de la Junta, en el caso que contempla el artículo 1204 del C. de P. C	
DERECHO PENAL	
DELITOS CONTRA LA FAMILIA	
Matrimonios ilegales	
No comete delito de bigamia la persona casada que contrae matrimonio religioso	107
DELITOS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	
Delitos contra la libertad y el honor sexuales	
La ley reprime los delitos contra el honor sexual, en agravio de una menor de 16 años, sin exigir prueba alguna sobre su conducta	111
del C. P	113

DELITOS	CONTRA	LA AUTORIDAD	PUBLICA
---------	--------	--------------	---------

Desacato	Páginas
Comete delito de desacato quien ofende la dignidad o el de- coro de un funcionario público, por medio de la prensa.	117
DERECHO PROCESAL PENAL	
Disposiciones generales	
Los Vocales que en las visitas de las oficinas de los Registros Públicos, descubran la comisión de hechos delictuosos, están obligados a formular la denuncia correspondiente	123 125
DE LA JUSTICIA Y DE LAS PARTES	
Competencia	
Comprobada en cualquier estado del proceso, la menor edad del encausado al tiempo de cometer el hecho delictuoso, debe ponérsele a disposición del Juzgado de Menores en aplicación de las disposiciones de orden público de los C. P. y de P. P	131
DE LA INSTRUCCION	

### Principio de la Instrucción

El recurso de nulidad que concede la última parte del artículo 77 del C. de P. P. se contrae únicamente a los

áginas	1
139	casos de archivamiento de la denuncia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 292, inciso 5 y 294 del mismo Código
	Peritos
141	La falta de examen de los peritos, por el Juez Instructor, en cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 168 del C. P. P., determina la nulidad de lo actuado
	DEL JUICIO
	Actos preparatorios de la acusación y de la Audiencia
147	Declarado ausente un acusado, deben denegarse de plano las peticiones que en su representación formule su apoderado
	Audiencia
<b>15</b> 0	La resolución por la que se excluye del juicio oral a un in- culpado; debe ser leída en la Audiencia bajo pena de nulidad
	Sentencias
152 154 157	La declaración exculpatoria de la agraviada no constituye elemento suficiente para determinar la absolución del acusado, cuando existe en autos prueba de su responsabilidad penal
	Recurso de Nulidad
159	La parte civil puede interponer recurso de nulidad de la sentencia absolutoria, en defensa de su derecho a la posibilidad de ser indemnizada

#### DERECHO COMERCIAL

#### CODIGO DE MINERIA

Pa	íginas
La industria del cemento se encuentra amparada por el ar- tículo 53 del Código de Minería al tener el carácter de concesionaria minera, de conformidad con lo prescrito en el artículo 4º de la Ley Nº 10833	165
DERECHO DEL TRABAJO	
COMPETENCIA DE LA JURISDICCION ORDINARIA DEL TRAF	BAJO
Sólo los derechos y obligaciones que nacen del vínculo laboral caen dentro de la órbita jurisdiccional ordinaria del trabajo	173
mínimo de cuatro horas diarias, salvo en los casos suje- tos a estatuto específico	175
REGIMEN LEGAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO	
Ley Nº 4916 y ampliatorias	
Para los efectos de la indemnización, debe agregarse al haber básico el valor de los alimentos recibidos por el servidor, cuando por la naturaleza del servicio prestado, se otorgan por el principal en forma permanente Las vacaciones escolares comportan sueldos impagos, no goce social	179 181
ENFERMEDAD PROFESIONAL	
No es incompatible la acumulación de la renta vitalicia por enfermedad profesional con la pensión de jubilación otorgada por la Ley 11013, desde que son distintos el origen y la finalidad de cada uno de estos beneficios.	185

#### SECCION ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES DE SALA PLENA

1	Páginas
La facultad que concede a los Presidentes de Corte el ar- tículo 75º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para organizar discresionalmente las Salas, no puede ser ejercitada sino al principio del año judicial Para los efectos de la integración de las Salas durante el año judicial, los Vocales de reciente nombramiento ocuparán las vacantes dejadas por los magistrados a	193
quienes reemplacen	195
mo abogados de la parte civil en los procesos penales Normas para el funcionamiento de los Tribunales Correccio-	199
nales Extraordinarios	200
del Perú	204
Oficios cambiados entre el Presidente del Tribunal doctor Raúl Noriega y el Vocal Decano del mismo, al cesar el primero en el desempeño del cargo por mandato de la	
ley	211
en el desempeño del cargo	213
ra tributado por la Corte Suprema	214
Ernesto de la Jara y Ureta	216
mante Cisneros como Embajador del Perú en Bolivia.	217

	-	
A MATERIA	JUDICIALE	~

_	-	
7	631	7
	Δ	ſ

P	áginas
Oficios cambiados entre el señor Presidente de la Corte Su- prema de la República y el señor Ministro de Justicia, doctor Alberto Freundt Rosell, con motivo de la inau- guración del Centro de Reeducación, Taller y Escuela	
para Mujeres	218
les de ese país	220
con motivo del Aniversario Nacional de esa República. Agradecimiento a los señores abogados que ejercieron las Fiscalías suplentes del Tribunal, por los valiosos servi-	227
cios prestados en el desempeño de sus cargos  Notas cambiadas por el Presidente de la Corte Suprema del Perú con los Presidentes de las Cortes Supremas de Bolivia y Chile, con motivo de los aniversarios patrios de	228
sus respectivos países	229
Oficio dirigido al señor Presidente de la Corte Superior de Lima, sobre cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial	231 232 234
and publication of various de various.	401
CIRCULARES	
Circular sobre aumento de haberes a los miembros del Po- der Judicial	239
DISCURSOS	
Discurso pronunciado por el señor Vocal Decano doctor Luis A. Eguiguren, al asumir la Presidencia de la Corte Su- prema, por jubilación del señor Vocal don Carlos Zava- la Logiza	951

	Páginas
Discurso pronunciado por el señor Vocal doctor Luis A. Eguiguren, con motivo de su elección como Presidente del Tribunal Supremo, para el año judicial de 1953	1
Discurso pronunciado por el señor Presidente de la Corte Suprema con motivo de la inhumación de los restos del	
doctor Humberto Mares Urdanivia	
varri	261
HOMENAJES	
Tributados por el Poder Judicial al señor Vocal doctor don Carlos Zavala Loaiza con motivo de su jubilación	264
BIBLIOTECA	
Relación de obras adquiridas para la Biblioteca de la Corte	
tor Carlos Zavala Loaiza.	277
Personal de la Corte Suprema en el año judicial de 1953.	279
ESCALAFON JUDICIAL DE LA REPUBLICA	
Relación de los miembros del Poder Judicial de Primera y Segunda Instancia, según el orden de su antigüedad en el cargo	
el cargo	281
MEMORIA	
Leída por el señor Presidente de la Corte Suprema de la Re- pública, doctor don Luis Antonio Eguiguren, con mo- tivo de la ceremonia de apertura del año judicial de 1953	

#### Anales Judiciales

CAPITULO VII

#### 729

#### HISTORIA DE LA CORTE SUPREMA

#### (Continuación)

	CAPITULO I	
		Página:
	Sumario sobre el descubrimiento del autor de cuarteta anti- patriótica	407
	CAPITULO II	
	Venta de la Capilla de la Cárcel en 1826	419
	CAPITULO III	
	El Poder Judicial y la Constitución de 1823	426
	CAPITULO IV	
	Lo que ejecutó Sánchez Carrión en los cuarteles generales de Trujillo y Chancay	434
	CAPITULO V	
1	Manuel Lorenzo Vidaurre y Sánchez Carrión inician el período de la justicia republicana	440
	CAPITULO VI	
	Instalación de la Corte Superior de Lima	446

Págir	ıas
El juramento del doctor José Sánchez Carrión como Vocal de la Corte Suprema.—Su apartamiento y muerte súbita en el año de 1825.—La labor política y judicial de la Corte Suprema en ese año inicial	- 52
CAPITULO VIII	
Il proceso por el asesinato de Monteagudo 40	36
CAPITULO IX	
a Corte Suprema y el Libertador 47	6
CAPITULO X	
onflicto creado por la Corte Superior 48	4
CAPITULO XI	
bre el procesamiento de Berindoaga por traición 494	1
CAPITULO XII	
última voluntad de Berindoaga 500	)
CAPITULO XIII	
Constitución Vitalicia y el Poder Judicial 506	
CAPITULO XIV	
intos Varios en 1826	

	CAPITULO XV	
		Páginas
	El Primer Reglamento de los Tribunales de Justicia	 52 <b>4</b>
	CAPITULO XVI	
	Del número de Vocales, del fuero y de la acusación por con- eubinato	
	CAPITULO XVII	
	Jurisdicción, homicidio y regulación	547
	CAPITULO XVIII	
	Anécdotas y actitudes jurídicas de don Mariano Alejandro Alvarez, de don Francisco Javier Mariátegui, del inquie	·
	to Fiscal Ramírez de Arellano y otros	
	CAPITULO XIX	
	Constitución, costas y montepío	567
•	CAPITULO XX	
	Publicidad, quebramiento de formas y ternas	573
	CAPITULO XXI	
)	Costas, nulidades y reforma de la Constitución	. 579
	CAPITULO XXII	
	Dificultades para designar jueces de Derecho. — Los cargos ejercidos por los intendentes. — Proyectos de la Comisión de Legislación en el Congreso	

_	•	-
1		1
	u	1

CAPITULO XXIII	
Pás	ginas
La Corte Suprema de Justicia y el Poder Legislativo	589
CAPITULO XXIV	
La profesión de Abogado y la estabilidad judicial	595
CAPITULO XXV	
Las Juntas Departamentales y la elección de Vocales	601
CAPITULO XXVI	
Libertad ilegal, nombramiento y conflicto de leyes	607
CAPITULO XXVII	
El Fuero legislativo en una causa de interés particular	613
CAPITULO XXVIII	
Protesta, interpretación de la Ley y Tribunal Militar permanente para extinguir a los malhechores	615
CAPITULO XXIX	
Ley para emigrados y para los capitulados en el Real Felipe	621
CAPITULO XXX	
El Proceso Judicial contra Riva Agüero	637
CAPITULO XXXI	
Elección de Presidente, el Coronel Ninavilca y aplicación de la Ley de Imprenta	651

#### CAPITULO XXXII

	Páginas
Dignidad profesional, procesamiento de magistrados, administración de justicia	657
CAPITULO XXXIII	
Representación ante el Congreso	664
CAPITULO XXXIV	
El Supremo Consejo de Guerra, incompetencia, Jueces del Crimen	670
CAPITULO XXXV	
Recusación de magistrados	676
CAPITULO XXXVI	
Doctrina sobre legado y capellanía.—Elección de Presidente- de la Suprema Corte	680
CAPITULO XXXVII	
Defensa de los jueces, recurso de nulidad y la conducta del Senado	686
CAPITULO XXXVIII	
Reclamación documentada, que la Corte Suprema de la Re- pública ha dirigido al Congreso Constituyente, contra la declaratoria, que, en 14 de junio del año anterior, hizo la pasada legislatura, para despojar de sus destinos a los funcionarios de la lista Judicial	694 701

## ANALES JUDICIALES

DE LA

## Corte Suprema de la República

AÑO JUDICIAL DE 1953

 ${\tt TOMO} \ \, {\tt XLIX}$ 

PUBLICACION OFICIAL



#### INDICE GENERAL

#### DERECHO CIVIL

#### DERECHO DE FAMILIA

	Páginas
La indemnización pactada para el caso de incumplimiento de la promesa de matrimonio no es exigible; pero la par- te agraviada puede hacer uso del derecho que le acuer- dan los Arts. 78 y 79 del C. C.	<del>-</del>
Es fundada la demanda de declaración judicial de paterni- dad si además de prueba instrumental indubitable, con- curre la confesión del abuelo paterno	•
La acción de declaratoria de paternidad corresponde única- mente al hijo en los casos previstos en el Art. 366 del	
C. C	
C. C	
ros del presunto padre	
denado por ejecutoria prescribe a los 20 años	21

Pá	iginas
En pensiones alimenticias fijadas judicialmente, no corre término prescriptivo entre el padre y el hijo	21
DERECHO DE SUCESION	
Designando albacea testamentario al que le ha conferido en- eargo especial para vender, el juicio promovido respecto a la validez de la minuta de venta, debe entenderse y	
proseguirse únicamente con dicho albacea que suscribió la minuta	29
encargos del testador, lo que hace inoficiosa la intervención en juicio de los demás interesados en la herencia	29
704 del C. C., dictada sólo para el caso de existir bienes gananciales	32
ma. (Art. 704 C. C.) El testador que deja como su heredero universal y único a su cónyuge, no puede dejarle a sus hermanos en concento de legados, bienes que exceden de su concento de legados.	32

áginas	Pá
 32	bre disposición, ya que la legítima del cónyuge es intangible. (Art. 704 C. C.)
	En la herencia testada, el cónyuge es heredero forzoso y los hermanos del testador no lo son; por lo que solamen-
32	te figuran como legatarios
39	ilegítimo
42	del legado El derecho de acrecer sólo funciona entre los colegatarios cuando el legado a varios se hizo con indeterminación
42	de cuotas
	ellos en legados, carece de derecho para exigir la en- trega de aquellos bienes materia de los legados que han
42	caducado
47	ra entre condominos o comuneros
47	de el día del fallecimiento del causante
50	practicado la distribución con arreglo a ley  Mientras no se establece en el juicio de división y partición la proporción que corresponda a cada interesado, sólo cabe hacer una distribución provisional de los fru-
54	tos, en aplicación de los artículos 762 y 765 del C. C

Anales Judiciales

•	Páginas
No procede el nombramiento de defensor de herencia cuan- do éstos no hubieran satisfecho todavía los impuestos sucesorios, razón por la que deberá declararse la in- subsistencia de los fallos dictados en juicio seguido por la intervención de dicho defensor de herencia	
DERECHOS REALES	
La venta que realiza un condomino de su cuota abstracta o ideal en los bienes indivisos, además de estarle permitida legalmente, no perjudica a los demás condominos desde que el derecho dominical tramitido queda sur jeto a la condición tácita de ser adjudicado en la división al vendedor, supuesto en el que sólo la mencionada enagenación es definitiva; sin que entre tanto la validez de ella pueda inpugnarse	61
DERECHO DE OBLIGACIONES	s
Acto ilícito.—Por accidente de tránsito. Si el vehículo se encuentra arrendado no es responsable el propietario del mismo de los daños que cause, sino el arrendatario junto con el chofer	69 . 69 . 75 -
2.—Es también responsable la agencia de transportes que equivoca el nombre del destinatario, pero su responsa	9

Pa	áginas
bilidad con la farmacia no es solidaria, porque se tra- ta de una negligencia o culpa en menor grado La interrupción civil de la prescripción se produce no sólo por la intercepción de la demanda sino mediante el emplazamiento al demandado, en forma tal que conste	<del></del> 75
que este se instruyó de la notificación	78
DERECHO PROCESAL CIVIL	
Tratándose de la reconstrucción de un inmueble afectado por un siniestro, es indispensable determinar mediante un peritaje técnico si se trata de deterioros fundamentales que establezcan la necesidad de emprender la reconstrucción o si se trata de desperfectos que por su naturaleza pueden repararse parcialmente sin que sea	
necesaria la desocupación Sólo tratándose de casas-habitación se encuentra prohibido	83
el sub-arriendo; tratándose de muebles arrendados pa-	
ra otros fines, rige el derecho común El sub-arriendo de inmuebles urbanos destinados a esta-	87
blecimientos comerciales o industriales no está prohibi- do por las leyes especiales de inquilinato	89
por la causal de falta de pago Desahucio fundo rústico.—Facultad de los administradores	89
judiciales	91 91 93
ofensa inexcusable	93

Pa	áginas
El abogado excluye al magistrado, en consecuencia, la in- tervención de un Agente Fiscal que había patrocinado en la misma causa a una de las partes, acarrea la nu-	
lidad de lo actuado	96
Aviso de despedida, por casa única	98
Quien ha estado residiendo en el extranjero antes de la no- tificación con la demanda, no necesita comprobar que vive en casa alquilada por el término de un año, siem- pre que acredite que es la única casa que tiene y su propósito de habitarla	00
La legislación vigente y especial de inquilinato sólo rige para casas-habitación cuyo alquiler mensual no exce-	98
da de S/o. 800.00	98
Interdicto de recobrar	102
El incumplimiento de las obligaciones establecidas para el locador en un contrato de arrendamiento no da lugar	
a la vía interdictal	102
Interpuesta demanda de interdicto de recobrar una servidumbre de paso, debe presentarse el título correspondiente que acredite la existencia de la servidumbre invocada	104
Es requisito indispensable para que haya lugar a un inter- dicto de recobrar una servidumbre de paso, que es dis- continua, presentar con la demanda el título corres- pondiente	104
Interdicto. — Acumulación	106
No se puede acumular un interdicto de obra nueva con uno de recobrar, por ser demandas incompatibles y contra- dictorias, ya que la primera persigue evitar un daño y	
la segunda la restitución de la posesión  La determinación de la preferencia a que se contraen los  Arts. 1505 y 1506 del C. C. no puede hacerse valer den-	106
tro de los marcos de un juicio posesorio	108

#### DERECHO PENAL

#### DELITOS

	Páginas
Para la calificación del delito debe considerarse las circunstancias subjetivas en las cuales ha deliberado el agente y ejecutado el delito	119
funcionarios superiores la realización de una acción manifiestamente delictuosa, incurre en el delito contra la administración de justicia. (Art. 333 C. P.)  Las enfermedades venéreas trasmitidas por efecto de la relación sexual, constituye daño en la salud; previsto y	122
reprimido de manera expresa e inequívoca por el Art. 166 del C. P	127
tuye materia justiciable DERECHO PROCESAL PENAL	129
Las cuestiones prejudiciales sólo proceden respecto de la acción penal y no como consecuencia de una prueba actuada por el juez, que es el director de la instrucción.  Declarada la procedencia del juicio oral o abierto éste no cabe promoverse más excepciones salvo la de prescripción	133
DERECHOS DEL TRABAJO	
REGIMEN LEGAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO	
Beneficios sociales. — Pago de póliza. — Pérdida de beneficios	141

	-	
AMALES	LITHICIAL	tre

-4	0	(
-	.,	٠.

Páginas	Páginas
de el contrato de empleo con pérdida de los beneficios, aunque hubiese cancelado sucesivamente operaciones,	Apruébase la ampliación de la primera sección del Regla- mento de las Inscripciones de 1936 164
con su dinero	La intervención de los miembros del Poder Judicial en or- ganismos extraños a su propia función, es inconve- niente para la administración de justicia 166
ciales	CIRCULARES
y altruístas, no está obligado al pago de las indemni-	CIRCULARES
zaciones derivadas de un contrato de trabajo 143	Circular Nº 1.—Los peritajes y certificados médicos en forma correcta
ENFERMEDAD PROFESIONAL	Circular Nº 2.—Informes del Registro de Condenas 172
	Circular Nº 3.—Sobre la Asociación Mutualista 173
Si el accidentado ha percibido el íntegro del salario que ganaba con anterioridad al accidente, desde el día en	Circular Nº 4.—Sobre el mejor desenvolvimiento de la administración de justicia 175
que ocurrió el evento hasta la fecha en que se reincor- poró a sus labores, la renta vitalicia correspondiente a su incapacidad parcial y permanente debe abonársele desde la fecha en que se reencargó del trabajo 147	Circular Nº 5.—Sobre remisión de los jueces semestralmente de las razones de causas civiles y penales a la Corte Suprema
El último salario percibido por el obrero fallecido sirve de base para el cómputo de la indemnización correspondiente	DISCURSOS
SECCION ADMINISTRATIVA	Discurso del Presidente de la Corte Suprema, pronunciado con motivo de la colocación del óleo de Sánchez Carrión al lado de los de Bolívar y San Martín, en la Sala de Acuerdos, realizada en Sesión de Sala Plena de 2 de ju-
RESOLUCIONES DE SALA PLENA	nio de 1953 185
Los tribunales de justicia no están facultados para inter- pretar las leyes de carácter general, sino únicamente determinar su aplicación en los casos concretos some- tidos a su conocimiento	Discurso pronunciado por el Dr. Luis Antonio Eguiguren, Presidente del Tribunal Supremo, en el banquete que el día 15 de setiembre de 1953 ofreció la Corte Supre- ma de la República al Jefe del Estado, General de Di visión don Manuel A. Odría, con motivo del éxito al- canzado en su visita oficial al Brasil. Respuesta del
Apruébase la modificación de los artículos 54° y 55° del reglamento de las inscripciones de 1936 y la de los artículos 8° y 11° del Arancel de Derechos del Registro de la Propiedad Inmueble de 1949	Presidente de la República al discurso anterior 206
de la Propiedad Inmueble de 1949 161	

#### MEMORIA

·	Laginas
Leída por el señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Luis Antonio Eguiguren, en la apertura del año judicial de 1954	215
Breve reseña del viaje del señor Presidente de la Corte Suprema de la República, doctor don Luis Antonio Egui- guren, a los Estados Unidos de Norteamérica, especial-	-10
mente invitado por el Departamento de Estado  Discurso del Presidente de la Corte Suprema del Perú, en el banquete ofrecido por el Sr. Embajador del Perú en	328
Washington	333
Estado de los Estados Unidos en Blair House  Discurso del Presidente de la Corte Suprema del Perú, en el banquete dado por la Federación Interamericana de	
Abogados y Bar Asociation	342
Discurso del Presidente de la Corte Suprema del Perú, en el banquete ofrecido por el Presidente de la Corte de	
Apelaciones de North Carolina, Dr. John Parker Discurso del Presidente de la Corte Suprema del Perú, en	346
el almuerzo ofrecido por los abogados del New York.  Comunicación del Secretario de Estado de los EE. UU. al  Presidente de la Corte Suprema, después de su regre-	350
so al Perú	
Comunicación del Banco Central de Reserva del Perú Recepción en la Universidad de Georgetown, confiriéndole el título de Doctor Honoris Causa en Leyes al Presi-	
dente de la Corte Suprema del Perú	356
Gentil actitud del ilustre Presidente de los Estados Unidos.	360

## HISTORIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

#### (CONTINUACION)

Pi	iginas
Imputaciones al doctor Vidaurre	363
La Corte Suprema interpreta las leyes	369
José María Galdiano	376
El pensamiento procesal de Vidaurre y la Corte Suprema	
de Justicia	381
La renovación política	386
José Matías León Cárdenas	392
Fernando Máximo López Aldana	393
Cuadro que presenta la forma de la Renovación Judicial	451
La voz de la magistratura despojada por la Revolución Ju-	
dicial	453
Notas Bibliográficas	475
Felipe Manuel Santiago Estenós	477
La muerte del Libertador don Simón Bolívar	483
INDICE DE LAMINAS	
Oleo de Sánchez Carrión	184
Retrato del Presidente de los E.E. U.U. de Norte América, con dedicatoria al Presidente de la Corte Suprema de	
Justicia	277
En el Club Metropolitan de New York, banquete ofrecido por la Sociedad Pánamericana al Presidente de la Cor-	
te Suprema	310
El Presidente de la Corte Suprema, Dr. Eguiguren, entrega a la Corte Suprema de Washington la vara incaica,	
símbolo de autoridad	310
El Embajador del Perú en Washington acompaña al Presi-	OTO
dente de la Corte Suprema en su visita a la Casa Blanca.	333
dente de la Corte puprema en su visita a la Casa Dianea.	000

	Páginas
El Presidente de la Corte Suprema deposita una ofrenda floral ante el monumento de John Marshall	337
Visita del Presidente de la Corte Suprema al Secretario de Estado Dr. John Foster Dulles	353
Recepción del Dr. Eguiguren en la Universidad de Co- lumbia	353
pañado del Vocal de la Corte Suprema de Washington Dr. Jackson	356
En la recepción de la Universidad de Georgtown en honor del Dr. Eguiguren	356
En la recepción ofrecida en la Unión Panamericana por el Dr. Juan Bautista de Lavalle, Embajador del Perú en O.E.A. al Presidente de la Corte Suprema Dr. Egui-	
guren acompañado de los Vocales de la Corte Suprema de Washington, doctores Minton y Burton	360
El Presidente de la Corte Suprema regresa al Perú	360
Retrato del Dr. Fernando López Aldana, Vocal de la Corte Suprema	392

### ANALES JUDICIALES

DE LA

Corte Suprema de la República

AÑO JUDICIAL DE 1954

TOMO L

PUBLICACION OFICIAL



#### INDICE GENERAL

#### DERECHO CIVIL

hacer fensa.
os no invo-
man- le di- 13
l jui- cencia nver- 15
ecesa- para 17
es de licial, ación Iblica 21

Páginas

$P_{i}$	áginas		
Debe declararse insubsistente lo actuado si se ha seguido un juicio de división y partición con la intervención de un tutor especial que además de no haber discernido el cargo ha sido nom-		El alza de los arrendamientos es válida y exigible si no procede de acto unilateral del locador, sino como resultado del convenio libremente concluído entre ambas partes	62
brado por el juez que no tiene facultad para ello	23	No constituye alza de alquileres si en el contrato se pacta libre- mente una merced conductiva de monto progresivo	65
Derecho de Sucesión		mente una mercea conductiva de monto progresivo	0)
Existiendo testamento en que se estipula la distribución de bienes,		Propiedad Intelectual	
la acción posterior de division y partición debe contraerse sólo a los bienes que no fueron comprendidos en el acto particional hecho por el propio testador	29	No sólo es responsable el plagiario sino el impresor o editor porque éste se encuentra en la obligación antes de imprimir una obra, de comprobar si es o no original	69
Derechos Reales		DERECHO PROCESAL CIVIL	
La posesión no inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble		De la Emancipación	
tro Público	37	No obstante que conforme a una ley extranjera un menor emanci- pado necesita de la asistencia de un curador, dicha asistencia es innecesaria en el Perú, ya que la ley peruana otorga al emancipado plena capacidad	77
La compañía aseguradora no obstante haber pagado la indemni- zación correspondiente por el accidente de trabajo, se en- cuentra obligada a abonar también la indemnización por ac-		De la Expropiación	
to ilícito si conforme a la póliza el seguro cubría este nuevo riesgo	41	Sólo procede el abandono de un procedimiento de expropiación cuando transcurre un plazo mayor de dos años	83
No existe cosa juzgada si el juicio incoado es por acto ilícito y el anterior fué por concepto de beneficios sociales derivados de		De las Excepciones	
un contrato de empleo	44	Si se formula desistimiento de la demanda antes de ser ésta con- testada no se llega a formalizar la litis, y en consecuencia, el	
El acreedor puede apersonarse en los juicios en que siendo parte su deudor, no ejercite este último maliciosamente los recursos		referido acto no puede producir los efectos de la cosa juzgada	87
que le franquea la ley para recuperar el bien que debe entre- gar al primero	46	JUICIO EJECUTIVO	
El acreedor sólo tiene acción contra el nuevo deudor si aceptó ex-	<b>70</b>	No obstante que la cónyuge no fué parte en un juicio ejecutivo se- guido contra su esposo, tiene derecho de entablar la acción	
presamente que el deudor primitivo quedara liberado	59	contradictoria por existir legítimo interés económico y moral	91

437

<i>P</i>	áginas 	P	Páginas
Es improcedente la demanda de desahucio por falta de pago enta- blada contra quien ocupa el bien por ser condómino en el derecho de propiedad	97	La sentencia que declara fundada la demanda en un juicio de re- tracto, retrotrae sus efectos a la fecha en que ella se interpuso	119
Procede el recurso de nulidad en un juicio de desahucio por falta de pago de los alquileres sin que se empoce la renta debida si quien lo interpone ocupa el bien a título de co-propietario	97	No es necesaria la prueba de la colindancia por el retrayente si de la escritura pública de venta del predio aparecen tales datos, que lo que contiene un instrumento público es válido mientras no se declare su nulidad o falsedad	121
Debe desestimarse la demanda de aviso de despedida cuando el actor pretende reemplazar la finca por otra de mayor número de departamentos que destinará no a casa-habitación sino a oficinas para establecimientos comerciales	101	El desahucio como acción específica no puede ser sustituído por un interdicto de adquirir	127
La diligencia preparatoria de reconocimiento de recibos actuada sin citación del demandado en un juicio de aviso de despedida, no tiene carácter de prueba para acreditar que la demandante vive en casa-alquilada	_103	El solo título de reciente escrituración ofrecido por el actor no es suficiente para justificar el interdicto de adquirir siendo necesario para tal caso acompañar también los títulos anteriores de propiedad	127
El hospedaje en hoteles no otorga a los ocupantes la condición de inquilinos que pueden ampararse en las disposiciones legales vigentes sobre inquilinato	105	Debe rechazarse la demanda que tiene por fin un derecho de servi- dumbre de tránsito, que es discontinua y que no deriva de ningún título	129
En los juicios de aviso de despedida cuando se trata del caso de una unidad familiar no puede exigirse la presentación de recibos girados a nombre de la demandante desde que los mismos se han extendido a nombre del jefe de la familia	107	Si un interdicto de obra ruinosa concluyó por transacción aproba- da judicialmente, procede declarar fundada la demanda en que se exige el cumplimiento de dicha transacción, ya que procesalmente ésta produce los mismos efectos que una sen- tencia	131
No procede el aviso de despedida por causal de casa única si del certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble aparece que el predio materia de la desocupación es un solar y no una casa-habitación	111	Resultando manifiesta la incompatibilidad de intereses la repre- sentación conferida a un apoderado común origina la nuli- dad de toda la actuación desde que se constituyó dicha re- presentación	135
Debe declararse infundada la demanda si se acredita plenamente que la finalidad perseguida no es la de habitar la casa cuya desocupación se pretende, sino la de procurarse mayor renta	113	Quienes conformándose con la resolución superior no interponen Recurso de Nulidad, no pueden pretender acogerse a los ma- yores beneficios que obtengan en la Corte Suprema otros	
La acción de desahucio o aviso de despedida no puede ser inicia- da por uno de los condóminos	115	demandantes que recurrieron de nulidad, porque no es de aplicación lo dispuesto en el art. 1092 del C.P.C.	141

.p	áginas		Páginas
		<del>-</del>	
Caduca un procedimiento de expropiación, si dentro del término de dos años computados a partir del mandato que la ordena, no se ha concluído los trámites respectivos ni se ha consig-		El delito de daños para ser punible debe ser intencional	
nado el valor de lo expropiado	149	denunciado importa por su propia naturaleza el incumpli miento de un contrato comercial	-
DERECHO PENAL			1,00
El monto de la indemnización por homicidio culposo debe esta- blecerse teniendo en cuenta los gastos efectuados por los deu-		Es fundada la excepción de naturaleza de juicio deducida en un instrucción por suplantación de firma, si no se ha probado este hecho en un juicio civil pendiente	)
dos de la víctima para salvarle la vida, así como los ocasio-		este necho en un juicio civil pendiente	190
nados en el sepelio	155	Es nula la instrucción abierta sin la ratificación expresa de la parte	
La acción penal en los delitos sancionados con prisión prescribe a los siete años y medio contados a partir de la fecha de la		agraviada en los delitos contra el honor sexual en agravio de mujeres mayores de 16 años y menores de 21	
perpetración	158	El defensor del ausente debe aducir razones suficientes para con	: -
El homicidio emocional requiere imperativamente que el que mate a otro lo haga bajo el imperio de una emoción violenta que las circunstancias hicieren excusable, esto es, que el actor		cluir pidiendo su absolución, y en caso de que el Tribuna fuere de distinto parecer pedir se reserve el fallo hasta que se habido su patrocinado	a` -
proceda reaccionando súbita e inmediatamente al estímulo de un hecho que provoque dicho estado emocional	163	Es nulo el juicio oral cuando se omite conceder el uso de la palabra al acusado para que exponga algo más en su defensa. Tam-	
Tratándose de mujeres mayores de edad puede existir delito contra el honor sexual cuando medie violencia	171	bién es causal de nulidad no suspender el acto para delibera y apreciar las conclusiones presentadas por el Fiscal y la de fensa o para votar las cuestiones de hecho	_
Debe elevarse al máximum la represión cuando se acredite las gra-		Tensa o para votar las cuestiones de necho	207
ves consecuencias y la forma y circunstancia en que se pro- dujeron los hechos que configuran el delito, así como la		La única excepción respecto de la cual el Ministerio Público pue de interponer Recurso de Nulidad, es la de prescripción, er	
menor edad de la víctima	173	atención a que ésta puede declararse de oficio	
No procede el desistimiento de la acción penal en los delitos de violación	176	SECCION ADMINISTRATIVA	tire in the
El Código de Procedimientos Penales instituye el delito de abuso		Resoluciones de Sala Plena	
de autoridad por detención arbitraria para los funcionarios			11 A 2
culpables de no haber puesto a un detenido a disposición del juez competente antes de las 24 horas de haber sido reducido		Las Cortes Superiores no tienen facultades legales para dictar administrativamente medidas concernientes al régimen de los	s
a prisión	181	Registros Eclesiásticos	. 219

Sobre el arancel de Derechos Notariales ......

P	ágin <b>a</b> s		Páginas ———
No es función específica del Vocal Visitador de Segunda Instancia informar en los expedientes de visitas practicadas en las oficinas de los escribanos, cualquiera de los miembros de la Corte puede ser designado para ello, indistintamente	221	Discurso pronunciado por el señor Luis Antonio Eguiguren con motivo del fallecimiento del señor Fiscal doctor don José Varela y Orbegoso	268
Las Cortes Superiores al dar estricto cumplimiento al inc. 15° del art. 81 de la L. O. del P. J. deben preferir a los diarios de mayor circulación y a aquellos cuyas tarifas sean más comodas, en resguardo del interés público	223	Discurso pronunciado con motivo del fallecimiento del señor Vo- cal de la Corte Suprema, doctor José Gregorio Ramírez  Discurso pronunciado por el doctor Eguiguren, en la Sala Plena	272
Dentro de la denominación de Jueces para los efectos de la anti- güedad, se comprende también a los funcionarios del Minis- terio Público	225	de la Corte Suprema, al ser electo por segunda vez como Presidente de la Corte Suprema	274
La creación de los Jueces de Paz Letrados ha modificado la situa- ción de los Secretarios y Relatores dentro de la organiza- ción judicial y la clase inmediata inferior a los Jueces de Pri- mera Instancia la constituyen los primeros	227	Banquete que ofreció esa Ilustre Corporación a los Magistra- dos Supremos	278
Oficios cursados entre el señor Presidente de la Corte Suprema y el señor Ministro de Justicia con motivo del Proyecto de nueva Ley Orgánica del Poder Judicial 233 — 235 y	260	A. Pinto, en la ceremonia de apertura del nuevo Año Judicial	280
Oficio dirigido al Excelentísimo señor Presidente de la Corte Su- prema de Inglaterra, con motivo de la visita efectuada a la Corte Suprema por el Honorable Justice Donovan, Vocal de la Suprema de ese país	263	Centenario del doctor Francisco José Eguiguren Escudero, Vocal de la Corte Suprema de la República	I
Respuesta del Lord Jefe de la Justicia de Inglaterra a la anterior nota del señor Presidente de la Corte Suprema	264	Oración sobre la tumba de mi padre (Del doctor Luis Antonio Eguiguren en el centenario del nacimiento de su señor pa- dre, el doctor Francisco José Eguiguren Escudero)	
Modificación parcial de los Reglamentos y Aranceles para la inscripción de las concesiones petroleras	265	Oficio del Decano del Colegio de Abogados de Lima adhiriéndose al homenaje realizado con motivo de celebrarse el centenario del nacimiento del que fuera Vocal de la Corte Suprema, doctor Francisco José Eguiguren Escudero	,
Sobre el arancel de Derechos Notariales	267	doctor Transport Designation Escureto	,0,

DISCURSOS

·	Páginas
Historia de la Corte Suprema de Justicia de la República (conti-	207
nuación)	307
Crónica de actividades de la Corte Suprema en 1830	309
Francisco P. Valdiviezo Pradas	318
Mariano Alejo Alvarez	320
Sobre la pena de muerte — Proceso contra don Ramón Castilla	333
Los Jubilados y el Presupuesto de la Corte Suprema	340
El Vocal Araníbar, procesado por conspiración, y otros episodios	345
Necochea, Riva Agüero y la codificación de Vidaurre	351
Reformas urgentes de justicia	358
La Comisión de la acordada	363
monte	365
Principios constitucionales del Estado	371
Actividades judiciales en 1834	376
El Gobierno del General Salaverry	380
ro y Vidaurre	386
Aranceles Judiciales	392
Don Francisco Javier Mariátegui	397
Sueldos, Cárceles y Nombramientos de Vocales	403
Los Vocales Provisionales, la elección del doctor Pérez Tudela y el descenso de la jerarquía de Vocal	409
Manuel Pérez de Tudela	415
Benito Laso	421

# ANALES JUDICIALES

DE LA

# Corte Suprema de la República



**PUBLICACION OFICIAL** 



Lima-Perú

EDITORIAL JURIDICA S. A. Loreto 1736 - Breña 1963

### SECCION JUDICIAL

#### DERECHO CIVIL

	Páginas 
Siendo la anticresis un derecho real de garantía, mientras no se venza el plazo y no se cancele el préstamo, el acreedor anticrético mantiene su derecho a la posesión sobre los in- muebles gravados	
Surtiendo la partida de matrimonio sus efectos legales, mien- tras una sentencia en juicio ordinario no declare su nuli- dad, y siendo inadmisible toda modalidad o condición en e- acto del matrimonio, debe procederse a la declaración de herederos en procedimiento no contencioso, por el mérito de dicha partida	-    -  -
El vicio oculto para tener la calidad legal de tal, debe ser inhe- rente a la cosa, y hacerla inaparente para los fines a que está destinada. Si el adquirente le dá un destino inadecua- do, no procede la acción redhibitoria contra el vendedor	<del>)</del> -
No procede la acción de retracto fundada en la colindancia, cuan- do la venta se refiere a derechos y acciones indivisas	
Tratándose de la venta de cosa indivisa, en la que todos los con- dóminos son dueños de la totalidad del bien en su parte alícuota, la venta que haga uno de éllos solo puede enten- derse como enajenación de sus derechos y acciones y no del bien mismo	<b>!</b> ·
El término para la prescripción sólo corre e partir de la fecha en que se pueda reclamar el derecho vulnerado, ante un Tribunal de la República. Aplicación del inciso 5º del art. 1157 del C. C.	
Aquél que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a la restitución. La convivencia, extramatrimonial, no puede estar amparada por el régimen de la sociedad de bienes, que crea el matrimonio civil	

Páginas

	P: 	iginas 	P
	Es ilegal el cobro de rentas que pretendan hacer los Municipios cuando no están autorizados por ley expresa	24	La venta de un bien que se encuentra en estado de indivisión, franquea a los condóminos la acción de retracto. Aplicación del inciso 1º del art. 1450 del C. C
	Los sobrinos de la causante, no pueden invocar el derecho de representar al padre premuerto, si no hay hermano sobreviviente de la de cujus	26	La pérdida de gananciales por razón de una sentencia de divorcio causado, debe tratarse en la forma procesal indicada en los
	Por la naturaleza de los fines que debe cumplir, el Estado no se halla sujeto a la legislación especial de inquilinato	28	artículos 200 a 203 del C. C. y no dentro de la acción de divorcio que se contrae a la disolución del vínculo
	Vinculado el subarriendo legal, al contrato de arrendamiento principal, la tácita reconducción opera para éste y para aquél	29	La imputación calumniosa, que provoca situación de daño para el imputado, da margen a la acción civil de indemnización
	No debe tomarse en consideración, para los efectos de la ejecu- ción de los testamentos, los bienes que el testador tuvo al momento de testar, sino los que finque a su fallecimiento	31	Vigente el contrato de locación conducción por tiempo deter- minado, el locador no puede acogerse a las disposiciones de la ley 10222 para lograr la desocupación del inmueble locado
	Tratándose de hijos ilegítimos no reconocidos, la obligación del padre de prestar alimentos cesa, en todo caso, cuando el menor ha cumplido dieciocho años de edad	34	Disponiendo la ley que los subarrendatarios deben convertirse en inquilinos directos del propietario carece el arrendatario de acción de reembolso contra el dueño del predio, por la
	El acreedor que se adjudica el bien embargado, tiene derecho a	<del></del>	merced conductiva que percibió éste en forma legal
	que su deudor, o quienes poseen para él, le hagan entrega de dicho bien	36	Son bienes comunes las indemnizaciones provenientes de bene- ficios sociales. Tienen el carácter de gananciales los exis-
,	el art. 760 del C. C., instituirla como usufructuaria y no como heredera, comporta una preterición, y por lo mismo		tentes al fenecer la sociedad legal
	el testamento es nulo en cuanto vulnera su derecho  Tratándose de hijos ilegítimos no reconocidos, en la partida de	38	Convertido el contrato de locación conducción a término, en uno de duración indeterminada, no puede acogerse el locador a la cláusula de mayor arrendamiento
	nacimiento solo debe consignarse el nombre de la madre.  La paternidad ilegítima sólo puede determinarse en alguna de las formas prescritas por la ley	40	Queda rescindido el contrato de locación conducción, cuando el conductor da al predio un destino diferente para el que le
		40	fue alquilado
	El enriquecimiento indebido presupone la ausencia de causa o fundamento legal y el detrimento patrimonial del actor	43	Concluída la locación por haberse vencido el término, si pasan quince días sin que el locador solicite la cosa ni el conductor
	anticipo de legítima trasmite la propiedad para los efectos de accionar de aviso de despedida con arreglo a la ley 10895	<b>4</b> 5	la devuelva, se renueva el contrato, pero sujeto a las reglas de los de duración indeterminada
	La sociedad conyugal responde por las obligaciones contraídas durante la vigencia del matrimonio. La situación del art. 183 del C. C. regula una situación distinta a la anterior	47	Inscrita una demanda de filiación en los Registros Públicos, quien compra un inmueble afectado por esa inscripción, está a las resultas del juicio pendiente

	Páginas 
Es precario el que ocupa un inmueble cuyo arrendamiento ha sido pactado con tercero, y en cuyo contrato se estipulaba expresa prohibición de subarriendo	74
.a locadora no tiene acción de indemnización contra el que ocupa un inmueble en forma precaria, mediando contrato de arriendo con un tercero que permitió la indebida ocupación	
la retención de parte del precio de venta de un inmueble, hasta que se sanee los gravámenes que lo afectan y la devolución del saldo resultante, después de liquidarse el monto a que aquellos ascienden, constituye forma lícita de pago	78
in el divorcio por la causal de adulterio, el plazo para la pres- cripción empieza a contarse cuando terminan las relaciones sexuales ilícitas que lo constituyen	81
lo puede accionarse por ocupación precaria, cuando sobre el bien incide anticresis, aunque ésta haya sido parcialmente incumplida	83
ERECHO PROCESAL CIVIL	
a responsabilidad solidaria que tienen respecto a los embargos, el ejecutante y el interventor, sólo es de aplicación cuando éste ha cumplido con el trámite de rendición de cuentas previsto en el art. 641 del C. de P. C	86
partida de matrimonio religioso celebrado con posterioridad a la promulgación de las leyes Nos. 6889, 6890, 7893 y 8305, no produce efectos civiles	88
pucde ordenarse la inscripción de un hijo ilegítimo en pro- cedimiento no contencioso, con el apellido del padre, aun- que haya sido reconocido en la partida bautismal, sino se han guardado las formas del reconocimiento que se en- cuentran limitadas por el art. 354 del C. C.	90
administración judicial de bienes comunes no es medida de seguridad de herencia, sino una consecuencia de ésta, y en los casos, forma y modo indicados en el art. 1260 del C. de P. C.	92

Pág	jinas
Hay hipoteca legal y, por consiguiente, crédito preferente a favor del tercero que paga el valor del inmueble adquirido. No obsta en contrario la falta de inscripción, cuando exista imposibilidad legal de verificarla. Art. 1026 del C. C	94
La facultad de los jueces para devolver la demanda por defecto de forma, es consustancial al momento de su presentación. Si el proceso se tramita, no puede alegarse posteriormente nulidad de actuados fundada en una omisión del Juez que consintió el demandado con su inercia procesal	96
No hay acción contradictoria para enervar en el fuero común resoluciones canónicas dictadas en procedimientos de su jurisdicción exclusiva	98
Las acciones posesorias que se tramitan por el procedimiento de menor cuantía, no pueden ser materia de reconvención	100
La acción contradictoria permitida por el art. 1083 del C. de P. C. no tiene por objeto suspender la ejecución de la sentencia del juicio que se contradice. Esencialmente, la contradicción tiene un propósito resarcitorio	102
Modificación de Cédula de Retiro para los miembros de la Fuerza Aérea del Perú. Aplicación de las leyes Nos. 7470, 10767, 11163 y 12326	104
La posición de rebeldía del demandado, al no contestar la de- manda, no releva al actor de la carga de la prueba	107
No es legal promover la nulidad de actuados en vía de acción. El artículo debe promoverse en el expediente en que incide la nulidad invocada	109
La prueba de cotejo es subsidiaria de la negativa al reconoci- miento y, por lo mismo, puede actuarse en cualquier estado de la causa, antes del decreto de prevención para sentencia	111
En el procedimiento no contencioso de declaración de herede- ros, no debe señalarse la cuota que corresponde a cada heredero, por ser materia extraña a dicho procedimiento	113
En los juicios que se siguen por el trámite del de menor cuantía, el Juez que toma conocimiento, por licencia del titular o por cualquier otra razón legal, no precisa dictar auto de avocamiento.	115

Pági	inas
miento civil peruano no reconoce la acción interpuesta I marido para restitución de la mujer al hogar con- por la natural imposibilidad de la ejecución de la icia. La demanda, debe ser rechazada "in limine litis".	117
cios seguidos por el trámite de menor cuantía, si el lo declara fundada una excepción dilatoria, se abstiene solver sobre lo principal. Si la Corte Superior revoca, ede fallar sobre el fondo del asunto, sino devolver los al Juez para que sentencie sobre lo principal	118
cios en que es parte la Benficencia, no es causal de d de la resolución el haberla pronunciado sin audien- el Ministerio Fiscal	120
a judicial, los gastos que origina la escritura de adju- on, corresponden por iguales partes al ejecutado y astador; y aquél debe abonar además el impuesto de lía	122
erza legal en el Perú la sentencia extranjera que decla- velto el matrimonio o que resuelva sobre relaciones de de peruanos 1	125
la petición de nulidad de una letra de cambio, que audado una ejecución fenecida, si no se ha ejercitado ón contradictoria ni la revocatoria o pauliana 1	27
ía en juicio, a nombre de cualquier dependencia del corresponde exclusivamente a la Procuraduría Genela República	30
	32
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	34
	36
artículo 992 del C. de P. C. rige las cosas públicas n de todos y no están en el comercio de los hombres, o los puestos municipales en los mercados, que se an o ceden mediante un cánon	
mediante un canuli	38

	Paginas
Para demandar la nulidad de una resolución que ha dispuesto de cosa ajena, no se necesita agotar previamente la vía administrativa	140
La exhibición de libros de contabilidad debe verificarse en la forma prescrita por el art. 445 del C. de P. C., con intervención del escribano de la causa, sin que pueda suplirse con la presentación en copia fotostática de los respectivos asientos	142
El subastador no responde por los embargos recaídos en el bien que ha adquirido cuando dichos embargos han sido trabados con posterioridad a la subasta	146
Los procedimientos no contenciosos sólo pueden ser contradichos por quienes han sido parte en los mismos	149
Constituyendo el inmueble sub litis, propiedad indivisa de demandantes y demandados, no procede el interdicto de recobrar	151
La petición para que se entregue al administrador de bien común, los bienes de la sucesión, sólo puede atenderse cuando se ha faccionado el inventario	153
No puede ejercitarse en un interdicto, una acción declarativa sobre establecimiento de una servidumbre o extinción de la misma	155
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	
Es nula la sentencia penal que falla sin haber procurado la prue- ba de la existencia de la prole, como consecuencia de delito sexual; y omite la pensión de alimentos que indica el art. 204 del C. P	161
Los elementos tipificantes del delito de abuso de autoridad, son: el cargo de funcionario público, del sujeto activo del delito; la privación de la libertad garantizada por el art. 56 de la Constitución; la ilegalidad de la medida; y la ausencia de motivo fundado para ordenar la detención	163
Tratándose de delitos sancionados con pena alternativa y habiéndose pasado a juicio oral, la excepción de prescripción propuesta, sólo puede ser resuelta en la sentencia	165

ANAL	.ES	JUDI	CI	ΑI	F

1	5	١
~	J	

	Páginas
La ley 13674, sobre cuantía en materia penal, no comprende e delito de daños, porque la naturaleza del delito es ajena a la consideración del monto de la infracción	
Los reparos opuestos a la actividad jurisdiccional de los jueces, no dan margen al ejercicio del "Habeas Corpus". No existe violación de garantía constitucional y hay recursos impugnatorios y otros remedios procesales para conjurar la situación lesiva a las partes	
Dictado el auto apertorio de instrucción, sólo puede ampliarse a petición del Ministerio Fiscal o de oficio por el Instructor	171
La actividad del Juez de Menores está orientada a dictar medidas tutelares y no tiene el carácter de la instrucción a que se refiere el inciso 7º del art. 29 del C. de P. P. En consecuencia, no hay fundamento legal para su excusa cuando interviene en el proceso penal abierto contra el que estuvo sometido a aquélla jurisdicción	<b>17</b> 3
La parte civil carece de facultad legal para solicitar la ampliación del auto apertorio de instrucción, facultad que sólo puede ejercitar el Ministerio Fiscal y el Juez Instructor, por el carácter propio de sus respectivas funciones	175
El extraordinario recurso de "Habeas Corpus", es un "remedio", que tiende a conjurar una situación infractoria de los derechos que la Constitución reconoce. Cuando el damnificado ha recuperado su "status" legal, el "Habeas Corpus" deviene inoperante. Corresponde, al agraviado, ejercitar acción penal ordinaria, en su caso	
No procede el recurso de nulidad contra las resoluciones que admiten o rechazan la constitución del agraviado en parte civil, ya se trate de persona natural o jurídica	177
El Juez Instructor que toma conocimiento que otro Juzgado se cncuentra conociendo del mismo delito, debe aplazar la resolución del incidente de libertad mientras no se precise la identidad del culpable y se resuelva el problema de la acumulación o conexión, para respetar el principio de la unidad de la investigación penal	179 181
es nula la resolución dictada por el Tribunal Correccional, cuando su Fiscal no ha motivado el dictamen, en la forma de ey, por tratarse de un requisito de estricta observancia procesal	101
	184

Páginas
187
189
192
194
196
198
200
203

**Páginas** 

	Páginas
La acción ejecutiva por derecho de cambio, debe ser aparejada con los instrumentos originales y no con sus copias fotos táticas, so pena de improcedencia de dicha acción	_
No habiéndose protestado la letra de cambio contra el avalista, no puede convalidarse la omisión con una diligencia preparatoria judicial de reconocimiento; y por lo mismo, no procede la acción ejecutiva contra él, por la naturaleza sui generis de este tipo de fianza mercantil	·
DERECHO LABORAL	
Los Jueces de Trabajo no son competentes para conocer de las reclamaciones de los servidores para que se les empadrone como empleados de Comercio.	
Los Jueces de Trabajo no tienen competencia para conocer de la reclamación por el pago de sueldos insolutos de los empleados de comercio, como petición exclusiva de la demanda	212
la renta a guinnes estarían Harrada como titulares de	
la renta a quienes estarían llamados por el derecho de su- cesión establecido en el Código Civil, sino reposa en la consideración de la estabilidad económica de quienes depen- dían del occiso. Empero, si la Empresa no ha formulado una excepción de "carencia de título para reclamar", la renta puede ser abonada de acuerdo a las reglas de la sucesión legal	
as reclamaciones que se formulan por las agrupaciones gre- miales, relativas al interés colectivo de dichas agrupaciones, corresponde sean resueltas por las autoridades administra- tivas de trabajo, de conformidad con las leyes y reglamen- tos pertinentes	217
Juez de Trabajo, o el de Primera Instancia, en los lugares donde no existe dicha judicatura, no tienen competencia para conocer del incumplimiento de Pactos Colectivos laborales. Es del resorte exclusivo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indigenas resolver tal reclamación	217 219
n los casos previstos en la ley, la exclusividad en el servicio a un principal, constituye elemento indispensable para gozar de los beneficios sociales, al término del contrato de empleo	221

La calidad de socio fundador y la posesión de acciones que re presentan el percibo de una #tilidad superior al 5% del rendimiento del negocio, excluyen el derecho a la petición de beneficios sociales	223
En los contratos de trabajo a plazo fijo, no procede a su ven- cimiento el abono de tres sueldos por despedida	225
La Ley Nº 13266 no ha creado una nueva situación jurídica respecto de los contadores, sino que ha regulado las condiciones en que éstos deben desempeñar su labor para alcanzar los beneficios sociales que conceden las leyes del empleado	<b>2</b> 27
No tratándose de fusión de sociedades, ni traspaso del activo, ni participación en los negocios, sino de venta y enajenación total, y habiéndose abonado los beneficios sociales para realizar la venta, la nueva empresa no tiene obligaciones laborales con el antiguo personal	230
La reclamación por horas extraordinarias de trabajo, desvincu- lada de cualquier otra petición sobre beneficios sociales, es extraña a la competencia de los Jueces de Trabajo	<b>2</b> 32
La dispensa del plazo de aviso de despedida, es potestativa tan- to para el servidor cuanto para el principal; y, caso de ser aceptada, debe constar de modo fehaciente para considerar terminada la locación de servicios	234
La falta grave, para ser opuesta a la demanda como excepción de defensa, requiere haber sido comunicada a la Dirección de Trabajo en la oportunidad legal correspondiente	237
El accionista con derecho a utilidades, carece de derecho para gozar de beneficios sociales. Puede sí cobrar sueldos por labor desarrollada mediante convenio	239
El cortador de pieles, por el carácter esencialmente manual de su labor, no tiene la calidad de empleado de comercio. La ley 12527 regula otro tipo de ocupación, en la que eviden- temente se considera labor intelectual de dirección	241
La regulación de los sueldos por inhabilitación, debe sujetarse estrictamente a lo mandado por el art. 5º de la Ley Nº 4916	244
La suspensión indefinida en las labores de un empleado, com- porta una despedida directa del trabajo y se encuentra expedita la acción para el pago de beneficios sociales	247

#### 4

## SECCION ADMINISTRATIVA

	Páginas
Corte Suprema no puede resolver administrativamente cues tiones que deben ser materia de pronunciamiento regular e los juicios o procedimientos judiciales correspondiente	٦
cio del señor Presidente de la Corte Suprema expresando, a nombre del Tribunal, el sentimiento producido por el aleja miento del señor Vocal doctor don Raúl Alva León, por lí mite de edad	- -
puesta del señor Vocal doctor don Raúl Alva León al oficio	
zio del señor Presidente de la Corte Suprema al señor Ministro de Justicia y Culto, expresando la complacencia del Tribuna por la promulgación del Código de Menores	l
puesta del señor Ministro de Justicia y Culto al oficio anterio	257
zio del señor Ministro de Justicia y Culto comunicando al se ñor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F Garmendia, que el Supremo Gobierno ha resuelto condeco rarlo con la Gran Cruz de la Orden del Servicio Civil de Estado	-
scripción de la Resolución citada en el oficio anterior	259
ouesta del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor dor Roberto F. Garmendia, agradeciendo la condecoración a que se refieren los documentos anteriores	9
io del señor Presidente de la Corte Suprema al señor Minis- stro de Justicia y Culto, solicitando se acuerde a los señores magistrados del Tribunal una bonificación del treinta por ciento sobre el haber básico, por concepto de especialización	; -
io del señor Presidente de la Corte Suprema, dirigido al señor Ministro de Justicia y Culto, proponiendo, con arreglo a la Ley, a los señores Magistrados merecedores de ser condeco- rados con la Orden del Servicio Civil del Estado	l

	Páginas 
Oficio del señor General Ministro de Justicia y Culto de la Junta Militar de Gobierno, comunicando haberse constituído dicha Junta	!
Oficio de respuesta del señor Presidente de la Corte Suprema a la comunicación anterior	267
Oficio del señor General Ministro de Justicia y Culto, de la Junta Militar de Gobierno, invitando a la Corte Suprema a que formule el Presupuesto-Programa del Poder Judicial	
Respuesta del señor Presidente de la Corte Suprema al oficio anterior	269
Circular del señor Presidente de la Corte Suprema, dirigida a los Presidentes de las Cortes Superiores de la República, para que dicten las disposiciones conducentes a la mejor recau- dación de los Fondos de Justicia establecidos por la ley	
Oficio del señor Presidente de la Comisión Organizadora del Primer Congreso Nacional de Derecho de Trabajo y Seguridad Social, invitando al señor Presidente de la Corte Suprema a las sesiones de dicho Congreso, y expresándole que ha sido designado Miembro de la Comisión de Asesores del Certamen	
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema dando respuesta a la comunicación anterior	274
Circular dirigida por el señor Presidente de la Corte Suprema a los Presidentes de las Cortes Superiores de la República, co- municando el acuerdo de la Corte Suprema sobre escritura manuscrita en las actuaciones judiciales	
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema dirigido a la señora Sofía B. viuda de Bustamante y Corzo, comunicán- dole el profundo sentimiento de pesar de la Corte por el sen- sible deceso del señor Fiscal doctor don José Enrique Bus- tamante y Corzo	
Respuesta de la señora Sofía B. viuda de Bustamante y Corzo al oficio de condolencia del Tribunal Supremo	

	Páginas ———
Oficio del señor doctor don Eleodoro Romero Romaña, con mo- tivo de su designación por la Corte Suprema como miembro del Jurado Nacional de Elecciones y Presidente del mismo	)
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema dando respuesta a la comunicación anterior	
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema, dirigido al señor Ministro de Justicia y Culto, con relación a las obras de ensanche del local de detenidos ubicado en el sótano del Palacio Nacional de Justicia	!
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema trascribiendo al señor Decano del Colegio de Abogados de Lima el acuerdo del Tribunal Supremo que suspende al doctor Carlos Barandia- rán, por tres meses, en el ejercicio de su profesión	
Oficio del señor Ministro de Relaciones cursando la invitación del Gobierno de Chile con referencia a un certamen latino-americano para estudiar la redacción de un Código Penal Tipo	
Respuesta del señor Presidente de la Corte Suprema al oficio anterior	288
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema dirigido al señor Ministro de Justicia y Culto, con relación al uso de la toga en las actuaciones judiciales	290.
Discurso pronunciado por el señor Presidente de la Corte Supre- ma, doctor don Roberto F. Garmendia, con motivo de la inauguración de las instalaciones del reorganizado Registro Central de Condenas	
Discurso pronunciado por el señor Presidente de la Corte Supre- ma, señor doctor don Roberto F. Garmendia, en el acto de la inhumación de los restos del señor doctor don Manuel Be- nigno Valdivia, Vocal Jubilado del Tribunal	294
Discurso pronunciado por el señor Presidente de la Corte Supre- ma señor doctor don Roberto F. Garmendia, en el acto del sepelio del señor doctor don José Enrique Bustamante y Cor- zo, Fiscal de la Corte y Presidente del Jurado Nacional de Elecciones	400

P -	áginas
Memoria del señor Presidente de la Corte Suprema de la Repú- blica, doctor don Roberto F. Garmendia, leída en la cere- monia de apertura del año judicial de 1963	301
Acta de la visita del señor Presidente de la Corte Suproma, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Ica	319
Acta de la visita del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior del Callao	322
Acta de la visita del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Tacna	324
Acta de la visita del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Piura y Tumbes	326
Acta de la visita del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Arequipa	329
Acta de la visita del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor	
don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Puno y Madre de Dios	332
Acta de la visita del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior del Cuzco	336
Acta de la visita del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de La Libertad	339
Acta de la visita del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Loreto	343
Acta de la visita del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Lamba-yeque	346
Acta de la visita del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Amazonas	349
Acta de la visita del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de San Martín	352

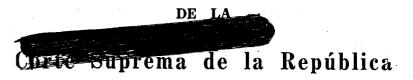
	FC	HD	ICIA	
ANAI	I - S	11 (1)	II i A	1 -

#### **DOCUMENTOS HISTORICOS**

	Páginas 
Resolución del Congreso Constituyente de 28 de febrero de 1825 por la que se abolió el traje de la antigua toga	
Oficio del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores al Pre sidente de la Corte Suprema de Justicia sobre el horario d labores y trajes que debe usarse en el interior de la Cort	е
Proceso Berindoaga	. 427
Proceso contra los autores de la Revolución y atentado contra la vida de S. E. el Libertador don Simón Bolívar	
Actuados del proceso instaurado con motivo del homicidio de Coronel don Bernardo Monteagudo	
Causa de residencia seguida al Sr. Dr. Dn. Vicente León, ex Prefecto del Cuzco	
Juicio de Presa del Bergantín Mejicano denominado "Hidalgo"	438
Indice General	443
Indice Alfabético por Materias	460

P:	áginas
Acta de la visita del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Cajamarca	354
Acta de la visita del Señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Ancash	358
Acta de la visita del señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Lima	361
Acta de la visita del Señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Huánuco y Pasco	370
Acta de la visita del Señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Junín	374
Acta de la visita del Señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Huancavelica	377
Acta de la visita del Señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Apurímac	380
Acta de la visita del Señor Presidente de la Corte Suprema, doctor don Roberto F. Garmendia, a la Corte Superior de Ayacucho	384
Corte Suprema de la República. Año Judicial de 1963	387
Movimiento de causas en la Corte Suprema entre el 18 de marzo de 1962 al 17 de marzo de 1963	-390
Movimiento económico de la Corte Suprema desde el 18 de marzo de 1962 al 17 de marzo de 1963	<b>-3</b> 93
Cuadro General del Movimiento de las Cortes Superiores s/	f.
Escalafón Judicial de la República. Vocales y Fiscales de las Cortes Superiores. Jueces y Agentes Fiscales	-420







PUBLICACION OFICIAL



LIMA - PERU 1965

### SECCION JUDICIAL

#### DERECHO CIVIL

ginas	ra
7	La propiedad de la marca de fábrica, registrada durante la vi- gencia de la sociedad conyugal tiene el carácter de bien común
10	El abandono del hogar por uno de los cónyuges no tiene el carácter de malicioso si tal situación se ha producido por hecho generado por él mismo.
	Tratándose de matrimonio celebrado en el extranjero para que proceda el divorcio o la separación de cuerpos debe acreditars que se contrajo en la forma requerida por la ley pe-
12	ruana
14	Cuando el cónyuge supérstite concurre a la herencia con herma- nos del causante, la porción que le corresponde es igual a la mitad de la herencia, aparte de su cincuenta por ciento de gananciales
17	Las infracciones del procedimiento surgidas en las diligencias de inventarios no constituyen causal que pueda dar lugar a la remoción del albacea
19	La porción hereditaria de la cónyuge que concurre a la herencia con una hija ilegítima del causante, es igual a los dos tercios de la masa hereditaria, aparte del cincuenta por ciento que le corresponde por gananciales
22	No está el marido obligado a proporcionar alimentos a su cón- yuge si ésta no obstante haber contraído matrimonio civil se niega a hacer vida en común mientras no se realice el ma- trimonio religioso

Pá	ginas
Al haberse acogido el servidor a los beneficios de la Ley Nº 4916 y sus ampliatorias, obteniendo la indemnización correspondiente, carece de derecho para reclamar en acción distinta otras compensaciones por el incumplimiento del mismo contrato de trabajo	62
No constituye acto ilícito la denuncia que formula el endosato- rio contra el girador de un cheque que no es pagado por falta de fondos	64
DERECHO PROCESAL CIVIL	
Tratándose de acciones reales el demandante puede a su elec- ción interponer su demanda ante el Juez del lugar en que se encuentre el predio o ante el del lugar del domicilio del de- mandado, en aplicación de lo que disponen los Arts. 44 y 45 del C. de P. C.	69
Promovida contienda de competencia, la paralización de todo pro- cedimiento sobre el principal sólo tiene lugar desde que el Juez que empezó a conocer recibe copia de lo actudo en la sustanciación del incidente, conforme a lo dispuesto en el Art. 60 del C. de P. C.	71
Las acciones de interdicto de retener y de obra nueva por tener diversa tramitación no pueden ejercitarse acumulativamente	73
Existe imposibilidad legal para que dos juicios que se encuentran en grado de apelación de la sentencia de Primera Instancia puedan ser acumulados por mandato del Tribunal Superior, por ser éste infractorio del Art. 252 del C. de P. C.	78
En la acción de nulidad de testamento es indispensable acreditar la muerte del testador	7'
Siendo común el término para los codemandados las excepciones dilatorias propuestas por uno de ellos interrumpen el término para contestar la domando.	70

La excepción de inficiosidad de la demanda a que se contrae el Art. 315 del C. de P. C. está referida, restrictivamente, a la persona y no a la acción		Páginas
Es en el acto de la declaración donde el litigante puede interrogar a los testigos de su contrario, no siendo así procedente duplicar la diligencia como prueba de la otra parte	Art. 315 del C. de P. C. está referida, restrictivamente, a	la
gar a los testigos de su contrario, no siendo así procedente duplicar la diligencia como prueba de la otra parte	persona y no a la acción	81
Los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos y deben ejecutarse según las reglas de la buena fe y común intención de las partes	gar a los testigos de su contrario, no siendo así proceden	te
ellos y deben ejecutarse según las reglas de la buena fe y común intención de las partes		
mún intención de las partes	<del>-</del> ,	
La novación que sustituye al primer deudor extingue también la responsabilidad de los avalistas		
La novación que sustituye al primer deudor extingue también la responsabilidad de los avalistas		
Es consecuencia de la venta judicial la cancelación de las inscripciones y gravámenes a fin de que el subastador adquiera el bien realengo. El pago de los créditos con el dinero proveniente de la subasta, se ajusta a la preferencia establecida en la ley de la materia		
ciones y gravámenes a fin de que el subastador adquiera el bien realengo. El pago de los créditos con el dinero proveniente de la subasta, se ajusta a la preferencia establecida en la ley de la materia		
ciones y gravámenes a fin de que el subastador adquiera el bien realengo. El pago de los créditos con el dinero proveniente de la subasta, se ajusta a la preferencia establecida en la ley de la materia		
niente de la subasta, se ajusta a la preferencia establecida en la ley de la materia	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-
en la ley de la materia		
en sus mutuas relaciones mercantiles, más no contra terceros. Las escrituras públicas producen efectos legales mientras en juicio no se declare su invalidez		
ceros. Las escrituras públicas producen efectos legales mientras en juicio no se declare su invalidez		
tras en juicio no se declare su invalidez		
to por la ley. La omisión de esta diligencia no es causal de nulidad como tampoco lo es que no se haya esclarecido el monto de la merced conductiva sub litis		
nulidad como tampoco lo es que no se haya esclarecido el monto de la merced conductiva sub litis		
monto de la merced conductiva sub litis		
•		
buciones para resolver conflictos derivados de la falta de	• -	
pago de la merced conductiva de tierras rústicas 101		

Pá	ginas
En los inmuebles urbanos sujetos a condominio, la acción de de- sahucio para tener validez, requiere ser interpuesta por to- dos los condóminos	103
La entrega del bien sujeto a contrato de compra-venta con pac- to de retroventa, no da margen a la acción de desahucio por ocupación precaria, sino a las de entrega de bien o res- cisión de contrato, en su caso	104
Los "colonos", quienes pagan el arrendamiento con servicios per- sonales, no tienen la condición de ocupantes precarios, ya que tienen título válido en derecho para la ocupación del bien	106
La madre tiene el derecho de ocupar el bien del condominio de los hijos, sin ser considerada como precaria	108
La falta de pago de la merced conductiva no constituye al arrendatario en ocupante precario. Corresponde al locador	
las acciones previstas en la ley para el caso de mora y res- cisión de contrato	110
En las demandas por ocupación precaria no es necesario indicar la cuantía, ya que por la naturaleza de la acción ello sería implicante	112
Vencido un contrato de locación conducción, a término, el conductor no adquiere por el hecho de la conclusión del contrato la condición de precario	113
Retiradas las consignaciones que a título de merced conductiva ha hecho el ocupante de un bien, ya no puede aducirse la condición de precario	115
No corresponde a la jurisdicción privativa de trabajo el cono- cimiento de las acciones de desahucio, aún cuando se trate de casas habitación proporcionadas por las empresas a sus servi- dores, que éstos deban devolver al disolverse el vínculo	
Jahoral	117

	Páginas
Para que proceda el interdicto de recobrar, se requiere que p la desposesión haya mediado violencia, clandestinidad, en ño o abuso de confianza	nga-
No procede la vía del interdicto para reclamar del sumini cortado de energía eléctrica, por el locador quien arre- local y además se comprometió a pagar el servicio de d fluído	endó icho
La marca de fábrica constituye un bien susceptible de adqu se por prescripción, y en consecuencia procede el interd de recobrar contra el Estado que por acto administrativo poja al titular del derecho que el uso de esa marca comp	licto des-
No procede la reconvención en el procedimiento civil por indicto	
La declaración de herederos tiene por propósito específico ind quienes son los causa-habientes del de cujus y no minis posesión de bienes que se consideren o pertenezcan a la r	stra <b>r</b>
La acción de interdicto de obra nueva, corresponde en forma clusiva al propietario del bien	
Las acciones sobre pérdida de la patria potestad por estar metidas al trámite especial prescrito en el Título XIX d Sección Segunda del C. de P. C. no son competencia de Jueces de Menores	e la e los
Es causal de nulidad de todo lo actuado el haber admitido, mitado y resuelto una reconvención en un proceso civi interdicto	l de
La omisión en señalar el monto de la merced conductiva en procesos de desahucio y aviso de despedida, no es causa nulidad	l de
No obstante tramitarse con arreglo al proceso de menor cua no son acumulables las acciones de aviso de despedida reconstrucción, ocupación precaria y desahucio por habers currido en mora, dada la finalidad distinta de cada acc	por e <b>in-</b>

P	áginas
La resolución a un pedido de desistimiento no puede diferirse, por tratarse de cuestión previa a la continuación de la litis	139
Es nula la resolución que no está suscrita por los Vocales que han conocido. Aplicación del Art. 160, segunda parte, de la L. O. P. J	
	141
No es legalmente admisible que los jueces y Tribunales puedan anular una resolución de un expediente ofrecido como prue- ba, resolución que ha pasado ya en autoridad de cosa juz-	
gada	143
Es nulo todo lo actuado en el juicio de nulidad de obligación cambiaria seguido sin citación ni conocimiento del acreedor de	
esa obligación	145
El valor probatorio del testimonio prestado por quienes tienen la condición de parientes de alguna de las partes, en las causas sobre derechos de familia, debe apreciarse en relación	
con los demás elementos del juicio	147
DERECHO DEL TRABAJO	
Corresponde a la autoridad administrativa del Trabajo conocer los reclamos sobre reposición de un empleado en su puesto	153
Conforme al Art. 5º de la Ley Nº 6871, los Jueces del Trabajo sólo conocen de las reclamaciones sobre los derechos acordados por dicha ley y sus referidas Nº 4916 y 5119, por lo que no procede la demanda por pago de reintegro de remuneraciones, sin reclamar los beneficios sociales a que se refieren dichas leyes	155
Cuando en el contrato de trabajo se estipula la prestación de servicios por tiempo indeterminado, y el principal varía esa condición del trabajo, obligando al servidor a firmar contratos sucesivos a plazo fijo, tal conducta debe reputarse como despedida intempestiva del comples.	

rag	was
Es infundada la demanda de beneficios sociales, en la que se reclama nuevamente los mismos beneficios que han sido materia de sentencia judicial consentida, que declaró fundada la excepción de pago deducida por el demandado	159
La servidora que cursa carta de retiro con la anticipación legal y luego le pone fin al contrato cuando dicho plazo estaba corriendo, no obstante la oposición del empleador, incurre en abandono del empleo	162
El contrato de trabajo por el cual se pacta que la demandante estaba obligada a concurrir dos o tres horas en un día de la semana para atender las labores de un botiquín, en su condición de farmacéutica, no puede generar derecho a reclamar beneficios de la legislación del empleado	164
Seguido legalmente un régimen vacacional durante toda la vi- gencia del contrato de empleo, el empleado por acto pro- pio no puede pretender gozar de triple remuneración, por- que ello significaría incumplir la ley para obtener apreciable beneficio económico en detrimento del principal	168
Las bonificaciones anuales percibidas en forma permanente de- ben ser incluídas para el cómputo de la pensión de jubi- lación.  En la regulación de la referida pensión se tendrá en cuenta los años de servicios prestados o reconocidos, de acuerdo con lo prescrito en las Leyes Nº 11013 y 15144	171
El Decreto-Ley Nº 14248, sólo ampara como empleados de co- mercio a los agentes viajeros y vendedores a comisión del comercio mayorista que trabajen para varias firmas comer- ciales, en forma regular y permanente, para el único objeto de la indemnización por tiempo de servicios y del Seguro So- cial del Empleado.	174
El acuerdo en virtud del cual un médico se obliga a atender a los obreros y empleados enfermos de una empresa comercial úni- camente dos días de cada semana, en su propio consultorio, no se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley	
Nº 13937	176

		Página:
El	convenio para la administración, cuidado y vigilancia de la siembra, cultivo y cosecha de la sementera de algodón de u fundo, con la retribución del 6% de la cosecha bruta a obtenerse, tiene carácter mercantil y no laboral, por lo que actor no tiene derecho a percibir beneficios sociales	n )- el
Inc	y en el Inc. 2º del Art. 294 del C. de C., el empleado qu sin autorización de su principal realiza negocios por cuent propia, haciendo uso del automóvil que este último le pro porcionó para la venta y distribución de los productos de si fábrica	e a
No	procede que en el monto de la póliza de seguro de vida a que se contrae el Art. 3º de la Ley Nº 4916, se comprenda las su mas percibidas por bonificaciones, comisiones, gratificaciones o asignaciones, sino únicamente el haber básico, porque la in clusión de tales estipendios sólo es procedente tratándose de indemnizaciones, de acuerdo a lo prescrito en el Art. único de la Ley Nº 12015	- s - e
Las	reclamaciones de los profesores que prestan servicios en Co- legios Municipales, cuya condición es la de empleados pú- blicos, no son de competencia de los Tribunales de Justicia co- mún, sino del Consejo Nacional del Servicio Civil	- -
La	pensión de jubilación se regulará con la bonificación del 30% sin límite, y todas las remuneraciones de carácter permanente	-
	principal que no cumple con tomar las pólizas de seguro de vida al cumplir sus servidores los respectivos cuatrenios de servicios dentro de la vigencia del contrato laboral, se encuentra obligado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 del Reglamento de la Ley Nº 4916, al pago de la póliza correspondiente, sin excusa alguna, si no aseguró al servidor que falleció	<b>!</b>

Pág	ginas
Los regentes de imprenta, de acuerdo a la Ley Nº 12527, para gozar de los beneficios sociales de empleados, deben tener la dirección y supervigilancia de los trabajos generales de una imprenta, determinando los métodos y procedimientos de trabajo y responsabilidad de su ejecución	194
Habiéndose producido la rescisión del contrato de trabajo debido a causas ajenas a la voluntad de los demandados, no es de aplicación lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Nº 1851, ni menos el abono de dos sueldos por la indemnización especial a que se refiere la Ley Nº 4239	197
El contrato de obra legislado por el Código Civil, no da a quien lo realiza derecho a los beneficios sociales, que corresponde a los empleados	200
Los funcionarios, empleados y personal de servicio de las Universidades gozan de derechos que corresponden a los servidores públicos, no siendo por lo tanto competentes los Jueces del Trabajo para conocer de reclamaciones derivadas de esa clase de relaciones	203
La indemnización a que tienen derecho los comisionistas debe regularse de acuerdo con el promedio mínimo señalado por el principal y su servidor, de conformidad con el Art. 12 de la Ley Nº 6871, sólo en defecto de pacto corresponde al Juez fijar el promedio	205
Los capataces a que se refiere la Ley Nº 12527 gozan de la condición de empleados cuando tienen a su cargo secciones o talleres bajo su control y responsabilidad, y además reúnen los requisitos señalados en el Art. 1º de la referida ley	207
Encontrándose el reclamante al servicio de la Compañía demandada, carece el Juez del Trabajo de competencia para conocer una acción por beneficios sociales	209
La acción indemnizatoria por incumplimiento de un contrato de empleo a plazo fijo, no es de competencia del Juzgado del Trabajo y su conocimiento, por tratarse de una acción ordinaria común, correspondiente al Juez en lo Civil. En consecuencia, procede ampararse la excepción de incompetencia deducida en el acto del comparendo	211

Δ,	N	Δ	T.	$\mathbf{E}\mathbf{S}$	: 1	TTI	n	T	CI	Δ	т	E.	

P	áginas	Pá	ginas
La transacción celebrada de conformidad con el Art. 59 de la Ley Nº 1378, sólo procede como consecuencia del recurso de revisión amparado por la Corte Suprema. La redención de la renta es facultad conferida al principal y no puede ser establecida por sentencia		DERECHO ADMINISTRATIVO  El Decreto Liey Nº 14662 que da fuerza de ley al Decreto Supremo S. G. M. G. Uno, no puede ser aplicado retrospectivamente, por no permitirlo la Constitución y no priva a los servidores militares de los beneficios de la Ley Nº 10308 de que venían gozando antes de la dación del mencionado Decreto Ley	233
Las peticiones sobre señalamiento del régimen de visitas deben		DERECHO CONSTITUCIONAL	
ser resueltas directamente por el Juez de Menores en ejerci- cio de la función tutelar de que están investidos, sin que ello entrañe una demanda que requiera seguir un procedimien- to judicial	217	La Ley de Reforma Agraria, por su trascendencia, debe aplicar- se contemplando con igualdad de criterio el derecho de los actuales propietarios de la tierra y la utilización de ésta por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 34 de la	
Si la demanda de entrega de menor importa en el fondo una		Constitución	239
acción de cambio en la forma de prestar alimentos no es de competencia de los Jueces de Menores, por no permitirlo la última parte, primer apartado del Inc. a) del Art. 66	. •	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	
del Código de Menores	219	La revocación de la condicionalidad de la pena no puede ser de-	-
DERECHO COMERCIAL  Los accionistas de una sociedad anónima no pueden exigir rendi-		clarada por el mero hecho de la apertura de una instruc- ción. Es menester que se declare la responsabilidad penal en la sentencia y que allí se decida la revocación del be- neficio de la condena anterior	247
ción de cuentas sino en las épocas y en forma prevista en el		El matrimonio contraído después de la condena por delito sexual,	
estatuto social	221	extingue la pena	249
No apareja ejecución la letra de cambio después de trascurri- dos tres años de su vencimiento, sin que el reconocimiento efectuado después de cumplido ese plazo pueda conferirle mérito ejecutivo	205	No obstante que por la cuantía la infracción de la ley penal podría estimarse como falta, la concurrencia de elementos de violencia la tipifica como delito	250
	225	Incurre en el delito de defraudación, (estelionato) quien tras-	
LEY PROCESAL DE QUIEBRAS		fiere el dominio de bienes que anteriormente había cedido en pago o que mantenía en su poder a ley de depósito	•
No existiendo en poder del Síndico los efectos porteados o car- gados por el naviero, no opera en favor de éste la pre- ferencia establecida en la parte III del Art. 110 de la Ley		La reducción de la pena a que se contrae el Art. 148, Inc., 2º del Código Penal, no es obligatoria para el Juez sino mera-	
Procesal de Quiebras	229	mente facultativa	258

1	Páginas
La cuantía para que el abigeato sea considerado falta o delito es el límite de mil doscientos soles. Aplicación de las Le yes Nos. 10202 y 13674	, - . 260
El Art. 289 del C. de P. P. no establece como requisito indis- pensable que el Fiscal deba fundamentar el recurso de nu- lidad ni precisar a qué punto se refiere el indicado recurso	
El Art. 291 del C. de P. P. no establece como obligatoria la firma del abogado de la parte civil en el acto de la audiencia.  La omisión de dicha firma no invalida el procedimiento	
El agraviado sólo puede constituirse en parte civil durante la instrucción o hasta antes de la iniciación del juicio oral	264
No se incurre en nulidad si el Fiscal en el acto oral varía la acusación escrita únicamente en cuanto a la pena, por haber- se apreciado en dicho acto la condición de reincidente del	
reo	266
Sólo la Corte Suprema puede anular una instrucción. Los Tribunales Correccionales carecen de tal facultad	268
La competencia de los Tribunales Correccionales se fija por la fecha de la apertura de la instrucción, aún en los casos de trasferencia de jurisdicción	270
La acción penal por su carácter personal, requiere ser dirigida concretamente contra persona física. No es suficiente expresar que se denuncia a los representantes legales de la corporación estatal o de la entidad privada	272
Las sentencias dictadas por los Tribunales Correccionales en los procesos por delito de tráfico de estupefacientes, son susceptibles de impugnación ante la Corte Suprema, mediante el ordinario recurso de nulidad	274

Pá	ginas
Por el imperio de la Ley Nº 15387, modificatoria de los Arts.  192 y 360 de la L. O. del P. J., los juicios de comiso han vuelto a la jurisdicción privativa y no son susceptibles de recurso de nulidad	277
La cancelación de licencias de los lenocinios y la clausura de tales establecimientos, en guarda de la moralidad pública, es atribución de los Municipios. En consecuencia, no se viola garantía constitucional por los dictados administrativos al respecto	278
Las Municipalidades tienen entre sus atribuciones las de impedir una función cinematográfica o de imponer multas, en resguardo de la moralidad pública, sin que estas decisiones comporten violación de garantías constitucionales	280
SECCION ADMINISTRATIVA	
No procede la extradición cuando el hecho que se califica de de- lectuoso en un país extranjero no encuadra dentro de la tipi- ficación que establece nuestra ley penal	285
No apareciendo de los actuados materia controvertible que pue- da ser objeto de resolución es improcedente el recurso de revisión, mediante el cual se solicita que la Corte Suprema en vía de consulta se pronuncie en forma definitiva sobre el asunto en el que incide la revisión	288
Las Cortes Superiores, sin autorización de la Corte Suprema, no tienen facultad de señalar el horario del despacho judicial	293
Es competencia de las Cortes Superiores la concesión de licencias solicitadas por los Jueces de Paz no Letrados	295
No están facultadas las Cortes Superiores para suspender los efec- tos de una medida disciplinaria impuesta por la Corte Su- prema	296

Páginas	Páginas
La circunstancia de que uno de los Vocales de una Corte Superior hubiese disfrutado de vacaciones judiciales, no lo obliga a formar parte de la Sala de Vacaciones en el año siguiente, cuando en esa Corte se ha incorporado un nuevo Vocal, que no ha realizado ese servicio	No se requiere la aprobación de la minuta de escritura de fianza otorgada para ejercer el cargo de Secretario de Juzgado; lo importante es la solvencia del fiador y que sea otorgada a favor de la Corte Superior
No es causa de exclusión para componer la Sala de Vacaciones el hecho de que el nuevo Vocal la haya integrado en el año anterior en su calidad de Vocal Suplente	Abierta instrucción contra un Juez, procede su suspensión en el ejercicio del cargo, hasta que concluído el proceso penal se establezca si se le repone o no en sus funciones
No siendo de competencia del Poder Judicial el nombramiento, remoción y licencias de los médicos legistas, las Cortes Superiores deberán abstenerse de intervenir en las cuestiones que estado en entre en estado en est	La Corte Suprema sólo interpreta las leyes cuando se trata de su aplicación en determinado caso judicial, más no en el ámbito general de una consulta
nes que atañen a estos funcionarios	Visita realizada por el señor Vocal doctor don Alberto Eguren Bresani a la Corte Superior del Distrito Judicial de Ica 323
les para imponer medidas disciplinarias a sus empleados, pero sí podrán poner en conocimiento de la Sala Plena las faltas que éstos cometan, para que acuerde la sanción correspondiente	Carecen de virtualidad y son innecesarias las reuniones de los  Presidentes de Cortes Superiores en la Capital de la Re- pública, para deliberar y presentar ponencias y Proyectos  de Ley, relativas a la administración de justicia. Debe te-
No rige para los empleados del Poder Judicial el horario de verano establecido para las dependencias públicas, por estar sometidos únicamente a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a los Reglamentos de cada Corte Superior 305	nerse presente al Art. 137, Inc. 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial
La Corte Suprema no puede pronunciarse sobre el derecho de los Registradores Públicos a la carrera judicial, menos por vía de aclaración	La fecha de ingreso de las causas civiles a la Corte Superior determina el conocimiento de ellas por el Fiscal que se encuentre de turno en ese mes
No es procedente que la Corte Suprema conozca en Sala Plena de un asunto de carácter litigioso en el que interviene un Juez de Paz Letrado a título de particupar	CUADRO DE MERITOS Y ANTIGUEDAD DE MAGISTRADOS DE SEGUNDA INSTANCIA
El título de doctor en Derecho, por su propio carácter, no otorga ninguna ventaja en los concursos en que por ley es requisito el título de abogado	Cuadro de Méritos de los Magistrados de Segunda Instancia de la República formulado por la Corte Suprema, en acuerdo de Sala Plena de 13 de Enero de 1965
Los miembros del Poder Judicial en pleno ejercicio están impedidos de realizar actos ajenos a su función específica	Cuadro de Antigüedad de los señores Vocales y Fiscales de la República aprobado en acuerdo de Sala Plena de 13 de Enero de 1965

Pa	iginas
OFICIOS, NOTAS Y CIRCULARES	
Oficio del señor Decano del Colegio de Abogados de Lima, al señor Presidente de la Corte Suprema, comunicándole la instalación de la Junta Directiva reelecta	351
Respuesta del señor Presidente de la Corte Suprema a la comunicación anterior	352
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema al señor Ministro de Justicia y Culto, comunicándole la designación del señor Vocal Dr. Dn. Alberto Eguren Bresani como Delegado del Supremo Tribunal para integrar la Comisión encargada del estudio y revisión del Código Civil	353
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema al señor Ministro de Justicia y Culto, comunicándole la designación del señor Vocal Dr. Dn. Domingo García Rada como Delegado del Supremo Tribunal para formar la Comisión encargada de formular el Proyecto de Ley de Bases de Ejecución Penal	<del>3</del> 54
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema al señor Ministro de Justicia y Culto, comunicándole la designación del señor Fiscal Dr. Dn. Leonidas Velarde Alvarez como su representante para integrar la Comisión Especial que estudiará la reforma de la estructura y normas de los Registros Públicos del Perú	355
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema al señor Ministro de Justicia y Culto, comunicándole la designación del señor Vocal Dr. Dn. Juan D. Peral como su Delegado que presidirá la Comisión encargada del estudio y revisión del Código de Procedimientos Penales	356
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema al señor Ministro de Justicia y Culto, comunicándole la designación del señor Fiscal Dr. Dn. Alfonso Esparza Horna como su Delegado para formar la Comisión encargada del estudio y revisión del Código Penal	358

Pági	nas
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema al señor Ministro de Justicia y Culto, comunicándole la designación del señor Vocal Dr. Dn. Domingo García Rada como su representante para conformar el Consejo Consultivo de la Dirección General de Establecimientos Penales	359
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema al señor Mi- nistro de Justicia y Culto, comunicándole la designación del señor Fiscal Dr. Dn. Gilberto Chirinos Rodríguez, para pre- sidir la Comisión encargada de formular el proyecto de nor- mas generales de Procedimiento Administrativo	360
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema al señor Ministro de Justicia y Culto, comunicándole la designación del Sr. Dr. Octavio Torres Malpica, Vocal de la Corte Superior de Lima, como Delegado del Poder Judicial ante la Comisión encargada de organizar un curso de capacitación para el personal que prestará servicios en los nuevos establecimientos penitenciarios	361
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema al señor Vocal Jubilado Dr. Dn. Pedro Gazats Alfaro, comunicándole el acuerdo del Supremo Tribunal que le manifiesta el senti- miento de pesar por su obligado retiro de la Corte	362
Respuesta del señor Vocal Jubilado doctor don Pedro P. Gazats Alfaro al oficio anterior	363
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema al Dr. Julio Sayán Alvarez, expresándole el sentimiento de pesar del Supremo Tribunal por el sensible fallecimiento del señor Vocal Dr. Dn Carlos Sayán Alvarez	364
Nota del Dr. Julio Sayán Alvarez agradeciendo al oficio anterior	365
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema a la Sra. Bea- triz Gifford Vda. de Noriega, expresándole el sentimiento de pesar del Supremo Tribunal por el sensible fallecimiento	366

Pá	á <b>gina</b> s
Nota de la Sra. Beatriz Gifford Vda. de Noriega agradeciendo el oficio anterior	367
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema a la Sra. Amelia Flores Vda. de del Castillo expresándole el sentimiento de pesar del Supremo Tribunal por el fallecimiento del señor Vocal	
doctor don José Gabriel del Castillo	368
Nota de la Sra. Amelia F. de del Castillo, agradeciendo el oficio anterior	369
Oficio del señor Presidente de la Corte Suprema al señor Ministro de Justicia y Culto proponiendo a los señores Magistrados de Segunda y Primera Instancia para la Condecoración de la Orden del Servicio Civil del Estado	370
Nómina de los Magistrados propuestos por la Corte Suprema de la República para la Condecoración de la Orden del Servicio Civil del Estado	371
Circular de la Corte Suprema sobre la forma cómo debe inte- grarse el Cuadro de Méritos	373
Circular de la Corte Suprema sobre la concesión de licencias a los Jueces de Paz no Letrados	374
Circular de la Corte Suprema sobre la concesión del recurso de revisión de las medidas disciplinarias impuestas a los Jueces de Paz sean letrados o no	376
Circular de la Corte Suprema aclarando que no procede el re- curso de revisión de las sanciones, procedimientos y compe- tencias en los casos de responsabilidad de los Secretarios de Juzgados	378
Circular de la Corte Suprema estableciendo que en el juicio por faltas, a que se refiere el Título V del Libro IV del Código de Procedimientos Penales, debe tenerse presente la prescri-	
to por el Art. 326 del acotado	380

	Pá	ginas
	Circular de la Corte Suprema disponiendo mayor control sobre la concesión de licencias	382
	Circular de la Corte Suprema disponiendo que se le consulte so- bre la oportunidad en que deban formularse las ternas para proveer las vacantes de magistrados que se produzcan en ca- da Distrito Judicial	383
	Oficio dirigido por el señor Presidente de la Corte Suprema al señor Presidente de la Cámara de Diputados, remitiendo el Proyecto de Ley, en virtud del cual se modifica el Art. 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial	384
	Proyecto de Ley	385
	Declaración de principios de la Primera Conferencia Judicial de las Américas	386
-	Declaración de 1965 de Fe en el Orden Mundial Mediante el De- recho Formulado por la Segunda Conferencia Mundial de Abo- gados	 388
	Declaración de Principios Generales aprobado en la Primera Conferencia Mundial para la Paz Mundial Mediante el De- recho	391
	Discurso pronunciado por el señor Presidente de la Corte Supre ma, Dr. Dn. César A. Lengua, con motivo del sepelio del Sr. Dr. Dn. Raúl A. Pinto M	393
•	Discurso pronunciado por el Sr. Dr. Tomás La Rosa Sánchez, Presidente de la Corte Superior de Ica, con motivo de la Audiencia Pública Extraordinaria celebrada en ese Tribunal, para recepcionar al Sr. Dr. Dn. César Augusto Lengua, Presidente de la Corte Suprema	395
	Discurso de agradecimiento pronunciado por el señor Presidente de la Corte Suprema, Dr. Dn. César Augusto Lengua, en la Audiencia Pública Extraordinaria celebrada por la Corte Su-	
	perior de Ica	399

Pá	ginas
Oficio dirigido por el Sr. José A. Oliva Razzeto, Alcalde del Concejo Provincial de Ica, al señor Presidente de la Corte Suprema, Dr. Dn. César Augusto Lengua, comunicándole habérsele declarado Hijo Predicto de esa Ciudad	401
Discurso pronunciado por el Sr. José A. Oliva Razzeto, Alcalde del Concejo Provincial de Ica, en la sesión llevada a cabo en ese Concejo, con motivo de declararse al Sr. Dr. D. César Augusto Lengua, Hijo Predilecto de la Ciudad	403
Discurso de agradecimiento del señor doctor don César Augusto Lengua, Presidente de la Corte Suprema	405
Discurso pronunciado por el Sr. Decano del Colegio de Abogados de Ica, con motivo de la incorporación del señor Dr. Dn. César Augusto Lengua, como Miembro Honorario de esa Institución	407
Discurso de agradecimiento pronunciado por el Sr. Dr. Dn. Cé- sar A. Lengua, con motivo de su incorporación como Miem- bro Honorario del Colegio de Abogados de Ica	409
Discurso pronunciado por el Sr. Presidente del Centro Social de Ica, con motivo del banquete ofrecido al Sr. Dr. Dn. César A. Lengua, Presidente de la Corte Suprema	411
Discurso del Sr. Dr. Dn. César A. Lengua, Presidente de la Corte Suprema, agradeciendo el banquete que le fuera ofrecido en el Centro Social de Ica	414
Memoria del señor Presidente de la Corte Suprema Dr. Dn. César A. Lengua leída en la Ceremonia de Apertura del año Judicial de 1966	417
Composición de las Salas de la Corte Suprema de la República para el año Judicial 1966	438
Movimiento de Causas de la Corte Suprema entre el 18 de Mar-	440

P	Páginas
Labor del Registro Central de Condenas durante el año Judicial de 1965	l . 447
Mutualista Judicial. Pagos efectuados desde el 18 de Marzo de 1965 hasta el 14 de Enero de 1966	e . 448
Escalafón Judicial de la República. Vocales y Fiscales de la Cortes Superiores, Jueces y Agentes Fiscales	s . 449
Indice General	. 485
Indice por Materias	. 511

# ANALES JUDICIALES

DE LA

Corte Suprema de Justicia de la República

Años Judiciales de 1967-1968-1969

TOMO LXII

PUBLICACION OFICIAL



# INDICE GENERAL

### SECCION JUDICIAL

### LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL

r	agına
La competencia establecida por el art. 325 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se limita a las acciones sobre regulación y pago de honorarios de los abogados	275
DERECHO PROCESAL CIVIL	
No procede acumular la demanda sobre aviso de despedida sus- tentada en la causal de casa única, con la de desahucio por vencimiento del término de la locación	279
Los documentos públicos o privados redactados en idioma ex- tranjero, se presentarán acompañados de su traducción al castellano	280
La-demanda-ejecutiva-debe-recaudarse-con-los-títulos-originales-	281_
La acción que autoriza al art. 598 del C. de P. C., está limitada al pago de arrendamientos de la finca ocupada por el arrendatario	283
Si no se apeló el auto de pago, la sentencia sólo puede referirse a los extremos de la resolución que quedó consentida Para la procedencia de la acción de desahucio, se requiere	285
la permanencia del conductor en el bien locado, por dos meses más quince días, por lo menos, sin pagar la renta correspondiente a dichos periodos	287
La acción de reposición de posesión está dada en beneficio ex- clusivo del tercero ilegítimamente despojado	288
DERECHO PENAL	
Siendo distintos los agraviados, el Juzgador debe indicar la cuantía de la reparación civil que corresponde a cada uno en relación con el daño sufrido	291

A	N	Ά	LE	S.	m	תו	T	$_{\text{CI}}$	A	т.т	F.

	Página
La cuantía de la dote siempre debe ser mayor que la que co rresponde a la reparación civil	
El delito de robo se configura por el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena	
Configuración del delito de abuso de autoridad	. 296
DERECHO PROCESAL PENAL	
Es nula la sentencia en que no se aprecian las pruebas en que se funda la culpabi idad de los acusados	
Es nula la sentencia si no se ha cumplido con mandar hacer la valorización pericial de los objetos del delito, a fin de de terminar si se trata de delito o falta	-
La acción reglada por el Decreto Ley Nº 17083, supone un activario del Poder y la lesión consiguiente de un derecho subjetivo garantizado por la Constitución	0
La acción de Habeas Corpus no puede dirigirse contra una perso na jurídica de derecho público	
DERECHO DEL TRABAJO	
Abogado que presta servicios como empleado.— Compensación por tiempo de servicios. Forma de computar dicha compensación	
Agente vendedor comisionista.— Procedencia de pago de bene ficios sociales	. 309
Beneficios sociales.— Empleados coparticipantes en los beneficios sociales de la Empresa.— Prescripción	
Beneficios Sociales.— Excepción de prescripción.— Vacacione 15 días	
Beneficios Sociales.— Improcedencia de su abono. Personas qu han sido contratadas para un servicio especial extraordina	

1	Página
Beneficios Sociales.— Indemnización especial de dos sueldos para las mujeres	316
Beneficios Sociales.— Viáticos.— Horas extras	317
Competencia de los Jueces de Trabajo por razón de materia.	
Compensación vacacional por record truncado	319
Jubilación.— Procedencia en caso de rescisión unilateral del contrato de trabajo	321
Jubilación.— Cómputo.— Ineficacia de pacto colectivo	323
Jubilación.— Cómputo del tiempo de servicios.— Reintegros	325
SECCION ADMINISTRATIVA	
Circular sobre los alcances del Decreto Ley Nº 17110	329
Memoria del señor Presidente de la Corte Suprema de la Re- pública doctor don Manuel Segundo Núñez Valdivia leída	
en la ceremonia de apertura del año judicial de 1970	<b>3</b> 35
Personal de la Corte Suprema en el año judicial de 1970	369
Indice General	373
Indice Alfabético por materias	376